



Las antinomias de la democracia mexicana

El caso del proceso electoral 2021

[Vol. I]

.....

Alicia Hernández de Gante
Coordinadora



REPÚBLICA EDUCATIVA
EDITORIAL

LAS ANTINOMIAS
DE LA DEMOCRACIA MEXICANA.
EL CASO DEL PROCESO ELECTORAL 2021

(Volumen I)



Las antinomias de la democracia mexicana.

El caso del proceso electoral 2021 (Vol. I)

D.R. © Agencia Mexicana de Comunicación
en Ciencia & Cultura Educativa MX.

27 sur, Núm. 2704-1, Col. Benito Juárez,

C.P. 72410, Puebla, Pue.

www.republicaeducativa.com

D.R. © Alicia Hernández de Gante

Diseño de Forros: Daniela Podestá Siri

Archivo Digital: [descarga y online](#)

Primera edición: **septiembre 2022**

Colección síntesis de investigación: **978-607-99338-8-3**

ISBN: **978-607-99734-2-1**

Tamaño del archivo (20,320 KB)

Esta obra fue sometida a dictamen por pares revisores bajo la modalidad doble ciego y aprobada para su publicación por el Consejo Editorial de República Educativa.

Reservados todos los derechos conforme a la ley. El contenido y los diseños íntegros de este libro se encuentran protegidos por las leyes de propiedad intelectual.



Agradecimientos

Agradecimientos especiales a los colegas que hicieron posible esta obra contribuyendo al avance del conocimiento en cada una de sus áreas de investigación. De la misma forma, se reconoce la participación de los pares evaluadores que con sus valiosas observaciones permitieron mayor calidad en los trabajos presentados. Nuestra gratitud a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla que con su apoyo financiero y aval académico se logró su publicación.

Índice

PRESENTACIÓN

Alicia Hernández de Gante / David Santacruz Morales 7

EL PROCESO ELECTORAL MEXICANO 2020-2021

DENTRO DEL CONTEXTO DE UN ESTADO DE DERECHO DEBILITADO

Jorge Alberto Vélez Casas 21

PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO. CÁMARA DE DIPUTADOS 2021:

ENTRE ELECCIONES Y CONTROVERSIA PRESUPUESTARIA

Alicia Hernández de Gante 83

ELECCIONES DE DIPUTACIONES FEDERALES 2021. CLIENTELA ELECTORAL

CON EL PROGRAMA DE JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

*Lidia Aguilar Balderas / Octavio Humberto Moreno Velador /
Jessica Marina Cortes Cabrera* 153

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES COMO DERECHO HUMANO

E INSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO MEXICANO

Oscar Nicasio Lagunes López 193

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTES Y DURANTE LA PANDEMIA: ALIANZAS Y TRIUNFOS ELECTORALES

Rosa Ynés Alacio-García 245

LOS ACTORES POLÍTICOS NACIONALES EN LAS ELECCIONES

DEL 6 DE JUNIO DE 2021

Paulino Ernesto Arellanes Jiménez 289

SOBRE LOS AUTORES 325

COLECCIÓN SÍNTESIS DE INVESTIGACIÓN 329

Presentación

Los espacios para reflexionar sobre la democracia, sus procesos y las contradicciones que se generan entre sus principios, instituciones y preceptos legales no solo son pertinentes, sino ineludibles en el marco de un Estado de derecho, como se afirma que existe en México. El entramado jurídico que resguarda a la democracia, definiéndola como una forma de gobierno emanada del pueblo y para el pueblo, con el pleno goce de los derechos humanos, también la proyecta idealmente como forma de convivencia que propicia calidad de vida en los aspectos sociales, económicos y políticos de los ciudadanos. Estas condiciones evocan en un primer plano al Estado, éste como una forma de organización política y social que por medio de sus instituciones soberanas regula normativamente en su territorio a su población.

Estas breves líneas animan el objetivo central de esta investigación: analizar desde los fundamentos constitucionales y legales de las instituciones de la democracia, los procesos electorales, federal y locales de 2020-2021, así como sus implicaciones políticas, electorales, sociales y las relaciones de poder que condujeron a nuevos derroteros al Estado mexicano en conexión con su régimen político y con el sistema de partidos con consecuencias tangibles para la democracia. Esta obra colectiva se ha proyectado en dos volúmenes, que si bien giran alrededor del objetivo general, cada uno tiene sus especificaciones. El volumen I analiza las instituciones del Estado y la democracia con

temas relativos al Estado de derecho y las elecciones; las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo; las competencias de la Cámara de Diputados; el Estado clientelar y los programas sociales; el Estado democrático y las candidaturas independientes; las instituciones y contingencia sanitaria en el contexto de las elecciones; y los actores políticos nacionales en el proceso electoral; en tanto que, el volumen II se enfoca hacia los problemas y desafíos de la democracia analizando casos específicos de la realidad mexicana.

Es pertinente señalar dos precisiones respecto al presente volumen I: la primera refiere que al ser esta investigación un trabajo colectivo y multidisciplinario con aportaciones de investigadores de diferentes instituciones y disciplinas, como derecho, ciencia política, sociología, estudios sociales y procesos políticos, cada uno de los autores en total libertad, a la vez que se responsabiliza de su aportación científica, contribuye al debate de las antinomias de la democracia. Sus líneas de investigación han determinado la ruta metodológica a seguir en cada tema permitiendo que su formación teórica, epistemológica y doctrinaria, así como su praxis, edifique las técnicas y herramientas para reflexionar sobre los avances, retrocesos, desafíos, oportunidades y contradicciones sobre la democracia en México.

La segunda precisión anticipa que la presentación de esta obra, enfatiza la importancia de este estudio misma que se desarrolla intercalando el análisis teórico-doctrinario de cada tema con las contribuciones que han realizado los autores de cada capítulo. La finalidad de ello es resaltar que la obra colectiva aporta nuevos conocimientos sobre

los temas investigados y se articula tanto en un objetivo común como en líneas de investigación que se integran al programa del grupo de investigación “Estudios Sociológicos Contemporáneos” reconocido institucionalmente por el Prodep-SEP y por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Posterior a estas precisiones, enseguida nos enfocamos al contenido de este estudio. El Estado contemporáneo, ahora devenido en Estado de derecho, ha transitado por varias interpretaciones que no tienen correspondencia exacta en todos los países del orbe. El debate irresoluble sobre qué es el Estado de derecho ha suscitado corrientes doctrinarias y jurídicas que requieren de análisis desde el derecho comparado. En este sentido, De Asís Roig indica que, para la doctrina alemana se representa a través de *Rechtsstaat*, para la escuela francesa como *État de droit*, y para el sistema jurídico anglosajón como *Rule of Law*. Empero, de forma general el Estado democrático de derecho exige una serie de características que de forma sintética serían de acuerdo a Díaz: el dominio de la ley; la división de poderes; la transparencia y rendición de cuentas; y la protección de derechos y libertades fundamentales.

Para el cumplimiento de esas características ideales, el Estado de derecho transita a la par de los procesos de la democracia de tal forma que un Estado democrático de derecho requiere de otros preceptos que protejan en su más amplio sentido a los principios y valores de la democracia. El imperio de la ley debe ser resultado de la libre expresión de la voluntad popular democrática con fines de legitimidad. Díaz considera que un Estado democrático

de derecho también debe considerar la independencia de órganos constitucionales para la resolución de controversias electorales.

Sin embargo, para Habermas existe una paradoja en la unión de los principios del Estado de derecho y los principios de la democracia. Entre sus argumentos considera que el derecho moderno es un derecho positivo estructurado de forma individualista legitimado por el Estado para la protección de los derechos subjetivos, en tanto que, la autodeterminación democrática ciudadana se hace tangible y posible a través de ese mismo derecho que garantiza las libertades, “por lo que el concepto de «rule of law» que ha encontrado su expresión en la idea de los derechos humanos... junto a la soberanía popular como una *segunda* fuente de legitimación;”¹ sobre ello, advierte que desde la perspectiva de la filosofía política, ambas fuentes de legitimación entran en conflicto.

No obstante, que el debate no se agota con Habermas, desde la academia continúa y es precisamente, el estudio de las libertades sociales y políticas uno de los ejes centrales de investigación que tiene esta obra colectiva. El análisis que lleva a cabo Jorge Alberto Vélez Casas del proceso electoral mexicano de 2020-2021 tiene por objetivo medir el desempeño de esas elecciones, partiendo por un lado de la descripción de diversas teorías de un Estado de Derecho democrático, deliberativo y pluralista, y por el otro, de la

¹ Habermas, Jürgen, “El Estado democrático de derecho ¿Una unión paradójica de principios contradictorios?” Anuario de Derechos Humanos, vol. 2, 2001, pp. 435-436.

percepción que sobre el Estado de Derecho ha llevado a cabo en diversos estudios *World Justice Project*. En ellos encuentra la persistencia de fallas estructurales que dificultan el desempeño eficaz de las instituciones, entre ellas, la corrupción, la impunidad, la falta de orden y seguridad que se manifestaron en el mencionado proceso electoral. Una de sus conclusiones se dirige a la necesidad de construir legitimidad no solo en los procesos electorales, si no sobre todo a través de consensos que surjan a partir de una democracia deliberativa.

Hemos señalado que uno de los pilares de un Estado democrático de derecho es la división de poderes en ejecutivo, legislativo y judicial, las teorías que lo sustentan son diversas y complejas. Guastini afirma que en la doctrina constitucional expresar separación de poderes y división de poderes son dos técnicas diferentes para la organización del poder político, afirmación sustentada en las tres funciones que tiene el Estado. En la separación de poderes predominan dos principios: a) el principio de especialización de las funciones del Estado que exige que cierto órgano ejerza de modo exclusivo y enteramente esa función sin ser interferida o privada de su eficacia por otros órganos; y b) el principio de independencia recíproca de los órganos del Estado siendo libres de interferencias en su formación, duración y funcionamiento.

En la separación de poderes, por el contrario, se excluye la especialización de las funciones de los poderes ejecutivo y legislativo, así como su independencia recíproca; en tanto que al poder judicial no lo considera poder político, solo verificador de la aplicación de la ley. Por lo tanto, la división

de poderes viene desde la teoría de Montesquieu, *checks and balances*. Los frenos y contrapesos donde el poder frena al poder, evitan que los diversos órganos del Estado abusen y violenten sus competencias dado que a cada poder se contrapone otro con la fuerza de condicionarlo y frenarlo. En suma, el poder político está dividido, pero sin ejercer en su propio interés, y lejos de ser recíprocamente independientes disponen de poderes de control recíprocos, como idealmente estipula la Carta Magna en México.

En este sentido, el aporte de Alicia Hernández de Gante radica en el análisis de la relación entre dos poderes del Estado mexicano, el ejecutivo y el legislativo en tiempos políticos claves para el país: la renovación de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, con el ejercicio de una de sus facultades exclusivas, la aprobación del presupuesto federal de egresos para 2022 enviado por el ejecutivo federal. Para lograr el objetivo realiza una mirada a la importancia que ha tenido el poder legislativo en la historia de México, en momentos de lucha por el poder político y económico, confrontaciones que reaparecen en la coyuntura político-electoral de 2021. El trabajo de la autora le insta a visualizar quiénes fueron los protagonistas de los acontecimientos: los partidos políticos, instituciones que en aras de, por un lado, frenar presupuestariamente programas sociales del gobierno federal, y por otro, defender los recursos financieros para la ejecución de las políticas públicas del ejecutivo, se integran de forma pragmática en coaliciones no solo con principios ideológicos antagónicos, sino que finalmente, demuestran el débil equilibrio de frenos y contrapesos de estos dos poderes del Estado.

Ante ese escenario, fue evidente que los temas de debates y altercados entre las dos coaliciones legislativas-partidistas, “Vamos por México” y “Juntos Haremos Historia” integradas por tres partidos cada una, fue, tanto de rechazo por la primera coalición, como su defensa por la segunda coalición respecto al financiamiento de los programas sociales, traspalando las supuestas preocupaciones presupuestarias a espacios de lucha y poder político-partidista. De hecho, los programas sociales forman parte de las políticas públicas que cualquiera de los tres órdenes de gobierno implementa para beneficio de las mayorías, pero que, sin embargo, su mal uso para fines electorales es sujeto de sanción penal mediante la prisión preventiva oficiosa, según la reforma constitucional de abril de 2019.

Son numerosos los programas sociales federales que tienden a cambiar, ajustarse, desaparecer o continuar acorde al presupuesto federal de egresos. El ejercicio fiscal anual destinado debe considerar y tutelar a la población beneficiada en sus derechos sociales, pero teniendo en cuenta, la coyuntura económica que vive el país con relación a parámetros de crecimiento y desarrollo, aunado a las prioridades de políticas públicas que acuerden o discrepen el poder ejecutivo y el poder legislativo. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entre otras dependencias del sector público, se encarga de evaluar la relación entre el presupuesto destinado y los resultados del Derecho social y la Dimensión del bienestar económico, ambos articulados tanto a la Ley General de Desarrollo Social, como al Plan Nacional de Desarrollo en turno. Actualmente, se encuentran operando a nivel

nacional programas sociales considerados como prioritarios por el gobierno federal (2018-2024): Producción para el bienestar, Programa de becas escolares, Pensión para el bienestar de las personas adultas mayores, Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, Jóvenes construyendo el futuro, Pensión para el bienestar de las personas con discapacidad permanente, y Sembrando vida.²

Retomando las controversias presupuestarias sobre el apoyo a la población mediante los programas sociales, Lidia Aguilar Balderas, Octavio Humberto Moreno Velador y Jessica Marina Cortes Cabrera analizan la estrategia clientelar electoral en las elecciones federales 2020-2021. Se enfocan a las acciones del partido Movimiento de Regeneración Nacional, en el contexto de la implementación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Para tales efectos, parten de la premisa de que las prácticas clientelares son ampliamente usadas en democracias defectuosas o insuficientes, como es el caso de México. La metodología de investigación consistió en identificar la realidad social que se vive en los espacios de reproducción de dichas prácticas ejercidas mediante la implementación de este programa social. Si bien, estas prácticas clientelares no son un tema nuevo, lo que sí lo hace actual es el *modus operandi* y de cómo se ha ido transformando para beneficio militante en las urnas. Ponen en evidencia que ya no se trata de ofertar el

² Programa de Previsión social, Jóvenes Construyendo el Futuro: \$25,384,375,970; Programas de Bienestar: Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y Sembrando Vida: \$299,315,515,989.

intercambio de algún producto o servicio, la estrategia propuesta es de mayor alcance y a largo plazo, puesto que plantea adherir a los programas sociales a la mayor cantidad de beneficiarios, lo que derivaría en asegurar su participación de manera positiva en las urnas.

El tema anterior que vincula, presupuesto público, programas sociales y clientela política-partidista nos lleva de vuelta al Estado democrático de derecho y las instituciones que tutelan la democracia. Si bien, la manera ortodoxa de la participación político-electoral se da a través de los partidos políticos, los tiempos actuales de la democracia representativa amplían sus horizontes en tanto la creciente pérdida de confianza. Sin adentrarnos en los múltiples factores que han propiciado el alejamiento de la ciudadanía a los partidos como enriquecimiento ilícito, corrupción, políticas públicas y/o legislaciones contrarias al bienestar social, e incluso, integración de coaliciones entre partidos con mescolanza de ideologías contrarias a sus principios, todo en detrimento de los liderazgos partidistas en la búsqueda pragmática de posicionamiento político en el poder, la investigación de Oscar Nicasio Lagunes López demuestra una lógica contraria.

Con datos duros, el autor tuvo el propósito de probar que las candidaturas independientes no han incrementado la participación ciudadana como se supuso en las iniciativas de ley que dieron lugar a la incorporación de la nueva figura electoral al texto constitucional. Para ello, se hace uso del método comparativo mediante el análisis de las tres últimas elecciones celebradas en el país: 2015, 2018 y 2021. Los resultados muestran que los candidatos

independientes electos no aumentaron la participación ciudadana, por lo que no ampliaron el derecho humano a la participación política; tampoco han logrado posicionarse sustantivamente en la arena electoral, pues la mayoría de ellas triunfaron sólo a nivel municipal. Esto implica que, en la práctica, los partidos políticos sean la principal opción de los votantes a la hora de acudir a las urnas a emitir su voto.

El tema de los partidos, sin duda alguna, es y será motivo de debates. Cobijados por un Estado democrático de derecho que protege las libertades políticas de votar y ser votado en asociaciones nacionales y locales, amplían sustancialmente los escenarios de preferencias políticas de la ciudadanía, la militancia y simpatizantes. En todas las contribuciones a esta obra se atraviesan como protagonistas. Sin embargo, su papel sustantivamente ha cambiado. Difícilmente un partido en solitario gana una elección nacional, e incluso, local. Las figuras que avala la legislación en materia electoral debido a la reforma de 2013-2014, permite agrupaciones, alianzas y coaliciones. Este avance en la diversidad y apertura hacia los procesos democráticos fue recibido con beneplácito por los partidos dado que amplían sus posibilidades de financiamiento, supervivencia política y triunfo electoral como lo señala Reynoso. Por ejemplo, y como sucedió en México, los partidos coaligados en las elecciones de 2018, postularon candidatos para el Congreso federal, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, y por ley, los mismos partidos tuvieron candidato *único* para la presidencia de la república, siendo conocidos sus resultados.

Desde la misma perspectiva de análisis, Galán identifica las dos lecturas que tienen los beneficios de generar coaliciones en procesos electorales como ha ocurrido en el proceso electoral de 2021: por una parte, la coalición perdedora tiende a unificarse pragmáticamente como oposición política sin brindar apoyos a cualquier avance del quehacer legislativo, y por ende, al poder ejecutivo; para la coalición ganadora, la coyuntura política le permite el manejo en áreas estratégicas de las políticas públicas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2024), particularmente como hemos referido, a los programas sociales.

La otra cara de la moneda la constituyen los votantes. La coalición de partidos con marcadas distancias ideológicas ha sido llamada por Duverger, conjunción de los extremos. Son variadas sus implicaciones, empezando con el desconcierto de la ciudadanía dado que, partidos políticos identificados como adversarios en los procesos electorales se unen en competencia motivados *únicamente* por la obtención del poder. Es decir, la memoria política de los votantes conlleva entre otras cuestiones la desincorporación al partido y la abstención en las urnas.

Bajo la tesitura de la importancia que aun tiene los partidos políticos, solos o en alianzas coyunturales y contra natura, Rosa Ynés Alacio-García, investigó el proceso electoral 2020-2021 en la Ciudad de México, proceso que estuvo marcado por la alerta mundial sanitaria del COVID-19, donde, su organización presentó tres características: la primera a partir del protocolo de cuidados a la salud, la segunda desde la coordinación del Instituto Nacional Electoral con el Instituto Electoral de la Ciudad

de México, y la tercera a partir de la puesta en marcha de debates en modalidad híbrida. Por otra parte, desde la constitución jurídica de las Alcaldías, muestra como las alianzas han tenido una mayor motivación para ganar elecciones. De esta forma la migración de votos ha influido directamente en la conformación del sistema de partidos. Asimismo, considera de relevancia mostrar una sustantiva comparación estadística de las votaciones antes y después de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 y el impacto en los resultados electorales en Delegaciones y Alcaldías de la Ciudad de México.

Se concluye este volumen I, con la aportación de Paulino Ernesto Arellanes Jiménez. Desde los enfoques institucionalistas y neoinstitucionalistas, que tratan de diferenciar entre agentes y actores con influencia en los resultados de los procesos políticos, se pregunta: ¿quiénes son los actores de la vida pública nacional que participaron directa e indirectamente en las elecciones del 6 de junio de 2021? De forma descriptiva e interpretativa identifica a actores relevantes que fueron protagonistas de dicho proceso: el ejecutivo nacional, los partidos políticos, los sindicatos, los llamados influencers y el Instituto Nacional Electoral. Si bien, no fue de su interés la medición de su influencia y los números de sus ganancias políticas como resultado de su participación, sino fundamentalmente, el cómo alcanzaron el objetivo de su propia participación. El desarrollo de su trabajo le lleva a desglosar bajo un análisis político riguroso la definición y alcances de los actores colectivos, sus posturas y acciones concretas, los problemas e inconvenientes que causaron sus figuras y actos en los resultados de las elecciones, así

como de los medios y capacidades no solo para actuar, sino para decidir estratégicamente la consecución de un objetivo común, en este caso, electoral. Y finalmente, como ocurre en todo proceso, señala algunas evidencias de impugnaciones en materia electoral que fueron sancionadas por la autoridad electoral.

ALICIA HERNÁNDEZ DE GANTE

DAVID SANTACRUZ MORALES

Otoño 2022

Fuentes consultadas

- Cámara de Diputados, Dictámenes para Declaratoria de Publicidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, Gaceta Parlamentaria, Anexo A, Año XXIV, núm. 5904-A, 10/11/2021 pp. 174-181.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, CONEVAL, 2022.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De Asís Roig, Rafael, “Modelos teóricos del Estado de derecho”, *Doxa*, núm. 22, 1999, pp. 221-234.
- Díaz García, Elías, “Estado de derecho y democracia”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, núms. 19-20, 2002, pp. 201-217.
- Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, 22ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Galán Martínez, Rodrigo Edmundo, “Las candidaturas comunes en las entidades federativas y la evasión de las restricciones de las coaliciones en México”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núms. 15-16, enero-diciembre 2019, pp. 75-103.

- García Sánchez Ester, “El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política”, *Andamios* vol. 3 no. 6 México jun. 2007. [Consultado: 8 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008
- Habermas, Jürgen, “El Estado democrático de derecho ¿Una unión paradójica de principios contradictorios?”, *Anuario de Derechos Humanos*, vol. 2, 2001, pp. 435-457.
- Guastini, Riccardo, *Estudios de teoría constitucional*, México, Fontamara, 2001.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, 23/05/2004.
- Mondragón Cervantes, Lizeth Mireya y Villa, Sunny Arely, “Política social en México. Evolución en los últimos 20 años. Gasto público”, *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A. C.*, junio 9, 2020. Disponible en: <https://ciep.mx/TQKz>
- Reynoso, Diego, “Aprendiendo a competir. Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos, 1988-2006”, *Política y Gobierno*, vol. XVIII, núm. 1, 2011, pp. 3-38.

EL PROCESO ELECTORAL MEXICANO 2020-2021
DENTRO DEL CONTEXTO DE UN ESTADO DE DERECHO
DEBILITADO

Jorge Alberto Vélez Casas¹

Sumario / Introducción / Estado de Derecho y democracia / Índices de Estado de Derecho sobre México / Avances y retrocesos institucionales en México / Elecciones 2020-2021 / Marco institucional: Constitución, leyes y sus reformas / Elecciones: numeralia / Análisis político-jurídico / Democracia deliberativa: normas, elecciones y Estado de Derecho / Conclusiones / Fuentes de consulta / Abreviaturas y siglas / Anexos

Introducción

El proceso electoral 2020-2021 que se llevó a cabo en México, se enmarca en un contexto de creciente violencia y problemas estructurales como la corrupción e impunidad. En el anterior sentido, cabe preguntarse cuál es el estado de las instituciones que sustentan la democracia y, en el fondo, por el Estado de Derecho que estructura todo este entramado de relaciones que resguardan un tipo de democracia.

¹ Candidato a doctor en Derecho en Programa PNPC del Conacyt, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP, México. Contacto: jorgeavelezcasas@hotmail.com

Estado de Derecho y democracia son dos conceptos que derivado de diversas teorías, pueden convivir y fortalecerse a través de la institucionalización de figuras que sustenten dichas concepciones, entre ellas, los derechos humanos, la soberanía popular o la división de poderes. Sin embargo, toda teorización debe estar sujeta a verificación empírica, así, los diversos estudios y análisis pueden mostrar perspectivas a tomar en cuenta de los lugares en donde fallan los Estados, evidenciando problemas que dificultan su desarrollo y sometiendo a crítica, para su mejora, las políticas públicas que se emplean para lograr los fines que se proponen.

En el anterior contexto, el proceso electoral 2020-2021 puede servir como radiografía que muestre el desempeño actual del Estado de Derecho en México, verificando si existe adecuación entre teoría y realidad. La complejidad inherente de lo anterior, radica en el concierto de posturas y enfoques que sobre los diversos temas se pueden adoptar, precisando de un marco teórico que permita organizar el conocimiento para identificar correctamente la problemática. Por ello, el capítulo investiga las elecciones celebradas en México durante el proceso 2020-2021, partiendo para ello de la descripción de teorías del Derecho como las de Elías Díaz, Jürgen Habermas y Guillermo O'Donnell; además del análisis de diversos estudios que muestran las perspectivas que la ciudadanía tiene de la democracia, el Estado de Derecho, la paz y el desarrollo de instituciones consideradas democráticas.

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar, en el ejemplo del proceso electoral de 2020-2021, cómo las

instituciones formales no son suficientes para materializar un Estado de Derecho robusto, con instituciones fuertes y con una democracia que resuelva los problemas como lo que padece México. Para lo anterior: 1. Se conceptualizará teóricamente al Estado de Derecho y su relación con la democracia, 2. Se revisarán las percepciones que se tienen sobre el desempeño de México en este rubro, 3. Se precisarán algunos avances y retrocesos institucionales, 4. Se analizará el proceso electoral 2020-2021, 5. Se relacionarán los aspectos teóricos del Estado de Derecho y la democracia con algunos de los problemas estructurales que padece México. En último momento, se emiten algunas conclusiones precisando sobre la necesidad y urgencia de atender los problemas de fondo a través del diálogo democrático para fortalecer el Estado de Derecho en México.

La investigación parte de la revisión documental de teorías, estudios y análisis nacionales e internacionales sobre el Estado de Derecho y la democracia, así como del análisis y medición sobre las elecciones electorales de 2021.

Estado de Derecho y democracia

El Estado de Derecho es una construcción teórica que describe y prescribe a partir de conceptos que se relacionan entre sí, conductas sociales institucionalizadas que se desarrollan en un tiempo y lugar determinado. Los enfoques desde donde se le observa varían dependiendo de lo que se quiera analizar, desde la sociología para su desempeño en una sociedad, la política para las implicaciones de poder, las ciencias normativas para su estructura y justificación

moral-jurídica.² Derivado de la complejidad de las relaciones que interactúan e inciden en el Estado de Derecho, se hace necesario para analizar su funcionamiento, el uso de teorías que dimensionen algunas de las diversas relaciones y enfoques que se presentan en un tiempo y lugar determinado.³

Desde la postura jurídica de Díaz (realismo crítico), existe una relación inescindible entre Derecho y poder, misma que se puede identificar en tres niveles; el primero en donde existe la genérica obediencia, la eficacia y el respeto a las leyes; el segundo que se activa con el denominado aparato judicial ante la violación o el incumplimiento de estas para restaurar lo jurídico; el tercero identificado por Kelsen como revolución, en donde un poder constituyente impulsa un emergente poder social dando nuevas normas (legalidad y legitimación). En esta dinámica de validez/legalidad y eficacia/legitimación entra en juego la dimensión crítica valorativa de la teoría y práctica de la justicia, así como su justificación.⁴

Lo anterior lleva a la teoría del Estado social y democrático de Derecho, que Díaz ha venido trabajando desde

² Asís Roig, Rafael de, "Modelos teóricos del Estado de derecho", *Doxa*, núm. 22, 1999, pp. 221-234; Tamanaha, Brian Z., *En torno al Estado de Derecho, Historia, política y teoría*, trad. de Alberto Supelano, Bogotá, Universidad de Externado de Colombia, 2011; Bingham, Tom, *El estado de derecho*, trad. de Eduardo Medina Mora I., y Marco Tulio Martínez Cosío, México, Tirant lo Blanch, 2018.

³ Witker Velásquez, Jorge, *Hacia una nueva investigación jurídica*, México, Porrúa, 2019.

⁴ Díaz, Elías, *El derecho y el poder. Realismo crítico y filosofía del derecho*, Madrid, Dykinson, S.L., 2013, p. 56.

mediados del siglo XX,⁵ en donde evidencia la complejidad de las relaciones normativas (dogmatismo jurídico), con justificaciones de justicia (filosofía moral), así como con las relaciones entre legitimidad (filosofía política) y legitimación (concepto empírico). Esta teoría, que Díaz asimila al contemporáneo Estado constitucional, parte de características que ayer y hoy son consideradas como conformadoras de un Estado de Derecho robusto a saber: [...] «a) Imperio de la ley: ley como expresión de la voluntad general; b) Separación de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial; c) Legalidad de la Administración: regulación por la ley y control judicial; d) Derechos y libertades fundamentales: garantía jurídico-formal y realización material». ⁶ En este análisis, se debe enfatizar el aspecto democrático o dentro de las características apuntadas, el respeto a la ley que es expresión de la voluntad popular. Por eso apunta Díaz, que en un plano superior al Estado legislativo de Derecho está el Estado Constitucional de Derecho, pero sobre éste último el Estado democrático de Derecho, apreciándose nuevamente las relaciones complejas entre norma (Constitución), realidad del derecho (poder) y valoración crítica (justicia).

La idea central del Estado de Derecho sería entonces, la compleja relación que debe existir dentro de la institucionalidad pero también fuera de ella, así como de sus diversos componentes en donde basándose en la soberanía popular, se permita la institucionalización de leyes provenientes de

⁵ Díaz García, Elías, Estado de derecho y sociedad democrática, 8ª ed., Madrid, Taurus, 1981; Ética contra política, México, Fontamara, 1993; El derecho y el poder... *op. cit.*

⁶ Díaz, Elías, El derecho y el poder... *op. cit.*, p. 76.

la voluntad general que respeten los preceptos constitucionales, pero en donde se realice una constante crítica, que bajo las formas de democracia deliberativa, participativa y representativa, resignifiquen las necesidades sociales en un lugar y tiempo específico, haciendo uso pero no abuso de la razón como herramienta, que justifique y asegure la autonomía, dignidad e igualdad de la persona. Democracia en este contexto debe ser entendida como: “libre participación en las decisiones, igual participación en los resultados (en los derechos fundamentales)”.⁷

Como se observa, el Estado de Derecho es un ideal regulativo ético-político que en el ámbito jurídico como ha dicho Atienza, requiere que las decisiones de los órganos públicos estén argumentadas mediante una justificación fuerte (motivación), es decir, que a la razón de autoridad se aporten razones intersubjetivamente válidas bajo criterios tanto de razón instrumental como de razón práctica.⁸ Por ello, ante las características del Estado de Derecho precisadas por Díaz, se mantiene la tesis de una tensión existente entre dos polos que hace necesaria la interpretación jurídica como mediación. En un polo la dimensión de autoridad, con el imperio de la ley y la división de poderes; en el otro la dimensión de los valores, con la interdicción de la arbitrariedad y la garantía de derechos y libertades fundamentales.

Siguiendo con una idea de Estado de Derecho robusto, Habermas plantea una concepción que surge de

⁷ *Ibidem*, p. 86.

⁸ Atienza, Manuel, “Estado de Derecho, argumentación e interpretación”, en *Anuario de filosofía del derecho XIV*, 1997, pp. 465-484

su democracia deliberativa basada en la comunicación.⁹ Desde una postura político-jurídica, aborda el problema del principio democrático y el Estado de Derecho en donde éste último se fundamenta en los derechos humanos, y la democracia en la soberanía popular, siendo las dos fuentes de legitimación desde las tradiciones liberales (autonomía privada) y republicanas (auto organización de una comunidad).¹⁰ Para él, la autonomía privada y la pública se requieren mutuamente, por lo que la paradoja entre estos dos principios “[...] se diluye en la dimensión del tiempo histórico, si se comprende la Constitución como un proyecto que hace perdurar el proceso de elaboración, como un proceso de legislación constitucional que se va desarrollando durante generaciones”.¹¹

En el anterior sentido, Habermas plantea los fundamentos normativos del Estado de Derecho democrático (democracia deliberativa) como resultado de procesos de consulta y toma de decisiones que los constituyentes, por motivos históricos, “[...] han asumido con la intención de crear una sociedad voluntaria y autodeterminada de miembros de Derecho en igualdad de condiciones.”¹² Por ello, los procesos de consulta serán legítimos cuando los que

⁹ Habermas, Jürgen, “El Estado democrático de Derecho. ¿Una unión paradójica de principios contradictorios?”, en Anuario de derechos humanos, ISSN 0212-0364, N.º. 2, 2001, pp. 435-458.

¹⁰ Para una distinción entre el liberalismo y republicanismo véase, Habermas, Jürgen: “Derechos humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana”, en Ovejero, Félix, Gargarella, Roberto, Martí, José Luis, (coords.) Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad, Félix Overo Lucas, Roberto Gargarella y José Luis Martí editores, 2004, pp. 158-176.

¹¹ Habermas, Jürgen, “El Estado democrático de Derecho... op. cit., p. 439.

¹² *Ibidem*, p. 445.

participan acuerdan voluntariamente y aceptan el derecho como medio para la convivencia (legitimidad de consenso). Así, “[...] sólo con la idea del Estado de Derecho se puede realizar el principio democrático. Ambos principios están en una relación recíproca de implicación material”.¹³ Por ello, son los procedimientos deliberativos institucionalizados los que dan contenido a los derechos humanos, entendidos éstos como las condiciones habilitadoras de la soberanía popular: “El contenido sustantivo de los derechos humanos reside entonces en las condiciones formales de la institucionalización jurídica de aquellos procesos discursivos de formación de opinión y voluntad a través de los cuales la soberanía del pueblo puede ser ejercida.”¹⁴

La idea de un Estado de Derecho desde la concepción de Habermas, hace referencia a las sociedades complejas en las que se vive e intenta legitimarlo mediante el uso de la razón práctica, la formación discursiva de la opinión y voluntad popular, en palabras de Atienza, los derechos fundamentales y los principios del Estado democrático de Derecho deben servir como una función de guía para los ciudadanos que viven en él, por tanto, si se desea que “[...] este tipo de organización pueda perdurar y desarrollarse [...] entonces han de esforzarse por hacer valer el sistema de los derechos sin dañar las instituciones, los principios, del Estado de Derecho.”¹⁵

¹³ *Ibidem*, p. 455.

¹⁴ Habermas, Jürgen: “Derechos humanos y soberanía popular... *op. cit.*, p. 175.

¹⁵ Atienza, Manuel, *Filosofía del derecho y transformación social*. Madrid, Trotta, 2017, p. 345.

Por otro lado, O'Donnell a lo largo de sus investigaciones realizó aportaciones teóricas y prácticas sobre el Estado de Derecho y su relación con la democracia.¹⁶ Originado en el siglo XVII con elementos puramente formales, en la actualidad el Estado de Derecho es entendido como un sistema legal jerárquico culminado en normas constitucionales, siendo una faceta del sistema social global que hace predecible la interacción humana.¹⁷

A partir de lo anterior, precisa que el aspecto democrático de un Estado queda asegurado a través del Estado de Derecho cuando sanciona y garantiza derechos políticos, civiles y crea redes de accountability que en su conjunto conforman el ideal de un Estado democrático de Derecho. Así, se requieren redes de accountability que de acuerdo a O'Donnell pueden ser vertical-electoral (elecciones competitivas e institucionalizadas), vertical de tipo social (grupos o individuos que activan el sistema judicial) y horizontal (instituciones que fiscalizan conductas ilegales de funcionarios públicos). La primera debe existir en todo régimen democrático, las otras dos, dependiendo de las

¹⁶ O'Donnell, Guillermo, "Las crisis perpetuas de la democracia", Polis: Investigación y análisis sociopolítico y psicosocial, vol. 3, núm. 1, 2007, pp. 11-20; "Democracia y Estado de derecho", Journal of Democracy, vol. 15, núm. 4, octubre, 2004, pp. 32-46; "La irrenunciabilidad del Estado de derecho", Revista Instituciones y Desarrollo, núms. 8-9, 2001, pp. 43-82; "Accountability horizontal", Estudios Políticos, núm. 19, 4^a. época, septiembre-diciembre, 1998, pp. 9-46; Democracia delegativa, Buenos Aires, Paidós, 1997; "Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales", Miguel Carbonell (coord.), Estado de derecho. Conceptos, fundamentos y democratización en América Latina, México, Siglo XXI, 2002.

¹⁷ O'Donnell, Guillermo, "Democracia y Estado de derecho", Nexos, México, enero, 2005, disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=11405>

circunstancias y fungiendo como criterio de evaluación de la calidad democrática, junto con la capacidad del sistema legal de ordenar las relaciones sociales (interinstitucional, horizontal, territorial, estratificación social). Es el propio sistema legal, el que fundamenta los derechos subjetivos de los ciudadanos para ejercer decisiones electorales, fuente de autoridad del Estado para tomar decisiones colectivamente vinculantes.¹⁸

Por último, O'Donnell observa los vínculos entre democracia y Estado de Derecho analizando sus rasgos particulares como aquellos relativos: al sistema legal, al Estado y gobierno, a los tribunales, a las instituciones estatales, al entorno social y a los derechos humanos; lo anterior con la ayuda de indicadores empíricos para crear mapas de niveles y variaciones.¹⁹

Índices de Estado de Derecho sobre México

Las teorías sobre el Estado de Derecho descritas anteriormente, deben ser contrastadas con los hechos para poder catalogar de forma más certera los avances o retrocesos que un país tiene sobre el acercamiento a este ideal. Los países pueden argumentar en su narrativa vivir dentro de un Estado de Derecho democrático y constitucional con mayor o menor cumplimiento de sus postulados, pero para

¹⁸ *Ídem.*

¹⁹ *Ídem.* Más adelante se verá como O'Donnell ocupa los conceptos de zonas marrones y ciudadanía de baja intensidad para contrastar el ideal del Estado de Derecho con la descripción de democracias que presentan ciertas patologías que dificultan su realización.

corroborarlo existen diversos índices que muestran percepciones de la ciudadanía sobre diversos aspectos del mismo.

Existen algunos estudios que observan el comportamiento de los factores que integran el Estado de Derecho, y aunque se deben matizar los resultados derivado de las diversas metodologías que utilizan, de los enfoques de los que parten o del tipo de organismo que los realiza, sus datos pueden ser utilizados como guías para profundizar en aspectos específicos que permitan entender mejor el comportamiento de los fenómenos que inciden, para bien o mal, en el fortalecimiento del Estado de Derecho.

World Justice Project (WJP),²⁰ índice que ha venido cobrando importancia desde su creación derivado de los diversos factores que contiene, puede servir para calificar el comportamiento del Estado de Derecho de un país determinado, y más allá de las generalizaciones que tiende a hacer (como cualquier estudio de amplio alcance), se utiliza en el presente análisis para observar algunos de los componentes más importantes que en México, determinan la calidad de Estado de Derecho que se tiene y que se intenta mejorar.²¹

²⁰ Asociación civil internacional sin fines de lucro, con sede en Washington, D.C. fundada por William H. Neukom en 2006. Disponible en: <https://worldjusticeproject.org>

²¹ WJP define el Estado de Derecho como un “sistema durable de leyes, instituciones, normas y compromisos comunitarios” que contribuya a reducir la corrupción, pobreza e injusticias y que genere oportunidades, igualdad, paz, desarrollo, respeto a los derechos fundamentales, y rendición de cuentas de los gobiernos. Dentro de los principios que identifica esta asociación, se tiene la rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto y mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas. Los anteriores principios se desarrollan en ocho factores multidimensionales: 1) límites al poder gubernamental; 2)

La comparación de países entre sí, puede servir inicialmente para considerar algunos aspectos que en otras latitudes se están llevando a cabo para fortalecer el Estado de Derecho en alguno de sus factores; también puede evidenciar si las prácticas llevadas a cabo durante varios años inciden en el Estado de Derecho. La tabla 1 muestra el promedio mundial de México en cada uno de los factores en los últimos años del estudio, en ella se pueden observar algunas tendencias interesantes.

ausencia de corrupción; 3) gobierno abierto; 4) derechos fundamentales; 5) orden y seguridad; 6) cumplimiento regulatorio; 7) justicia civil; y 8) justicia penal. A su vez, éstos comprenden una serie de indicadores más específicos sumando un total de 44 subfactores. Los factores y subfactores forman parte de encuestas aplicadas a la población y a expertos en justicia. World Justice Project, Índice de Estado de derecho 2020, Washington, D.C., World Justice Project, 2020, p. 10.

Tabla 1

Comparación del promedio mundial de los factores de medición entre México y el mundo 2019, 2020 y 2021 del WJP Índice de Estado de Derecho*

Factor	Promedio mundial / ranking 2019	Promedio mundial / ranking 2020	Promedio mundial / ranking 2021
Promedio general	0.45 (99/126)	0.44 (104/128)	0.43 (113/139)
1. Límites al poder gubernamental	0.47 (84/126)	0.46 (89/128)	0.45 (102/139)
2. Ausencia de corrupción	0.29 (117/126)	0.27 (121/128)	0.26 (135/139)
3. Gobierno abierto	0.61 (35/126)	0.60 (36/128)	0.60 (43/139)
4. Derechos fundamentales	0.54 (73/126)	0.52 (78/128)	0.49 (91/139)
5. Orden y seguridad	0.57 (119/126)	0.53 (121/128)	0.53 (130/139)
6. Cumplimiento regulatorio	0.46 (87/126)	0.45 (91/128)	0.44 (105/139)
7. Justicia civil	0.40 (113/126)	0.39 (116/128)	0.37 (131/139)
8. Justicia penal	0.29 (115/126)	0.30 (119/128)	0.29 (129/139)

* valor más bajo o (débil), valor más alto 1 (fuerte).

Tabla 1. Comparación del promedio mundial de los factores de medición entre México y el mundo 2019, 2020 y 2021 del WJP Índice de Estado de Derecho. Elaboración propia a partir de los datos de World Justice Project en micrositio <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/>

Como se observa en los datos, el promedio general de México durante el periodo 2019-2021 lo posiciona en el último tercio de los países, es decir que su Estado de Derecho es de los más débiles y que así se ha mantenido en los tres últimos estudios llevados a cabo (0.45, 0.44, 0.43). En el mismo sentido, los factores: 1, 2, 4, 6, 7 y 8 muestran una tendencia a la baja, mientras que los factores 3 y 5 presentan estancamiento. De los factores que en la relación “promedio mundial/ ranking” peor desempeño muestran, se tiene a: 2, 5 y 8. Por el otro lado, los factores mejor calificados son: 3 y 5 y en relación “promedio mundial/ ranking” mejor desempeño muestra es el factor 3.

De lo anterior, se percibe entonces que aspectos como corrupción, justicia penal deficiente, orden y seguridad son factores que están afectando el fortalecimiento del Estado de Derecho en México y que comparado con otros países, es donde peores calificaciones encuentra. Para el caso de orden y seguridad, aunque es uno de los factores que mayor puntaje recibe, a la hora de ver el ranking mundial es de los más bajos, además de que muestra una tendencia a la baja en los últimos 3 años.

Como ya se mencionó, el índice muestra un acercamiento general a los diversos países que estudia, los resultados para el caso de México hacen dirigir la atención hacia problemas estructurales como la corrupción, la impunidad y a los sistemas institucionales que procuran el orden, la seguridad y la justicia penal. Un estudio específico sobre el estado de Derecho en México podría ayudar a evidenciar estos problemas. En el anterior sentido, el mencionado WJP ha elaborado tres índices específicos para México en

cuanto al desempeño de su Estado de Derecho en los años 2018, 2019 y 2020, donde se usa el mismo marco conceptual y metodológico del índice global pero con ajustes de acuerdo al contexto nacional.²² Para apreciar bien el comportamiento de los 8 factores en los distintos periodos se muestra la tabla 2.

²² El equipo que realizó los tres Índices desglosa 42 sub-factores de los ocho factores aplicados. Las fuentes de información se derivan de: i) encuestas a población general, ii) encuestas especializadas a expertos y abogados que ejercen en cada uno de los 32 estados, y iii) estadísticas oficiales y bases de datos recopiladas por otras instituciones (o fuentes terciarias). La metodología comprende en los tres índices: a) marco conceptual y cuestionarios; b) recolección de información; c) limpieza de datos y cálculos de porcentajes; d) validación y visualización de datos; y en los últimos dos índices, e) rastreando cambios en el tiempo, World Justice Project, *Índice de Estado de derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país*, Washington, D.C., World Justice Project, 2018, pp. 64-65; World Justice Project, *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020. Las 32 entidades bajo la lupa ciudadana*, Washington, D.C., World Justice Project, 2020, pp. 56-60; World Justice Project, *Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021*, Washington, D.C., World Justice Project, 2021, pp. 60-63.

Tabla 2

Comparación del promedio nacional de los factores de medición en 2018, 2019, 2020 del WJP México*

Factor	Promedio nacional 2018	Promedio nacional 2019	Promedio nacional 2020-2021
1. Límites al poder gubernamental	0.41	0.43	0.43
2. Ausencia de corrupción	0.35	0.36	0.37
3. Gobierno abierto	0.38	0.38	0.38
4. Derechos fundamentales	0.49	0.50	0.49
5. Orden y seguridad	0.40	0.37	0.43
6. Cumplimiento regulatorio	0.36	0.37	0.38
7. Justicia civil	0.36	0.36	0.37
8. Justicia penal	0.38	0.38	0.37

* valor más bajo 0, valor más alto 1.

Tabla 2. Comparación del promedio nacional de los factores de medición en 2018, 2019, 2020 del WJP México. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de World Justice Project en micrositio <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/>

La anterior tabla muestra que aunque el puntaje promedio en todos los factores es bajo, existen tendencias favorables en la mayoría de ellos a excepción del factor 8. Justicia penal (0.38, 0.38, 0.37). En el caso del factor 2. Ausencia de corrupción (0.35, 0.36, 0.37), aunque mejora en los tres periodos evaluados obtiene los puntajes más bajos de entre los diversos factores. Del otro lado, el factor 4. Derechos fundamentales obtiene el mejor puntaje

en los periodos evaluados; y de igual forma si se observa el factor 5. Orden y seguridad en los diversos periodos (0.40, 0.37, 0.43) se observa una variación a la baja de tres puntos y después un alza de 3 puntos con respecto al primer puntaje.

Como más adelante se analizará, el proceso electoral 2020-2021 en México, es necesario observar el comportamiento de las elecciones en los estudios que se vienen analizando, junto con aspectos de orden, seguridad y justicia penal. Lo anterior derivado del contexto de seguridad en que se llevaría a cabo la mencionada contienda electoral (tabla 3).

Tabla 3

Comparación del promedio nacional de gobierno, orden y justicia penal del WJP 2018, 2019, 2020 del WJP México*

Factor/ promedio nacional	2018	2019	2020-2021	Subfactor/ promedio nacional	2018	2019	2020
1. Límites al poder gubernamental:	0.41	0.43	0.43	1.6 Elecciones, libres, limpias y transparentes	0.41	0.44	0.45
5. Orden y seguridad:	0.40	0.37	0.43	5.1 Ausencia de homicidios	0.30	0.28	0.28
				5.2 Ausencia de crimen			
				5.3 Las personas se sienten seguras	0.47 0.42	0.45 0.40	0.59 0.41
8. Justicia penal:	0.38	0.38	0.37	8.1 Investigación penal eficaz	0.21	0.22	0.22
				8.2 Procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz	0.44	0.35	0.34
				8.3 Derechos de las víctimas	0.44	0.44	0.44
				8.4 Debido proceso legal	0.46	0.45	0.43
				8.5 Justicia penal imparcial, independiente y libre de corrupción	0.41	0.40	0.40
				8.6 Sistema penitenciario seguro y respetuoso de los DH	0.37	0.38	0.38

* valor más bajo 0, valor más alto 1.

Tabla 3. Comparación del promedio nacional de gobierno, orden y justicia penal del WJP 2018, 2019, 2020 del WJP México. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de World Justice Project en micrositio <https://world-justiceproject.org/rule-of-law-index/>

En cuanto a las elecciones (factor 1, subfactor 6), las calificaciones muestran una tendencia positiva al ir mejorando durante los periodos observados (0.41, 0.44, 0.45). Sobre

el orden y seguridad, destaca el incremento positivo en el subfactor 5.2 ausencia de crimen (0.47, 0.45, 0.59), en el que en el periodo 2020 hay una variación positiva de 12 puntos con respecto al periodo 2018. Por lo que toca a la justicia penal, el subfactor 8.1 Investigación penal eficaz muestra el desempeño más bajo (0.21, 0.22, 0.22); y en los subfactores 8.2 procuración e impartición de justicia eficiente y eficaz (0.44, 0.35, 0.34) y 8.4 debido proceso legal (0.46, 0.45, 0.43) se observan tendencias a la baja.

Sobre los aspectos precisados al momento en los estudios a que se ha hecho referencia sobre México, se puede observar que en lo que toca a la construcción de un Estado de Derecho robusto existen fallas estructurales que dificultan el desempeño eficaz de instituciones que lo consoliden. La corrupción es un factor que obtiene bajos puntajes a lo largo del tiempo, cabe preguntarse por la eficacia de políticas públicas, instituciones o estrategias que el gobierno en turno ha implementado para mejorar en este aspecto. Un segundo factor a considerar es el orden y seguridad, aquí se puede percibir que existe una problemática profunda en cuanto al paulatino deterioro de la misma, los fenómenos que desencadena su debilidad reducen la eficacia de los controles que el gobierno debe imponer, creando en la población incertidumbre y zozobra. Junto a los anteriores problemas, también se identifica un sistema de justicia penal disminuido en donde la reforma penal que se inició en el año 2008 no ha terminado de consolidarse, desencadenando en la población la percepción de impunidad de sus autoridades.

Aunque los anteriores problemas (corrupción, impunidad, orden, seguridad) deben ser estudiados profundamente,²³ la perspectiva general que arrojan los índices permite dirigir la atención hacia los avances y retrocesos institucionales en México.

Avances y retrocesos institucionales en México

El Estado de Derecho debe asegurar orden, respeto a la ley, condiciones de bienestar y garantías para la participación política, sin embargo como recuerda Capella, la idea de Estado de Derecho “...exige no sólo la proclamación constitucional de los derechos fundamentales sino también su reconocimiento efectivo.”²⁴ Es en el reconocimiento efectivo donde se perciben fallas derivadas del poder que sobre los Estados ejercen organismos internacionales (el soberano supraestatal) que muchas veces ocupan la narrativa del respeto a la ley para obtener beneficios económicos.²⁵

En cuanto al caso de México, la violencia ascendente ha evidenciado estrategias fallidas para mitigar los efectos

²³ Como introducción al fenómeno de la corrupción véase: Rotberg, Robert I, *The corruption cure. How citizens & leaders can combat graft*, New Jersey, Princeton University Press, 2017; *Antocorruption*, Massachusetts, The MIT Press, 2020; Arellano Gault, David, *¿Podemos reducir la corrupción en México? Límites y posibilidades de los instrumentos a nuestro alcance*, 2ª ed., México, CIDE, 2018; (editor) *La resbaladilla de la corrupción. Estudios sobre los procesos sociales y organizacionales de la corrupción colusiva en el sector público*, México, CIDE, 2019; Sandoval, Irma Eréndira (coord.), *Corrupción y transparencia. Debatiendo las fronteras entre estado, mercado y sociedad*, México, Siglo XXI, 2009; *Para la impunidad: Vázquez, Luis Daniel, Impunidad y derechos humanos ¿Por dónde comenzar la estrategia anti-impunidad?*, México, UNAM IJ, 2021.

²⁴ Capella, Juan Ramón, *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*, 5ta ed., Madrid, Trotta, 2008, p. 191.

²⁵ *Ibidem*, pp. 324-326.

nocivos que esta provoca en la sociedad y en las instituciones que el Estado crea con el objetivo de dar seguridad y orden. La delincuencia organizada es un problema que pone en entredicho la eficacia institucional e incrementa la percepción de violencia en el país.²⁶

Para Cárdenas y Mijangos, existe una fuerte relación entre la corrupción y el Estado de Derecho, y para el caso de México, su déficit es explicado institucionalmente por las debilidades del control de la administración pública y el desbalance entre los poderes, provocando fenómenos como la corrupción e impunidad. Dentro de los principales problemas que padece México ubican: al poder judicial como un poder débil con precaria independencia; el Ministerio Público, que sigue dependiendo del Poder Ejecutivo; la ausencia de un verdadero Tribunal Constitucional; los órganos de control de la actividad financiera, mismos que son deficientes y poco autónomos; la debilidad de varios de los órganos constitucionales autónomos; y la necesidad de fortalecer el espíritu crítico de la sociedad civil organizada.²⁷

El estudio presentado en 2021 por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP)²⁸ corrobora las fallas institucionales.

²⁶ Bailey, John, Crimen e impunidad. Las trampas de seguridad en México, trad. de Ana Marimón, México, 2014; Buscaglia, Edgardo, Vacíos de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada en México, México, Debate, 2013; Piñeyro, José Luis, "Causas e interpretaciones de la crisis de seguridad pública", en Calva, José Luis, Seguridad pública, derechos humanos y cohesión social. ¿Cambios con Peña Nieto?, México, Consejo Nacional de Universitarios, volumen 17, 2013, pp. 153-170.

²⁷ Cárdenas, Jaime, Mijangos, María de la Luz, Estado de Derecho y corrupción, México, Porrúa, 2005, pp. 223-227.

²⁸ Instituto para la Economía y la Paz, Índice de Paz para México 2021:

La mencionada organización ha venido midiendo lo que denomina paz positiva: “las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen sociedades pacíficas,”²⁹ ésta, como complemento de la paz negativa: “ausencia de violencia o temor a la violencia.”³⁰ En el caso de México, identifica como factores no favorables a la paz, los pilares de buen funcionamiento del gobierno y bajos niveles de corrupción, relacionado con el aumento de violencia y homicidios. De acuerdo al estudio, existe un constante desgaste institucional que se correlaciona con el incremento de violencia y la disminución de paz (18.8% en los últimos seis años), así como el aumento del número de homicidios (84%) y la tasa de crímenes de la delincuencia organizada (40.5%). Por otra parte, el insuficiente presupuesto que se asigna a la seguridad (disminución de 31.4%) y a la justicia penal (disminución de 2.9%) afecta las políticas públicas y estrategias para su contención. Nuevamente, las instituciones de gobierno no logran la eficacia necesaria para mejorar los niveles de seguridad, de bienestar y de justicia, esto fortalece el círculo negativo con el incremento de la delincuencia organizada, la menor confianza ciudadana y el aumento de la corrupción e impunidad (Véase anexo 1 sobre los principales hallazgos).

identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney, mayo de 2021. Esta organización internacional se autonombra como apartidista, sin fines de lucro que pretende cambiar el enfoque de la paz midiéndola de forma positiva y factible para el bienestar y progreso humanos.

²⁹ Los pilares que miden la paz positiva son: 1) buen funcionamiento del gobierno; 2) entorno empresarial sólido; 3) distribución equitativa de los recursos; 4) aceptación de los derechos de los demás; 5) buenas relaciones con los vecinos; 6) libre flujo de información; 7) altos niveles de capital humano; y 8) bajos niveles de corrupción. *Ibidem*, pp. 62, 63.

³⁰ *Ibidem*, p. 79.

Como afirma O'Donnell cuando habla de las realidades del Estado de Derecho en Latinoamérica, al mencionar que existen deficiencias de legislación en la aplicación de la ley, en el trato entre instituciones estatales y ciudadanos, deficiencias en el acceso al poder judicial y a un proceso justo, deficiencias por ilegalidad, así, el sistema legal presenta rupturas, zonas marrones, ciudadanía de baja intensidad.³¹ Dentro de los propios Estados, hay zonas heterogéneas en donde las condiciones institucionales y legales son precarias, mezclándose condiciones democráticas con autoritarias, en lo que denomina “zonas marrones” donde se evapora la dimensión pública. En dichas zonas pueden existir derechos políticos pero hay déficit de derechos liberales.³² Aspecto que repercute por lo que toca a México, en el desarrollo de zonas marrones, en donde se desarrollan poderes autoritarios, o superiores ligados a la delincuencia organizada, éstos que de acuerdo a Hernández de Gante, crean “[...] espacios territoriales que, como focos de alerta, indican el crecimiento de los rasgos de un Estado autoritario ante la prevalencia de fallas en la legalidad y uso faccioso del poder.”³³ Por lo que toca a la ciudadanía, las zonas marrones inciden negativamente, formando ciudadanos de “baja intensidad” los cuales no puede ejercer ciertos derechos liberales; pero también repercute negativamente

³¹ O'Donnell, Guillermo, “Democracia y Estado de derecho”, Nexos... *op. cit.*

³² O'Donnell, Guillermo, “Acerca del estado, la democratización y algunos problemas conceptuales”... *op. cit.*, pp. 235-263.

³³ Hernández de Gante, Alicia, “Las zonas marrones en el pensamiento de O'Donnell. Reflexiones sobre el caso mexicano”, Revista IUS, vol. 12, núm. 42, 2018, p. 113.

en sectores discriminados así como en la democratización social y económica. O'Donnell apunta sobre las condiciones sociales para el ejercicio de la ciudadanía: “¿Cómo puede habilitarse a los débiles y pobres, aun cuando sigan siendo pobres, para que, de forma congruente con la legalidad democrática, puedan acceder a una plena ciudadanía, liberal y democrática?”³⁴

Por otra parte, partiendo del ideal regulativo de una conversación entre iguales, Gargarella observa el deterioro del esquema constitucional sobre el que se asientan las democracias actuales. Se debe pensar radicalmente en el propósito y capacidad de las instituciones que se han creado, y si estas aseguran lo que prometen. En la actualidad, las instituciones son parte del problema, un traje estrecho desbordado por todos lados, derivado principalmente de las sociedades multiculturales, plurales, heterogéneas y fragmentadas en las que nos encontramos. Uno de los principales problemas, son los supuestos elitistas con los que se formaron las instituciones, para sociedades que ya no son, y que en la actualidad expresan un empoderamiento democrático, es lo que Gargarella llama disonancia democrática, y que provoca desconfianza en los ejes centrales de la democracia: representación, controles externos como el voto, controles internos como los pesos y contrapesos, las ramas políticas, el Poder Judicial o los derechos.³⁵

³⁴ O'Donnell, Guillermo, “Acerca del estado, la democratización y algunos problemas conceptuales”... *op. cit.*, p 250.

³⁵ Gargarella, Roberto, *El derecho como una conversación entre iguales. Qué hacer para que las democracias contemporáneas se abran -por fin- al diálogo ciudadano*, Argentina, Siglo XXI, 2021, pp. 328-347.

Parece que en el actual contexto, el Estado, la democracia, la ciudadanía y las sociedades pasan por una encrucijada que les hace replantearse continuamente sus fundamentos epistémicos, intentando encontrar soluciones que resguarden los principios que se han considerado valiosos, pero que resuelvan las circunstancias apremiantes que van deslegitimando toda intervención de gobierno.³⁶ Para O'Donnell, existe una irrenunciabilidad del Estado de Derecho ya que ayuda a la estabilidad de las relaciones sociales,³⁷ y en cuanto a la democracia siempre se encuentra en crisis perpetua, buscando horizontes de esperanza que configuren nuevas posibilidades y que generen cohesión, por ello, la calidad de la democracia debe estar sustentada en elecciones razonablemente justas, derechos y libertades políticas que formen ciudadanos comprometidos con el Estado de Derecho.³⁸

Apuntalar la democracia, parece el camino correcto para afrontar paulatinamente los desafíos antropológicos, sociales, políticos y jurídicos que se tienen en la actualidad.³⁹ Sobre los diversos tipos de democracia que se pueden promover, las teorías deliberativas (Rawls⁴⁰,

³⁶ Bauman, Zygmunt, Bordini, Carlo, Estado de crisis, trad. Albino Santos, España, Grupo Planeta, 2016; Capella, Juan Ramón, Fruta prohibida... *op. cit.*; Un fin del mundo. Constitución y democracia en el cambio de época, Madrid, Trotta, 2019.

³⁷ O'Donnell, Guillermo, "La irrenunciabilidad del Estado de derecho"... *op. cit.*, pp. 43-82.

³⁸ O'Donnell, Guillermo, "Las crisis perpetuas de la democracia"... *op. cit.*, pp. 11-20.

³⁹ Bernstein, Richard J. Encuentros pragmáticos, trad. Alejandro Sánchez Lopera, Barcelona, Editorial Gedisa, S.A., 2021.

⁴⁰ Rawls, John, Teoría de la Justicia, trad. María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

Habermas⁴¹, Cohen⁴², Nino,⁴³ etc.) sustentadas en la razón práctica, aunque sujetas a crítica, han tenido un impacto importante a la hora de promover un Estado democrático y constitucional de Derecho.⁴⁴ De forma general, la democracia deliberativa⁴⁵ —misma que teóricamente comienza con Bessette—⁴⁶ tiene en común el sustentarse en el diálogo, debate y argumentación como parte del proceso político, ahí, la deliberación es fundamental para desarrollar consensos que generen legitimidad política.⁴⁷

⁴¹ Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso*, Madrid, Trotta, 1998.

⁴² Sancho, Carmen, “Un modelo diferente de democracia. La democracia deliberativa. Una aproximación a los modelos de J. Cohen y J. Habermas”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 122, octubre- diciembre, 2003, pp. 201-232.

⁴³ Nino, Carlos S., *Derecho, moral y política. I Metaética, ética normativa y teoría jurídica*, Argentina, Editorial Gedisa, S.A., 2007; *Derecho, moral y política. Una revisión de la teoría general del Derecho*, Argentina, Siglo XXI editores, 2014.

⁴⁴ Gargarella, Roberto, *Las teorías de la justicia después de Rawls*, Barcelona, Paidós, 1999.

⁴⁵ Nino, Carlos S. “Derecho, moral, política”, *Doxa*, N.14, 1993, pp. 35-46; Sancho, Carmen, “Un modelo diferente de democracia. La democracia deliberativa. Una aproximación a los modelos de J. Cohen y J. Habermas”... *op. cit.*; Velasco Arroyo, Juan Carlos, “La fuerza pública de la razón. El papel de la deliberación en los procesos democráticos”, en Hoyos, Guillermo, Rueda, Eduardo A. (eds.) *Filosofía política: entre la religión y la democracia*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2011, pp. 55-96; “Democracia y deliberación pública” *Confluencia XXI. Revista de Pensamiento Político*, núm. 6, 2009, pp. 70-79; “Deliberación y calidad de la democracia”, *Claves de razón práctica*, núm. 167, noviembre 2006, pp. 36-43; Niembro Ortega, Roberto, *La justicia constitucional de la democracia deliberativa*, Madrid, Marcial Pons, 2019.

⁴⁶ Bessette, Joseph M., “Deliberative Democracy: The Majority Principle in Republican Government”, R. Goldwin y W.A. Schambra, (eds.), *How democratic is the Constitution?*, Washington, American Enterprise Institute, 1980.

⁴⁷ Velasco Arroyo, Juan Carlos, “Deliberación y calidad de la democracia”... *op. cit.*; Robles, José Manuel, “Cuatro problemas teóricos fundamentales para una democracia deliberativa”, *Polis*, vol. 7, núm. 1, enero 2011, pp. 45-67.

La democracia deliberativa como la promueve Habermas⁴⁸ intenta mediar entre el liberalismo y republicanismo, siendo su teoría comunicativa y del discurso un proceso de formación de opinión pública y voluntad política, buscando tener como resultado mayor participación ciudadana, de esta forma, sus resultados —normas jurídicas, decisiones públicas, políticas públicas— estarán constantemente legitimados, propiciando un constitucionalismo liberal más democrático.⁴⁹

Así lo ve Cárdenas Gracia al referirse a la obediencia del Derecho, argumentando que éste es obligatorio cuando es producto de “...procedimientos democráticos, representativos, participativos, deliberativos, públicos, transparentes, con rendición de cuentas del gobernante al gobernado...”.⁵⁰ Para generar hábitos de obediencia, se debe entonces perfeccionar la democracia, el Estado constitucional, así como construir una ciudadanía “...más informada, reflexiva y crítica con sus instituciones y normas. [...] insistir en la importancia del Estado de Derecho.”⁵¹

En parecidos términos, Gargarella considera que lo que se debe hacer, es basarse en el ideal regulativo de la conversación entre iguales, al asentarse en la confianza democrática que exige que se tomen en cuenta los resultados de la deliberación inclusiva, siempre a través de los procedimientos organizados debidamente para asegurarla. Tomando en

⁴⁸ Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez...* op. cit., pp. 363-406.

⁴⁹ Velasco Arroyo, Juan Carlos, “Deliberación y calidad de la democracia”... op. cit.

⁵⁰ Cárdenas, Gracia Jaime, *Manual de derecho constitucional*, México, Tirant lo Blanch, 2020, p. 828.

⁵¹ *Ibidem*, p. 831.

cuenta los reclamos sociales y asegurando el derecho a la protesta, se deben dejar de lado viejas instituciones debido a las dificultades estructurales actuales (multiculturalidad, instituciones judiciales antidemocráticas, congreso carcomido por dentro, Ejecutivo autoritario y vertical). Ante lo anterior, la democracia constitucional debe ser otra cosa, debe basarse en principios igualitarios y servir a propósitos coherentes con los ideales del diálogo.⁵²

Es dentro de este complejo marco teórico y normativo, pero sobre todo fáctico en el que se desenvuelve México; los procedimientos electorales —sinónimo de la democracia representativa— siguen jugando un papel importante ¿Cómo afectan los anteriores factores analizados al desarrollo electoral, y en específico, a la contienda electoral llevada a cabo en el año 2020-2021? ¿En qué circunstancias de seguridad, orden y certeza se llevaron a cabo? ¿El proyecto político iniciado por el nuevo régimen de gobierno ha fortalecido la participación democrática deliberativa de la población?

Elecciones 2020-2021

En el año 2018, y después de un proceso electoral marcado por el incremento de la participación ciudadana, de la violencia electoral y de los actos de corrupción,⁵³ se dio inicio a un nuevo régimen de gobierno encabezado por un

⁵² Gargarella, Roberto, *El derecho como una conversación entre iguales...* *op. cit.*, pp. 348-349.

⁵³ Hernández de Gante, Alicia (coord.), *Disrupciones en la historia político electoral en México*, México, República Educativa, S.C., 2021.

presidente que desde que llegó ha mantenido grandes porcentajes de aprobación y popularidad en diversos sectores de la sociedad. Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y su partido político Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), han impulsado durante estos tres primeros años del sexenio una serie de leyes, políticas públicas y acciones dirigidas a hacerle frente a los problemas estructurales antes enmarcados de corrupción, impunidad, desigualdad, e inseguridad.

Como todo cambio de régimen, el que se está llevando a cabo no ha estado exento de narrativas que apoyan o rechazan la gestión en turno; la polarización percibida ha despertado a una sociedad que parecía apática a los fenómenos políticos, apoyando o poniendo en cuestión las reformas constitucionales y legales, las políticas públicas del Ejecutivo así como el discurso con que se maneja la opinión pública.⁵⁴ Dentro de toda esta efervescencia política, AMLO y Morena intentan consolidar su movimiento, el primero utilizando políticas posneoliberales,⁵⁵ el partido político buscando su institucionalización como medio para

⁵⁴ Véase posturas contrarias en diversos análisis que analizan el desempeño gubernamental en diversas áreas y materias en: Heredia, Blanca, Gómez, Bruera, Hernán, 4T, claves para descifrar el rompecabezas, México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2021; Becerra, Ricardo, Woldenberg (coords.), Balance temprano. Desde la izquierda democrática, México, Libros Grano de Sal, S.A. de C.V., 2020.

⁵⁵ De acuerdo a Ackerman, Beer, Bruhn y Correa-Cabrera, AMLO ocupa medidas posneoliberales “[...] debido a la adopción estratégica de elementos del repertorio neoliberal para, paradójicamente, atenuar los efectos del mismo neoliberalismo, y a la negociación práctica de una agenda de movilización social frente a la realidad de un país profundamente neoliberalizado [...]” Ackerman, Edwin F., Beer, et. al., “Dossier Tres años de la 4T”, Política y Gobierno, Vol. XXVIII, núm. 2, 2021, pp. 1-8, pp. 6-7.

prevalecer después del sexenio del presidente en turno,⁵⁶ y en el fondo, los problemas estructurales de inseguridad y corrupción pretenden ser atacados mediante estrategias específicas.⁵⁷

A este contexto social y político, se suma la crisis de salud que se vive a nivel mundial derivado de la pandemia Covid-19⁵⁸, misma que ha puesto en evidencia falencias del sector económico y de salud en todo el mundo. México no ha sido la excepción y como en cualquier aspecto de la administración actual, la polarización de opiniones sobre las políticas públicas empleadas ha generado incertidumbre en la población sobre la eficacia o no de las mismas.

Es dentro de esta coyuntura —cambio de régimen político, polarización social, inseguridad, corrupción, impunidad, pandemia— en donde daría comienzo el proceso electoral más grande de la historia de México, el cuál ha de ser visto como termómetro de la actuación llevada a cabo por el gobierno en turno, para saber si la sociedad refrenda o no la narrativa enmarcada en los cambios normativos, en la implementación de políticas públicas y gestión administrativa. Es por ello, que el proceso electoral 2020-2021 debe ser descrito y analizado desde este complejo y, a veces, caótico escenario nacional e incluso mundial.

⁵⁶ Bruhn, Kathleen, “AMLO y su partido”, *Política y Gobierno*, Vol. XXVIII, núm. 2, 2021, pp. 19-26.

⁵⁷ Correa-Cabrera, Guadalupe, “Seguridad en México en tiempos de la 4T”, *Política y Gobierno*, Vol. XXVIII, núm. 2, 2021, pp. 27-35.

⁵⁸ CEPAL-OPS, “Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe”, CEPAL, disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45840-salud-economia-convergencia-necesaria-enfrentar-covid-19-retomar-la-senda>

Marco institucional: Constitución, leyes y sus reformas

Es preciso apuntar, desde una perspectiva postpositivista jurídica,⁵⁹ que el desarrollo del proceso electoral se sustentó dentro de la dinámica jurídica de un Estado Constitucional,⁶⁰ esto es, aquél sistema jurídico que basa sus postulados desde la jerarquía de la Constitución, relacionándose estructuralmente con normas legales, reglamentarias y actos de autoridad revisables en instancias superiores.

El marco constitucional y legal del proceso electoral 2020-2021, no tuvo cambios significativos con respecto a la reforma político electoral de 2013-2014, por lo que procesos, autoridades y dinámicas normativas siguieron las prácticas establecidas del proceso electoral 2017-2018. Por lo que toca en específico al artículo 41 constitucional, sufrió dos reformas constitucionales, la 12^a en materia de

⁵⁹ El postpositivismo a que se hace alusión, combina elementos de las escuelas iusnaturalista, iuspositivista y iusrealista poniendo énfasis en la práctica del derecho para la transformación social, por ello, epistémicamente utiliza sin perder el enfoque jurídico elementos de la ética, política, y sociología. Para precisar sobre sus características, haciendo énfasis en las cercanías y diferencias sobre todo con el garantismo de autores como Ferrajoli, véase Doxa, Cuadernos de filosofía del derecho, núm. 34, 2011; Atienza, Manuel, Filosofía del derecho y transformación social... *op. cit.*; Comentarios e incitaciones. Una defensa del postpositivismo jurídico, Madrid, Trotta, 2019; Ferrajoli, Luigi, La democracia a través de los derechos. El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político, trad. de Perfecto Andrés Ibáñez, Madrid, Trotta, 2014; Lura Paria. Los fundamentos de la democracia constitucional, trad. de Andrea Greppi, Madrid, 2020.

⁶⁰ Zagrebelsky, Gustavo, El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia, 11 va. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2016.

paridad de género,⁶¹ y la 13^a en materia de consulta popular y revocación de mandato.⁶²

Sobre las instituciones electorales con resguardo constitucional, el Instituto Nacional Electoral (INE) asume el procedimiento de consulta popular y revocación de mandato; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) conocerá en materia de revocación de mandato,⁶³ además de que de acuerdo con la reforma constitucional en materia judicial, los criterios sobre constitucionalidad, interpretación y las relaciones laborales estarán de acuerdo con las decisiones y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).⁶⁴ Por lo que toca a las leyes Generales creadas o modificadas con la reforma político electoral de 2013-2014, para el caso del proceso electoral 2020-2021 tuvieron efecto las reformas legales derivadas de la constitucional sobre paridad de género (Anexo 2).

Es en el anterior marco constitucional y legal, que junto al contexto social y político precisado, se desarrolla el proceso electoral 2020-2021, ahí se deben observar los acontecimientos relevantes para después analizar como inciden los fenómenos estructurales de inseguridad, corrupción e impunidad en el desempeño del Estado de

⁶¹ Reforma constitucional al artículo 41 con publicación en el DOF 06-06-2019. Sobre los aspectos trascendentes de su implementación véase: Vázquez Correa, Lorena (ed.), "Reforma Constitucional de Paridad de Género: Rutas para su Implementación" en Cuaderno de investigación No. 58, Instituto Belisario Domínguez, México, Senado de la República, Ciudad de México, 2019.

⁶² Reforma constitucional al artículo 41 con publicación en el DOF 20-12-2019.

⁶³ Reforma constitucional al artículo 41 con publicación en el DOF 20-12-2019

⁶⁴ Reforma constitucional al artículo 99 de la CPEUM con reforma en DOF 11-03-2021.

Derecho, y si con el actual gobierno, la idea de democracia deliberativa se ha fortalecido o ha menguado.⁶⁵

Elecciones: numeralia

El proceso electoral 2020-2021 da comienzo el 7 de septiembre 2020 y concluye con la jornada electoral del 6 de junio del 2021. En él, se eligieron cargos federales, estatales y municipales, mismos que por su número son los comicios considerados más grandes la historia de México. A continuación se describen las fechas y cargos elegidos, y los pormenores más importantes a nivel federal y local.

Para el caso de la elección federal, se eligieron 300 diputaciones por mayoría relativa y 200 por representación proporcional. El padrón electoral fue de 93, 679, 029 y el listado nominal de 93, 528, 473; el financiamiento fue de \$7, 194, 497, 923 y los gastos de campaña para partidos políticos nacionales fueron de \$31, 505, 713. En la jornada electoral se instalaron 162,538 casillas (99.98%), la participación ciudadana fue del 52.66% de la ciudadanía registrada y el total de votos fue de 49, 151, 320. (Véase Anexo 3).

⁶⁵ Al respecto puede verse la investigación que sobre el proceso electoral 2017-2018 se realizó, en donde se postula la idea de que el gobierno entrante tenía la oportunidad de fortalecer el ideal de democracia participativa haciendo partícipe a la ciudadanía en las políticas públicas y rumbo a seguir. Vélez Casas, Jorge Alberto, "Estado de Derecho y democracia. Una perspectiva desde los procesos electorales, en Hernández de Gante, Alicia (coord.), Disrupciones en la historia político electoral en México, México, República Educativa, S.C., 2021, pp. 37-110.

En cuanto a los contendientes, hubo dos coaliciones, “Juntos Hacemos Historia” formada por Morena, Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM); y “Va por México” formada por Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD). Además compitieron solos Movimiento Ciudadano (MC), Partido Encuentro Social (PES), Redes Sociales Progresistas (RSP) y Fuerza por México (FM). Los cinco partidos que obtuvieron mayor votación fueron: Morena (13.4%), PAN (18.90%), PRI (5.5%), Movimiento Ciudadano (7%) y PVEM (2%). La coalición “Juntos Hacemos historia” obtuvo el 26% de los votos mientras que “Va por México” obtuvo 25.7% (Véase Anexo 3).

Para el caso del proceso electoral 2020-2021 a nivel local, se eligieron 19, 915 cargos locales, entre ellos 15 gubernaturas, 30 renovaciones de congresos locales, 1, 923 ayuntamientos y 431 cargos auxiliares. En cuanto a las gubernaturas, coaliciones parecidas a las federales compitieron en 13 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas, Colima, Guerrero, Michoacán y Sinaloa); por otra parte Querétaro y Sonora no contaron con coaliciones participantes. Hubo 671 candidaturas independientes y 32, 303 votos desde el extranjero (Véase Anexo 4).

Por lo que toca a los resultados electorales, para el puesto de gobernador Morena en solitario ganó en Guerrero y en coalición/candidatura común consiguió la victoria en: Baja California, Baja California Sur, Campeche,

Colima, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas. PAN ganó Chihuahua y Querétaro, MC ganó Nuevo León, y en San Luis Potosí lo hizo el PVEM en coalición con el PT. Para el caso de diputados locales, los que más posicionaron candidatos de sus partidos fueron: Morena (274), PAN (141), PRI (136), PRD (48), PT (44). (Véase Anexo 5)

En el rubro de fiscalización, destacan los 4,180 cargos fiscalizables, los 135, 339 candidatos aprobados para campaña y los 506 procedimientos administrativos sancionados. Las sanciones ascendieron a \$1, 036, 821,175 millones de pesos siendo Morena el partido más castigado tanto a nivel federal como a nivel local; y el egreso no reportado fue la conducta que más se cometió. La tabla 4 muestra aspectos relevantes de la fiscalización y quejas del proceso electoral en análisis.

Tabla 4
Fiscalización y quejas del proceso electoral 2020-2021

Fiscalización
<ul style="list-style-type: none"> - 4, 180 cargos de elección fiscalizables. - Candidatos aprobados para campaña. Total Federal: 3, 473 Total Local: 135, 339 • Total General: 138, 812. • Registros fiscalizables por tipo de asociación: Candidatura: 24, 355, Candidatura común 2, 031, Coalición 2, 889, Candidatura independiente: 335. - Procedimientos administrativos sancionadores: 506. - Sanciones: \$1, 036, 821, 175 millones de pesos. • 90% partidos políticos nacionales, 8.70% partidos políticos locales, .73% candidatos independientes. • 56% concentradas en: Morena (29.48%), Redes Sociales Progresistas (9.58%), Fuerza por México (8.94%), Partido Revolucionario Institucional (8.15%). - Ámbito Federal: \$193, 188, 046 Los partidos con mayor sanciones: Morena (33.55%), Redes Sociales Progresistas (15.02%), Fuerza por México (14.68%). - Ámbito local: \$843, 633, 130. El partido con mayores sanciones fue Morena (28.55%). - Partido más sancionado: Morena con \$305, 641, 120 a nivel federal y local (29.48%). - Las conductas más sancionadas: Egreso no reportado, eventos registrados extemporáneamente, egreso no comprobado que en conjunto conforman el 50.25%.
Quejas
<ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos Especiales Sancionadores: 288, 90 en sustanciación.

Tabla 4. Fiscalización y quejas del proceso electoral 2020-2021. Fuente: Elaboración propia a partir de INE, *Numeralia de procesos electorales 2020-2021*.

Por último, respecto a la violencia electoral, Etellekt Consultores⁶⁶ elaboró su “Séptimo informe de violencia política en México proceso electoral 2020-2021”,⁶⁷ dentro de los principales hallazgos encontrados destaca el incremento con respecto al proceso electoral 2017-2018 en: delitos globales en contra de personas políticas, municipios donde se presentó violencia, incrementos de violencia en Veracruz y Campeche, y violencia contra aspirantes y candidatos. Hubo descenso con respecto al proceso anterior en: violencia en cuanto a víctimas de homicidio doloso, y violencia en la jornada electoral. Por otro lado, se observa que la violencia afecta a candidatos y aspirantes opositores a los gobernadores y alcaldes en turno; que la mayoría de los delitos son cometidos en municipios dirigidos por Morena; que la mayoría de agresiones son en contra de militantes de Morena; que los comandos armados fueron los principales agresores identificados. La tabla 5 muestra los principales hallazgos encontrados por la consultora en comento.

⁶⁶ Etellekt se define como “...una consultoría de análisis de riesgos y manejo de crisis. Formulamos soluciones preventivas y de mitigación que aseguren la operación de los proyectos de gobiernos, empresas y cadenas de suministro en entornos altamente complejos, competitivos y cambiantes.”

⁶⁷ Etellekt, Séptimo informe de violencia política en México proceso electoral 2020-2021, disponible en: <https://www.ellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-j21-ellekt.html>

Tabla 5
Hallazgos sobre violencia electoral en el proceso electoral
2020-2021

Violencia electoral
1. 1066 delitos globales en contra de personas políticas; el número total de agresiones se incrementa respecto a 2018 en un 38%. Las amenazas fueron el delito que más incidencia tuvo (339 casos, 32%).
2. 102 víctimas de homicidio doloso, 36 aspirantes o candidatos a cargos de elección, 32.8% menos con respecto al proceso anterior (152).
3. La violencia afecta a candidatos y aspirantes opositores a gobiernos estatales (75% [720]) y a candidatos y aspirantes opositores a los alcaldes de los municipios (75%).
4. La violencia se presentó en 570 municipios de las 32 entidades federativas (30% más que los 440 municipios de la elección pasada).
5. Veracruz (280%[152]) y Campeche (204%[19]) con los mayores incrementos porcentuales de delitos contra políticos respecto al periodo electoral anterior.
6. La mayoría de los delitos, son cometidos en municipios gobernados por Morena, 34% (361).
7. El 26.8% de las 1066 agresiones fue en contra de militantes de Morena. Por coaliciones, “Juntos Hacemos Historia” (Morena, PT, PVEM) 35% (378); “Va por México” (PAN, PRI, PRD) 33% (356); Movimiento Ciudadano 9% (92).
8. La jornada del 6 de junio tuvo un descenso de -34.5% (93 delitos o agresiones) frente a las 142 del periodo anterior. 4 militantes perdieron la vida frente a los 7 militantes del proceso anterior, una reducción del 42.8%.
9. Los comandos armados fueron los principales agresores identificados, 24% de los 1,066 delitos o agresiones.
10. Violencia contra aspirantes y candidatos en ascenso un 68%, 693 víctimas frente a las 412 del proceso anterior.
11. La estrategia federal de protección a candidatos es similar a procesos anteriores, en donde no se atiende la prevención, se actúa de forma reactiva, las autoridades investigadoras no han sido eficaces en el esclarecimiento de crímenes.
12. Invasión de esferas competenciales del Ejecutivo a esferas locales.

Tabla 5. Hallazgos sobre violencia electoral en el proceso electoral 2020-2021. Fuente: Elaboración propia a partir del Etellekt, Séptimo informe de violencia política... op. cit.

Análisis político-jurídico

Con la anterior numeralia, se puede hacer un análisis que identifique los aspectos institucionales, políticos y sociales que determinaron el proceso electoral 2020-2021.

Por lo que concierne a la institucionalidad jurídica, cabe apuntar que el proceso se desarrolló dentro de los cauces legales, las instituciones electorales federales y locales lograron desplegar el proceso a pesar de las condiciones sanitarias provocadas por la pandemia, se adecuaron protocolos de seguridad a través de circulares y se respondió a las exigencias de la situación.⁶⁸ La magnitud del proceso electoral, fue atendida adecuadamente en cuanto a la logística (supervisores, capacitadores, listado nominal, casillas, etc.). En lo político, algunos analistas refieren que hubo intromisión del Ejecutivo en la contienda sobre todo a la hora de hacer declaraciones en contra de candidatos, no respetando así la separación de poderes.⁶⁹

En lo referente a la contienda federal, la Cámara de Diputados de la Legislatura LVX que entró en funciones el 1 de septiembre de 2021 quedó conformada en cuanto a diputados de la siguiente manera: Morena 201, PT 33,

⁶⁸ Freidenberg, Flavia, “Elecciones en pandemia: medidas sanitarias para garantizar derechos a la ciudadanía”, Análisis electoral, UNAM, disponible en: <https://analisiselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/73>Séptimo informe sobre las acciones para enfrentar el covid.

⁶⁹ Lara Chagoyán, Roberto, “Adiós a Rousseau: las intromisiones de López Obrador en el proceso electoral”, Análisis electoral, UNAM, disponible en: <https://analisiselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/137>; Cruz, Parceró Luz María, “De mañaneras, madruguetes y divergencias”, Análisis electoral, UNAM, disponible en: <https://analisiselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/122>

PVEM 43, PAN 114, PRI 71, PRD 15, MC 23. De esta forma la coalición “Juntos Hacemos Historia” obtuvo 277, mientras que “Va por México” consiguió 200. La tabla 6 muestra la variación de diputaciones de los partidos políticos en la anterior y presente legislatura.

Tabla 6
Diputaciones por partido en legislaturas LXIV y LXV

Partido	Legislatura LXIV	Legislatura LXV
Morena	252	201
PT	44	33
PVEM	11	43
PAN	79	114
PRI	49	71
PRD	12	15
MC	24	23
PES	23	0
Sin Partido	6	0
TOTAL	500	500

Tabla 6. Diputaciones por partido en legislaturas LXIV y LXV. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Cámara de Diputados, disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/info_diputados.php

Como se observa, la coalición de Morena perdió escaños con respecto al anterior proceso electoral, por lo que no logró la mayoría calificada, este aspecto era importante para la gobernabilidad del presidente Andrés Manuel López Obrador, situación que apunta a una mayor nego-

ciación y deliberación a la hora de proponer cambios constitucionales. La oposición por su parte, obtuvo un mayor número de escaños, lo que le permite estar en mejor posición a la hora de negociar, por ello seguirá haciendo hincapié en el mantenimiento de los equilibrios entre poderes y el respeto a la autonomía.

Por lo que toca a las elecciones locales, en lo que se refiere a gubernaturas destaca la victoria obtenida por Morena al mantener Baja California y ganar solo o en coalición diez gubernaturas; MC y PVEM ganan una gubernatura cada uno; por su parte el PAN pierde dos y retiene tanto Chihuahua como Querétaro; el PRI pierde ocho candidaturas. En cuanto a las diputaciones locales, nuevamente Morena es quien logra colocar mayor número de diputados. Lo anterior muestra el poder que tiene este partido político, siempre de la mano del presidente, quien por su popularidad incide de forma evidente en los votos para su partido.

De lo anterior, el análisis de Moreno hace referencia a unas elecciones redistributivas, en donde los electores dan y quitan, en donde existió una narrativa bipolar (con dos grandes alianzas) evidenciando una sociedad compleja, plural y diversa. Sobre este punto, los apartidistas fueron el principal segmento que cambió el sentido de su voto con respecto a 2018, y según el analista, la deserción de lopezobradoristas a Morena fue de 10 puntos, todo esto apunta a un retroceso del partido que gobierna.⁷⁰

⁷⁰ Moreno, Alejandro, "Voto redistributivo", *El financiero*, 11-06-2021, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/alejandro-moreno/2021/06/10/voto-redistributivo/>

Desde la perspectiva del presidente, las elecciones sirvieron como una medición de fuerza entre el proyecto de la 4T y el bloque conservador, cuya intención era quitarle la mayoría en la Cámara de Diputados, de los resultados, interpreta que ahí se tuvo una cómoda mayoría aunque faltarían 53 diputados para obtener la mayoría calificada y reformar la Constitución (fortalecer CFE, ajustar el INE, apuntalar la Guardia Nacional). Por lo que toca a los congresos locales, al contar con 18 de las 32 entidades federativas, tiene mayoría para el requisito de reforma constitucional; y en lo referente a elecciones para los gobiernos estatales, Morena gobierna en 17 de las 32 entidades federativas, tomándole tan solo 7 años en llegar a ese número. Por último, al parecer de AMLO, la guerra sucia tuvo lugar sobre todo en las clases medias y en la Ciudad de México.⁷¹

En cuanto a la fiscalización, los partidos políticos siguen incumpliendo las disposiciones que reglamentan su conducta, la autoridad electoral no logra contener el número creciente de conductas ilegales que cometen los actores políticos, la omisión de reportar gastos creció a pesar del esquema vigente de reporte de ingresos y gastos en línea. Para Gilas, lo anterior, evidencia tres aspectos de la fiscalización: el incumplimiento sistemático de todos los partidos; la autoridad es más efectiva para detectar gastos que ingresos; y las faltas de los partidos incrementaron con respecto a la elección pasada.⁷²

⁷¹ López Obrador, Andrés Manuel, *A la mitad del camino*, México, Planeta, 2021, pp. 260-270.

⁷² Gilas, Carolina, “Los hallazgos de la fiscalización”, *Análisis electoral*, UNAM, disponible en: <https://analisiselectoral2021.juridicas.unam.mx/>

Un último aspecto a destacar es la violencia cometida durante el proceso electoral, como se mostró en la tabla 5 sobre violencia electoral, el número de delitos sube con respecto al proceso anterior, existe un mayor número de municipios que padecieron los efectos de la violencia, es preocupante que los comandos armados sean los principales agresores. La estrategia federal para proteger a los candidatos y aspirantes fue reactiva y no preventiva, no se es eficaz a la hora de investigar y existe invasión de esferas por parte del Ejecutivo en ámbitos locales. Pareciera que aquí se aprecia uno de los efectos de reducir el presupuesto en seguridad.⁷³ Organismos internacionales como la ONU llaman a México a frenar la espiral de violencia que debilita la institucionalidad y no permite construir ciudadanía.⁷⁴

Desde una panorámica general de Latinoamérica, Lagos considera que las elecciones en México están inmersas en problemas estructurales como la violencia y el narcotráfico (algo ya vivido por Colombia y que no se ha logrado solucionar), mismas que no le permiten funcionar a plenitud. Por tanto, no habrá democracia si primero no se soluciona la violencia. Sobre este último punto, precisa que si AMLO teniendo tanta legitimidad no lo ha podido lograr, será difícil que alguien sin liderazgo lo consiga. Por último,

detalle-publicacion/118

⁷³ Véase en el anexo 1 la sección 2 donde se dice que “...en 2020, el gasto de México en seguridad pública y el sistema judicial fue igual al 0.73% del PIB, el menor de cualquier país latinoamericano o de cualquier miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).”

⁷⁴ ONU, “Expertos en derechos humanos llaman a México a poner fin a la polarización de la vida pública”, Noticias ONU, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/06/1493012>

considera que la población es escéptica, por ello requiere liderazgos no populistas.⁷⁵

Democracia deliberativa: normas, elecciones y Estado de Derecho

Para Przeworski, las elecciones son un fenómeno de ambivalencia, ya que lo que este mecanismo político puede lograr está limitado por las condiciones sociales existentes; por otro lado, cuando se eligen gobiernos no se puede escapar a que coaccionen o a que no realicen lo que prometieron (la población entonces culpa a los políticos, y a su ineficacia para remediar desigualdades económicas). El diagnóstico que da sobre la actual crisis de la democracia apunta al surgimiento de un partidismo intenso pero con partidos débiles, así como a la necesidad de que las instituciones representativas canalicen los conflictos derivado del derecho de todos a votar, sin embargo, si los conflictos superan los límites institucionales escalan pudiendo llegar a acciones violentas y generadoras de represión, se generan espirales de caos; esta última circunstancia es la que se observa con mayor recurrencia en los últimos tiempos.⁷⁶

⁷⁵ Entrevista a Marta Lagos en el financiero bloomberg 20:00, el 12 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/tv/el-financiero-bloomberg-20-hrs-con-sofia-villalobos/>

⁷⁶ Przeworski, Adam, ¿Por qué tomarse la molestia de hacer elecciones? Pequeño manual para entender el funcionamiento de la democracia, Trad. de Azucena Galettini, Argentina, Siglo XXI, 2019, formato electrónico Kindle.

La medición Latinobarómetro 2021,⁷⁷ da cuenta de las debilidades que recientes las democracias en Latinoamérica y México en específico, el incremento de apoyo al autoritarismo es un aviso de que si no se buscan soluciones factibles se puede optar por medidas que no garantizan la convivencia plural de las sociedades actuales. La Tabla 7 muestra algunos de los hallazgos encontrados en el mencionado estudio.

⁷⁷ Informe que comprendió el estudio a 17 países. La ficha técnica indica la metodología: El estudio se aplicó cara a cara en 17 países entre el 26 de octubre de 2020 y el 15 de diciembre [...] Se aplicaron en total, en los 17 países 19, 004 entrevistas cara a cara y 1, 200 entrevistas vía panel online. En diez países de Sudamérica y México se aplicaron muestras de 1, 200 casos representativas de cada país a los ciudadanos de 18 años y más (16 años en Brasil), y 1, 000 casos en los seis países de Centro América y en República Dominicana [...] En total se aplicaron 20, 204 entrevistas en 18 países. El margen de error de las muestras nacionales es de 3% y el margen de error de la base total es de 1%. Latinobarómetro, Informe 2021, disponible en <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

Tabla 7
 Latinobarómetro 2021*

Factor	México 2020	Latinoamérica 2018/2020	
Apoyo a la democracia	43%	48%	49%
Apoyo al autoritarismo	22%	15%	13%
Satisfacción con la democracia	33%	24%	25%
Aprobación de Gobierno	58%	32%	40%
Confianza en la institución electoral	36%	28%	31%
Confianza en los partidos políticos	13%	13%	13%
Cercanía hacia los partidos políticos	22%	40% (2015)	29%
El voto y la protesta: hay que votar siempre	47%	--	46%
Aumento de la corrupción	49%	65%	57%
Progreso en la lucha contra la corrupción	33%	31% (2017)	29%
Receptor de ayuda antes y durante la pandemia	11%/15%	--	13%/38%

* valor más bajo o, valor más alto 100.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Latinobarómetro, *Informe 2021*, disponible en: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

Luego entonces, si se toman en cuenta las teorías sobre el Estado de Derecho y la democracia antes expuestas, los estudios sobre percepción de Estado de Derecho y desarrollo social, y se pone en contexto con el proceso electoral pasado, se puede entender por qué la institucionalidad queda rebasada por los conflictos sociales que padece México.

En primer lugar, construir un Estado de Derecho como el que postula Díaz o Habermas requiere de voluntad para respetar diferencias, para canalizarlas sometiéndolas a procesos democrático-deliberativos. Es muy difícil que una elección resuelva los problemas estructurales del país como lo dice Przeworski, sin embargo, en la medida en que a partir de los resultados los sujetos políticos hagan conciencia de la necesidad de seguir construyendo acuerdos, de crear normas, instituciones, políticas públicas que tomen en cuenta las necesidades reales y los problemas estructurales, la ciudadanía se va ir interesando en los resultados.

En segundo lugar, la democracia siempre es conflictiva por lo que implica, esa posibilidad de un gobierno del pueblo y para el pueblo siempre está latente como ideal; la realidad de México se asemeja en muchos aspectos a las zonas marrones y a una ciudadanía de baja intensidad como la que refiere O'Donnell, la estructura normativa que sostiene a las instituciones y en este caso a los procesos electorales, por muy sujeta a controles formales, convive con los altos niveles de violencia e inseguridad, con estructuras de poder que las usan a su beneficio y que evidencian que aunque se tiene un gobierno con gran aceptación, poco se avanza en los grandes temas, solo con buena voluntad, ya que fortalecer a las instituciones del Estado y activar a la ciudadanía toma tiempo, y nuevamente, es la deliberación en la toma de decisiones en un marco plural la que debe servir para construir democracia.

En tercer lugar, los estudios sobre Estado de Derecho apuntan a problemas como la inseguridad, la debilidad de las instituciones de justicia y la corrupción; temas muy

presentes en el proceso electoral analizado, en donde el incremento de actos violentos, la ineficaz fiscalización sobre ingresos y gastos de partidos, la fragilidad de las instituciones frente a la delincuencia organizada evidencian la debilidad de nuestro Estado de Derecho.

Por último, el Estado de Derecho es un ideal regulativo que debe servir como finalidad de todo Estado para ir mejorando de acuerdo a su contexto específico, la calidad de vida del pueblo y de los ciudadanos. Las sociedades actuales son plurales y eso complica la toma de decisiones de los gobiernos, sin embargo el objetivo debe ser construir, mantener y perfeccionar los procedimientos deliberativos de toma de decisiones ya que es ahí donde se pueden comprender las necesidades sociales y sobre ellas, elaborar las políticas públicas necesarias que tengan la legitimidad ciudadana para ser aplicadas. Es así como de forma paulatina, se podrá ir activando a la ciudadanía de baja intensidad, como se podrán ir atacando zonas marrones y como se irá fortaleciendo desde la institucionalidad y la democracia el Estado de Derecho.

Es por todo lo anterior que México se encuentra en una encrucijada, tiene la necesidad de atacar sus zonas marrones y de activar a su ciudadanía de baja intensidad, debe atacar sus problemas estructurales de violencia, inseguridad, corrupción desde la deliberación democrática, solo ahí se generan consensos, y de esa manera salir paulatinamente de la polarización y falta de tolerancia en que se vive.

El gobierno del presidente y su partido político obtuvieron gran apoyo en las pasadas elecciones a nivel estatal y federal, si bien se redujo el número de diputaciones

federales con respecto al proceso electoral anterior, eso implica mayor negociación y deliberación para las reformas constitucionales que tiene en mente. Un presidente con su popularidad, debe aprovechar para ser ejemplo de actos deliberativos democráticos, ya que los primeros tres años muestran que su gobierno por más buena voluntad que tenga no puede solucionar los problemas estructurales de la noche a la mañana; pero si se dedica a activar la ciudadanía, a fortalecer las herramientas democráticas y deliberativas, podría entonces dejar las bases para que próximos gobiernos sigan la ruta democrática en lugar de replantear todo desde cero, como lo ha hecho cada gobierno cuando comienza un sexenio. Los problemas que padecemos deben ser resueltos en conjunto, en democracia, con deliberación y diálogo racional que respete disensos y construya acuerdos para actuar, solo así a mediano y largo plazo se podrá ir fortaleciendo el Estado de Derecho que tanto se requiere.

Conclusiones

En el presente capítulo se abordaron cuestiones relativas al Estado de Derecho, la democracia deliberativa, la percepción que se tiene sobre ellos, así como el proceso electoral 2020-2021, lugar este último que sirvió para mostrar cómo afectan los problemas estructurales de violencia y corrupción, debilitando la efectividad de las instituciones del Estado y provocando un descontento y apatía ciudadana.

México puede ser clasificado como una democracia constitucional, y como tal, sujeta a un Estado de Derecho que determina los principios sobre los cuales se debe regir.

Bien observado, lo anterior es un traje formal que materialmente no se llena, derivado de los problemas estructurales que padece. Elaboraciones teóricas del Estado de Derecho que equilibren la autonomía, los derechos humanos, la democracia y la deliberación, son fundamentales como guías de ruta, pero no se puede hablar de ellas como si fueran realidades que se viven día a día, por lo menos no en este país.

Los estudios, encuestas y análisis muestran que México no vive en un Estado de Derecho robusto, que su democracia es deficiente, que existen zonas marginadas en donde la ley no aplica; luego entonces se asoman problemas de gran calado, estructurales, como el incremento de violencia o la creciente corrupción e impunidad, ahí es donde se debe apuntar para construir mediante la deliberación democrática acuerdos que puedan implementarse, no es sencillo por la polarización que vive el país, pero solo dando ejemplo de tolerancia y respeto a lo diverso se pueden elaborar acuerdos ciudadanos de largo alcance.

El proceso electoral 2020-2021 es muestra de como una institución representativa en un contexto desigual, violento y corrupto simplemente no es suficiente; las formalidades de las instituciones son necesarias pero las condiciones reales de México superan por mucho el control que éstas intentan imponer para mantener el orden, no se pueden seguir infravalorando las carencias sociales, y si la democracia deliberativa realmente es un fin, entonces se debe actuar en consecuencia, con todo lo que implica la pluralidad, la deliberación racional y la humildad para aceptar otras perspectivas plausibles. El presidente, su

gobierno y partido político tienen la legitimidad necesaria para construir consensos e intentar sentar las bases reales de un Estado de Derecho democrático y constitucional.

Fuentes de consulta

- Ackerman, Edwin F., Beer, *et. al.*, “Dossier Tres años de la 4T”, Política y Gobierno, Vol. XXVIII, núm. 2, 2021, pp. 1-8.
- Arellano Gault, David, ¿Podemos reducir la corrupción en México? Límites y posibilidades de los instrumentos a nuestro alcance, 2ª ed., México, CIDE, 2018.
- _____, La resbaladilla de la corrupción. Estudios sobre los procesos sociales y organizacionales de la corrupción colusiva en el sector público, México, CIDE, 2019.
- Asís Roig, Rafael de, “Modelos teóricos del Estado de derecho”, Doxa, núm. 22, 1999, pp. 221-234.
- Atienza, Manuel, “Estado de Derecho, argumentación e interpretación”, en Anuario de filosofía del derecho XIV, 1997.
- _____, Filosofía del derecho y transformación social. Madrid, Trotta, 2017.
- _____, Comentarios e incitaciones. Una defensa del postpositivismo jurídico, Madrid, Trotta, 2019.
- Bailey, John, Crimen e impunidad. Las trampas de seguridad en México, trad. de Ana Marimón, México, 2014.
- Bauman, Zygmunt, Bordini, Carlo, Estado de crisis, trad. Albino Santos, España, Grupo Planeta, 2016.
- Becerra, Ricardo, Woldenberg (coord.), Balance temprano. Desde la izquierda democrática, México, Libros Grano de Sal, 2020.
- Bernstein, Richard J. Encuentros pragmáticos, trad. Alejandro Sánchez Lopera, Barcelona, Editorial Gedisa, 2021.
- Bessette, Joseph M., “Deliberative Democracy: The Majority Principle in Republican Government”, R. Goldwin y W.A. Schambra, (eds.), How democratic is the Constitution?, Washington, American Enterprise Institute, 1980.

- Bingham, Tom, *El estado de derecho*, trad. de Eduardo Medina Mora I., y Marco Tulio Martínez Cosío, México, Tirant lo Blanch, 2018.
- Bruhn, Kathleen, “AMLO y su partido”, *Política y Gobierno*, Vol. XXVIII, núm. 2, 2021, pp. 19-26.
- Buscaglia, Edgardo, *Vacíos de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada en México*, México, *Debate*, 2013.
- Capella, Juan Ramón, *Fruta prohibida. Una aproximación histórico-teorética al estudio del derecho y del estado*, 5ta ed., Madrid, Trotta, 2008.
- _____, *Un fin del mundo. Constitución y democracia en el cambio de época*, Madrid, Trotta, 2019.
- Cárdenas, Gracia Jaime, *Manual de derecho constitucional*, México, Tirant lo Blanch, 2020.
- _____, *Mijangos, María de la Luz, Estado de Derecho y corrupción*, México, Porrúa, 2005.
- CEPAL-OPS, “Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe”, CEPAL, disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45840-salud-economia-convergencia-necesaria-enfrentar-covid-19-retomar-la-senda>
- CPEUM, *Reforma constitucional al artículo 41 con publicación en el DOF 06-06-2019*.
- _____, *Reforma constitucional al artículo 41 con publicación en el DOF 20-12-2019*.
- _____, *Reforma constitucional al artículo 99 de la CPEUM con reforma en DOF 11-03-2021*.
- Correa-Cabrera, Guadalupe, “Seguridad en México en tiempos de la 4T”, *Política y Gobierno*, Vol. XXVIII, núm. 2, 2021, pp. 27-35.
- Cruz, Parcero Luz María, “De mañaneras, madruguetes y divergencias”, *Análisis electoral*, UNAM, disponible en: <https://analisis-electoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/122>
- Díaz García, Elías, *Estado de derecho y sociedad democrática*, 8ª ed., Madrid, Taurus, 1981.
- _____, *Ética contra política*, México, Fontamara, 1993.

____, El derecho y el poder. Realismo crítico y filosofía del derecho, Madrid, Dykinson, S.L., 2013.

DOXA, Cuadernos de filosofía del derecho, núm. 34, 2011.

ETELLEKT, Séptimo informe de violencia política en México proceso electoral 2020-2021, disponible en: <https://www.ellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-j21-ellekt.html>

Ferrajoli, Luigi, La democracia a través de los derechos, El constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político, trad. de Perfecto Andrés Ibáñez, Madrid, Trotta, 2014.

____, Iura Paria. Los fundamentos de la democracia constitucional, trad. de Andrea Greppi, Madrid, 2020.

Freidenberg, Flavia, “Elecciones en pandemia: medidas sanitarias para garantizar derechos a la ciudadanía”, Análisis electoral, UNAM, disponible en: <https://analiselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/73>. Séptimo informe sobre las acciones para enfrentar el covid.

Gargarella, Roberto, Las teorías de la justicia después de Rawls, Barcelona, Paidós, 1999.

____, El derecho como una conversación entre iguales. Qué hacer para que las democracias contemporáneas se abran -por fin- al diálogo ciudadano, Argentina, Siglo XXI, 2021.

Gilas, Carolina, “Los hallazgos de la fiscalización”, Análisis electoral, UNAM, disponible en: <https://analiselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/118>.

Habermas, Jürgen, Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de la teoría del discurso, Madrid, Trotta, 1998.

____, “Derechos humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana”, en Ovejero, Félix, Gargarella, Roberto, Martí, José Luis, (coords.) Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad, Félix Overo Lucas, Roberto Gargarella y José Luis Martí editores, 2004.

____, “El Estado democrático de Derecho. ¿Una unión paradójica de principios contradictorios?”, en Anuario de derechos humanos, ISSN 0212-0364, N°. 2, 2001, pp. 435-458.

- Heredia, Blanca, Gómez, Bruera, Hernán, 4T, claves para descifrar el rompecabezas, México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2021.
- Hernández De Gante, Alicia, “Las zonas marrones en el pensamiento de O’Donnell. Reflexiones sobre el caso mexicano”, Revista IUS, vol. 12, núm. 42, 2018, pp. 109-129, p. 113.
- ____ (coord.), Disrupciones en la historia político electoral en México, México, República Educativa, S.C., 2021.
- Instituto para la Economía y la Paz, Índice de Paz para México 2021: identificación y medición de los factores que impulsan la paz, Sídney, mayo de 2021.
- Lagos, Marta, entrevista en el financiero bloomberg 20:00, el 12 de octubre de 2021, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/tv/el-financiero-bloomberg-20-hrs-con-sofia-villalobos/>
- Lara Chagoyán, Roberto, “Adiós a Rousseau: las intromisiones de López Obrador en el proceso electoral”, Análisis electoral, UNAM, disponible en: <https://analiselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/137;>
- LATINOBARÓMETRO, Informe 2021, disponible en <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- López Obrador, Andrés Manuel, A la mitad del camino, México, Planeta, 2021.
- Moreno, Alejandro, “Voto redistributivo”, El financiero, 11-06-2021, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/alejandro-moreno/2021/06/10/voto-redistributivo/>
- Niembro Ortega, Roberto, La justicia constitucional de la democracia deliberativa, Madrid, Marcial Pons, 2019.
- Nino, Carlos S. “Derecho, moral, política”, Doxa, N.14, 1993, pp. 35-46.
- ____, Derecho, moral y política. I Metaética, ética normativa y teoría jurídica, Argentina, Editorial Gedisa, S.A., 2007;
- ____, Derecho, moral y política. Una revisión de la teoría general del Derecho, Argentina, Siglo XXI editores, 2014.
- O’Donnell, Democracia delegativa, Buenos Aires, Paidós, 1997.
- ____, “Accountability horizontal”, Estudios Políticos, núm. 19, 4^a. época, septiembre-diciembre, 1998, pp. 9-46.

- ____, “La irrenunciabilidad del Estado de derecho”, *Revista Instituciones y Desarrollo*, núms. 8-9, 2001, pp. 43-82.
- ____, “Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales”, en Miguel Carbonell (coord.), *Estado de derecho. Conceptos, fundamentos y democratización en América Latina*, México, Siglo XXI, 2002.
- ____, “Democracia y Estado de derecho”, *Journal of Democracy*, vol. 15, núm. 4, octubre, 2004, pp. 32-46.
- ____, “Democracia y Estado de derecho”, *Nexos*, México, enero, 2005, disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=11405>
- ____, “Las crisis perpetuas de la democracia”, *Polis: Investigación y análisis sociopolítico y psicosocial*, vol. 3, núm. 1, 2007, pp. 11-20
- ONU, “Expertos en derechos humanos llaman a México a poner fin a la polarización de la vida pública”, *Noticias ONU*, disponible en: <https://news.un.org/es/story/2021/06/1493012>
- Piñeyro, José Luis, “Causas e interpretaciones de la crisis de seguridad pública”, en Calva, José Luis, *Seguridad pública, derechos humanos y cohesión social. ¿Cambios con Peña Nieto?*, México, Consejo Nacional de Universitarios, volumen 17, 2013, pp. 153-170.
- Przeworski, Adam, *¿Por qué tomarse la molestia de hacer elecciones? Pequeño manual para entender el funcionamiento de la democracia*, Trad. de Azucena Galettini, Argentina, Siglo XXI, 2019, formato electrónico Kindle.
- Rawls, John, *Teoría de la Justicia*, trad. María Dolores González, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- Robles, José Manuel, “Cuatro problemas teóricos fundamentales para una democracia deliberativa”, *Polis*, vol. 7, núm. 1, enero 2011, pp. 45-67.
- Rotberg, Robert I, *The corruption cure. How citizens & leaders can combat graft*, New Jersey, Princeton University Press, 2017.
- ____, *Anticorruption*, Massachusetts, The MIT Press, 2020.
- Sancho, Carmen, “Un modelo diferente de democracia. La democracia deliberativa. Una aproximación a los modelos de J. Cohen

- y J. Habermas”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 122, octubre- diciembre, 2003, pp. 201-232.
- Sandoval, Irma Eréndira (coord.), *Corrupción y transparencia. Debatiendo las fronteras entre estado, mercado y sociedad*, México, Siglo XXI, 2009.
- Tamanaha, Brian Z., *En torno al Estado de Derecho, Historia, política y teoría*, trad. de Alberto Supelano, Bogotá, Universidad de Externado de Colombia, 2011.
- Vázquez Correa, Lorena (ed.), “Reforma Constitucional de Paridad de Género: Rutas para su Implementación” en *Cuaderno de investigación No. 58*, Instituto Belisario Domínguez, México, Senado de la República Ciudad de México, 2019.
- Vázquez, Luis Daniel, *Impunidad y derechos humanos ¿Por dónde comenzar la estrategia anti-impunidad?*, México, UNAM IIJ, 2021.
- Velasco Arroyo, Juan Carlos, “Deliberación y calidad de la democracia”, *Claves de razón práctica*, núm. 167, noviembre 2006, pp. 36-43.
- _____, “Democracia y deliberación pública”, *Confluencia XXI. Revista de Pensamiento Político*, núm. 6, 2009, pp. 70-79.
- _____, “La fuerza pública de la razón. El papel de la deliberación en los procesos democráticos”, en Hoyos, Guillermo, Rueda, Eduardo A. (eds.) *Filosofía política: entre la religión y la democracia*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2011, pp. 55-96.
- Vélez Casas, Jorge Alberto, “Estado de Derecho y democracia. Una perspectiva desde los procesos electorales”, en Hernández de Gante, Alicia (coord.), *Disrupciones en la historia político electoral en México*, México, República Educativa, S.C., 2021, pp. 37-110.
- Witker Velásquez, Jorge, *Hacia una nueva investigación jurídica*, México, Porrúa, 2019.
- World Justice Project, *Índice de Estado de derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país*, Washington, D.C., World Justice Project, 2018.
- _____, *Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020. Las 32*

entidades bajo la lupa ciudadana, Washington, D.C., World Justice Project, 2020.

____, Índice de Estado de Derecho en México 2020-2021, Washington, D.C., World Justice Project, 2021.

____, Índice de Estado de derecho 2020, Washington, D.C., World Justice Project, 2020.

Zagrebelsky, Gustavo, El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia, 11 va. ed., trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 2016.

Abreviaturas y Siglas

AMLO	Andrés Manuel López Obrador
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IEP	Instituto para la Economía y la Paz
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
LGMDE	Ley General en Materia de Delitos Electorales
MC	Movimiento Ciudadano
Morena	Movimiento de Regeneración Nacional
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PT	Partido del Trabajo
PES	Partido Encuentro Social
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
WJP	World Justice Project

Anexos

Anexo 1- Principales hallazgos del Índice de paz México 2021

Sección	Hallazgos
<p>Sección 1: Resultados y hallazgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En 2020, la paz en México mejoró en un 3.5%, luego de cuatro años de deterioro sucesivo. <p style="text-align: center;">Tendencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La paz en México ha disminuido en un 18.8% en los últimos seis años. El deterioro se debió principalmente a un aumento del 84% en la tasa nacional de homicidios, que pasó de 15.1 muertes por cada 100,000 habitantes en 2015 a 27.8 en 2020. - Siete estados han registrado mejoras en sus tasas de homicidio desde 2015, mientras que en 25 se ha deteriorado. - La tasa de crímenes de la delincuencia organizada ha aumentado en un 40.5% desde 2015. El mayor deterioro ocurrió en la tasa de delitos relacionados con el narcomenudeo, que aumentó en un 125%.
<p>Sección 2: El Valor Económico de la Paz</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El impacto económico de la violencia en México fue de 4.71 billones de pesos (US\$ 221 mil millones) en 2020, lo que equivale al 22.5% del PIB nacional. - En 2020, el gasto de México en seguridad pública y el sistema judicial fue igual al 0.73% del PIB, el menor de cualquier país latinoamericano o de cualquier miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). - El gasto en seguridad pública disminuyó en un 31.4% entre 2015 y 2020, mientras que el gasto en el sistema de justicia se redujo en un 2.9%. - El homicidio representó el 47% del impacto económico de la violencia en 2020, lo que equivale a 2.2 billones de pesos (US\$ 105 mil millones).
<p>Sección 3: Paz Positiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> - A nivel mundial, México ocupa el puesto 71 de 163 países en el Índice de Paz Positiva y ocupa el sexto lugar en Centroamérica y el Caribe. - Los mayores deterioros se registraron en los pilares buen funcionamiento del Gobierno y bajos niveles de corrupción. Los deterioros en estos están estadísticamente vinculados al aumento de la violencia y los homicidios. - Bajos niveles de corrupción es el pilar más débil de México. - En 2020, la inseguridad se ubicó como la mayor preocupación para los ciudadanos mexicanos, seguida del desempleo y la salud. - La delincuencia organizada tiende a florecer donde los pilares buen funcionamiento del Gobierno y bajos niveles de corrupción son débiles.

Fuente: Elaboración propia a partir del índice del Instituto para la Economía y la Paz, Índice de Paz para México 2021... op. cit. pp. 4-5.

Anexo 2

Reformas a Leyes generales en materia electoral con aplicación el proceso electoral 2020-2021.

Ley	Descripción
<p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)</p>	<p>Publicación en el DOF 23-05-2014 Reforma: 10-09-2014, 27-01-2017, 13-04-2020 Asunto: Paridad de Género</p>
<p>Ley General de Partidos Políticos (LGPP)</p>	<p>Publicación en el DOF 23-05-2014 Reformas: 10-09-2014, 13-04-2020 Asunto: Paridad de Género</p>
<p>Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE)</p>	<p>Publicación en el DOF 23-05-2014 Reformas: 27-06-2014, 19-01- 2018, 13-04-2020 Asunto: Paridad de Género</p>
<p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME)</p>	<p>Publicación en el DOF 22-11-1996. Reformas publicadas en el DOF 1-07-2008; 20-05-2014, el 23-05-2014, 19-01-2018, 13-04-2020. Asunto: Paridad de Género</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de la LGIPE, LGPP, LGMDE y LGSMIME.

Anexo 3

Proceso electoral 2020-2021 a nivel federal. Aspectos destacados

Tema	Descripción
Supervisoras/es Electorales (SE) y Capacitadoras/es Electorales	48, 082 de los cuales 41, 088 fueron capacitadoras/es y 6, 994 Supervisoras/es Electorales (SE).
Padrón y listado nominal	Padrón electoral 93, 676, 029 Listado nominal 93, 528, 473
Violencia política contra las mujeres en razones de género	56 personas sancionadas
Financiamiento y topes de campaña	<ul style="list-style-type: none"> - Financiamiento ascendió a \$7, 194, 497, 923 - Gastos de campaña para Partidos Políticos Nacionales: \$1, 575, 285, 638 (22%). - Candidaturas independientes \$31, 505, 713 - Tope máximo de gastos en diputaciones federales: Precampaña: \$286, 422.00 Campaña \$1, 648, 189.00
Jornada electoral	<ul style="list-style-type: none"> - Se instalaron 162, 538 casillas (99.98%) de las 162, 570. No se instalaron 32 casillas (0.02%). - 944, 010 ciudadanos participaron como funcionarios de casillas. - Se reportaron 6, 604 incidentes durante la jornada electoral.
Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> - Participó el 52.66% de la ciudadanía registrada - El total de votos fue de 49, 151, 320.
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> - Los cinco partidos que obtuvieron mayor votación fueron: Morena (35.33%), PAN (18.90%), PRI (18.37%), Movimiento Ciudadano (7.27%), PVEM (5.63%). - Por distritos obtenidos: Morena 64 (13.4%), PAN 33 (7.8%), PRI 11 (5.5%), Movimiento Ciudadano 7 (7%), PVEM 1 (2%), La coalición (PAN, PRI, PRD) 63 (25.7%), La coalición (Morena, PT, PVEM) 121 (26%).

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Numeralia de procesos electorales 2020-2021.

Anexo 4

Proceso electoral 2020-2021 a nivel local. Aspectos destacados

Tema	Descripción
Cargos a elegir	<ul style="list-style-type: none"> - 15 gubernaturas. - 30 renovaciones de congresos locales, 642 diputaciones de mayoría relativa y 421 de representación proporcional - 1, 923 ayuntamientos ,1 ,923 presidencias municipales, 2, 057 sindicaturas, 14, 222 regidurías y 204 concejalías. - 431 cargos auxiliares, 22 presidencias, 22 sindicaturas y, 88 regidurías, todas de juntas municipales; 299 presidencias de comunidad. - Dos elecciones extraordinarias de Hidalgo: Acaxochitlán e Ixmiquilpan.
Gubernaturas	<ul style="list-style-type: none"> - 2 Coaliciones compitiendo en 9 entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Tlaxcala, Zacatecas. - Una coalición compitiendo en 4 entidades federativas: Colima, Guerrero, Michoacán, Sinaloa. - No compitió coalición: Querétaro, Sonora.
Candidaturas independientes	<ul style="list-style-type: none"> - 671 candidaturas independientes, 573 son hombres y 98 mujeres. - Entidades con mayor número de candidaturas independientes: Tlaxcala (68), Jalisco (43), Estado de México (43), Ciudad de México (40).
Votos en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> - 32, 303.

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Numeralia de procesos electorales 2020-2021

Anexo 5

Resultados del proceso electoral 2020-2021 gubernaturas y congresos locales

Entidad Federativa - Partido/ coalición ganadora/ candidatura común % de votación				
Baja California Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" (Morena-PVEM-PT) (48.49%)	Baja California Sur "Juntos Haremos Historia en Baja California Sur" (Morena-PT) (45.29%)	Campeche Coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche" (PT y Morena) (33.13%)	Chihuahua Coalición "Nos Une Chihuahua" (PAN-PRD) (42.41%)	Colima Candidatura Común "Juntos Haremos Historia en Colima" (Morena y NAC) (33.40%)
Guerrero Morena (43.45%)	Michoacán "Juntos Haremos Historia en Michoacán" (PT-Morena) (41.28%)	Nayarit Coalición "Juntos Haremos Historia en Nayarit" (Morena, PVEM, PT y NAN) (49.30%)	Nuevo León MC (36.72%)	Querétaro PAN / QI (54.09%)
San Luis Potosí Coalición "Juntos Haremos Historia" (PVEM-PT) (37.69%)	Sinaloa Candidatura Común (Morena-Partido Sinaloense) (56.91%)	Sonora Morena, PT, PVEM, NAS (51.81%)	Tlaxcala PT, PVEM, Morena, NAT, TLXPES (48.67%)	Zacatecas PT, PVEM, Morena, NAZ (49.33%)
Los cinco partidos políticos que más diputados locales colocaron en los Congresos Locales				
Morena 274	PAN 141	PRI 136	PRD 48	PT 44

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, Numeralia de procesos electorales 2020-2021

PODER LEGISLATIVO EN MÉXICO
CÁMARA DE DIPUTADOS 2021: ENTRE ELECCIONES
Y CONTROVERSIAS PRESUPUESTARIAS

Alicia Hernández de Gante¹

Sumario / Introducción / Poder legislativo / Bosquejo histórico / Pesos sin contrapesos / Cámara de Diputados / Marco jurídico / Estructura / Facultades exclusivas / Renovación de la Cámara de Diputados / Elecciones 2021 / Nivel subnacional / Diputaciones federales / Coaliciones políticas / Fundamentos / Coaliciones electorales: normatividad y resultados / Ideologías y cúpulas partidistas / Ejercicio fiscal 2022 / Paquete Económico / Proceso legislativo / Controversia presupuestaria y poder político / Ruta presupuestaria / Argumentos y contraargumentos / Conclusiones / Bibliografía

Introducción

Los procesos electorales, por su complejidad, son sujetos de múltiples análisis. Esta investigación se enfoca a una de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados: la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. Esta actividad legislativa se realizó en 2021, año coincidente con el Proceso Electoral

¹ Dra. en Sociología, Profesor investigador, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP, México. Conacyt-SNI nivel 2. aliciahdegante@gmail.com. <https://orcid.org/0000-0001-7026-0738>

Federal 2020-2021 en el que se renovó la Cámara de Diputados iniciando los trabajos de la LXV Legislatura.

Estos dos procesos para la vida pública de México, implican un análisis del derrotero de las relaciones del poder ejecutivo con el poder legislativo. Primero, porque el proyecto de presupuesto emana del Ejecutivo federal, segundo, porque su aprobación depende de la Cámara de Diputados, precisamente en tiempos de elecciones y de coyuntura político-electoral.

En este contexto, se inicia con una breve mirada sobre la importancia que ha tenido el poder legislativo en tiempos políticos de turbulencia, reconociendo que la historia de México puede ser escrita y analizada desde la relación entre ambos poderes y de la falta de pesos y contrapesos bajo la figura del presidencialismo. Fenómeno que nos conducirá a parte de las conclusiones.

Enseguida, nos enfocamos a nuestro sujeto de estudio: la Cámara de Diputados. Se busca mostrar el gran entramado institucional, su burocracia, los diferentes órganos que la conforman que permiten el manejo político de esta soberanía, particularmente, en tiempos de procesos electorales. En tanto que, las elecciones de 2021 fueron concurrentes, renovándose la Cámara Baja, y en las entidades federativas gubernaturas y otros cargos de elección popular, se cree pertinente mostrar de forma global el resultado de las elecciones: gobernadores y diputados federales. Ello permite, valorar que, aunque fueron procesos distintos, sus resultados muestran, una vez más, la relación entre el poder ejecutivo y el poder legislativo y su impacto en la política nacional.

En consecuencia, los resultados de las elecciones y el movimiento de las fuerzas políticas en el país no podrían entenderse en su total magnitud si no es a través de las coaliciones electorales conformadas para este proceso de 2021, inclusive, se considera que fueron los actores políticos protagonistas. Si bien, las coaliciones electorales no son nuevas en el país, emergiendo propiamente, desde que el Partido Revolucionario Institucional perdió por primera vez la mayoría calificada en la Cámara de Diputados en 1988, las coaliciones en el Congreso de la Unión han sido necesarias, no sólo para sancionar leyes y reformas legales y constitucionales, sino también para aprobar el presupuesto federal como sucedió en 2021.

Entre la pluralidad partidista necesaria en toda democracia, la conformación de las coaliciones con partidos políticos distantes y/o opuestos ideológicamente se presenta el objetivo de esta investigación: Analizar en la coyuntura del proceso electoral 2021, la relación entre el poder ejecutivo y el poder legislativo con miras a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 enviado por el Ejecutivo federal a la recién renovada Cámara de Diputados, resultando escenarios de controversia presupuestaria e ideológica entre los actores políticos que conformaron las coaliciones legislativas.

Para lograr el análisis se ha seguido, como se muestra en esta introducción, el método deductivo, se ha utilizado en su mayoría fuentes primarias de información y datos empíricos de resultados electorales, así como el necesario sustento teórico que toda investigación exige, aunado a la legislación en la materia. Se considera que las conclusiones

persiguen evidenciar la importancia que tiene para la democracia la relación de equilibrio entre el poder ejecutivo y el poder legislativo.

Poder legislativo

Bosquejo histórico. En México, con papeles cada vez más protagónicos y relevantes consecuencias de la participación política de la ciudadanía, el poder legislativo emerge en paralelo e importancia con el poder ejecutivo. Ambos, junto al poder judicial y con fundamento en la teoría de la división de poderes, integran al Estado mexicano en sus funciones orgánicas.²

El poder legislativo federal se deposita de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en una institución clave para la democracia: el Congreso de la Unión o Congreso General integrado en la actualidad de forma bicameral: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.³ Un bosquejo histórico de algunos hechos relevantes en los cuales el Congreso ha sido protagonista se presenta en el cuadro 1. Ello permite sopesar su importancia no solo para la democracia, sino para los espacios de poder que históricamente han sido sujetos de confrontaciones y disputas, que incluso al día de hoy prevalecen como analizamos más adelante.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49.

³ Las facultades que le otorga la CPEUM al Congreso de la Unión en su gran mayoría se encuentran en el artículo 73; y su división en dos Cámaras en el artículo 50.

Cuadro 1

Poder legislativo. Bosquejo

Fecha	Acontecimiento histórico
24/09/1810	Cortes de Cádiz. Primer Órgano Legislativo de la Nueva España con 308 diputados electos.
13/09/1813	Congreso de Anáhuac. Primer Congreso Constituyente, Chilpancingo Guerrero.
24/08/1821	Junta Provisional Gubernativa con funciones de poder legislativo.
04/10/1824	Segundo Congreso Constituyente. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Congreso bicameral: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores
23/08/1836	Nueva Constitución. Gobierno centralista. Siete Leyes. Congreso bicameral (Tercera Ley).
18/02/1857	Congreso unicameral: Cámara de Diputados. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Federalismo.
06/11/1874	A partir de la Constitución de 1857: Leyes de Reforma (1873). Restauración de la República- Congreso Bicameral
09/02/1913	Decena Trágica. Usurpación del poder ejecutivo. Se disuelven la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores
19/09/1916	Instauración de un nuevo Congreso Constituyente con 218 diputados
05/02/1917	Proclamación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Querétaro. Congreso de la Unión: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores

Cuadro 1. Poder legislativo. Bosquejo. Elaboración propia a partir de: Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Congreso de la Unión”, en “Imprudencia de la acción de inconstitucionalidad para impugnar el procedimiento de reformas de la Constitución federal o el contenido de éstas”, Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no. 52, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM- SCJN, noviembre de 2010, pp. 15-31.

Los acontecimientos históricos señalados constituyen solo una muestra del origen y evolución del Congreso. Las condiciones sociales, económicas, políticas e ideológicas de los siglos XIX e inicios del XX, llevaron a los actores políticos, al poder legislativo y su Institución, el Congreso, a ser instalados, reconocidos y disueltos en varios momentos de conflictos armados, reformando no sólo su composición y estructura, sino también sus funciones y atribuciones constitucionales marcando parte del derrotero del naciente Estado mexicano. Posterior a la Revolución mexicana de 1910, y a la proclamación de la CPEUM de 1917, cobra mayor relevancia el Congreso de la Unión.⁴

Pesos sin contrapesos. La estabilidad política en el México posrevolucionario llega de forma paulatina teniendo en esta etapa un papel fundamental el Partido Revolucionario Institucional (PRI).⁵ Este partido político supo aglutinar la fragmentación política de los partidos existentes y el papel fundamental de los caudillos que controlaban recursos económicos, organizaciones sociales y gobiernos locales.⁶ Independiente de las etapas críticas, reformas, disputas por

⁴ Marco jurídico del Congreso de la Unión: 1) CPEUM; 2) Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3) Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 4) Reglamentos de Cámara de Diputados y Cámara de Senadores; y 5) Acuerdos parlamentarios en las legislaturas.

⁵ Partido Nacional Revolucionario (1929), y posteriormente, Partido de la Revolución Mexicana (1938) ambos orígenes del Partido Revolucionario Institucional (PRI, 1946).

⁶ Hernández Rodríguez, Rogelio, Historia mínima del PRI, México, Colmex, 2016.

el poder y ajustes en su estructura interna y de la élite política (vieja clase política y tecnócratas), quizá sus características más distintivas fueron la subordinación del partido al poder ejecutivo federal en turno y las acciones de maquinaria electoral en los tres niveles de gobierno,⁷ incluyendo los cargos de elección popular del poder legislativo.

A pesar de lo que estipula la CPEUM en su artículo 49 de la División de poderes, en una especie de cadena de mando y de jerarquías de poder, durante los 70 años que gobernó este partido hegemónico a nivel federal y en la mayoría de los gobiernos estatales (1930-2000), el Estado mexicano se distinguió por lo que Carpizo denominó presidencialismo puro por la falta de matices o elementos parlamentarios, teniendo como “resultado político del sistema una concentración de facultades del ejecutivo, rompiéndose el equilibrio con el poder legislativo, y claudicando éste de su función de control hacia el ejecutivo”.⁸

De entre las causas de la fortaleza del ejecutivo que se gestaron desde el periodo posrevolucionario sobresalen al menos dos: 1) “[...] El debilitamiento el poder legislativo, ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al presidente las posibilidades de éxito que tienen son casi nulas y que seguramente están así frustrando su carrera política...”,⁹ y 2) causales, que según Carpizo, también acontecían

⁷ Ídem.

⁸ Carpizo, Jorge, *El Presidencialismo Mexicano*, México, Siglo XXI, 1978, p. 32. Ver también: Cosío Villegas, Daniel, *Sistema político mexicano*, México, Joaquín Mortiz, 1972

⁹ Carpizo, Jorge, “Notas sobre el presidencialismo mexicano”, *Estudios Políticos*,

en el poder judicial, al menos con los miembros del máximo tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), sin oposición en los asuntos del primer mandatario.

Posteriormente, los cambios suscitados en la integración del Congreso de la Unión desde finales de la década de los años noventa configuraron un país diferente en el cual la diversidad de actores políticos empezó a tener presencia en el escenario nacional. Se afirma que de un “sistema vertical, rígido, jerarquizado y en el cual el poder ha estado extraordinariamente concentrado, se intenta transitar a uno en el cual los poderes Legislativo y Judicial cumplan cabalmente con sus facultades constitucionales; que sea una realidad los pesos y contrapesos [...]”.¹⁰

El equilibrio entre los poderes del Estado no buscaba un poder ejecutivo débil, sino que el poder legislativo, como órgano del Estado mexicano institucionalizado en el Congreso de la Unión cumpliera con sus funciones generales: la representación política de la nación y de los estados; el control político y fiscal de la administración pública; y la facultad de crear instituciones en el ámbito

núm. 3, 1978, pp. 19-36. Ver p. 24. Sumado a los tres puntos señalados, Carpizo menciona ocho factores más: 1) liderazgo del PRI que agrupó a grandes sectores sociales, centrales obreras y campesinas; 2) amplias facultades en el manejo de la economía del país, el banco central y los organismos descentralizados; 3) concentración de recursos económicos en la federación; 4) Jefe supremo del Ejército; 5) controles de los medios de comunicación masiva; 6) facultades para designar a gobernadores y a su sucesor en el cargo; 7) gobernar de forma directa desde la capital; 8) y aceptación ciudadana del papel predominante del ejecutivo.

¹⁰ Carpizo, Jorge, “Veintidós años de presidencialismo mexicano: 1978:2000. Una recapitulación”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. XXXIV, núm. 100, enero-abril, 2001, pp. 71-99, ver p. 97.

federal así como decretos y leyes; es decir, normas jurídicas generales, impersonales y abstractas.¹¹ Estas facultades ejecutadas de forma conjunta o específica en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, implica que ambas ejerzan funciones de “supervisión y control sobre los órganos de la administración pública federal, particularmente de control presupuestal, de la cuenta pública y de la política exterior”,¹² entre otras facultades señaladas en la CPEUM y sus respectivos reglamentos internos.¹³ En suma:

Es incuestionable que el Congreso desempeña un papel fundamental en la vida pública de los países con regímenes democráticos no sólo por la conducción de los asuntos públicos y del quehacer político debido a la ampliación de sus funciones, sino por las crecientes demandas de democratización en las forma de gobierno representativas.¹⁴

¹¹ Camacho Vargas, José Luis, *El Congreso Mexicano*, 5ª ed., México, Cámara de Diputados LXII Legislatura, 2013. En numerosos artículos de la CPEUM se estipulan las facultades del Congreso, particularmente en el artículo 73.

¹² Consejo Editorial, “Dignificar la función parlamentaria. Objetivo del Grupo de Trabajo de reforma del Congreso”, *Revista Legislatura*, año 2, núm. 6, p. 9, citado por Camacho Vargas, José Luis, *El Congreso Mexicano*, 5ª ed., México, Cámara de Diputados LXII Legislatura, 2013.

¹³ Fue hasta 1979 cuando se expide la primera Ley Orgánica del Congreso General permaneciendo casi intacta por quince años.

¹⁴ Hernández de Gante, Alicia Lora Cam, Jorge, “La crisis parlamentaria en México”, en Gimete-Welsh, Adrián, Castro Martínez, Pedro (coords.) *Sistema político mexicano. Ayer y hoy*, México, M. A. Porrúa, Senado de la República LXI Legislatura, 2010, pp. 249-301. Cita en p. 251.

Cámara de Diputados

Cada una de las cámaras del Congreso de la Unión tiene su propia estructura, organización y facultades específicas que se ejercen con sustento en su reglamentación. Es pertinente para el análisis socio-jurídico que se realiza señalar algunos elementos clave, que más allá de lo estructural administrativo, conlleva tintes eminentemente de poder político, enfocándonos conforme nuestro sujeto de estudio en la Cámara de Diputados.¹⁵ Entre el gran entramado institucional que le permite realizar sus funciones, nos centraremos únicamente en tres rubros: marco jurídico, estructura y facultades exclusivas.¹⁶

Marco jurídico. Entendido como el conjunto de leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones vigentes aplicables, en este caso a la Cámara de Diputados, a los que debe apagarse para el ejercicio de sus funciones, se presentan en el cuadro 2, algunos de estos ordenamientos:

¹⁵ El registro de la primera sede de la Cámara de Diputados data del 24 de febrero de 1822 en la capital de la república mexicana. Con sedes itinerantes al interior del país por las luchas provocadas para lograr un México independiente y la emancipación legislativa, finalmente, el edificio actual del Palacio Legislativo de San Lázaro se construyó bajo dos fines: generar una zona de desarrollo en la zona oriente de la ciudad, y con fines políticos respecto a una vía directa al Palacio Nacional, sede del poder ejecutivo. Barba y Lara, Edna (coord.) Palacio Legislativo de San Lázaro. Historia y vida de la Cámara de Diputados, Cámara de Diputados, México, 2003.

¹⁶ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados, Diario Oficial de la Federación, 24/12/2010. Objeto: “normar la actividad parlamentaria... así como establecer los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento” artículo 1.

Cuadro 2

Marco Jurídico Cámara de Diputados

Norma jurídica	Disposiciones relevantes
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Título Tercero: Capítulo I De la División de Poderes y Capítulo II Del Poder legislativo. Particularmente artículos: 51 al 55.
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Esta Ley regula y constituye un puente intermedio entre las leyes ordinarias y la CPEUM para el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado, en este caso ambas Cámaras del Congreso. Última reforma, DOF 06/10/2021.
Reglamento de la Cámara de Diputados	Norma la actividad parlamentaria y establece los procedimientos internos que hagan eficiente su estructura y funcionamiento, señalando que lo no previsto se ajustará a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el Pleno. Última reforma, DOF 21/12/2021.
Reglamento de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión	Norma la actividad en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado, archivos y parlamento abierto para el cumplimiento de los artículos 6º y 16 párrafo segundo de la CPEUM, DOF 08/05/2018.

Cuadro 2. Marco Jurídico Cámara de Diputados. Fuente: Cámara de Diputados, “Marco Jurídico”. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-Regimen-Reglamentos-y-Practicas-Parlamentarias/Marco-Juridico>.

Anexo a lo señalado en el cuadro 2, la Cámara de Diputados también se rige por una serie de códigos, estatutos, nor-

mas y reglamentos que le permiten conducir sus funciones, como el *Código de Ética* o el *Manual General de Organización*.¹⁷

En cuanto al marco jurídico de la representación política, con algunas precisiones sobre el sistema electoral mexicano señalamos que éste se integra por circunscripciones electorales, candidaturas y por la conversión de votos en escaños¹⁸ tomando forma la distribución política-electoral del territorio nacional. Respecto a las circunscripciones electorales son 300 uninominales y 5 plurinominales; son dos los tipos de candidaturas, por mayoría relativa y por representación proporcional; en cuanto a la relación de votos por escaños, enfocándonos en la Cámara de Diputados, ésta se integra por 500 legisladores: 300 por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales de las cinco circunscripciones plurinominales en que se distribuye el país.¹⁹ Uno de los requisitos para la asignación mediante el principio de representación proporcional refiere a que el partido tuvo que haber

¹⁷ Ver: Cámara de Diputados, “Códigos, Estatutos, Manuales, Normas, Reglamentos Internos de la Cámara de Diputados Publicados en el Diario Oficial de la Federación”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/normas.htm>

¹⁸ Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y representación política en Latinoamérica*, Fundación Friedrich Ebert, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1988, ver pp. 20-23.

¹⁹ CPEUM, artículos 51 al 54. Como información complementaria del Congreso de la Unión, la Cámara de Senadores se integra por 128 miembros, 96 por mayoría relativa, dos por cada entidad federativa, uno para primera minoría y 32 por el principio de representación proporcional mediante listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional, renovándose en su totalidad el Senado cada seis años. CPEUM artículo 56.

alcanzado mínimamente el tres por ciento del total de la votación válida.²⁰

Ambos principios asentados en lo técnico-jurídico de la sistemática electoral de México, tienen su razón de ser desde lo político. El principio de mayoría relativa busca precisamente legislar alcanzando mayorías en cuanto al número de diputados en los grupos parlamentarios; en cambio, el principio de representación proporcional, introducido a partir de la reforma electoral de 1977, asigna equis número de diputados a los partidos mediante determinadas fórmulas porcentuales que buscan la pluralidad política reflejando, se supone, las preferencias del electorado.²¹

Por último, el periodo de renovación total de la Cámara es cada tres años, sin embargo, la reforma electoral de 2013-2014 permite que los diputados sean reelectos hasta por cuatro periodos consecutivos, es decir, 12 años en el cargo, siempre y cuando sean postulados por el mismo partido.²²

Estructura. En concordancia con su marco jurídico, existe un gran entramado institucional que regula el funcionamiento de la Cámara de Diputados y que posibilita diversos estudios según el enfoque y la materia de estudio. Para nuestro trabajo nos enfocaremos en la tripartita división

²⁰ Hernández de Gante, Alicia y Gimete-Welsh, Adrián, “El debate legislativo en torno al umbral electoral en la reforma político-electoral de 2013-2014”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año LXIII, núm. 232 enero / abril de 2018, pp. 17-44.

²¹ Hernández de Gante, Alicia, *Reflexiones sobre la crisis de representación política en México*, México, Montiel & Soriano, 2008.

²² CPEUM, artículo 59.

que realiza la Secretaría de Servicios Parlamentario de la propia Cámara,²³ siendo: A) Organización Administrativa; B) Organización Técnica y C) Órganos Legislativos. Someramente mencionamos lo siguiente:

A) Organización Administrativa. Se integra por tres grandes secretarías que exponencialmente suman las actividades y atribuciones de la Cámara: la Secretaría General de la Cámara; la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros. B) Organización Técnica. Se forma por la Contraloría Interna y por la Coordinación de Comunicación Social. C) Órganos Legislativos. Es de nuestro interés hacer hincapié en estos Órganos. La Sesión Constitutiva integrada por la Mesa de Decanos, inicia propiamente los trabajos de cada legislatura con duración de tres años. El Pleno de la Cámara elige a la Mesa directiva, ésta ejerciendo funciones por un año, siendo posible su reelección. El presidente de la Mesa Directiva es el presidente de la Cámara de Diputados. Los Grupos Parlamentarios, que tienen a un coordinador se integran por al menos cinco diputados de un mismo partido. La Junta de Coordinación Política está formada por todos y cada uno de los coordinadores de cada Grupo Parlamentario.

Las actividades de la Junta son importantes políticamente, entre otras atribuciones le corresponde, “impulsar la conformación de acuerdos relacionados con

²³ González Chávez, Jorge, Pitalúa Torres, Víctor David, La estructura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Servicio de Investigación y Análisis, Cámara de Diputados LIX legislatura, 2005.

las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno; presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara; proponer al Pleno la integración de las comisiones ya que coordinado por la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos ... ".²⁴ Por su parte, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con el Presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. Asimismo, son de importancia las Comisiones, que son "órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales".²⁵ Éstas pueden ser ordinarias (48 actualmente), de investigación o especiales de acuerdo a la agenda legislativa. Los Comités de Información, Gestión y Quejas, de Administración o Grupos de Amistad son otros órganos auxiliares de la Cámara.

Facultades exclusivas. Sumadas a las facultades propias del Congreso de la Unión, de forma específica, como actualmente lo estipula la CPEUM²⁶, de forma resumida se presentan en el cuadro 3 las facultades que le competen a la Cámara de Diputados:

²⁴ *Íbid.*, p. 10

²⁵ *Íbid.*, p. 11

²⁶ Artículo 74.

Cuadro 3

Facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. Resumen

Artículo / fracción de la CPEUM	Disposición
74 fracción I	Expedir el Bando Solemne al Presidente Electo de la República mexicana.
74 fracción II	Coordinar y evaluar el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación.
74 fracción III	Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario de Hacienda.
74 fracción IV	Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.
74 fracción V	Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos.
74 fracción VI	Revisar la Cuenta Pública del año anterior verificando el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
74 fracción VII	Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo del Ejecutivo federal.
74 fracción VIII	Designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.
74 fracción IX	Otras que le confiere expresamente la CPEUM.

Cuadro 3. Facultades exclusivas de la Cámara de Diputados. Resumen.
Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre las funciones señaladas la de nuestro interés investigativo es la referida en la fracción IV de este artículo 74 que por su importancia se transcribe:

Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.

La primera reforma que tuvo el artículo 74 fue en 1971 referida a la fracción I (Bando Solemne) y la última reforma que se aprobó en mayo de 2021 en el párrafo cuatro de la fracción IV a la letra dice: “No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación”. Esta reforma se constituyó en una demanda de transparencia de los recursos públicos y en contra de la tradición de anteriores gobiernos federales de destinar partidas presupuestales sin transparencia ni rendición de cuentas. De forma complementaria el artículo 75 de la CPEUM señala:

La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

En todo caso, dicho señalamiento deberá respetar las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución

y en las leyes que en la materia expida el Congreso General.

Los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

La importancia de este artículo 75 radica en las percepciones que reciban los servidores públicos de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los nueve órganos autónomos del Estado mexicano, que se enlistan en el cuadro 4 a continuación.

Cuadro 4 Órganos Constitucionales Autónomos

Banco de México (BANXICO)
Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)
Fiscalía General de la República (FGR)
Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)
Instituto Nacional Electoral (INE)

Cuadro 4. Órganos Constitucionales Autónomos. Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No es nuestra intención adentrarnos a la polémica jurídica-política sobre los organismos autónomos, por ejemplo, su relación, con la división de poderes o la propia democracia,²⁷ e incluso, la Sentencia de la SCJN de 2006,²⁸ pero

²⁷ Ackerman, John, Organismos autónomos y democracia: el caso de México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Siglo XXI, 2007.

²⁸ "La Suprema Corte reconoce en dicha controversia, que la Constitución no prevé (ni regula) la creación de órganos constitucionales autónomos, a pesar de que los mismos existen y son jurídicamente aceptados. Su objetivo último es garantizar los derechos fundamentales y controlar la acción de los poderes clásicos del gobierno, a través de la acción de entes ajenos a la influencia de distintos grupos sociales". Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, Controversia constitucional 32/2005, Semanario Judicial de la Federación

se considera pertinente indicar unos puntos esenciales: “1) dichos órganos están creados por la Constitución; 2) poseen atribuciones propias, especificadas en el propio texto constitucional; 3) llevan a cabo funciones esenciales del Estado moderno, y 4) no están adscritos ni subordinados a otro poder del Estado, pero sus actos y resoluciones pueden ser revisados por las instancias judiciales”.²⁹

Por su parte, el estudio realizado por Pedroza de la Llave, sustentado en el principio de la división de poderes y en la diferenciación de autonomía y términos relacionados como desconcentración, descentralización y soberanía, identifica 19 características de los órganos constitucionales autónomos, entre los que mencionamos: 1) derecho de iniciativa legislativa para proponer actualizaciones o reformas a la ley de su competencia; 2) clara su autonomía respecto a los poderes, Ejecutivo, Judicial y Legislativo; 3) rendir periódicamente informes y comparecencias; 4) remuneración de los titulares igual a los secretarios de Estado; 5) sin influencia de las fuerzas políticas-partidistas; y 6) autonomía financiera.³⁰ Más adelante se analiza la importancia de estos Órganos en la asignación presupuestaria 2022, no

y su Gaceta, Novena Época, t. XXIV, p. 912. Tomado de: Fabián Ruíz, José, “Los órganos constitucionales autónomos en México: una visión integradora”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 37, julio-diciembre de 2017, pp. 85-120. Cita en pp. 92-93.

²⁹ Carbonell, Miguel, *Elementos de derecho constitucional*, México, Fontamara, 2006, p. 105. Citado por Fabián Ruíz, José, “Los órganos constitucionales autónomos en México... op. cit.

³⁰ Pedroza de la Llave, Susana Thalía, “Los órganos constitucionales autónomos en México”, en Serna de la Garza, José Ma., Caballero Juárez, José Antonio (eds.) *Estado de derecho y transición jurídica*, México, UNAM, 2002, pp. 173-194.

únicamente respecto a la asignación de presupuesto sino a las implicaciones políticas de los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión, concretamente en la Cámara de Diputados.

Renovación de la Cámara de Diputados

Elecciones 2021. En el Proceso Electoral Federal 2020-2021 se realizaron comicios tanto en las entidades federativas como a nivel federal con la renovación de la Cámara de Diputados, siendo elecciones concurrentes. De acuerdo a información emanada del Instituto Nacional Electoral (INE) la elección comprende cuatro etapas: 1) Preparación de la elección. Es la etapa más larga iniciando el 30 de julio de 2020 (Convocatoria para la integración de organismos locales) siguiendo los meses subsecuentes con la organización del proceso en cuanto a actividades a realizar y los plazos correspondientes. 2) Jornada electoral. El día 5 de junio de 2021 fueron los comicios con la instalación de al menos 164 mil casillas en todo el territorio nacional para sufragar más de 93 millones de ciudadanos registrados en el padrón electoral; 3) Resultados de la elección. El Programa de resultados electorales preliminares 2021 (PREP) arroja las primeras tendencias al otro día de los comicios; y el Conteo rápido muestra igualmente la tendencia de la votación en el mismo día de la elección a través de un muestro estadístico con la selección de casillas aleatorias en todo el país. 4) Declaración de validez. Meses después del día de la jornada electoral, 5 de junio de 2021, continúa la revisión de otras actividades como

son los informes de financiamiento, hasta la conclusión propiamente del proceso electoral con la declaración de validez, no teniendo un plazo específico, dado que deben estar resueltos todos los juicios de inconformidad (si los hubiese) mismos que pueden ser resueltos por las diferentes autoridades electorales: Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), INE, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE).

Nivel subnacional. De forma breve se reseña este proceso. Comprendieron diferentes cargos de elección popular: gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, sindicaturas, regidurías, juntas municipales y consejerías. En las elecciones de los estados pueden contender partidos políticos nacionales como locales, mencionaremos únicamente los nacionales, siendo: Movimiento Ciudadano (MC); Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); Partido Acción Nacional (PAN); Partido de la Revolución Democrática (PRD); Partido del Trabajo (PT); Partido Revolucionario Institucional (PRI); Partido Verde Ecologista (PVEM). En el mapa 1 se aprecia el total global por cada entidad federativa. En el cuadro 5 se muestran los resultados únicamente para las gubernaturas, señalando para tener un panorama de la tendencia político-electoral, el partido / coalición que gobernaba la entidad y el partido ganador.

Cuadro 5
Resultados para gobernador por entidades federativas
Elecciones 2021

Entidades federativas	Partido / Coalición que gobernaba	Partido (s) ganadores / Coalición
Baja California	MORENA – PVEM – PT -	MORENA – PVEM – PT
Baja California Sur	PAN – PRS	MORENA – PT
Campeche	PRI	MORENA – PT
Chihuahua	PAN	PAN – PRD
Colima	PRI – PVEM – NUEVA ALIANZA – PT	MORENA – NUEVA ALIANZA
Guerrero	PRI – PVEM	MORENA
Michoacán	PRD – PT – NUEVA ALIANZA – PES	MORENA – PT
Nayarit	PAN – PRD -PT – PRS	MORENA – PT – PVEM – NUEVA ALIANZA
Nuevo León	INDEPENDIENTE	MC
Querétaro	PAN	PAN -PQI
San Luis Potosí	PRI – PVEM – NUEVA ALIANZA	PVEM – PT
Sinaloa	PRI – PVEM – NUEVA ALIANZA	MORENA – PAS
Sonora	PRI – PVEM – NUEVA ALIANZA	MORENA – PT – PVEM – NUEVA ALIANZA
Tlaxcala	PRI – PVEM – NUEVA ALIANZA – PES	MORENA – PT – PVEM – NUEVA ALIANZA – PES
Zacatecas	PRI – PVEM – NUEVA ALIANZA	MORENA - PT – PVEM – NUEVA ALIANZA

Cuadro 5. Resultados para gobernador por entidades federativas. Elecciones 2021. Fuente: Instituto Nacional Electoral, Resultados Elecciones Federales 2021.

Como se aprecia, los partidos políticos, conforme lo permite la legislación electoral pueden contender solos o en coaliciones. Esta figura la analizamos más adelante con relación al tema central de esta investigación, la renovación de la Cámara de Diputados. Solo queda señalar que

en ambas columnas tanto de los partidos, independiente o coalición, como de los que resultaron ganadores, el partido político que quedó como ganador es el que aparece como partido único o en primer lugar en las Coaliciones. En el cuadro 6 los resultados registrados de forma más específica en las 15 entidades federativas para ocupar el cargo de gobernador y partido político son los siguientes:

Cuadro 6
Partidos políticos ganadores
Gubernaturas elecciones 2021
Periodo 2021-2027

Entidades federativas	Partido (s) ganadores	Entidades federativas	Partido (s) ganadores
		Nayarit	MORENA
Baja California	MORENA	Nuevo León	MC
Baja California Sur	MORENA	Querétaro	PAN
Campeche	MORENA	San Luis Potosí	PVEM
Chihuahua	PAN	Sinaloa	MORENA
Colima	MORENA	Sonora	MORENA
Guerrero	MORENA	Tlaxcala	MORENA
Michoacán	MORENA	Zacatecas	MORENA

Totales

MORENA	PAN	MC	PVEM
11	2	1	1

Cuadro 5. Resultados para gobernador por entidades federativas. Elecciones 2021

Mapa 1 Cargos totales de elección por entidades federativas Elecciones 2021



Figura 1. Cargos totales de elección por entidades federativas. Elecciones 2021. Fuente: Instituto Nacional Electoral, Elecciones 2021. Disponible en: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

Diputaciones federales. Los resultados de la contienda electoral del 5 de junio para la integración de la Cámara de Diputados de los 500 legisladores: 300 por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales de

las cinco circunscripciones plurinominales se presentan en el cuadro 7. Cabe resaltar que, en el caso de los legisladores electos por el principio de representación proporcional, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE),³¹ establece que se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura; a su vez el INE firma un Acuerdo (23/08/2021) para efectuar el cómputo total y declarar la validez de la elección de diputados y asignar a los partidos las curules, como se aprecia en el cuadro 7 publicitándola en el Diario Oficial de la Federación (01/09/2021).³²

³¹ Ver los artículos 15, párrafos 1 y 2; 16; 17, párrafo 3, inciso a) y 18, párrafo 1, inciso a), fracción I y párrafo 2, inciso a), en relación con el artículo 437, párrafo 1 de la LGIPE.

³² ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2021-2024. Diario Oficial de la Federación, 01/09/2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628464&fecha=01/09/2021#gsc.tab=0

Cuadro 7
Cámara de Diputados Resultados Electorales 2021
LXV Legislatura 2021-2024

Partidos políticos	Logo	Mayoría relativa	Representación proporcional	Totales al 01/09/2021	Totales al 01/02/2022
MC		7	16	23	25
MORENA		122	76	198	200
PAN		73	41	114	114
PRD		7	8	15	15
PRI		30	40	70	70
PT		30	7	37	36
PVEM		31	12	43	40
Totales		300	200	500	500

Cuadro 7. Cámara de Diputados. Resultados Electorales 2021. LXV Legislatura 2021-2024. Fuente: Instituto Nacional Electoral, Resultados Elecciones 2021

Varias lecturas tienen los resultados arrojados en los comicios del 5 de junio, que permitieron la conformación partidista e ideológica de la Cámara Baja. Primera, se percibe las primeras fuerzas políticas en la Cámara de Diputados: MORENA, PAN y PRI en ese orden. El resto de los partidos se mueven políticamente alrededor de estos tres partidos.

Segunda, con relación a la Legislatura anterior, LXIV, las tres primeras fuerzas fueron MORENA (191), PAN (81) y PT (61). Liderando MORENA y PAN en ambas legislaturas. Tercera, es asunto clave el número de diputados por partido, el número que sumen por coaliciones pre electorales, o por afinidades y acuerdos internos en el propio quehacer legislativo, como es el caso de MC. Cuarta, el conjunto de diputados (mínimo cinco) integran los grupos parlamentarios, éstos de suma importancia para la integración de los órganos legislativos que señalamos en el apartado de la Estructura de la Cámara. Quinta, el número de integrantes por partido político, al pasar los meses de los trabajos legislativos, pero principalmente, por cambios en ideologías e intereses personales, partidistas y políticos, se ha modificado, como se muestra en la última columna del cuadro 7,³³ impactando en los grupos parlamentarios, en las votaciones y toma de decisiones.

Continuando, con la sexta, todo el proceso legislativo, pleno y comisiones se mueve a través de los diferentes

³³ Cámara de Diputados, Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria, INFOPAL, LXV Legislatura. Los movimientos se pueden deber a: licencias, reincorporaciones, tomas de protesta y cambios de grupos parlamentarios. La INFOPAL muestra la información detallada del Primer y Segundo Periodo de Sesiones, así como el primer Receso del Primer año de la Legislatura.

tipos de mayorías:³⁴ A) Absoluta. Porcentaje de votación correspondiente a la mitad más uno de los integrantes al momento de tomar una decisión o realizar una votación. B) Calificada. Son las dos terceras partes, de los legisladores presentes en el salón de plenos al momento de tomar una decisión o realizar una votación. En la Cámara de Diputados, se requieren 334 votos, o un número menor, según el total de asistentes a la sesión. C) Relativa. Se determina a quien tenga el mayor número de votos emitidos. D) Simple. Porcentaje de votación al mayor número de votos de legisladores presentes en el salón de plenos, ésta puede ser votación nominal o votación económica. Por último, en la séptima, con base a los resultados electorales, MORENA y partidos aliados, al constituirse en la primera fuerza política en la Cámara podrán presentar y aprobar iniciativas de ley que no requieran reformas constitucionales. Si fuese el caso, tendrían que incorporar más votos de los partidos de oposición hasta lograr la mayoría calificada, dos terceras partes de legisladores presentes en sesión de Pleno, ello en ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Proceso que continúa hacia las entidades federativas aprobado por la mayoría absoluta de los congresos locales, y turnado al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.³⁵

Enseguida se analizan las coaliciones electorales, que muestran de manera más clara las implicaciones políticas

³⁴ Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario>.

³⁵ CPEUM, artículo 135.

de la conformación de la Cámara de Diputados para la LXV Legislatura.

Cuadro 8

Asignación de curules por el Principio de representación proporcional
Elecciones 2021

PPN	CIRCUNSCRIPCIÓN					TOTAL
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	
PAN	8	13	5	9	6	41
PRI	7	8	7	7	11	40
PRD	1	1	2	2	2	8
PT	1	1	2	2	1	7
PVEM	1	3	4	2	2	12
Movimiento Ciudadano	7	3	2	2	2	16
Morena	15	11	18	16	16	76
Total	40	40	40	40	40	200

Cuadro 8. Asignación de curules por el Principio de representación proporcional. Elecciones 2021. Fuente: Tomado del Diario Oficial de la Federación, 01/09/2021.

Coaliciones políticas

Fundamentos. Entrar al debate del tema de las coaliciones requeriría de un estudio profundo. Someramente, damos el contexto teórico para analizar lo ocurrido en las elecciones en México en 2021 y dimensionar su importancia en el juego político. En la literatura se reconoce la poca atención a su estudio, incluso, éste ha sido relativamente reciente (hacia la década de los años sesentas). Los estudios pio-

neros tienen su sustento en los sistemas parlamentarios utilizando sus investigaciones, teorías, y categorías de análisis para los sistemas presidencialistas.³⁶

Los estudiosos de la figura de las coaliciones, como Reniu, identifica dos grandes grupos de teorías que dan cuenta de ellas: las teorías formales y las teorías multidimensionales. Las primeras, sustentadas en la:

[...] teoría de la elección racional y su correlato de la teoría de juegos, un enfoque formal que reduce el proceso de formación de coaliciones políticas a un caso específico de interacción social y que, de forma deductiva, deriva proposiciones teóricas basadas en un conjunto finito de supuestos fundamentales.³⁷

En estas teorías los actores principales son los partidos políticos como actores unitarios.

Las segundas, infieren “generalizaciones de análisis sistemáticos derivados del mundo real... explicación del fenómeno allá de la mera descripción de las posibles soluciones al juego coalicional”.³⁸ El fenómeno coalicional se entiende como un:

[...] proceso continuo, dinámico, en el que el tiempo

³⁶ Clerici, Paula, “La creciente importancia de las alianzas electorales en un escenario de competencia territorializada. El caso argentino”, *Revista SAAP*, vol. 9, núm. 2, 2015, pp. 313-341. Una investigación amplia sobre la conformación de coaliciones en sistemas presidenciales la realiza, Cruz, Facundo, *Socios pero no tanto: partidos y coaliciones en la Argentina. 2003-2015*, Eudeba, Buenos Aires, 2019.

³⁷ Reniu Vilamala, Josep Ma., *Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1997-1996*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2002, p. 14.

³⁸ Ídem.

es una variable esencial y obligada, no sólo en su referente histórico (comportamientos coalicionales previos, evolución de los actores políticos, características del sistema de partidos...) sino también en su acepción cotidiana, en el día a día político.³⁹

Las siete dimensiones de análisis son: histórica, institucional, motivacional, horizontal/vertical, interna de partidos, socio-política y externa-ambiental.

Si para Reniu, son coaliciones políticas, para Duverger existe una diferencia entre coaliciones y alianzas. Las primeras son ocasionales, efímeras y desorganizadas que pueden tener tres objetivos: “para beneficiarse de ventajas electorales, para echar abajo un gobierno o para sostenerlo ocasionalmente”.⁴⁰ En cambio, las alianzas tienden a ser más duraderas e incluso, las alianzas sólidas pueden llegar a formar un súper partido. Reconoce la complejidad y los espacios inciertos por muchas variables político-partidistas, clasificando las alianzas en: a) electorales, situadas a nivel de candidatos; b) parlamentarias a nivel de legisladores; y c) gubernamentales a nivel de secretarios o ministros. Trátase de coaliciones o alianzas, las tres pueden coexistir o presentarse de forma aislada.

Como se ha señalado en el objetivo de este trabajo, el interés versa sobre las alianzas electorales que, en la legislación de México, las especifica como coaliciones.⁴¹

³⁹ *Ibid.*, p. 33.

⁴⁰ Duverger, Maurice, Los partidos políticos, p. 349. Ver especialmente las pp. 349-376.

⁴¹ Algunos trabajos académicos incluso las utilizan como sinónimos o de forma

Sobre ellas ahondaremos. Junto a Clerici,⁴² se identifica que al menos, las alianzas electorales son producto de cálculos estratégicos que los partidos realizan para cargos de elección popular, así como para la toma de decisiones en cuanto a campañas y comicios, buscando ya sea maximizar votos, aumentar sus bancadas, afiliar más miembros, aumentar el financiamiento, y quizá, uno de los puntos centrales, mantener la supervivencia política de las organizaciones partidistas, como ocurrió en México en las elecciones de 2021.

Otros estudios sobre coaliciones indican la importancia de identificar el impacto de aquellas que se forman exclusivamente a nivel nacional, de aquellas que se originan a nivel local. La complejidad no queda ahí. Las investigaciones de Cruz⁴³, lo llevan a identificar lo que denomina coaliciones electorales multinivel, como “la conformación de acuerdos electorales entre partidos políticos para competir en múltiples niveles del sistema político por diversos cargos públicos en juego y mediados por distintos sistemas electorales”,⁴⁴ esto es, elecciones a nivel nacional y a nivel subnacional en un mismo periodo electoral.

En suma, Galán señala desde lo político-electoral algunas características positivas que conllevan las alianzas, mismas que se pueden aplicar de forma general a la figura

indistinta. Véase: Hernández García Aidé, Mares Sánchez, Daniel Alejandro, “Morena: una coalición homogénea”, en Alicia Hernández de Gante (coord.), *Disrupciones en la historia político electoral de México*, BUAP-República Educativa, 2021, pp. 291-336

⁴² Clerici, Paula, “La creciente importancia de las alianzas... *op. cit.*”, p. 313.

⁴³ Cruz, Facundo, *Socios pero no tanto: partidos y coaliciones en la Argentina. 2003-2015*, Eudeba, Buenos Aires, 2019.

⁴⁴ *Ibid.*, p. iv.

de las coaliciones: a) los partidos postulan a un mismo candidato reduciendo la fragmentación de preferencias electorales; b) al ser un mismo candidato se maximiza su triunfo; c) hay menos dispersión de votantes; d) los partidos comparten beneficios; e) al ser voluntario, solo se conforman con los partidos necesarios.⁴⁵

Coaliciones electorales: normatividad y resultados. La legislación en materia electoral en México contempla coaliciones electorales y coaliciones de gobierno.⁴⁶ Estas últimas exigirían, otros tiempos que al parecer están aún lejos de los actuales horizontes políticos. Respecto a las coaliciones electorales, si bien se volvieron protagonistas en las dos últimas elecciones (2018 y 2021) éstas no son nuevas en el país.⁴⁷ La actual legislación las regula en primer lugar a partir de la CPEUM⁴⁸; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)⁴⁹;

⁴⁵ Galán Martínez, Rodrigo Edmundo, “Las candidaturas comunes en las entidades federativas y la evasión de las restricciones de las coaliciones en México”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núms. 15-16, enero-diciembre 2019, pp. 75-103.

⁴⁶ Sobre las facultades y obligaciones del Presidente: “En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión. El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición. CPEUM, artículo 89, fracción XVII. *Diario Oficial de la Federación*, 10-02-2014.

⁴⁷ Reynoso, Diego, “Aprendiendo a competir. Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos, 1988-2006”, *Política y Gobierno*, vol. XVIII, núm. 1, 2011, pp. 3-38.

⁴⁸ CPEUM, artículo Segundo Transitorio.

⁴⁹ Varios artículos referidos a: financiamiento público; acceso a tiempo en radio y tv; propaganda electoral; campañas, entre otras temáticas.

de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP);⁵⁰ y del Reglamento de Elecciones (RE). El RE con concordancia con las disposiciones enlistadas supra, establece requerimientos para registro de coaliciones electorales, estipuladas en los artículos 275 al 279; y para las coaliciones en elecciones locales plasmadas en el artículo 280. Asimismo, el RE establece paso a paso los requisitos para el registro de las plataformas electorales de las coaliciones, como se percibe en el artículo 274. Enseguida se abunda con mayor información sobre las posibles modalidades de coalición:

- a) Total, para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral;
- b) Parcial, para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral; y
- c) Flexible, para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma electoral.⁵¹

⁵⁰ El tema de las coaliciones se encuentra en diferentes artículos, pero de forma específica en el Título Noveno, de los Frentes, las Coaliciones y las Fusiones, artículos 85 al 92.

⁵¹ RE, artículo 275 numeral 2. Aun bajo estos criterios, un caso indica que la Sala Superior del TEPJF en una resolución judicial (SUP-JRC-49/2017) permitió la participación de coaliciones dinámicas sin existir esta figura en las legislaciones mencionadas relacionadas con el criterio de uniformidad; en otra sentencia el TEPJF permitió la coalición fija con criterios opuestos (SUP-JRC-38/2018). Ver: Hernández García Aidé, Mares Sánchez, Daniel Alejandro, “Morena: una coalición homogénea”... op. cit.

Otras disposiciones que permiten el accionar de las coaliciones indican que: “Las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección”.⁵² También se precisa que, “Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadores o diputados federales o locales, deberán coaligarse para la elección de Presidente de la República, Gobernador o Jefe de Gobierno”.⁵³

Para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, contendieron 10 partidos políticos nacionales: seis se integraron en dos coaliciones electorales, cuatro contendieron de forma individual, siendo que tres de estos últimos perdieron su registro. Para los tres nuevos partidos políticos nacionales al ser de reciente creación la ley no permite que se coaliguen en la primera elección inmediata a su registro, asimismo deben alcanzar por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para Diputados, Senadores o Presidente de la República para mantenerse. Los partidos que perdieron su registro como partidos políticos nacionales fueron: Fuerza Por México (2.47%); Partido Encuentro Solidario (2.75%) y Redes Sociales Progresistas (1.76%); sin embargo, se mantienen activos como partidos políticos locales en algunas entidades federativas.

⁵² LGPP, artículo 87 numeral 15.

⁵³ RE, artículo 275 numeral 4.

Sumado a los diez partidos, los Consejos Distritales respectivos aprobaron el registro de tres candidaturas independientes a diputaciones federales: distrito 09 de Jalisco, distrito 09 de Michoacán y distrito 01 de Tlaxcala; candidaturas que contendieron, pero no resultaron ganadoras. Las coaliciones y los partidos que las conformaron se muestran en el cuadro 9, indicando las fechas de sus convenios de coalición y el número de las candidaturas postuladas por cada partido político.

Cuadro 9
 Coaliciones Electorales para Diputados
 Principio de Mayoría Relativa
 Proceso Electoral Federal 2021

Nombre Coaliciones	Modalidad Coalición	Partidos políticos	Convenio modificado	Candidaturas por partido	Apoyo Financiero Campañas y Prerrogativas
Va por México (VPM)	Parcial	PAN, PRI, PRD	30/01/2021	PAN=71 PRI=77 PRD=70 Total 218	PRI \$75mdp PAN \$75mdp PRD \$30mdp
Juntos Hacemos Historia (JHH)	Parcial	MORENA, PT, PVEM	18/03/2021	MORENA=94 PVEM=50 PT=39 Total=183	MORENA 0.5% PVEM 0.5% PT 0.5%

Cuadro 9. Coaliciones Electorales para Diputados. Principio de Mayoría Relativa. Proceso Electoral Federal 2021. Fuente: elaboración propia a partir de INE.

Cada uno de los partidos coaligados debe mostrar que su coalición fue aprobada por el máximo órgano de dirección de su partido, así como la postulación y registro de

los candidatos independientemente del tipo de coalición que se trate.

La coalición VPM, creó la Coordinadora Nacional Ejecutiva (CNE), como máximo órgano que conducirá todo el proceso electoral, de campañas, prerrogativas y financiamiento, especificando que será el representante del PRI el responsable de las finanzas de la coalición. Por un lado, cada partido debe registrar candidaturas de personas con buena fama pública y reconocido prestigio, pero, por otro lado, la CNE tiene el derecho de objetar a su juicio, las candidaturas que de forma notoria incumplan con dichas características. Sobre esta coalición resalta el acuerdo suscrito por el PAN e integrado en VPM. Dicho resolutive afirma:

Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional, así como a la Comisión Permanente Nacional, a explorar y, en su caso, suscribir convenios de coalición electoral flexible o parcial, con otros partidos políticos, a excepción (sic) de MORENA, para la conformación de una mayoría que suscriba una agenda democrática mínima común [...] ⁵⁴

En el caso de la coalición JHH, acuerdan que el 99.5% de su financiamiento lo destinarán de forma individual a sus candidatos, asimismo, permiten que, en aras de lograr triunfos, puedan conformar alianzas electorales con organizaciones sociales y agrupaciones política locales, siempre

⁵⁴ Convenio Integrado, p. 7, 22/12/2020

y cuando se realicen bajo los principios firmados en la coalición. La designación de las candidaturas de los partidos que integran la coalición, están determinadas por cada partido y/o por la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición. Un punto central en JHH estipula:

1. LAS PARTES acuerdan que una vez concluido el Proceso Electoral en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de la elecciones de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa o, en su caso hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.⁵⁵

Como se aprecia, a pesar de no haber convenio legislativo, se firma de común acuerdo en el anexo 1 del Convenio JHH que los candidatos a diputados en caso de ganar pertenecerán al grupo parlamentario del partido de origen, condición también aplicada a VPM.

Las firmas de los convenios de coalición muestran el liderazgo de los partidos políticos mayoritarios. Por ejemplo, MORENA: “Procede la solicitud de registro de la

⁵⁵ Convenio de Coalición, Juntos Hacemos Historia, Cláusula Décima Segunda. De la conclusión de la coalición, 18/03/2021.

Plataforma Electoral presentada por Morena para contener en las elecciones de diputaciones federales, sin mediar coalición, durante el PEF 2020-2021”, esto es, se exige, ya que por sí solo, confirma el INE, el partido en términos generales, “es congruente con los postulados de carácter político, económico y social enarbolados en su Declaración de Principios, así como con las medidas para alcanzarlos, descritas en su Programa de Acción”.⁵⁶

Ante el INE, los partidos políticos deben presentar en cada proceso electoral una solicitud de registro de su Plataforma Electoral. Estos documentos, “son propuestas de carácter político, económico y social, enarboladas por los partidos políticos nacionales en sus declaraciones de principios y descritas en sus programas de acción”.⁵⁷ Lo mismo deben presentar los candidatos independientes para las diputaciones federales. Las plataformas también se constituyen en la base partidista para la conformación de las coaliciones con supuestos ideológicos coincidentes.

En el cuadro 7 hemos presentado los resultados de las elecciones para diputados federales por cada uno de los partidos políticos. Ahora se presenta en el cuadro 10 la conformación final de la Cámara de Diputados: dos coaliciones electorales, integradas, por acuerdos políticos en agrupaciones legislativas, más el partido de MC. Este partido sin ser parte de alguna coalición se suma a las decisiones/votaciones emanadas de la coalición JPM, integrando los cuatro partidos políticos la oposición a la coalición JHH.

⁵⁶ LGPP, artículo 37, incisos b y f. Ver INE, Acuerdo INE/CG77/2021, 27/01/2021.

⁵⁷ INE, Actores Político, Plataformas Electorales 2021.

Cuadro 10
Integración Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Coalición / Partido	Número de curules
Juntos Hacemos Historia	278
Vamos por México	199
Partido Movimiento Ciudadano	23
Total	500

Cuadro 10. Integración Cámara de Diputados. Fuente: Cámara de Diputados, LXV Legislatura

Sobre las implicaciones políticas de la integración de la Cámara de Diputados, las preguntas giran en torno a ¿Por qué se coaligaron los partidos políticos en las elecciones de 2021? ¿Son necesarias las coaliciones electorales en México? Las posibles respuestas estarían en función de los resultados electorales previos obtenidos en los comicios de 2018.⁵⁸ Algunas de ellas se ajustan a lo señalado por Clerici “el control del ejecutivo de un contingente legislativo, las facultades del primero para influir en el proceso parlamentario, la fragmentación y polarización de la(s) cámara(s)... [y] la cohesión y disciplina partidarias”.⁵⁹ Ello en el entendido de que las coaliciones electorales no llevan consigo las coaliciones de gobierno, pero sí exigen para efectos de gobernabilidad el apoyo legislativo al ejecutivo

⁵⁸ Fueron tres las Coaliciones electorales nacionales: Juntos Haremos Historia (MORENA, PT, Encuentro Social); Por México al Frente (PAN, PRD, MC) y Todos por México (PRI, PVEM, Nueva Alianza).

⁵⁹ Clerici, Paula, et al., “Coaliciones políticas en América Latina”, Iberoamericana, vol. XVI, núm. 61, 2016, pp. 237-266. Cita en p. 240.

para sacar adelante sus iniciativas de ley, es decir, requiere la construcción de mayorías en el Congreso.

A estos beneficios de generar coaliciones en procesos electorales para alcanzar sus fines, se pone en evidencia que se persigue ganar mayorías con mayor número de curules en función de la representación política e integración de grupos parlamentarios. Los triunfos o derrotas en los resultados de la elección 2021 tienen dos implicaciones: para la coalición perdedora unificarse ideológica y pragmáticamente en oposición política sin brindar apoyos a cualquier avance del quehacer legislativo y programas gubernamentales aprobados presupuestariamente; para la coalición ganadora, la coyuntura política le permite el manejo financiero en áreas estratégicas de los programas sociales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 como se analiza más adelante.

En suma, son más los beneficios que obtienen los partidos políticos al coaligarse que a contender en solitario para cualquier tipo de elección, principalmente las de carácter nacional, en ellas, “los partidos coaligados... aparecerán con su propio emblema en la boleta electoral... los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en la Ley”.⁶⁰ En el caso de los partidos minoritarios, por ejemplo, “Aunque el PRD y el PT no ganaron de forma individual distrito alguno, y ambos partidos estuvieron a 0.7% o menos de perder el registro... gracias

⁶⁰ LGPP, artículo 87.

a las coaliciones en las que participaron obtendrán siete y 32 diputaciones de mayoría relativa, respectivamente”.⁶¹

Ideologías y cúpulas partidistas. Sobre este punto es importante enfatizar que si bien las dos grandes coaliciones conformadas para las elecciones intermedias de 2021, JHH y VPM, indican claramente en sus Convenios que son coaliciones electorales para contender en las diputaciones federales por mayoría relativa concluyendo automáticamente terminado el proceso electoral, empero, ambas se han mantenido más allá de los comicios. Parte de las explicaciones las hemos señalado supra en cuanto a las relaciones del ejecutivo con el poder legislativo. Con relación a la coalición JHH, se percibe que más que el apego partidista, es la lealtad a un movimiento social con ideología de izquierda encabezado por el presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador (AMLO) que le permite constantemente reafirmar sus ideales. Respecto a la coalición VPM, que de la misma forma se legitima en sus principios ideológicos de derecha, su cohesión política se sustenta en reafirmarse como coalición opositora al régimen, no aceptando el reacomodo de nuevas fuerzas y formas de hacer política, diferentes a los 82 años que gobernaron el país (70 años PRI, 12 el PAN). Ambas posturas ideológicas han sido los criterios que han guiado los trabajos de la LXV Legislatura, conducentes a aprobar o

⁶¹ Garrido de Sierra, Sebastián “La elección federal de 2021: resultados generales”, Taller de Datos, Revista Nexos. Disponible en: (<https://datos.nexos.com.mx/autor/sebastian-garrido/>), 16 de junio de 2021.

rechazar, las iniciativas de ley o las reformas a la CPEUM por los partidos coaligados, tanto en comisiones, como en el pleno de la Cámara de Diputados, tal y como sucedió en la aprobación Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Como sucede en toda democracia, las libertades de los actores políticos para asociarse en elecciones, les permite realizar juegos y rejuegos entre partidos y candidatos. ¿Qué inclina la balanza hacia ganadores y perdedores? Si analizamos con cuidado el cuadro 5 con información de resultados para gobernadores de las entidades federativas en las elecciones 2021, en él se aprecia qué coalición gobernaba y la que obtuvo el triunfo. Vemos como algunos partidos políticos, apenas una elección antes, se habían coaligado de forma diferente, es decir, con “supuestos” contrincantes político-electorales, por ejemplo, PVEM con el PRI, ahora con MORENA; el PT antes con el PRD, ahora con MORENA. De hecho, ambos partidos son los de mayor movilidad en los procesos electorales. Un caso de coalición que desconcertó a militantes y simpatizantes se dio entre el PAN y el PRD, dos partidos “antagónicos” ideológicamente.

A este fenómeno Duverger lo denomina la conjunción de los extremos: “Esta coalición del partido que está más a la derecha con el partido que está más a la izquierda, cada uno de los cuales representa para el otro el enemigo público número 1, parece contraria a la naturaleza”.⁶² Sin embargo, en diferentes procesos electorales en México

⁶² Duverger, Maurice, Los partidos políticos... p. 367.

se han presentado estos casos, quizá percibidos con desigual magnitud por el electorado y la opinión pública: en 2018 MORENA con el Partido Encuentro Social (PES) y el PAN con el PRD, e incluso, desde su propio origen el PAN y el PRI. De todos basta ver sus estatutos y principios que los guían.

Sin duda alguna, se aplica la máxima que señala Clerici: “Una coalición congruente es aquella en la cual los partidos aliados en una categoría de cargo no compiten entre sí en las elecciones para otros cargos”.⁶³ Aunque en México la ley no permite esto en el mismo proceso electoral, el electorado tiene memoria política, que recuerda y desalienta el voto.

Luego entonces, se aprecia lo que afirma Reniu: “los partidos políticos únicamente están motivados por la obtención del poder y de los beneficios intrínsecos a él asociados: recompensas tales como poder o prestigio”,⁶⁴ es decir, para el autor, se obvia el criterio de la distancia ideológica, que recomienda, e incluso reconoce que las coaliciones vencedoras y con mayor posibilidad de duración son aquellas que son menos distantes ideológicamente.

En un análisis opuesto, Reynoso⁶⁵ afirma que las alianzas electorales no deben depender de su proximidad ideológica. Sus análisis detectan tres puntos claves: a) competitividad; b) alianzas; y c) pragmatismo. Para la conformación de alianzas electorales se debe considerar la

⁶³ Clerici, Paula, et al., “Coaliciones políticas en América Latina”... op. cit., p. 241.

⁶⁴ Reniu Vilamala, Josep Ma., Las teorías de las coaliciones... op. cit., p. 28

⁶⁵ Reynoso, Diego, “Aprendiendo a competir. Alianzas electorales... op. cit.

competitividad en dos sentidos: para quienes están gobernando sostener y reunir más fuerzas para mantener más el poder; y para los que están en la oposición aumentar la posibilidad de derrotar a quienes ocupan el gobierno en sus diferentes niveles. Las alianzas, se deben integrar por un número reducido de partidos ya que puede afectar a los competidores, éstas se deciden en los altos cargos de los líderes políticos, ellos a través de sus acuerdos logran la coordinación estratégica a nivel de élites. Por último, está a favor del pragmatismo de los partidos políticos. Es menester que las alianzas electorales se logren no por la proximidad ideológica, sino por los cambios en la competencia electoral, inclusive afirma, no a los prejuicios ideológicos. Compitiendo en busca del triunfo, las alianzas en épocas actuales se han vuelto necesarias, tal y como ha ocurrido en México.

Ejercicio fiscal 2022

En este punto se articula lo expuesto, los pesos y contrapesos de los Poderes de la Unión, poder legislativo y poder ejecutivo, concretamente nos referimos a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados en la rama presupuestaria y a la propuesta del mandatario federal para su discusión y aprobación.

Paquete Económico. La Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) integran el Paquete Económico que el Ejecutivo Federal elabora a través de la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para enviar a la Cámara de Diputados, máximo el 8 de septiembre de cada año en curso. Su aprobación será a más tardar el 15 de noviembre del mismo año para el ejercicio fiscal de enero a diciembre del año siguiente.

El proceso administrativo del Paquete Económico aca-para la agenda legislativa con fechas máximas, ya que la ILIF debe ser aprobada tanto por la Cámara de Diputados (20 de octubre) como por la Cámara de Senadores (31 de octubre); en cuanto al PPEF, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados (15 de noviembre). Ambas, Iniciativa y Proyecto son de fundamental importancia para las finanzas públicas porque en esencia se trata de generar las políticas federales de recaudación y la distribución del gasto público.

La ILIF se elabora bajo perspectivas económicas y de finanzas públicas tanto del entorno nacional como internacional, se presentan estimaciones, posibles escenarios, pronóstico de ingresos presupuestarios, del crédito público y de todas las medidas económicas que se consideren para el cierre del año y el próximo ejercicio fiscal, todo dando por resultado la política económica del gobierno federal.⁶⁶

⁶⁶ El documento de la ILIF enviada al Congreso se integra por: Pronósticos de los ingresos, Exposición de motivos, Entorno económico, Crédito público, Otras medidas económicas y la Propuesta de Decreto de la Ley de Ingresos. Además, se especifica el origen de los ingresos: 1) Impuestos; 2) Cuotas y aportaciones de seguridad social; 3) Contribuciones de mejoras; 4) Derechos; 5) Productos; 6) Aprovechamientos; 7) Ingresos por venta de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos; 8) Transferencias, asignaciones, subvenciones u pensiones y jubilaciones; 9) Ingresos derivados de financiamiento. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México, Paquete Económico Ejercicio Fiscal 2022.

Por su parte en el PPEF, ampliaremos la información dado que es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados siendo nuestro periodo de análisis el Primer año de la Legislatura LXV (2021). Para la aprobación del Presupuesto debe existir claridad en la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos dispuestos como se ha señalado a los tres poderes del Estado, a los Organismos autónomos, sumado a las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

El paquete está enfocado en tres pilares. El primero son los apoyos sociales para el bienestar. El segundo es la estabilidad y solidez de las finanzas públicas. Y, el tercero, es el apoyo a proyectos regionales que son detonadores de desarrollo y tienen impactos positivos directos e indirectos en el bienestar y el empleo.⁶⁷

De forma general el Presupuesto se desglosa en el llamado Gasto programable y Gasto no programable. El primero equivale a los objetivos socioeconómicos y representa el gasto de todos los servicios gubernamentales que se brindan a la población. El segundo se aplica al cumplimiento de obligaciones gubernamentales. En el cuadro 11 brevemente se describe.

⁶⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México, Exposición de Motivos del PPEF 2022, Paquete Económico Ejercicio Fiscal 2022, p. 15

Cuadro 11
Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación⁶⁸

Gasto Programable	millones de pesos	%	Gasto no Programable	millones de pesos	%
Clasificación funcional: a) Desarrollo social; b) Desarrollo económico; c) Gobierno	5,247,296.4	74	Pagos pendientes	1,840,953.9	26
Clasificación económica: Gasto e inversión corriente			Gastos sobre deuda externa		
Clasificación administrativa: Dependencias ejecutoras.			Participaciones federales a entidades federativas		

GASTO NETO TOTAL: \$7,088,250,300,000

Cuadro 11. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México, Transparencia presupuestaria. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_PEF_2022

Proceso legislativo. Con el formato de Parlamento abierto, el 22 de octubre de 2021 con la participación de los partidos, expertos y ciudadanía, y con cinco mesas temáticas: Gobierno, Desarrollo social, Desarrollo económico, Gasto federalizado y Presupuesto con perspectiva de género, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPCP)⁶⁹ de la

⁶⁸ Para el desglose detallado del Gasto programable y Gasto no programable especificando el ramo, la dependencia y el monto consúltese: Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Diario Oficial de la Federación, 29/11/2021, Anexo 1 Gasto Neto Total, p. 30.

⁶⁹ A esta Comisión “le corresponde formular el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación; revisar la Cuenta Pública; proponer la Declaratoria de

Cámara de Diputados dio inicio a las mesas de diálogo para el análisis del PPEF.⁷⁰ Los días de discusión fueron de acalorados debates entre la propuesta del Ejecutivo federal a través de la SHCP, apoyada por el PT, PVEM y MORENA, de la Coalición Juntos Haremos Historia; contra el PRI, PAN, PRD por la Coalición Va por México, más MC, quienes presentaron una Propuesta alternativa argumentando que con una mejor distribución del Presupuesto se podrían financiar 15 programas más. En el cuadro 12 se presenta la integración de la CPCP por partido político.

Cuadro 12

Integración de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por partido político

	MC	MORENA	PAN	PRD	PRI	PT	PVEM	Total
Presidencia		1						
Secretaría	1	7	4	1	3	1	2	
Integrantes	2	13	8	1	5	4	3	
Total	3	21	12	2	8	5	5	56

Fuente: elaboración propia con información de Cámara de Diputados, Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, LXV Legislatura.

las Zonas de Atención Prioritaria; evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación; elaborar y presentar al Pleno de la Cámara de Diputados los dictámenes correspondientes. Todo esto con apego a la transparencia en el manejo de los recursos del sector público presupuestario, sistematizando y analizando la información que rindan periódicamente las dependencias de la Administración Pública Federal.” La Comisión se integra por integrantes de todos los partidos políticos rindiendo cada seis meses su informe de actividades. Cámara de Diputados, Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, LXV Legislatura.

⁷⁰ Cámara de Diputados, Comunicación Social, Boletín núm. 0313, «Inicia Comisión de Presupuesto Mesas de Diálogo para analizar el Proyecto de Presupuesto 2022», 22/10/2021.

Después de horas de discusión en pro y en contra, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobó en lo general y en lo particular con 55 votos, 31 a favor por los partidos de MORENA, el PT y el PVEM, y 24 en contra del PRI, PAN, PRD y MC, turnando el dictamen al Pleno de la Cámara para su discusión final.⁷¹

De los siete grupos parlamentarios, principalmente los partidos que conformaron el bloque opositor presentaron en lo particular 1,994 reservas al dictamen de la Comisión de Presupuesto.⁷² Después de una sesión diferida que comprendió 42 horas de trabajo legislativo, con 572 oradores con intervenciones a favor, en contra, de moción, de alusiones personales y de reserva de artículo(s)⁷³, se aprueba en el Pleno el Presupuesto de Egresos. La Cámara de Diputados remite, conforme la ley, al titular del Ejecutivo federal el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación. En el cuadro 13 presentamos la asignación total del Paquete Económico y la votación partidista global a favor y en contra.

⁷¹ El documento de 424 pp. amplio en su fundamentación puede consultarse en: Cámara de Diputados, Dictámenes para Declaratoria de Publicidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, Gaceta Parlamentaria, Anexo A, Año XXIV, núm. 5904-A, 10/11/2021.

⁷² Canal del Congreso, Cámara de Diputados, 10/11/2021. Disponible en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/14748/Comisin_de_Presupuesto_y_Cuenta_Pblica_aprueba_dictamen_del_PEF_2022.

⁷³ Las 572 intervenciones y argumentos de cada uno de los diputados(as) se pueden consultar de forma detallada en: Sistema de Información Legislativa, Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad. Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Reportes/Session/reporteAsunto.php?cveAsunto=4257153#14257153>

Cuadro 13
Paquete Económico Ejercicio Fiscal 2022

Legislación	Ingresos-Egresos estimados (millones de pesos)	Aprobación Cámara de Diputados	Aprobación Cámara de Senadores
Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022*	\$7,088,250,300,000	267 votos a favor 210 en contra 0 abstenciones	69 votos a favor 39 en contra
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 **	\$7,088,250,300,000 corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos. En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$875,570,500,000.	273 votos a favor 214 en contra 0 abstenciones***	No aplica

Cuadro 13. Paquete Económico Ejercicio Fiscal 2022. Fuente: *Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Diario Oficial de la Federación*, 12/11/2021. **Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Diario Oficial de la Federación*, 29/11/2021. ***Cámara de Diputados, Comunicación Social, Boletín núm. 0490, “Remite la Cámara de Diputados al Titular del Ejecutivo el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022”, 14/11/2021.

Los Egresos federales están en función de la estimación de los Ingresos que en este caso apuntalan básicamente a la simplificación de trámites en la recaudación de impuestos, esperando “6 billones 172.6 mil millones de pesos para 2022, mayores en 7.5% real que los aprobados en 2021, así

como por mayores ingresos petroleros por el mayor precio del petróleo”.⁷⁴

Controversia presupuestaria y poder político

Ruta presupuestaria. Los posicionamientos de la Coalición Va por México y de la Coalición Juntos Haremos Historia, más MC que ocasionaron las discrepancias en torno al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 se pueden resumir en tres preguntas básicas: ¿Para qué se gasta? ¿En qué se gasta? ¿Quién gasta? Es decir, equivale al manejo anual y total del erario público.

Si bien en la CPCP⁷⁵ hubo cambios y precisiones a la propuesta del Ejecutivo federal resultado de las opiniones de las Comisiones ordinarias y de trabajo del Parlamento abierto, éstas fueron mínimas en cuanto a: adiciones, adecuaciones con legislación vigente, disposiciones y algunos transitorios, todo enfocado a mayor fiscalización y control presupuestario. De forma contraria, de las 1, 994 reservas presentadas al dictamen de la CPCP en el Pleno de la Cámara de Diputados por todos los grupos parlamentarios para su discusión final, ninguna fue aceptada, o incluso, fueron retiradas antes de su discusión.

⁷⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México, Exposición de Motivos del PPEF 2022, Paquete Económico Ejercicio Fiscal 2022, p. 15

⁷⁵ Cámara de Diputados, Dictámenes para Declaratoria de Publicidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, Gaceta Parlamentaria, Anexo A, Año XXIV, núm. 5904-A, 10/11/2021 pp. 174-181. OJO, YA CITADO cita 34

Veamos enseguida en el cuadro 14 algunos de los ramos, gastos destinados y dependencias que con relación al ejercicio fiscal del año anterior fueron motivo de debate por dos razones: a) reducciones en cuanto al presupuesto asignado; b) aumento presupuestario por las prioridades del Ejecutivo en cuanto a las políticas públicas del gobierno federal.

Cuadro 14
Adecuaciones presupuestarias aprobadas
por la Cámara de Diputados.
Presupuesto de Egresos 2022 en millones de pesos.

	Proyecto PEF	Reducciones	Ampliaciones	Reasignaciones	PEF aprobado
RAMOS AUTÓNOMOS	139, 232, 606, 644	8, 038, 000, 000	125, 000, 000	-7, 913, 000, 000	131, 319, 606, 644
Poder legislativo	15, 012, 582, 403	125, 000, 000	125, 000, 000	0	15, 012, 582, 403
Cámara de Senadores	4, 313, 382, 346	0	125, 000, 000	125, 000, 000	4, 438, 382, 346
Cámara de Diputados	8, 170, 988, 978	125, 000, 000	0	-125, 000, 000	8, 045, 988, 978
Poder Judicial	76, 723, 020, 424	3, 000, 000, 000	0	-3, 000, 000, 000	73, 723, 020, 424
Suprema Corte de Justicia de la Nación	5, 349, 902, 847	65, 000, 000 0	0	-65, 000, 000 0	5, 284, 902, 847
Consejo de la Judicatura Federal	68, 575, 979, 577	2, 935, 000, 000 0 0 0	0	-2, 935, 000, 000 0 0 0	65, 640, 979, 577
Instituto Nacional Electoral	24, 649, 593, 972	4, 913, 000,000	0	-4, 913, 000, 000	19, 736, 593, 972

RAMOS ADMINISTRATIVOS	1, 506, 190, 418, 934	0	7, 913, 000, 000	7, 913, 000, 000	1, 514, 103, 418, 934
Relaciones Exteriores: *Coordinación, promoción y ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo *Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	8, 508, 931, 721	0	560, 000, 000	560, 000, 000	9, 068, 931, 721
Agricultura y Desarrollo Rural: *Fertilizantes	53, 088, 965, 938	0	2, 700, 000, 000	2, 700, 000, 000	55, 788, 965, 938
Educación Pública: *Servicios de Educación Superior y Posgrado *Instituto Politécnico Nacional	364, 484, 046, 855	0	116, 000, 000	116, 000, 000	364, 484, 046, 855
Salud: *Programa de Vacunación	192, 368, 336, 401	0	1, 580, 000, 000	1, 580, 000, 000	193, 948, 336, 401
Trabajo y Previsión Social: *Jóvenes Construyendo el Futuro	24, 884, 375, 970	0	500, 000, 000	500, 000, 000	25, 384, 375, 970
Bienestar: *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente *Sembrando Vida	296, 858, 515, 989	0	2, 457, 000, 000	2, 457, 000, 000	299, 315, 515, 989

Cuadro 14. Adecuaciones presupuestarias aprobadas por la Cámara de Diputados. Presupuesto de Egresos 2022 en millones de pesos. Fuente: elaboración propia a partir de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexo 32. Adecuaciones Aprobadas por la a H. Cámara De Diputados, Diario Oficial de la Federación, 29-11-2021, p. 89.

Como se percibe en el cuadro 14 las reducciones se aplicaron a cinco de los nueve Órganos Constitucionales Autónomos (8, 038, 000, 000 mdp). En contraparte, la ampliación presupuestal las recibió seis áreas del Ramo administrativo (7, 913, 000, 000 mdp), que corresponden a siete programas sociales de las secretarías de: Educación Pública, Agricultura y Desarrollo Rural, Salud, Trabajo y Previsión Social y de Bienestar; más el apoyo a dos programas de la Secretaría de Relaciones Exteriores. De manera sobresaliente el recorte hecho a la Cámara de Diputados por 125, 000, 000 mdp, pasa directo a la Cámara de Senadores ampliando su presupuesto para 2022.

Los lineamientos generales para el ejercicio fiscal de 2022 sujetos a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras normatividades indican que como resultado de la instrumentación de tales medidas el importe de los ahorros serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el Presupuesto de Egresos.⁷⁶ Asimismo, la SHCP tiene la obligación de elaborar y reportar Informes trimestrales de la evolución de las erogaciones y sujetarse a las especificadas del Anexo Transversal Anticorrupción.⁷⁷

⁷⁶ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Diario Oficial de la Federación, 29-11-2021, artículos 8 y 9, p. 8.

⁷⁷ El Anexo 31 tiene un presupuesto de 3, 532, 038, 939 mdp distribuidos en cuatro Ejes: 1. Combatir la corrupción y la impunidad; 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Diario Oficial de la Federación, 29-11-2021, p. 88.

Argumentos y contra argumentos. Durante el Proceso legislativo las objeciones y apoyos al PPEF se dieron por todos, tanto a nivel de grupos parlamentarios, de posicionamientos partidistas, como a título personal. Si bien, todos las áreas, ramos y recursos del Presupuesto son importantes para la conducción del país, en el cuadro 15 se presenta una breve recopilación de los temas que causaron mayor debate en el seno de la Cámara de Diputados.

Cuadro 15
Intervenciones de oradores ante el Pleno
Cámara de Diputados

Partido político	Sentido	Intervención
MORENA	a favor	Su aprobación implica control, equilibrio y coordinación con el poder ejecutivo para establecer las prioridades gubernamentales.
PRD	en contra	Modificar el presupuesto. Más recursos para las mujeres. Nuestro proyecto alternativo da mayores recursos para estados y municipios. Reglas claras en los programas sociales.
MC	en contra	Desdén a la educación y las instituciones democráticas. Se apuesta por la militarización y las energías fósiles.
PT	a favor	Cuestionamientos hacia el Presupuesto alterno presentado por la oposición porque implica los servicios públicos como negocio y en beneficio de capital extranjero.
PVEM	a favor	Aumento del 25% para protección del medio ambiente.
PAN	en contra	Proyecto centralista y lesivo para la ciudadanía. Reproche a la austeridad y desatención a la pobreza. No a recursos para el programa de fertilizantes.
PRI	en contra	Reducir el presupuesto destinado a la refinería Dos Bocas, Tren Maya y Aeropuerto de Santa Lucía.

MORENA	a favor	Aumento de 1, 500, 000, 000 mdp para salud. Más recursos al campo, agricultura y desarrollo rural (Precios de garantía y Fertilizantes), así como a Previsión social (Jóvenes construyendo el futuro) y Bienestar (Sembrando vida y Pensiones). Resultados en la política social.
PAN	en contra	Críticas por reducción presupuestaria al INE.
PVEM	a favor	Abona a la consolidación del Estado de bienestar. Incrementos en salud, proyectos regionales e inversiones en infraestructura. El incremento del 17.7% lo hace equilibrado y promueve la reactivación económica.
PRD	en contra	Crítica a la cancelación del FortaSeg a los municipios, por menor seguridad, mayor violencia y aumento de la delincuencia.
PRI	en contra	Discusión del Presupuesto alterno. Mejora de servicios de salud y del sistema educativo. Abandono de hospitales y carreteras. Regreso de Estancias infantiles y Seguro Popular.
PT	a favor	El Presupuesto toma medidas contra la corrupción y si fortalece al municipio sin intermediarios y de forma directa.
PRI	en contra	Mayor presupuesto al control, prevención y tratamiento de las adicciones. Carencia de servicios de agua potable.
PVEM	a favor	Asignación presupuestal al deporte.
MORENA	a favor	Apoyo al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras. Crítica a las estancias infantiles como negocio privado, caso Guardería ABC (se guardó un minuto de silencio).
PVEM	a favor	Atención de desastres naturales y entrega de apoyos de forma directa. No más Fonden, espacio de corrupción.
PRI	en contra	Desviación de 70 mil millones de pesos del Fondo para el Bienestar. No hay medicamentos para las personas con cáncer y falta de insumos para atender la diabetes. Solicitud del rescate del sector salud.
MORENA	a favor	Garantiza la soberanía agroalimentaria.

MC	en contra	Sin apoyos a las micro y pequeñas empresas y a los pueblos mágicos.
PRD	en contra	El Presupuesto no asegura la equidad de género y no es incluyente. Atención a la violencia de género. Apoyo a los grupos feministas.
PT	a favor	Apoyo a grupos vulnerables. Presupuesto con austeridad republicana sin daño a programas prioritarios.

Cuadro 15. Intervenciones de oradores ante el Pleno. Cámara de Diputados
 Fuente: Elaboración propia a partir de Sistema de Información Legislativa, Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad... op. cit. La orientación de la intervención de cada orador, a favor o en contra, se refieren en su mayoría a reserva de artículo(s) del PPEF, el resto al Presupuesto en general. En este resumen no se tomaron en cuenta las mociones ni alusiones personales.

Como se percibe en el apretado resumen del cuadro 15, las intervenciones con duros señalamientos por los integrantes de ambas coaliciones giraron en críticas, descalificaciones y apoyos irrestrictos al PPEF exigiendo mociones y llamadas al orden y respeto. Por un lado, los temas más polémicos discutidos por los integrantes de coalición VPM y MC, versaron en contra del recorte a los Órganos Autónomos, particularmente, la defensa al INE, la desatención a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y a lo que consideraron como gastos excesivos destinados a los programas sociales del gobierno federal, como Sembrando Vida, Jóvenes Construyendo y Pensiones, aunado al apoyo de financiamiento a Fertilizantes; así como a los temas de seguridad, violencia y género. Éstas y otras llamadas reiteradamente solicitaron la suspensión o recorte presupuestario a las obras del Tren Maya,

Aeropuerto y Refinería Olmeca. Muchos de los señalamientos en contra quedaron en entredicho al demandar desatención en ciertos Ramos, por ejemplo, Salud (vacunación), Educación y Personas con discapacidad siendo que tuvieron ampliación presupuestaria como se aprecia en el Presupuesto de Egresos aprobado. En la penúltima intervención en el Pleno de la Cámara el diputado Triana Tena del PAN:

[...] se pronunció por hacer un ejercicio de introspección. Precisó que las intervenciones para construir modificaciones al dictamen y las de los legisladores utilizaron la tribuna como estrategia de simulación. Destacó el presupuesto alternativo presentado y el enfoque en el federalismo para fortalecer la seguridad pública y la atención de la salud. Recordó que el presidente de la República reconoció el desabasto de alimentos. Asimismo, cuestionó la falta de oficio político para sentarse a negociar las reformas constitucionales del presidente de la República. Finalmente, recordó que los aduladores son mercenarios y precisó que la Reforma Eléctrica está —muerta—.

Por otro lado, en la defensa del presupuesto, la intervención del Robledo Ruíz del partido MORENA, cerraba la sesión plenaria de la siguiente forma:

[...] dio lectura a cuatro párrafos de cuatro disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) con la finalidad de ilustrar al

Pleno. Refirió que el presupuesto de gasto e ingreso es uno solo y el instrumento más importante con el que cuenta el Estado mexicano para conducir la política social. Aseveró que el presupuesto enviado por parte del Ejecutivo Federal respeta el Plan Nacional de Desarrollo. Detalló que los programas sociales dirigidos a los grupos más vulnerables, la Guardia Nacional y el INSABI, entre otros, están contemplados dentro del presupuesto. Afirmó que se acabaron los —moches—. ⁷⁸

Conclusiones

Conforme se dieron los tiempos del proceso legislativo, el tema del presupuesto fue tomando tintes de instrumento de poder político. Ciertamente, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 debía sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2024) a fin de tener articulación entre las políticas públicas federales y los recursos financieros para lograrlas, afianzándose principalmente en los apoyos sociales para el bienestar, la urgente estabilidad de las finanzas públicas por los estragos de la pandemia del Covid 19, la inflación y la crisis económica mundial, aunado a los proyectos regionales y de infraestructura.

⁷⁸ Ambas intervenciones, números 571 y 572 respectivamente dieron por concluido la discusión y aprobación del Presupuesto. Véase: Sistema de Información Legislativa, Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad... op. cit.

El Presupuesto se convirtió prácticamente en una querrela por las discrepancias básicas que ya hemos señalado: ¿Para qué se gasta? ¿En qué se gasta? ¿Quién gasta?, es decir, la distribución total de los recursos para el país en un año fiscal. Por ello, no es extraño que la coalición VPM tratara, en aras del debate y discusión, de modificarlo en ejes clave de la llamada 4T, señalando que el Presupuesto es central, de un “solo hombre” (el presidente de la república) sin atender las necesidades reales de la población. La propuesta de presupuesto alterno, la reasignación de algunas partidas, las reservas a los artículos, el debate legislativo, ello y más, no hicieron eco, manteniéndose casi intacta la propuesta del Ejecutivo federal a través de la SHCP. Las consecuencias de la aprobación del Presupuesto en esos términos se advirtieron. No habrá apoyo por parte de la oposición para las iniciativas del Ejecutivo federal que lleguen al Congreso.

Quedó claro que el interés exacerbado sobre las partidas presupuestales fue más allá del manejo técnico y financiero. El incentivo principal radicó sustancialmente en contener el avance político-social de la 4T y de la coalición JHH, y en ganar espacios políticos para los partidos de la coalición VPM y MC. Si el objetivo en este proceso electoral de 2021 fue ganar las diputaciones federales evidenciadas en declaraciones y posicionamientos tales como “vamos por el presupuesto”, desatendieron al electorado y simpatizantes en las entidades federativas para las elecciones locales como gubernaturas, municipios y anexos, de tal suerte que los resultados tuvieron costos políticos: de los 15 cargos en disputa para gobernador la coalición JHH ganó 11.

Sin perder el hilo conductor de este estudio y la importancia política-electoral que al día de hoy tienen ambos poderes, Ejecutivo y Legislativo, el México político de hoy se perfila nuevamente a lo señalado al inicio: pesos sin contrapesos políticos bajo la doctrina de la separación de poderes y el presidencialismo mexicano. El presupuesto fue aprobado por mayoría en la Cámara de Diputados conforme el proyecto enviado por el Ejecutivo federal. Toda la normatividad, estructura y facultades exclusivas de esta soberanía fueron invocadas y utilizadas para tratar de revertir lo inminente, tanto la aprobación mayoritaria del presupuesto, como la reconfirmación de liderazgos y fuerzas políticas en la Cámara Baja, teniendo como escenario político las coaliciones electorales, hoy plasmadas en legislativas.

En este sentido, es menester puntualizar el papel protagónico de las coaliciones electorales con ideologías poco coincidentes y hasta antagónicas. De origen y por décadas, PAN y PRI, han sido “opositores” políticos; lo mismo el PAN y el PRD. Para los votantes, afiliados o simpatizantes resulta un contrasentido, verlos “unidos” para una elección. Si bien es cierto que las coaliciones locales tienen que ver con al menos tres puntos: las preferencias ciudadanas, la presencia partidista local y las coyunturas electorales de los tiempos políticos, vemos a un PRD, a un PVEM o PT, coaligarse a nivel subnacional con partidos que a nivel nacional contienen como opositores.

Es evidente que las coaliciones en momentos de coyuntura política, sea local o nacional, aplican en el sentido ideológico, lo que Duverger llama, la conjunción de los extremos,

poniendo de manifiesto no solo el vaivén en el que mueven a sus militancias, sino sus objetivos enfocados al poder político, que se ha demostrado, internalizan auténticos intereses de tipo económico: el presupuesto de egresos de la federación. Paradójicamente, en el quehacer legislativo de la Cámara de Diputados las diferencias ideológicas de cada partido se minimizan, permitiendo que las coaliciones se tornen en cierto sentido homogéneas, asumiendo posturas de consenso para el debate y toma de decisiones entre el oficialismo de la izquierda y la oposición. Las implicaciones políticas del pragmatismo ideológico-partidista y sus resultados están a la vista.

Queda para otra investigación, con sus múltiples variables, las razones del giro de la participación política ciudadana en las urnas generando la conformación de mayorías inclinadas a un partido: MORENA, cuyos resultados electorales lo han posicionado en dos elecciones concurrentes, 2018 y 2021, como la primera fuerza política en el país.

Bibliografía

- Ackerman, John, Organismos autónomos y democracia: el caso de México, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Siglo XXI, 2007.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones

- que les corresponden para el periodo 2021-2024. Diario Oficial de la Federación, 01/09/2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628464&fecha=01/09/2021#gsc.tab=0.
- Barba y Lara, Edna (coord.) Palacio Legislativo de San Lázaro. Historia y vida de la Cámara de Diputados, Cámara de Diputados, México, 2003.
- Camacho Vargas, José Luis, El Congreso Mexicano, 5ª ed., México, Cámara de Diputados LXII Legislatura, 2013.
- Cámara de Diputados, “Códigos, Estatutos, Manuales, Normas, Reglamentos Internos de la Cámara de Diputados”, Diario Oficial de la Federación. Disponible <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marjur/normas.htm>
- Cámara de Diputados, “Marco Jurídico”. Disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-Regimen-Reglamentos-y-Practicas-Parlamentarias/Marco-Juridico> Cámara de Diputados, Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, LXV Legislatura.
- Cámara de Diputados, “Inicia Comisión de Presupuesto Mesas de Diálogo para analizar el Proyecto de Presupuesto 2022”, Comunicación Social, Boletín núm. 0313, 22/10/2021.
- Cámara de Diputados, Dictámenes para Declaratoria de Publicidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, Gaceta Parlamentaria, Anexo A, Año XXIV, núm. 5904-A, 10/11/2021 pp. 174-181.
- Cámara de Diputados, “Remite la Cámara de Diputados al Titular del Ejecutivo el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022”, Boletín núm. 0490, 14/11/2021.
- Cámara de Diputados, Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria, INFOPAL, LXV Legislatura.
- Canal del Congreso, Cámara de Diputados, 10/11/2021. Disponible en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/14748/Comisin_de_Presupuesto_y_Cuenta_Pblica_aprueba_dictamen_del_PEF_2022

- Carbonell, Miguel, Elementos de derecho constitucional, México, Fontamara, 2006.
- Carpizo, Jorge, “Notas sobre el presidencialismo mexicano”, Estudios Políticos, núm. 3, 1978, pp. 19-36.
- Carpizo, Jorge, “Veintidós años de presidencialismo mexicano: 1978:2000. Una recapitulación”, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, vol. XXXIV, núm. 100, enero-abril, 2001, pp. 71-99.
- Carpizo, Jorge, El Presidencialismo Mexicano, México, Siglo XXI, 1978.
- Clerici, Paula, “La creciente importancia de las alianzas electorales en un escenario de competencia territorializada. El caso argentino”, Revista SAAP, vol. 9, núm. 2, 2015, pp. 313-341.
- Clerici, Paula, et al., “Coaliciones políticas en América Latina”, Iberoamericana, vol. XVI, núm. 61, 2016, pp. 237-266.
- Consejo Editorial, “Dignificar la función parlamentaria. Objetivo del Grupo de Trabajo de reforma del Congreso”, Revista Legislatura, año 2, núm. 6, septiembre de 2004.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convenio de Coalición Parcial, Juntos Hacemos Historia, Instituto Nacional Electoral, 18/03/2021.
- Convenio de Coalición Parcial, Va Por México, Instituto Nacional Electoral, 30/01/2021.
- Cosío Villegas, Daniel, Sistema político mexicano, México, Joaquín Mortiz, 1972.
- Cruz, Facundo, Socios pero no tanto: partidos y coaliciones en la Argentina. 2003-2015, Eudeba, Buenos Aires, 2019.
- Decreto por el que se expide el Reglamento de la Cámara de Diputados, Diario Oficial de la Federación, 24/12/2010.
- Duverger, Maurice, Los partidos políticos, 22ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Fabián Ruíz, José, “Los órganos constitucionales autónomos en México: una visión integradora”, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, núm. 37, julio-diciembre de 2017, pp. 85-120.
- Galán Martínez, Rodrigo Edmundo, “Las candidaturas comunes en las entidades federativas y la evasión de las restricciones

- de las coaliciones en México”, *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núms. 15-16, enero-diciembre 2019, pp. 75-103.
- Garrido de Sierra, Sebastián “La elección federal de 2021: resultados generales”, *Revista Nexos*. Disponible en: <https://datos.nexos.com.mx/author/sebastian-garrido/>, 16 de junio de 2021.
- Gómez Macfarland, Carla Angélica, “El marco jurídico del Congreso de la Unión”, *Cuaderno de Investigación* núm. 78, Senado de la República, agosto de 2021.
- González Chávez, Jorge, Pitalúa Torres, Víctor David, *La estructura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión*, Servicio de Investigación y Análisis, Cámara de Diputados LIX legislatura, 2005.
- Hernández de Gante, Alicia, *Reflexiones sobre la crisis de representación política en México*, México, Montiel & Soriano, 2008.
- Hernández de Gante, Alicia Lora Cam, Jorge, “La crisis parlamentaria en México”, en Gimete-Welsh, Adrián, Castro Martínez, Pedro (coords.) *Sistema político mexicano. Ayer y hoy*, México, M. A. Porrúa, Senado de la República LXI Legislatura, 2010, pp. 249-301.
- Hernández de Gante, Alicia y Gimete-Welsh, Adrián, “El debate legislativo en torno al umbral electoral en la reforma político-electoral de 2013-2014”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año LXIII, núm. 232 enero / abril de 2018, pp. 17-44.
- Hernández García, Aidé y Mares Sánchez, Daniel Alejandro, “Morena: una coalición homogénea”, en Alicia Hernández de Gante (coord.), *Disrupciones en la historia político electoral de México*, BUAP-República Educativa, 2021, pp. 291-336.
- Hernández Rodríguez, Rogelio, *Historia mínima del PRI*, México, Colmex, 2016.
- Instituto Nacional Electoral, *Actores Políticos, Plataformas Electorales 2021*.
- Instituto Nacional Electoral, *Acuerdo INE/CG77/2021, 27/01/2021*.
- Instituto Nacional Electoral, *Elecciones 2021*. Disponible en: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

Instituto Nacional Electoral, Reglamento de Elecciones, Acuerdo INE/CG661/2016, Consejo General 07/09/2016.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Diario Oficial de la Federación, 23/05/2014.

Ley General de Partidos Políticos, Diario Oficial de la Federación, 23/05/2014.

Nohlen, Dieter, Sistemas electorales y representación política en Latinoamérica, Fundación Friedrich Ebert, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1988.

Partido Acción Nacional, Convenio de Coalición Integrado, Elecciones 2021, Instituto Nacional Electoral, 22/12/2020.

Pedroza de la Llave, Susana Thalía, “Los órganos constitucionales autónomos en México”, en Serna de la Garza, José Ma., Caballero Juárez, José Antonio (eds.) Estado de derecho y transición jurídica, México, UNAM, 2002, pp. 173-194.

Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Decreto Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Diario Oficial de la Federación, 29/11/2021.

Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Diario Oficial de la Federación, 12/11/2021.

Reniu Vilamala, Josep Ma., Las teorías de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1997-1996, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2002.

Reynoso, Diego, “Aprendiendo a competir. Alianzas electorales y margen de victoria en los estados mexicanos”, 1988-2006, Política y Gobierno, vol. XVIII, núm. 1, 2011, pp. 3-38.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México, Exposición de Motivos del PPEF 2022, Paquete Económico Ejercicio Fiscal 2022.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México, Paquete Económico Ejercicio Fiscal 2022.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno de México, Transparencia presupuestaria. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/>

Infografía_PEF_2022 Sistema de Información Legislativa, Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad. Con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Reportes/Sesion/reporteAsunto.php?cveAsunto=4257153#l4257153>

Sistema de Información Legislativa, Secretaría de Gobernación. Disponible en: [http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionarioSuprema Corte de Justicia de la Nación, "Congreso de la Unión", en Improcedencia de la acción de inconstitucionalidad para impugnar el procedimiento de reformas de la Constitución federal o el contenido de éstas, Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, núm. 52, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM- SCJN, noviembre de 2010, pp. 15-31.](http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionarioSuprema Corte de Justicia de la Nación, 'Congreso de la Unión', en Improcedencia de la acción de inconstitucionalidad para impugnar el procedimiento de reformas de la Constitución federal o el contenido de éstas, Serie Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, núm. 52, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM- SCJN, noviembre de 2010, pp. 15-31.)

Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2006, Controversia Constitucional 32/2005, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXIV, p. 912.

ELECCIONES DE DIPUTACIONES FEDERALES 2021.
CLIENTELA ELECTORAL CON EL PROGRAMA DE JÓVENES
CONSTRUYENDO EL FUTURO

Lidia Aguilar Balderas¹

Octavio Humberto Moreno Velador²

Jessica Marina Cortes Cabrera³

Sumario / Introducción / La práctica del clientelismo electoral en México / El clientelismo electoral de los programas sociales / Clientelismo electoral en la elección 2021 / Peso electoral del clientelismo / Configuración de la maquinaria electoral del partido Morena / El programa Jóvenes Construyendo el Futuro, de los mexicanos a los centroamericanos / Diseño y funcionamiento del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro / El efecto clientelar del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en la elección de diputados federales de 2021 / Diputaciones federales por entidad / Conclusiones / Referencias

¹ Dra. en Sociología, miembro del SNI, docente investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la BUAP. Correo: lidia.aguilar@correo.buap.mx

² Dr. en Sociología, miembro del SNI, docente investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la BUAP. Correo: octavio.moreno@correo.buap.mx

³ Lic. en Criminología y Criminalística y Técnicas Periciales, Maestrante en Ciencias Políticas de la BUAP. Correo: jessica.cortescabrera@viep.com.mx

Introducción

El presente capítulo analiza la estrategia clientelar electoral del partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en el contexto de la implementación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Para tales efectos, se parte de la premisa de que las prácticas clientelares son ampliamente usadas en democracias defectuosas o insuficientes, como es el caso de México.⁴ La metodología de investigación consistió en identificar, desde la realidad social que se vive en los espacios de reproducción de las prácticas clientelares ejercidas mediante la implementación del programa social Jóvenes Construyendo en Futuro (JCF), para ello nos hemos apoyado en la propuesta de Strauss y Corbin,⁵ quienes usan un enfoque cualitativo desde la atención en la población objetivo, para hacer un cruce con los resultados de las elecciones de diputaciones federales 2020-2021, en esta última parte nos apoyamos en la

⁴ Recientemente la organización The Economist, ha reclasificado la medición de la calidad de la democracia de México, para trasladarlo de la categoría de una democracia insuficiente a un régimen híbrido, en donde si bien existen algunos aspectos fundamentales para ser considerado en este tipo de mediciones, como es el caso de contar con un marco normativo que permite la renovación periódica del poder público a través de la celebración de elecciones para algunos de los poderes públicos, en lo que va del gobierno actual (diciembre de 2018 a Octubre de 2024) ha habido un retroceso importante en los procesos, garantías e instituciones que fungen como garantes de ejercicios democráticos. The economist, “Global democracy has a very bad year”, 9 de febrero de 2022, disponible en: <https://www.economist.com/graphic-detail/2021/02/02/global-democracy-has-a-very-bad-year>

⁵ Corbin, J. y Strauss, A., *Basiecs of qualitative reserch: tecniques and procedures for developing grounded theory*, vol. 12, núm. 3, julio de 2009, disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1094428108324514>

propuesta metodológica de Glaser y Strauss, la cual consiste en “desarrollar teoría a partir de un proceso sistemático de obtención y análisis de los datos en investigación social”,⁶ en dónde se busca obtener y analizar dichos datos relacionados con estas dos variables. Cabe mencionar que todos los datos que se presentan fueron tomados de las páginas oficiales del gobierno federal, la Cámara de Diputados, los boletines oficiales, así como de las diferentes instituciones competentes, haciendo el corte longitudinal del total de beneficiados con los criterios de inclusión y exclusión de acuerdo a las necesidades del trabajo, con la población total de acuerdo al último censo de población y vivienda de 2020, a cargo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), así como con los resultados por grupo parlamentario y entidad federativa para la elección del 2021, poniendo énfasis en el partido Morena y la alianza que mantuvo con el Partido Verde Ecologista (PVE) y el Partidos del Trabajo (PT).

Todo ello con la finalidad de presentar datos sólidos y fehacientes que dejen entrever la relación clientelar que se genera con el uso de este programa social en el gobierno actual de México, aspecto que refuerza la idea de un país en vías de desarrollo democrático en franca regresión de su calidad de la democracia.

⁶ Glaser, B. J., y Strauss, A. L., *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*, citado por, Restrepo Ochoa, Alveiro D., “La teoría fundamentada como metodología para la integración del análisis procesual y estructural en la investigación de las representaciones sociales” en *Revista CES Psicología*, Medellín, Colombia, vol. 6, núm. 1, enero-junio de 2013, p. 126, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4235/423539419008.pdf>

La práctica del clientelismo electoral en México

En el entendido de que el clientelismo electoral involucra un necesario intercambio de favores, principalmente en procesos electorales que se cristalizan en los votos llevados a las urnas como resultado del apoyo que dan los votantes a un partido político a cambio de una serie de dádivas en especie, económicos o mediante facilitación de diversos trámites administrativos ante las instancias gubernamentales.

En México, esta práctica ha estado ligada a la formación del propio sistema político moderno, en dónde el corporativismo permitió generar grandes conglomerados de electores en los sectores que sostuvieron al partido oficial, el cual surgió en 1929 como Partido Nacional Revolucionario (PNR), para cambiar en 1938 a Partido de la Revolución Mexicana (PRM), y finalmente ser constituido en 1946 como Partido Revolucionario Institucional (PRI), tal como actualmente aún existe. Si bien el corporativismo como modelo de organización político electoral y de control de grandes conglomerados sociales se ha ido destiñendo, a la par que el otrora poderoso PRI se ha ido debilitando y ha estado perdiendo representación territorial a lo largo y ancho del país, las prácticas clientelares se han mantenido consistentemente hasta nuestros días, no importando el partido político que se encuentre en el poder. Es así como existe un condicionamiento en buena parte de los electores hacia el partido político encumbrado en el ejercicio del poder público para dar su voto ceñido al mencionado intercambio.

No obstante que el sistema electoral mexicano ha experimentado constantes cambios en aras de fortalecerlo para que genere estabilidad, esta se encuentra relacionada con los acuerdos de las distintas fuerzas políticas para establecer reglas del juego político que permitan el cambio en el poder público. A la par del entramado entre el régimen político en el sistema electoral, el clientelismo, en realidad se ha ido incrementando ininterrumpidamente. Ante esta premisa, es que resulta fundamental analizar los procesos electorales en función de las estrategias que los partidos políticos usan para hacer efectivas sus prácticas clientelares en la brega electoral.

Si bien cada partido tiene sus propios métodos y base de operadores electorales para llegar al mayor número posible de electores, en este trabajo, nos interesa revisar específicamente al partido que cuenta con la más grande representación política a nivel nacional, dado que se sostiene la idea de que dicho partido ostenta el mayor soporte de recursos materiales, humanos, institucionales e incluso ideológicos para hacer más y mejores prácticas clientelares que se traduzcan en votos y que, estos a su vez, fortalezcan al gobierno en la toma de decisiones.

Las prácticas clientelares modernas en el México del siglo XXI han tenido importantes adaptaciones que van de la mano con los propios cambios que éste impone, en dónde el uso de las Tecnologías de la Información (TICs) permiten tener acercamientos efectivos⁷ y constantes hacia

⁷ El uso cada vez más extendido y popularizado de diferentes plataformas y redes sociales que se encuentran vigentes y en auge en internet, ha permitido que

la base fiel de electores al gobierno, como también permite llegar a los potenciales votantes. De esta forma, la propaganda gubernamental, el discurso político, los programas de gobierno y la acción concertada del aparato partidista y en buena medida, del gubernamental, se enfocan en acrecentar su base de apoyo. Es en este punto en dónde llegamos al uso de programas sociales como medios eficaces para incrementar y mantener la fidelidad de los electores.

Los programas sociales se convierten entonces en áreas de oportunidad para crear una base sólida de posibles votantes. El diseño de estos implica crear una relación de beneficiados a cambio de su lealtad política, la cual es generada por el interés que tienen de seguir recibiendo los apoyos derivados de dichos programas. De esta forma, el discurso gubernamental alimenta la posición de brindar apoyos a los más desprotegidos, los cuales son focalizados en grupos de acuerdo con rangos de edad, sexo, condición socioeconómica, entre otros. Pero también permiten desplegar una base de recursos humanos que se encargan de censar y dar seguimiento puntual a quienes se les registrará en dichos programas.

El trabajo institucional es arduo, sistemático, complejo y reiterativo a fin de mantener a flote dichos apoyos para que de esta forma se promueva la adhesión a los mismos

prolifera diversos mecanismos y estrategias para que se generen espacios de comunicación social, política e ideológica, los cuales van desde el manejo de los bots en twitter, mensajes masivos de whatsapp, e incontable propaganda y publicidad pagada en estas mismas plataformas, potenciando la eficacia del clientelismo electoral al generar de manera consecuente un mayor y mejor acercamiento hacia los posibles votantes.

y, consecuentemente a las políticas gubernamentales. El diseño de estos programas, como el suministro sistemático de los recursos o beneficios termina por establecer una conexión que es reforzada cada vez que se otorgan los apoyos. Posteriormente viene el tejido fino con los beneficiarios de los programas, a través de las diversas instituciones que están encargadas de los mismos, generando esa sensación de apoyo gubernamental a los diferentes sectores que funcionan como población objetivo.

Así, la adhesión de las personas a ciertos programas sociales alimenta el clientelismo cuyos efectos se harán evidentes con el apoyo para que el día de la elección el partido que los propone tenga un soporte electoral, sabiendo que los votantes están en el entendido de que si los resultados no le favorecen, de manera directa les perjudica porque pueden dejar de recibirlos al haber un cambio en el gobierno. De tal manera que, el hecho de explicar los programas a implementar en la política pública que proponga el partido durante su estancia en el poder, introduce en la conciencia del votante el beneficio inmediato, sin considerar las acciones que se tomarán en los demás ámbitos (sociales, de seguridad, económicos y políticos), puesto que al momento de explicar el beneficio adquirido de los programas no escatiman en proponerlos como la solución a la situación de escasez de ingresos y recursos, sin embargo, sí omiten el camino a recorrer para que se puedan lograr. Ya que muy posiblemente, de informar a los votantes en su totalidad de las estrategias para la obtención de dichos recursos, se pudieran observar variaciones en su sentir con respecto a la emisión de su voto.

El clientelismo electoral de los programas sociales

El clientelismo electoral se entiende en primera instancia, como un mecanismo ilegal mediante el cual, servidores públicos se valen del manejo de recursos públicos con fines electorales, la ilegalidad implica el necesario intercambio de bienes, servicios y recursos económicos, o la amenaza de retirar programas sociales o apoyos a cambio del voto. Todo este esquema de recursos para hacerse del favor de los electores a sufragar para los “dispensadores de esos beneficios” es lo que obstruye o deteriora la calidad de la democracia, puesto que se compromete el ejercicio del voto con libertad.

En el reiterativo de que estas prácticas clientelares no son privativas de un partido político y de que cada gobierno ya sea federal o subnacional se ocupa en crear y sostener su base clientelar a través de programas sociales focalizados, usando para tales efectos los recursos públicos que consecuentemente cumplen un triple propósito; generan un cierto tipo de bienestar social, crean clientelismo electoral y contribuyen a la gobernabilidad. Siguiendo este triple propósito, entonces, se usa como rasero para plantear que, no hay gobierno que no se enfoque en estos tres propósitos al momento de diseñar ciertos programas sociales de gran impacto.

Esta situación se potencializa cuando se genera el acompañamiento de una mayoría parlamentaria al titular del poder ejecutivo para que, de esta forma, se puedan procesar las reformas al marco normativo que permitan implementar las políticas presidenciales. Este aspecto resulta de suma importancia sobre todo en el primer trienio del gobierno.

Las prácticas distributivas programáticas ejercidas a través del diseño e implementación de programas sociales, que tienden a estar focalizados en sectores de la población que comparten la característica de tratarse de grupos con determinados tipos y grados de desventaja social y/o marginación son los más proclives a ser considerados. La obviedad de que se atienda con programas de gobierno a estos segmentos poblacionales tratando de llevarles algo de justicia social, no inhibe el hecho de que justamente estos grupos sociales puedan ser vistos como potenciales electores que fortalezcan al gobierno mediante su apoyo político electoral. El objetivo loable por un lado, es sin duda perverso en buena medida. No obstante, se convierte en una práctica ampliamente conocida y aceptada por todos. Es decir, al menos en México, aún no se ha podido encontrar el mecanismo o diseño normativo que desactive el clientelismo electoral con la implementación de dichos programas sociales. En opinión de Lauro Mercado, en su trabajo *Clientelismo electoral. Limitantes del voto libre y secreto*, “Existen diversos tipos de estructuras clientelares, algunas de las cuales funcionan como tribus de autoprotección (redes de apoyo para comunidades pobres y con escaso acceso a recursos) y seguridad grupal de muchos años, mientras que otras son meras agrupaciones temporales”.⁸

⁸ Mercado Gasca, Lauro, “Clientelismo electoral, limitantes del voto libre y secreto en México”, en Luis Carlos Ugalde Ramírez y Gustavo Rivera Loret de Mola (coords.), Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano. Perspectiva estatal e internacional, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2014, p. 238.

En este sentido, se puede decir que el diseño y puesta en práctica de los programas sociales implica una movilización de recursos humanos, administrativos y económicos que están pensados y diseñados para promover una relación de largo aliento, en la que al menos se garantice su existencia en el periodo del gobierno en el que se implementa, pero además, se está buscando que haya una consecución del partido en el poder para que se pueda mantener la misma política y prácticas de distribución de recursos con ciertos esquemas a cambio de mantener la lealtad de los electores. Con todo esto, lo que se busca es la continuidad del partido en el gobierno, de tal manera que su permanencia constituye la conducta natural partidista (en tanto se encuentre encumbrado en el gobierno), por tanto, las estrategias son muchas para que, desde el ejercicio del poder se pueda hacer todo lo posible para evitar el cambio del poder público. Así, el clientelismo electoral, a través del uso de los programas sociales resulta una práctica muy tentadora para la clase política en un país como el nuestro, en dónde es evidente la debilidad institucional en muchos aspectos, la cual, de ser efectiva, buscaría disuadir y erradicar este esquema lesivo para conseguir el voto.

Clientelismo electoral en la elección 2021

El consejero presidente del Instituto Nacional Electoral (INE) de México, Lorenzo Córdova, a inicios de septiembre del 2020 anunció en un spot de las denominadas “Las 21 del 21” que las elecciones de ese año iban a ser las más

grandes y complejas,⁹ esto debido a la cantidad histórica de personas inscritas a la lista nominal, incluso con un aumento de casi 5 millones de nuevos votantes con respecto a las elecciones anteriores.

En los datos generados por el INE, se asevera que existieron 93,328,771 ciudadanos inscritos en la lista nominal, de ese total 48,874,040 ejercieron cabalmente su derecho al voto, es decir, el 52.6%¹⁰ de la población acudió a las urnas el pasado 6 de junio, quedando el mayor porcentaje concentrado en la coalición MORENA, PVE y PT con un total de 12,802,391 votos, que representan el 26.1% del total de votos en toda la contienda.

A diferencia de otros años en los que se daban las estadísticas por edad de los votantes, en esta ocasión no se hallaron estos datos, incluso el último registro que se tiene de este tipo corresponde al año 2018. Por lo que no es posible realizar el análisis de los datos estadísticos por edad o género de la ciudadanía. Quedando en la incógnita el motivo por el cual no se realizaron, considerando el hecho que se trata de una estadística que se realizaba de manera frecuente.

Sin embargo, lo que sí se puede observar es la cantidad de beneficiarios que tuvieron los programas sociales propuestos y llevados a cabo por parte del partido MORENA, así como el presupuesto ejercido durante en año 2021, a

⁹ Forbes, "Comienza el proceso electoral 2021, el más grande de la historia de México", Forbes, 7 de septiembre de 2020, <https://www.forbes.com.mx/politica-comienza-el-proceso-electoral-2021-el-mas-grande-de-la-historia-de-mexico/>

¹⁰ INE, "Diputaciones- Nacional- Votos por Distrito", Al último corte del 11 de junio de 2021, <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>

continuación, se muestra una tabla producida de propia autoría, que recopila los datos del boletín Núm. 134/2021 con fecha de 30 de diciembre de 2021, la cual muestra el número de beneficiarios de todos los programas sociales al cierre del año 2021, en correspondencia con el corte presupuestal al cierre del mismo año.

Cabe hacer la aclaración de que el programa “la escuela es nuestra” es el encargado de rehabilitar diferentes planteles, distinguiendo entre nivel básico, nivel medio y superior, no se encuentra contabilizado en la tabla 1, debido a que el programa lo maneja por planteles beneficiados, esto quiere decir, que no considera el resultado en beneficiarios en particular.

Tabla 1

Total, de beneficiarios al cierre de 2021 de los diferentes programas sociales y el presupuesto ejercido en el mismo año.

PROGRAMA	BENEFICIADOS CIERRE 2021	CIERRE PRESUPUESTAL 2021	
Pensión adultos mayores	9, 311, 834	150, 000, 000	
Jóvenes construyendo el futuro	2, 000, 105	67, 558, 000	
Pensión personas con discapacidades	966, 608	15, 576, 000	
Sembrando vida	450, 099	28, 930, 000	
Apoyo niñas y niños hijos de madres trabajadoras	266, 339	2, 500, 000	
Emergencia social por desastre	142, 138	3, 320, 000	
Beca Benito Juárez	Nivel básico	5, 300, 000	30, 000, 000
	Medio superior	4, 100, 000	32, 000, 000
	Estudios superiores	410, 000	9, 000, 000
TOTAL DE BENEFICIADOS	22,947,123	338,884,00	

Fuente: Tabla producida totalmente con datos del boletín 134/2021 del 30 de diciembre de 2021. Fecha de consulta 28/05/2022. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/jovenes-construyendo-el-futuro-contempla-el-ingreso-de-339-mil-547-nuevos-aprendices-para-2022?idiom=es>

De la tabla previa, se puede inferir que el total de beneficiarios constituyen la población objetivo, debido al potencial que le implica al partido de MORENA, puesto que de no llegar a ellos a través del clientelismo electoral, difícilmente se pudiera posicionar de una manera tan

contundente como lo ha hecho a lo largo de los años que ha tenido funciones desde su creación en el 2012, ya que se trata de un partido político muy joven, y que no obstante tiene una importante representación a nivel nacional, por lo que su crecimiento exponencial en mucho debe encontrar su explicación al diseño y mecanismos usados para hacer de los programas sociales un importante soporte político electoral, el cual, aún sin tener una estructura electoral como el PRI o el PAN, sí cuenta con el aparato gubernamental, así como con los políticos tráfuga que tienden a poner a disposición de este partido toda su estructura electoral a fin de hacerse de una candidatura.

Peso electoral del clientelismo

Si bien la constitución general, en su artículo 134 establece que los recursos públicos de los tres niveles de gobierno deberán administrarse con honradez, eficiencia, transparencia y eficacia, este mandato constitucional no es suficiente para inhibir las prácticas clientelares; lo mismo sucede cuando revisamos la normativa secundaria sobre la materia que busca tipificar y reglamentar una serie de sanciones cuando éste se vulnera.

Este criterio constitucional se puede entender como aspecto regulador para evitar la compra (intercambio o transacción voluntaria) y coacción del voto a través del chantaje, amenazas, uso de la fuerza o algún tipo de violencia, todos estos como elementos consustanciales al clientelismo electoral en México. No obstante, al tratarse de una práctica con grados importantes de dificultad para

medir el nivel de incidencia en los electores y consecuentes resultados de la votación, debe resaltarse la gravedad del hecho por cuanto que en ambos tipos de clientelismo electoral se están usando recursos públicos con fines o intereses y beneficios privados.

Es en este punto en donde toma relevancia la maquinaria institucional que es montada para poder operar estos programas sociales como medios efectivos para generar clientelas electorales. De tal forma que, líderes de estructuras, operadores políticos, intermediarios y candidatos promueven constantemente las siglas del partido, se hace un mapeo y seguimiento de todos los que son beneficiarios, se les busca, se les compromete y si es posible, se les convence para que el día de las elecciones, acudan a votar y refrendar así su apoyo al partido al manifestar su interés hacia el gobierno que los está “beneficiando”, y que de esa manera se afiancen en el poder.

Igualmente resulta necesario el identificar en qué lugares, regiones y sectores poblacionales del territorio nacional el clientelismo es más efectivo, pues de esta forma se puede correlacionar con otros factores inherentes a la búsqueda del voto con los programas sociales existentes, y específicamente el de JCF para los efectos de esta investigación, consideramos las entidades que presentan altos índices de pobreza y marginación social, puesto que se puede identificar una presencia mayor de los beneficios sociales adquiridos a través de los programas federales de gobierno.

Configuración de la maquinaria electoral del partido Morena

Morena es un partido político que tiene sus inicios en el año de 2012, su estructura empieza a formarse en estratos poblacionales diversos que tienen como punto de convergencia la inconformidad creciente por el histórico actuar abusivo del antes poderoso PRI, además de que, con la experiencia de la alternancia apuntalada por el PAN y sus pocos resultados positivos a lo largos de 12 años en la presidencia de la república, permitieron evidenciar la dificultad de erradicar o al menos desdibujar las anquilosadas prácticas priistas, una vez que el primero se mantuviera inamovible en la presidencia durante prácticamente más de 70 años y posteriormente, en las elecciones federales del 2000, se logró la alternancia política a través del PAN.

Entonces, en buena medida, el hartazgo social por los abusos en el ejercicio del gobierno, junto con los lacerantes problemas de inseguridad, corrupción y reiterativas crisis económicas, es que se fortalece el movimiento creado por el líder carismático hoy día presidente de la república, Andrés Manuel López Obrador (AMLO). Este actor político se ha convertido en referente de la política mexicana moderna, dado su paso por diversos partidos políticos hasta la fundación de MORENA, le permitió llegar a la titularidad del poder ejecutivo después de buscar la presidencia durante prácticamente más de 12 años. Así, se dice que, no se puede analizar y entender a MORENA sin su líder natural AMLO.

La perspicacia y oficio político de AMLO le han valido para mantener (a casi cuatro años de su gobierno, mayo de 2022, cuando se realiza este trabajo) una alta popularidad, la cual se ha estado refrendando con el voto que recibió en la contienda electoral del 2018, cuando logró poco más del 63% de los votos emitidos para la elección presidencial.

La estrategia de usar los programas sociales para mantener una base leal de adeptos, como hemos dicho previamente, no es única de este partido y del hoy titular del ejecutivo federal. No obstante, su política de justicia social, traducida en el reparto sistemático de recursos en efectivo a sectores históricamente desfavorecidos del país, y de llevarlo al ámbito constitucional con la reforma al artículo 4to. en el 2020, han sentado las bases para que, en lo sucesivo, si se presenta el cambio de poder, el gobierno no pueda modificar estos derechos sin pagar por ello un elevado costo político.

Es así que, el camino de la creación de programas sociales como el que específicamente analizamos en este trabajo, el de JCF se ha mantenido desde su creación expandiendo su base de beneficiarios, considerándose como una política social de largo aliento e incluso de exportación a otros países.

El programa Jóvenes Construyendo el Futuro, de los mexicanos a los centroamericanos

Desde el inicio del actual sexenio, el mandatario tenía muy claro el apoyo que México daría a los países vecinos, por ello el 5 de noviembre de 2019, quedó asentado en

el Boletín 193/2019, que el subsecretario de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) Horacio Duarte, bajo la declaración “Vamos a extender la experiencia de los becarios de Jóvenes Construyendo el Futuro en países de la región como parte del Plan de Desarrollo Integral para Centroamérica...”¹¹ ya advertía que el programa JCF se iba aplicar en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) en los países de Honduras, El Salvador, Guatemala, y otros más que al 2022 están próximos a ser integrados.

Bajo el precepto del Plan de Desarrollo Integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y el Sur-Sureste de México, creado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), aborda las causas estructurales de la migración y los factores a los que está asociada, tales como la pobreza, la desigualdad, el desempleo y el impacto de los desastres naturales.¹²

Así mismo la Directora Ejecutiva de AMEXCID, Laura Carrillo Cubillas, en una entrevista con el periodista Alex Domínguez para el medio de comunicación Milenio,¹³ aseguró

¹¹ Exporta STPS el programa Jóvenes Construyendo el Futuro a Centroamérica; presenta alcances a comitiva de Honduras, 5 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/exporta-stps-el-programa-jovenes-construyendo-el-futuro-a-centroamerica-presenta-alcances-a-comitiva-de-honduras?idiom=es-MX>

¹² Plan de desarrollo integral para El Salvador, Guatemala, Honduras y el sur-sureste de México, CEPAL, 2021, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47248/1/S2100199_es.pdf

¹³ @Milenio, “Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vidas, dos de los programas más conocidos de la 4T, serán llevados a Centroamérica”. Twitter, 4 de mayo de 2022, 9:50 p.m., disponible en: <https://twitter.com/Milenio/>

que el presidente de la República desde 2019 dio la instrucción de hacer uso del “fondo México” (antes fondo Yucatán), con un total apartado de 100 millones de dólares para ser destinado al programa JCF y Sembrando Vida para países de Centroamérica y el Caribe, iniciando en Honduras y El Salvador.

La Directora Ejecutiva de AMEXCID explicó que el recurso sale directamente del Banco del Bienestar a la cuenta de los jóvenes beneficiarios, sin intermediarios, ya sea el gobierno de cada país o la misma AMEXCID, también explicó que el proceso es el mismo que se llevaba a cabo en México, por lo que se tuvieron que adaptar las directrices para que tuviera dicho alcance.

Diseño y funcionamiento del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

La ONU identifica como jóvenes a aquellas personas que se encuentran en el rango de los 15 a 24 años. En México, de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), las personas entre 12 a 29 años son consideradas jóvenes. En tanto que el INEGI identifica como juventud¹⁴ a la etapa de la vida que

[status/1522045958732791810?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet](https://www.inegi.org.mx/estadisticas/1522045958732791810?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet)

¹⁴ Existen diferentes formas de construir la noción de juventud, pero hay tres enfoques específicos que permiten el acercamiento para su estudio: el socio-demográfico, el cual implica que la juventud no se complejiza y sólo se toma como una variable más para realizar estudios de carácter cuantitativo o definir acciones desde las políticas públicas o instituciones; el psicológico, desde el cual se comprende como sinónimo de adolescencia o una etapa del crecimiento humano en la cual suceden cambios profundos en la personalidad que llevan a la rebeldía o inmadurez por naturaleza y; el socio-cultural plantea

se encuentra en el intermedio de la infancia y la adultez, al sector de la población del país que se ubica entre los 15 a los 29 años. Se evidencia que no existe una homologación de los años que se toman como propios de la juventud, por ello, resulta necesario usar otros criterios que permitan reconocer a este grupo poblacional, más allá de la edad, así, desde la conceptualización sociológica se define a la juventud según lo planteado por Giner, Lamo y Torres, como la “proyección social a la transición, crítica y renovadora, entre la infancia y la madurez”.¹⁵

No obstante, la variación de rangos de edad que se usan por diversas instancias para identificar a los jóvenes, tomaremos para los efectos de este trabajo, el criterio manejado por el INEGI, el cual, de acuerdo al último censo de población y vivienda que realizó esta institución en el 2020, los jóvenes de 15 a 29 años se contaban en 31, 221, 786 lo cual representa el 24.8% de la población total,¹⁶ configurándose así este sector en prácticamente la cuarta parte de los habitantes del país, sin embargo, se considera únicamente a la población que tenga 18 años o más y por ende ya puedan ser registrados al padrón electoral del INE,¹⁷ así como el poder pertenecer al programa JCF para

que se trata de una construcción basada en convencionalismos sociales, normas y conductas compartidas que cambian con el tiempo y en el espacio.

¹⁵ Giner, Salvador, Lamo, Emiliano, *et al.*, *Diccionario de Sociología*, México, Alianza Editorial, 2001, p. 84.

¹⁶ La población total del país de acuerdo al último censo del INEGI 2020, fue de 126, 014, 024 habitantes.

¹⁷ El padrón electoral, es la población que solicita su incorporación al territorio nacional con el objetivo de obtener su credencial para votar con fotografía, con la finalidad de ejercer su derecho al voto.

integrarse a los criterios objetivos del programa con el fin de recibir la capacitación laboral, con el objetivo de que al término del programa puedan insertarse al ámbito laboral con mayores facilidades.

Esta etapa de la vida, sin lugar a duda es fundamental para la inserción al ámbito laboral o para cursar estudios superiores, además, muchos de ellos empiezan a constituir sus propias familias. Todos estos aspectos críticos y propios de la juventud implican necesidades específicas que requieren de un abanico amplio de oportunidades, entre los que se encuentra el tener una fuente de ingresos estable. Desafortunadamente, México no puede ofrecer las suficientes fuentes de empleo para todo este sector de la población, ello acarrea problemas diversos, entre los que se encuentra el desperdicio del famoso “bono demográfico” que permitiría que el crecimiento y desarrollo del país se incrementará. No obstante, esto no ha sucedido, al contrario, ha habido una merma sistemática en los índices de crecimiento y desarrollo del país en los últimos 3 años, en mucho debido a los efectos de la pandemia del COVID-19, así como la situación de guerra entre Rusia y Ucrania. Desde luego que solo mencionamos el periodo reciente con estos fenómenos mundiales. Pero la dinámica de las políticas públicas que impactan en la parte económica y de desarrollo social para este sector de la población debe analizarse desde sexenios atrás cuando ya se hablaba del mismo, siendo que este ha sido reiteradamente minimizado y poco atendido por los diferentes gobiernos de nuestro país.

Ante esta ineludible realidad, los jóvenes mexicanos son el grupo etario que mayores dificultades enfrenta para

conseguir un empleo digno, acceso a oportunidades para mejorar sus condiciones de vida y lograr movilidad social, al respecto, Rogelio Gómez,¹⁸ aseguró que la tercera parte de los jóvenes que trabajan no les alcanza para cubrir el costo de la canasta básica, pues ganan menos de 3,100 pesos al mes; el 51% de los que trabajan no tienen seguridad social y el 63% carece de contrato estable.

De todo esto resulta que, en México, los jóvenes son el sector que más dificultad presenta para encontrar empleo, esto se debe fundamentalmente a la idea de que se necesita experiencia para poder desempeñarse en un empleo y obtener una plaza, de esta forma la juventud tiene que asumir trabajos precarios o alejados de sus expectativas para aportar al mantenimiento del hogar.

Es en esta contextualización sobre la situación de los jóvenes en el país, es que el programa JCF nace, dentro del eje de política social en materia de Bienestar Social que se describe dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,¹⁹ asimismo es promulgado como uno de los programas más relevantes del presente sexenio a cargo del trabajo coordinado de la STPS junto con la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Dicho programa fue presentado en enero de 2019, por el presidente de la república AMLO, bajo el discurso de

¹⁸ Gómez Hermosillo, Rogelio, "Trabajo: realidades laborales de la juventud mexicana", en Encuesta de jóvenes en México 2019, México, Fundación sm - Observatorio de la Juventud Iberoamericana 2019, p. 43.

¹⁹ El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, es el documento emitido cada inicio de sexenio, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

“devolverles (sic) a los jóvenes la oportunidad que no le dieron los gobiernos anteriores, de tener una buena calidad de vida y de no verse obligados a delinquir o emigrar”,²⁰ puesto que su situación económica y laboral se encuentra marcada en gran medida por el aumento de la pobreza, la dependencia hacia la familia, la necesidad de posponer la formación del hogar y en casos graves, hasta con su inserción en actividades ilícitas como último recurso de satisfacción de sus necesidades básicas.

Justamente en esto último es la premisa inicial, el clima de inseguridad presente en cada rincón del país, sumado a la falta de cultura y oportunidades de educación y profesionalización que resulta en el abandono escolar de los jóvenes, *La Agenda 2030*, en su objetivo 4.4 menciona que para ese año se debe “aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”,²¹ entonces tenemos que el programa incentiva a la población joven que se ubica en el rubro de población que no se encuentra actualmente estudiando o bien, trabajando, que de acuerdo al INEGI se traduce en población desocupada económicamente no activa.

²⁰ López Ponce, Jannete, AMLO da banderazo al programa Jóvenes Construyendo el Futuro. México: Milenio, 10 de enero de 2019, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/amlo-banderazo-programa-jovenes-construyendo-futuro>

²¹ La agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Organización de las Naciones Unidas, CEPAL, 2018. p. 28, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Con todo lo planteado previamente sobre la situación de los jóvenes en México, y en el entendido de que la juventud es una etapa del desarrollo vital de importancia para una gran diversidad de estudios desde distintas disciplinas. Podemos identificar la importancia de esta etapa, pues en ella transcurren momentos críticos como la reproducción que puede impactar en la formación de una familia, en algunos casos la realización de estudios superiores, y desde luego, el comienzo de la vida productiva laboralmente hablando.

Todos estos procesos convierten a los jóvenes en un grupo poblacional profundamente dinámico, cuya participación política adquiere características peculiares, y consecuentemente el atraer su atención requiere de una serie de estrategias que les permita obtener estabilidad en todos los ámbitos del desarrollo humano, puesto que lo logrado en esta etapa será decisivo para el resto de su vida.

El efecto clientelar del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en la elección de diputados federales de 2021

Para identificar la magnitud del impacto de la implementación del programa JCF, se muestra la cantidad de jóvenes incorporados a este programa en cada entidad federativa, para después ubicar en el siguiente apartado a los estados que más votos dieron a MORENA y su coalición electoral con el PVE y el PT en la elección federal intermedia para renovar la cámara de diputados.

A continuación, la Tabla 2. Total de vinculados de 18 a 29 años por entidad federativa, nos muestra como quedan

repartidos los inscritos al programa JCF por entidad y número de beneficiarios, considerando al total como la población vinculada de 18 a 29 años, independientemente del sexo y grado de estudios al momento de realizar su incorporación al programa.

Tabla 2

Total de vinculados al programa JCF por entidad federativa.

Estados	Total vinculados	Estados	Total vinculados
Aguascalientes	3, 644	Morelos	12, 616
Baja California	917	Nayarit	5, 607
Baja California Sur	3, 724	Nuevo León	1, 994
Campeche	10, 574	Oaxaca	17, 410
Coahuila de Zaragoza	2, 483	Puebla	16, 455
Colima	3, 175	Querétaro	3, 462
Chiapas	47, 512	Quintana Roo	7, 635
Chihuahua	5, 664	San Luis Potosí	7, 654
Ciudad de México	12, 888	Sinaloa	6, 559
Durango	7, 206	Sonora	2, 591
Guanajuato	5, 181	Tabasco	42, 460
Guerrero	24, 848	Tamaulipas	7, 331
Hidalgo	7, 366	Tlaxcala	14, 596
Jalisco	7, 421	Veracruz	46, 974
México	24, 409	Yucatán	13, 793
Michoacán	24, 144	Zacatecas	8, 063
		Total	406, 356

Fuente. Tabla producida de propia autoría de manera total con datos de las páginas web https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/datos/reportes_estado y https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/datos/reportes_estado Fecha de consulta: 26/04/2022

Los lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) describen la población objetivo, jóvenes entre 18 a 29 años, sin importar sexo o grado máximo de escolaridad, el objetivo es vincular a jóvenes a un centro laboral inscrito como tutor, para que los capacite en un tiempo máximo de 12 meses, buscando que posteriormente se puedan incorporar de manera formal a laborar en ese mismo centro de trabajo.

Durante el periodo mencionado, los vinculados serán acreedores a una beca de manutención por parte del gobierno federal, misma que se calcula en salarios mínimos, por lo que cualquier cambio en el mismo se verá reflejado en el pago mensual, además de gozar con servicios de salud a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Diputaciones federales por entidad

De frente a las últimas elecciones realizadas en el periodo 2020-2021 de diputaciones federales, el presidente electo alentó a los votantes a que simpaticen con su partido MORENA, de tal manera que le manifiesten su apoyo y aprobación induciéndoles a plasmarlo en las boletas. En franco acto militante del presidente para que el poder quede en manos del mismo partido en el orden ejecutivo y legislativo, de esta manera pese a que al ojo del espectador se llevó a cabo un ejercicio de la democracia representativa, de fondo encontramos una situación que pareciera un monopolio de la representatividad en la Cámara de diputados, al ostentarse con una mayoría simple, lo que deriva en la alta probabilidad de que se apruebe cuantos programas

y presupuestos sean presentados por el mandatario, el riesgo que esto representa para la sociedad es demasiado alto o expresado de otra manera, es muy costoso para el pueblo mexicano.

A continuación, se muestran la tabla 3 para la elección del 2021 producida en su totalidad con datos obtenidos de la Cámara de Diputados, misma que tuvo su última actualización el 28 de abril de 2022, donde se presentan el total de las diputaciones federales de manera conjunta (Mayoría Relativa y Representación Proporcional), quedando distribuido el territorio nacional por grupo parlamentario de la siguiente manera.

Tabla 3
Total de Diputados federales 2021 por grupo parlamentario y entidad.

Entidad	MORENA	PAN	PRI	PVE	PT	MC	PRD
Aguascalientes	2	4	0	0	0	0	0
Baja California	6	1	0	2	2	0	1
Baja California Sur	2	2	0	0	0	0	0
Campeche	3	0	2	0	0	0	0
Chiapas	14	0	1	4	2	0	1
Chihuahua	6	8	1	0	1	0	0
Ciudad de México	18	13	7	2	5	2	4
Coahuila	2	1	8	0	1	0	0
Colima	1	2	0	0	0	0	0
Durango	2	3	3	0	1	0	0
Guanajuato	2	15	1	0	0	0	0
Guerrero	6	1	1	2	1	0	1
Hidalgo	7	0	5	1	0	0	1

Jalisco	8	6	3	3	0	13	0
Michoacán	6	6	3	0	2	0	3
Morelos	6	0	1	0	0	1	0
México	29	13	14	2	4	2	1
Nayarit	1	0	1	1	1	1	0
Nuevo León	4	7	7	0	1	3	0
Oaxaca	12	0	1	1	3	0	0
Puebla	6	5	2	2	5	0	0
Querétaro	0	7	0	1	0	0	0
Quintana Roo	2	0	0	2	0	0	1
San Luis Potosí	4	2	1	6	0	0	0
Sinaloa	8	0	1	0	2	0	0
Sonora	7	1	0	0	2	0	0
Tabasco	7	0	0	0	0	1	0
Tamaulipas	5	5	1	2	0	0	0
Tlaxcala	2	1	0	0	2	0	0
Veracruz	19	4	2	5	0	0	1
Yucatán	1	5	2	3	0	1	0
Zacatecas	2	2	2	1	1	1	1
TOTAL	200	114	70	40	36	25	15

Fuente: Datos tomados en su totalidad de: http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/composicion_politicanp.php Fecha de consulta 29/05/2022

Analizando los datos vertidos en la tabla 3, se puede identificar las entidades que representan el mayor peso electoral para el partido MORENA y sus aliados PVE y PT, en donde los estados de Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca y Veracruz son los que aportan el mayor número de votos para las diputaciones federales en juego en dichas entidades. Este criterio será usado para

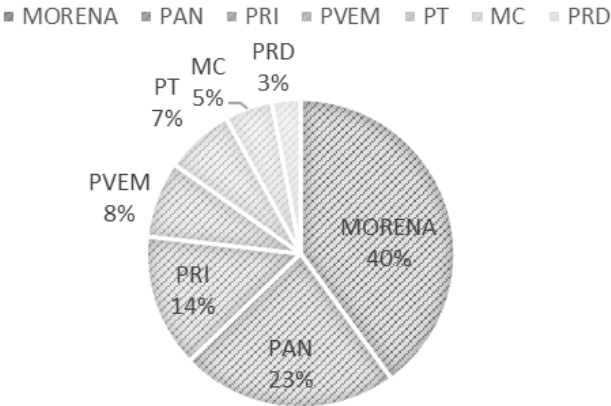
identificar la cantidad de afiliados que tiene el programa JCF, al hacer el cruce correspondiente para inferir la eficacia de este programa, en relación a la posible clientela electoral que le arroje a este partido y a su correspondiente alianza electoral.

A continuación, como representación visual de la información presentada, se muestra la Gráfica 1. Diputaciones federales por grupo parlamentario, el total por coalición de partidos en esta cámara, permite identificar claramente el peso que tienen MORENA y sus aliados (PVE y PT), los cuales, en su conjunto ostentan el 55% de dicha cámara de diputados.

Gráfica 1

Diputaciones federales por grupo parlamentario.

DIPUTADOS FEDERALES POR GRUPO PARLAMENTARIO



Fuente: Gráfica producida con datos de la tabla 3.

Igualmente, se puede observar en esta gráfica la mayoría que como fracción parlamentaria corresponde con un 40% al partido MORENA, esto quiere decir que, de un total de 500 diputados, 200 puestos están ocupados por dicho partido, en segundo lugar, con una diferencia de 17% por debajo se encuentran el partido PAN y el PRI con una diferencia de 26%, los demás grupos parlamentarios cuentan con una representación mínima de 8% o menos y sin ninguna candidatura independiente. Los estados con mayor número de diputados son Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Estado de México, Oaxaca y Veracruz, la mayoría la tiene el partido MORENA, exceptuando el estado de Guanajuato donde le corresponde al PAN.

Tabla 4

Entidades con mayor número total de diputados federales electos 2020-2021, considerando la suma total de los 500 diputados por representación proporcional y mayoría relativa.

Entidad	MORENA	PAN	PRI	PVEM	PT	MC	PRD
Chiapas	14	0	1	4	2	0	1
Ciudad de México	18	13	7	2	5	2	4
Guanajuato	2	15	1	0	0	0	0
México	29	13	14	2	4	2	1
Oaxaca	12	0	1	1	3	0	0
Veracruz	19	4	2	5	0	0	1

Fuente: Extracto de la tabla 3.

De manera coincidente, y con datos de la página web del programa JCF y de la cámara de diputados, la mayoría en ambos rubros se encuentra en los mismos estados, nuevamente exceptuando al estado de Guanajuato, que como se ha mencionado la mayoría parlamentaria la tuvo el PAN, pero vemos que en cuanto a vinculados de programa apenas 5, 181 jóvenes aprendices están registrados. Cabe mencionar que pese a tener un mayor número de vinculados en estados como Guerrero, Michoacán y Puebla, no fueron considerados para el contraste, debido a que ningún partido llega a 10 representantes o más de un mismo partido, por lo que sería confuso considerarlos, mientras que los estados que se mencionan tienen un mínimo de 12 representantes por grupo parlamentario, denotando una diferencia más clara.

La siguiente tabla muestra los mismos estados con los resultados de elecciones por mayoría relativa para la elección de diputados federales y se hace un cruce con el total de vinculados del programa JCF en cada entidad considerada, los datos son tomados de manera total de los proporcionados por el INE, mostrando únicamente los partidos y coaliciones que tienen al menos 1 representante elegido.

Tabla 5

Entidades con mayor número de vinculados considerando el mayor número de diputados de mayor representación proporcional por partido y coaliciones.

ESTADOS	PARTIDO					VINCULADOS PROGRAMA JCF
	PAN	MORENA	COALICIÓN PAN/PRI/ PRD	COALICIÓN PVEM/PT/ MORENA	TOTAL	18-29 AÑOS
CHIAPAS	0	3	1	9	13	47,512
CDMX	0	7	12	5	24	12,888
GUANAJUATO	12	1	1	1	15	5,181
EDOMEX	2	15	15	9	41	24,409
OAXACA	0	3	0	7	10	17,410
VERACRUZ	0	5	2	13	20	46,974

Fuente: Tabla producida con propia autoría de manera total con datos de las páginas web <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion3/chiapas/votos-distrito/mapa> <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion4/ciudad-de-mexico/votos-distrito/mapa> <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion2/guanajuato/votos-distrito/mapa> <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion5/mexico/votos-distrito/mapa> <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion3/oaxaca/votos-distrito/mapa> <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion3/veracruz/votos-distrito/mapa> https://jovenes-construyendoelfuturo.stps.gob.mx/datos/reportes_estado / Fecha de consulta: 26/04/2022

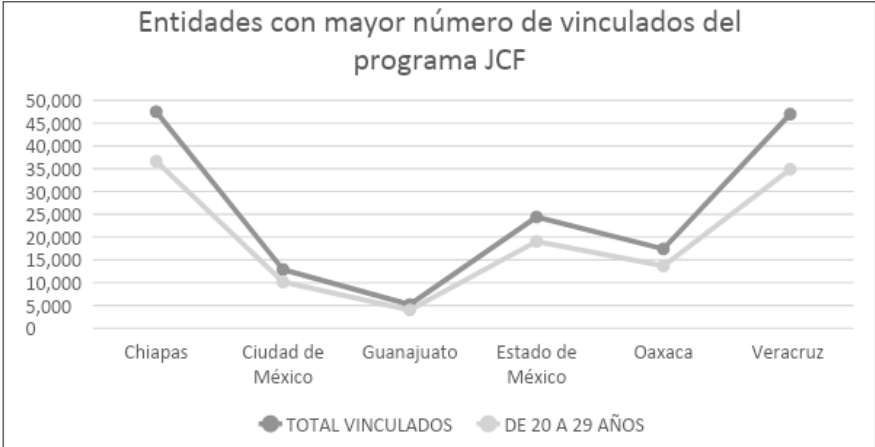
Como puede observarse, en la tabla 5 se muestra el total de diputaciones ganadas, con la cantidad de distritos obtenidos por partido y coalición, considerando únicamente los partidos que tuvieron un mínimo ganado de 1 distrito, por lo que en la mencionada tabla 5 no se consideran los partidos PVE, PT, PRI, PRD, MC, PES y RSP, debido a que no ganaron ningún distrito en esas entidades de manera individual.

De manera visible existe una relación entre los vinculados del programa JCF con el resultado de las elecciones, por ejemplo, en el caso de Chiapas, pese que de manera individual MORENA obtuvo únicamente 3 distritos; en coalición con PVE y PT obtuvieron 9 escaños más, teniendo un total de 12 de los 13 disponibles y como resultado tenemos 47, 512 beneficiarios en esa entidad, mostrando la misma tendencia en los estados de la Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca y Veracruz.

De manera distante se observa que el estado que no sigue el comportamiento de la tabla 5 es Guanajuato, quedando ganador el PAN con 12 distritos de los 15 disponibles y una cantidad de 5, 181 vinculados al programa JCF.

Gráfica 2

Entidades con mayor número de diputados federales electos y vinculados al programa JCF.



Fuente. Datos de las páginas web https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/datos/reportes_estado y https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/datos/reportes_estado Fecha de consulta: 26/04/2022

De manera visual, la *Gráfica 2. Entidades con mayor número de diputados federales electos y vinculados al programa JCF*, representa el total de beneficiarios en las entidades mencionadas, ya que fue producida con datos de la tabla 5, que presenta el mayor número concentrado en Chiapas con 47, 512 vinculados y el mínimo registrado se ubica en Guanajuato con 5, 181 jóvenes adheridos al programa, es por ello que la gráfica genera la percepción de una mayor desigualdad, debido a la diferencia que existe entre estos dos datos de mayor y menor, sin embargo, se realiza sin alteración alguna en su información, evidenciando en realidad la preferencia para aplicar este programa entre Guanajuato y los otros estados mencionados.

Conclusiones

El apoyo económico que otorga de manera indistinta el gobierno federal a través de los programas que al 2022 sirven como medio de acceso y control al sector que cuenta con menos oportunidades laborales, sociales y educativas, aspecto que, lamentablemente, en el contexto mexicano, es constituido por el grueso de la población. Dicho control funciona para que de manera cíclica la población beneficiaria continúe votando por dicho partido, a sabiendas de que no hacerlo y otorgarle el voto a candidatos de alguna otra militancia, los programas instaurados por el gobierno de AMLO se irían a la baja en presupuestos anuales aprobados o simplemente se suspenderán, tal y como lo hizo MORENA con los programas activos hasta 2019 que fueron creados por partidos distintos al actual. Esta situación

muestra con claridad cómo es que el gobierno en turno busca establecer su propia red de favorecidos con sus programas sociales, ello con miras a imprimir su impronta en los programas para así tener un vínculo con los beneficiarios, situación que se espera le reditúe al partido en las pugnas electorales.

Por otra parte, vemos que, el otorgar dádivas en canasta básica o algún otro producto es usado alternativamente con la operacionalización de los programas sociales que fueron diseñados por el ejecutivo federal en turno, mismos que en cascada se van aterrizando hasta llegar a las propuestas de los candidatos, así, se cierra la pinza de información fehaciente del manejo de la enorme base de datos de todos los afiliados a dichos programas. Este aspecto resulta fundamental a la hora de buscar el apoyo en las diversas acciones del gobierno, además del soporte electoral que se espera que el partido reciba por parte de los beneficiarios.

No obstante, lo planteado en la conclusión previa, creemos necesario realizar estudios más detallados sobre cómo votaron los jóvenes, pues al no haber podido acceder a esta información no se puede determinar con claridad el peso electoral de este sector poblacional para MORENA y sus aliados.

En la medida en que se ha reinventado y evolucionando el clientelismo electoral, se ha blindado con la aprobación de las poblaciones beneficiadas, quienes al ver los resultados y las ganancias inmediatas dan su apoyo a estos partidos en las urnas, y no consideran las pérdidas medias que eso implica a la población en general. Es así como

queda evidenciado en los resultados de esta investigación, pues de los estados que fueron seleccionados para medir la eficacia de dichos programas, se puede inferir que en cuanto a los apoyos sociales, específicamente con el programa de JCF, sí se pudo observar que a mayor cantidad de afiliados en las entidades, más es el apoyo electoral al partido Morena y sus aliados PVE y PT en las urnas.

Con la implementación de los programas de bienestar social no sólo se busca el posicionamiento en el poder y la buena percepción por parte de los mexicanos, puesto que, al observar los discursos del presidente AMLO cuando toca estos temas, parece ser que al exportarlo a otros países busca alianzas políticas para beneficio partidista. Así, en el actual gobierno, MORENA ha invertido incuantificables recursos de subsidios para lograr este fin.

Recordando que los datos recopilados y graficados en este capítulo fueron extraídos de manera total y veraz sin alteración alguna de las páginas oficiales del actual gobierno federal, así como de las plataformas competentes, queda en relieve de manera concluyente lo oportuno y benéfico que resulta el clientelismo electoral mediante los programas, siendo evidenciado en el caso concreto del estado que ganó el PAN por representación proporcional.

El clientelismo electoral es una práctica que debe ser erradicada, no sólo lacera los preceptos constitucionales y es motivo de sanción penal en materia electoral, es un ataque directo y muy fuerte a la democracia, actuando en beneficio militante o de manera particular y dejando desprotegido al elector, manipulando su derecho al voto libre y secreto. Una forma de combatirlo es seguir pugnando

por instituciones fuertes que sean capaces de garantizar el Estado de derecho, siendo en el caso específico la prohibición del uso para fines personales de los programas sociales, lo cual queda plasmado en rango constitucional en el artículo 134, situación que en gran medida refleja esta misma necesidad de proteger a los inscritos en el padrón electoral y la lista nominal, quienes, pese a estar protegidos por dicho artículo de nuestra Constitución General y normativas correspondientes, no han sido suficientes para disuadir y erradicar este flagelo institucional de nuestro Estado mexicano, que dicho sea de paso, erosiona de manera grave las formas democráticas.

Referencias

- Beltrán, Ulises y Castro Cornejo, Rodrigo, “La activación clientelar del electorado en México. Entre compra de votos y comunicación política”, *Política y Gobierno*, vol. 26, núm. 2, disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372019000200171
- CÁMARA DE DIPUTADOS, Composición por entidad federativa. 28 de mayo de 2022, disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/composicion_politicanp.php
- Córdova, Lorenzo, Comienza el proceso electoral 2021, el más grande de la historia de México, 7 de septiembre de 2020, *Forbes*, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/politica-comienza-el-proceso-electoral-2021-el-mas-grande-de-la-historia-de-mexico/>
- Corbin, J. y Straus, A., *Basics of qualitative reserch: tecniques and procedures for developing grounded theory*, vol. 12, núm. 3, julio de 2009, disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1094428108324514>
- Giner, S., Lamo, E. y Torres, C. (2001) *Diccionario de Sociología*, México, Alianza Editorial.

- Gobierno de México, Boletín número 134/2021, 30 de diciembre de 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/jovenes-construyendo-el-futuro-contempla-el-ingreso-de-339-mil-547-nuevos-aprendices-para-2022?idiom=es>
- Gobierno de México, Boletín número 193/2019, 5 de noviembre de 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/exporta-stps-el-programa-jovenes-construyendo-el-futuro-a-centro-america-presenta-alcances-a-comitiva-de-honduras>
- Gobierno de México, Programas para el bienestar registran balance positivo en 2021; aumentaran presupuesto y beneficiarios para el 2022, 30 de diciembre de 2022, disponible en: <https://presidente.gob.mx/programas-para-el-bienestar-registran-balance-positivo-en-2021-aumentaran-presupuesto-y-beneficiarios-para-2022/>
- Gómez Hermosillo, Rogelio. (2019) Trabajo: realidades laborales de la juventud mexicana. En Sierra, F. (Ed.), Encuesta de jóvenes en México 2019, (pp.37-46) México: Fundación sm - Observatorio de la Juventud Iberoamericana. disponible en: http://www.voluntarios.cij.gob.mx/src/recursos/publicaciones/Encuesta_de_j%C3%B3venes_en_M%C3%A9xico_2019.pdf
- INE, Cómputos distritales 2021, 11 de junio de 2021, disponible en: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>
- INE, Cómputos distritales 2021, diputaciones por entidades y votos por distritos, Chiapas, 11 de junio de 2021, disponible en: <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion3/chiapas/votos-distrito/mapa>
- INE, Cómputos distritales 2021, diputaciones por entidades y votos por distritos, Ciudad de México, 11 de junio de 2021, disponible en: <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion4/ciudad-de-mexico/votos-distrito/mapa>
- INE, Cómputos distritales 2021, diputaciones por entidades y votos por distritos, Estado de México, 11 de junio de 2021, disponible en: <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion2/guanajuato/votos-distrito/mapa>
- INE, Cómputos distritales 2021, diputaciones por entidades y votos

- por distritos, Guanajuato, 11 de junio de 2021, disponible en: <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion5/mexico/votos-distrito/mapa>
- INE, Cómputos distritales 2021, diputaciones por entidades y votos por distritos, Oaxaca, 11 de junio de 2021, disponible en: <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion3/oaxaca/votos-distrito/mapa>
- INE, Cómputos distritales 2021, diputaciones por entidades y votos por distritos, Oaxaca, disponible en: <https://computos2021.ine.mx/circunscripcion3/veracruz/votos-distrito/mapa>
- INE, Estadísticas lista nominal y padrón electoral, disponible en: <https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>
- INEGI, Censo de población y vivienda, 16 de marzo de 2022, disponible en: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>
- López Ponce, Jannet, AMLO da banderazo al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, 10 de enero de 2019, Milenio, disponible en: <https://www.milenio.com/politica/amlo-banderazo-programa-jovenes-construyendo-futuro>
- @Milenio, “Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vidas, dos de los programas más conocidos de la 4T, serán llevados a Centroamérica”. Twitter, 4 de mayo de 2022, 9:50 p.m., disponible en: https://twitter.com/Milenio/status/1522045958732791810?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet
- Mena, M. (15 de febrero de 2022)
- Mercargo Gasca, Lauro, “Clientelismo electoral, limitantes del voto libre y secreto en México”, en Ugalde Ramírez, Luis Carlos y Rivera Loret de Mola, Gustavo, (Coords.), Fortalezas y debilidades del sistema electoral mexicano. Perspectiva estatal e internacional, México, 2014, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Fortalezas%20y%20debilidades_Ugalde.pdf

NACIONES UNIDAS, (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. p. 28, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, Reporte por estado, 26 de abril de 2022 disponible en: https://jovenes-construyendoelfuturo.stps.gob.mx/datos/reportes_estado

PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, Reporte por edades, 26 de abril de 2022, disponible en: https://jovenes-construyendoelfuturo.stps.gob.mx/datos/reportes_edades

disponible en: The Economist, Global democracy has a very bad year, 9 de febrero de 2022, disponible en: <https://www.economist.com/graphic-detail/2021/02/02/global-democracy-has-a-very-bad-year>

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
COMO DERECHO HUMANO E INSTITUCIÓN DEMOCRÁTICA
DEL ESTADO MEXICANO

Oscar Nicasio Lagunes López¹

Sumario / Introducción / Retrospectiva histórica / El origen de los partidos políticos / La evolución normativa de las nuevas candidaturas / Elementos teóricos conceptuales / Partidos políticos y representación política / El derecho humano a la participación política / Tipos de candidaturas: tradicionales, independientes y sin registro / La regulación electoral de las candidaturas / Candidatos independientes: procesos electorales 2015, 2018 y 2021 / Estudio comparativo de los triunfos electorales independientes / Conclusiones / Fuentes consultadas / Anexos

Introducción

Los objetivos que dieron pie a la justificación de la reforma constitucional del 2012 en materia electoral para introducir las candidaturas independientes, se derivaron principalmente de la crisis de representación política por la mala reputación de los partidos políticos y la consecuente pérdida de la confianza ciudadana en estas instituciones. Por esta razón, la reforma buscaba legitimar a los partidos políticos con la ampliación de la competencia política en

¹ Profesor Investigador de Tiempo Completo. Departamento de Sociología y Administración Pública. Universidad de Sonora. oscar_lagunes@hotmail.com
Miembro del SNI-Conacyt

la arena electoral mediante el reconocimiento constitucional de las candidaturas independientes. Con esto se esperaba que los gobernantes emanados de las filas partidistas mejoraran su desempeño en la gestión pública y ganaran credibilidad social, no sólo para ellos sino también para sus partidos. El segundo y tercer objetivos de la reforma fueron hacer extensivo el derecho a ser votado e incrementar la participación ciudadana en las elecciones.

Los objetivos de la reforma provinieron de las iniciativas de ley que finalmente llevarían a la institucionalización de las candidaturas independientes en México. No obstante, éstos fueron meras suposiciones que no estaban sustentadas en ningún estudio, pero que permitían dar cierta justificación a los legisladores para introducirlas a la Constitución Federal. Por ello, el presente estudio tiene el propósito de realizar un análisis comparativo del desarrollo que han tenido las candidaturas independientes en las elecciones de 2015, 2018 y 2021, para determinar si efectivamente las candidaturas independientes incrementaron la participación ciudadana en las tres últimas elecciones ordinarias a nivel local y federal. La metodología empleada consiste en un análisis comparativo de los candidatos independientes que fueron electos en las tres elecciones antes mencionadas, a través de la revisión de las memorias electorales locales y federales, así como los datos publicados por el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES).

El capítulo se ha estructurado en cuatro apartados. En primer lugar, se presenta una panorámica histórica sobre el origen de la democracia moderna, la consecuente

institucionalización de los partidos políticos, así como la evolución de las candidaturas independientes en nuestro país. En segundo lugar, se exponen los conceptos fundamentales para comprender la importancia de las candidaturas independientes, tales como partido político, representación política, derecho humano a la participación política, además se describen los principales tipos de candidaturas y la normatividad que actualmente las regula. En la tercera sección, se realiza un estudio comparativo del comportamiento de las candidaturas independientes en los últimos tres procesos electorales federales locales ordinarios 2015, 2018 y 2021; específicamente, se analizan los candidatos independientes que resultaron electos. Por último, se entresacan las principales conclusiones que atienden el objetivo general de esta investigación.

Retrospectiva histórica

La democracia moderna se caracteriza no sólo porque se trata de un régimen de gobierno representativo en el que los ciudadanos eligen a sus propios gobernantes, sino porque, además, dicha decisión se realiza mediante “elecciones regulares, libres, competitivas y justas; más de un partido político y más de una fuente de información. (...) las instituciones democráticas, los derechos existentes y el proceso de toma de decisiones no deben estar restringidos ni por las élites ni elegidas por poderes externos”.² En el

² Morlino, Leonardo, “Calidad de la democracia. Notas para su discusión”. *Metapolítica*, vol. 8, n. 39, 2005, p. 37.

sistema de gobierno democrático, los candidatos a puestos electivos son postulados por los partidos políticos, por lo que tradicionalmente éstos habían sido el único canal de acceso a una candidatura de representación popular y, por ende, la forma más conocida y extendida de ejercer el derecho humano a la participación política para competir en la arena electoral por un cargo electivo.

El origen de los partidos políticos

Los partidos políticos surgieron en el siglo XIX en Europa, después pasaron a formar parte del sistema democrático de los Estados Unidos y finalmente de los países Latinoamericanos.³ Es por esta razón que la democracia moderna no podría existir sin los partidos políticos y, a su vez, éstos no tendrían sentido fuera de un sistema democrático.⁴ Durante todo el siglo XIX y parte del XX, los partidos políticos fueron el único medio para canalizar el voto popular, pero esta situación comenzó a cambiar a partir de la segunda década del siglo XX cuando las candidaturas independientes comenzaron a ser incorporadas en las principales democracias del mundo. En la actualidad, la mayo-

³ Cfr. Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012. De acuerdo con este autor, Estados Unidos en 1850 fue el primer país democrático del mundo en incorporar los partidos políticos, puesto que en ese año ningún otro país del mundo “conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra” (p. 15). En Europa, la génesis de los partidos era exterior al sistema de gobierno: agrupaciones de intelectuales, sociedades de estudiantes y universitarios, sindicatos de obreros, cooperativas agrícolas y la francmasonería, por señalar algunos (p. 22 ss.)

⁴ Cfr. Keman, Hans, “political parties”, en KURIAN, George Thomas (Ed.), *The Encyclopedia of Political Science*, Washington, DC, CQ Press, 2011, p. 1263.

ría de los países, incluidos los de América Latina, incluyen las nuevas candidaturas en su legislación.⁵ No obstante, éstas sólo asumen en la práctica un papel secundario frente a los partidos políticos, quienes continúan siendo el principal medio para la postulación de candidaturas a cargos públicos de elección popular.

La evolución normativa de las nuevas candidaturas

Las candidaturas independientes en México existieron desde la época pos independentista,⁶ es decir, a partir de 1824 hasta el 7 de enero de 1946, año en el que fueron excluidas del sistema electoral mediante la Ley Federal Electoral elaborada durante el mandato de Manuel Ávila Camacho, puesto que dicha legislación sólo otorgaría a los partidos políticos el derecho de registrar candidaturas (Artículo 6o). Las candidaturas independientes⁷ fueron reincorporadas a la normatividad electoral mexicana y reconocidas constitucionalmente con la reforma al artículo 35 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el día 9 de agosto de 2012. Sin embargo, el legislador no modificó el artículo 116 para quitar la exclusi-

⁵ Cfr. Lagunes López, Oscar N. y Arellanes Jiménez, Paulino E., "Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 en México. Límites legales, éxitos electorales y participación ciudadana". Tla-melaua. Revista de Ciencias Sociales, núm. 40, 2016, p. 70.

⁶ Desde 1824 hasta 1910, las candidaturas independientes no se encontraban normadas o institucionalizadas, aunque fueron de uso común. La institucionalización de dichas candidaturas sólo tendría lugar a partir de la Ley Electoral Maderista de 1911 (Artículos 12 y 22).

⁷ Con esta reforma, las candidaturas independientes fueron reconocidas para todos los cargos de elección popular.

vidad de los partidos políticos en la postulación de candidaturas, lo cual fue corregido el 27 de diciembre de 2013 con la inclusión de las candidaturas por la vía independiente.⁸

A pesar de los anteriores avances normativos en torno a la institucionalización de las nuevas candidaturas, las adiciones al texto constitucional en esa materia habían dejado sin normar los tiempos en radio y televisión, así como las modalidades de financiamiento permitidas para la nueva figura electoral, lo cual sería subsanado mediante la reforma del artículo 41 constitucional (2014).⁹ En estos y otros temas, los partidos políticos aventajan a las candidaturas independientes, pues el reconocimiento constitucional de aquéllos data del 2007 con la primera reforma constitucional en materia electoral.¹⁰ Después de que se institucionalizaron las candidaturas independientes a nivel federal en 2012, su regulación se dio mediante la expedición de la legislación secundaria con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el 23 de mayo de 2014.¹¹

⁸ Mediante la reforma al artículo 116 constitucional del 27 de diciembre de 2013.

⁹ En la reforma político-electoral del 2014 se realizaron varios cambios estructurales, entre los que destacan la centralización de la autoridad electoral, por lo que se cambió el nombre de la máxima autoridad electoral en México, el Instituto Federal Electoral (IFE) por Instituto Nacional Electoral (INE), y se le otorgó la facultad de fiscalizar a los partidos políticos.

¹⁰ Artículo 116, Fracción IV, inciso e. Esta reforma fue publicada el 13 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Esta primera reforma constitucional en materia electoral elevó a los partidos políticos a rango constitucional y les dio exclusividad en la postulación de candidaturas: a partir de esta reforma sólo fueron permitidas las candidaturas de partido. Posteriormente, esta exclusividad también sería reconocida por el Código Federal de Institucionales y Procedimientos Electorales (COFIPE) en el 2008.

¹¹ La LGIPE contiene 82 artículos centrados en la regulación de las candidaturas

La primera reforma electoral constitucional del 2007 tuvo lugar en un contexto de inexistente regulación de las candidaturas independientes a nivel federal, puesto que antes de la primera reforma electoral que otorgó exclusividad a los partidos políticos para postular candidaturas (Artículo 116), las independientes no estaban prohibidas en la Constitución sino únicamente en la legislación secundaria federal. El vacío legal existente en la regulación de la nueva figura electoral para ejercer el derecho al voto pasivo posibilitó la aprobación de las nuevas candidaturas a nivel local en el Estado de Yucatán en el año 2006. La segunda reforma constitucional en materia electoral del 2012 fue precedida por una serie de casos entre los que se encuentran los candidatos sin registro que fueron electos para cargos de elección popular a nivel municipal y aquellos a los que la autoridad electoral impidió su registro en los tres niveles de gobierno.

Entre los candidatos sin registro que ganaron una elección a nivel municipal previo a la reforma del 2012, pero que su triunfo no fue reconocido por la autoridad electoral, se encuentran María del Rosario Elizondo Salinas en la alcaldía de Santander Jiménez, Tamaulipas (1998) y José Hernández Mendoza en el municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz (2004). En Yucatán un candidato independiente registrado, José Adonay Avilés Sierra, ganó la elección por tercera ocasión a la presidencia municipal de Yobaín, Yucatán, para el periodo 2007-2010 —esta última vez como candidato independiente—, por lo que recibió la constancia de

independientes.

mayoría como alcalde electo.¹² A diferencia de otros Estados, Yucatán aprobó las candidaturas independientes el 17 de mayo de 2007 previo a las elecciones locales de ese año. No obstante, serían proscritas mediante la reforma constitucional en materia electoral de noviembre de 2007.

En la historia del desarrollo de las candidaturas independientes se han presentado algunos casos de rechazo para su registro a nivel local y federal: i) para el cargo de alcalde, se tienen los casos de Gilberto Rocha (Ixtapaluca), Eugenia Alanís (Atizapán) y Arturo Noguez (Villa Nicolás Romero) en el Estado de México (2003); Valentín Pobedano Arce en Temixco, Morelos (2003) y León Ignacio Ruíz Ponce en Xalapa, Veracruz (2015). ii) Para el cargo de Gobernador: Manuel Guillén Monzón en Michoacán (2001) y Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez en el Estado de México (2005). iii) Para el cargo de diputado local: Oscar Flores Rabadín y Eduardo Fernando López Castillo en Morelos (2003); José Fernando Cristóbal Mendoza Espino en Quintana Roo (2007) y Eliza de Anda Madrazo en el Distrito Federal (2009). En todos estos casos los tribunales electorales respectivos no permitieron el registro de las candidaturas independientes, por lo cual no aparecieron en la boleta electoral.¹³

¹² Cfr. González Padilla, Roy, "Candidaturas independientes: ¿empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios?", *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, vol. 4, núm. 1, 2015, pp. 209-210. Previo a su victoria como candidato independiente en las elecciones locales del 2007, José Adonay Avilés Sierra había sido dos veces alcalde de Jobaín, Yucatán, como militante del Partido Revolucionario Institucional (PRI) durante los periodos 1995-1998 y 2001-2004.

¹³ Cfr. Lagunes López, Oscar Nicasio y Arellanes Jiménez, Paulino E., *op. cit.*, pp.

Las candidaturas independientes rechazadas para su registro a nivel federal: i) para el cargo de Presidente de la República: Víctor González Torres (candidato sin registro, 2006), Jorge Castañeda Gutman (2006) y Manuel Jesús Clouthier Carrillo (2012). ii) Para el cargo de diputado federal: Parménides Ortiz Cano por el segundo distrito electoral de Tlaxcala (2009).¹⁴ De todos estos casos, el más relevante es el de Jorge Castañeda toda vez que sentó las bases para la reforma electoral del 2012, que elevó las candidaturas independientes a rango constitucional.¹⁵ Además, este caso tuvo resonancia internacional porque después de agotar todas las instancias jurídicas internas, el afectado interpuso una denuncia contra el Estado Mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos humanos por haberle negado el derecho a ser elegido y a la igualdad ante la Ley, consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos.

La resolución de dicha Corte, emitida el 6 de agosto de 2008, negó que el Estado Mexicano hubiera violado su derecho a ser votado por el fallo negativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para su registro como candidato independiente a la Presidencia de la República en el 2006; tampoco reconoció se le hubiera violentado el derecho a la igualdad ante la ley.¹⁶ No obstante, la Corte

67-70.

¹⁴ Cfr. *Ibidem*.

¹⁵ Mendiola Negrete, Luis E. y Guzmán Muñoz, Edgar O., "Las candidaturas independientes y su pertinencia en la construcción de una democracia que garantiza los derechos políticos, civiles y humanos". Vínculos. Sociología, Análisis y Opinión, Núm. 9, 2016, p. 45.

¹⁶ CIDH, Caso Jorge Castañeda vs. Estados Unidos Mexicanos, Sentencia del 6

reconoció en su sentencia que al demandante se le violó el derecho a la protección judicial prescrito en el artículo 25 de la Convención Americana, ya que la legislación mexicana no contaba con un recurso efectivo para la restitución de los derechos políticos. Por esta razón, esta instancia internacional ordenó en su fallo que México deberá armonizar su derecho interno con la Convención para reglamentar “el juicio de protección de los derechos del ciudadano de acuerdo con lo previsto con la reforma constitucional del 13 de noviembre de 2007”.¹⁷

Elementos teóricos conceptuales

Las nociones teóricas son una herramienta fundamental para el análisis de un objeto de estudio. En este caso abonan al terreno de la comprensión histórica, sociológica y política de las candidaturas independientes. De ahí que los conceptos de partido político, candidatura tradicional e independiente, derechos humanos, derechos políticos y representación política tengan como propósito explicar si el derecho humano a la participación política se ha ampliado con la creación de las candidaturas independientes y si estas candidaturas han logrado posicionarse como una opción viable para aquellos ciudadanos que no se identifican con las candidaturas tradicionales, que son las que emanan de los partidos políticos. A pesar de que éstos son una institución fundamental para la democracia

de agosto de 2008, San José de Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2008, p. 67.

¹⁷*Ibidem*, p. 64.

representativa y la representación política, no gozan en la actualidad de la confianza ciudadana, pues han venido perdiendo credibilidad.

Partidos políticos y representación política

De lo dicho anteriormente, se puede apreciar que las candidaturas independientes sólo pueden entenderse en oposición a las candidaturas de partido. Por esa razón, es importante definir en un primer momento qué son los partidos políticos, para después delimitar el sentido de las expresiones candidaturas de partido y candidaturas independientes. La definición clásica de partido (*party*), y quizás la más famosa, pertenece a Edmundo Burke, quien entiende por tal concepto “un cuerpo de hombres unidos para promover mediante sus esfuerzos conjuntos el interés nacional sobre algún principio particular en el que todos están de acuerdo”.¹⁸ Esta definición resalta dos elementos de los partidos, por un lado, que éstos persiguen como meta el “interés nacional” y, por el otro, el principio particular que los vincula, es decir, la política en particular que suelen adoptar para alcanzar sus objetivos.¹⁹

¹⁸ Burke, Edmund, “Thoughts on the Cause of the Present Discontents”, en SCARROW, Susan E., *Perspectives on Political Parties: Classic Readings*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2002, p. 40: “Party is a body of men united for promoting by their joint endeavours the national interest upon some particular principle in which they are all agreed”. La traducción es nuestra.

¹⁹ De acuerdo con la definición de Burke, los partidos coinciden en que persiguen el “interés nacional”, pero difieren en los principios ideológicos que los vincula entre sí. Cfr. Keman, Hans, “political parties”, en Kurian, George Thomas (Ed.), *op. cit.*, p. 1264.

En oposición a la concepción burkeana de partido, Anson D. Morse en 1896 formuló una definición más realista:

[...] un partido es una organización durable que, en su forma más simple, consiste en un solo grupo de ciudadanos unidos por principios comunes, pero, en su forma más compleja, de dos o más grupos que se mantienen unidos por el vínculo más débil de una política en común; y que, contrariamente a la opinión más aceptada, tiene por fin inmediato el avance de los intereses y la realización de los ideales, no de las personas en su conjunto, sino del grupo particular o de los grupos que éste representa.²⁰

Esta visión realista de partido los concibe como una organización estable de ciudadanos conformada por uno o varios grupos, que tienen como objetivo principal la consecución de sus propios intereses. Los partidos políticos son instituciones que vinculan la sociedad civil y el Estado, puesto que canalizan los votos del electorado que se identifican con sus principios ideológicos y hacen posible la

²⁰ Morse, Anson D., "What Is a Party?", en Scarrow, Susan E., *Perspectives on Political Parties: Classic Readings*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2002, pp. 107-108: "A party is a durable organization which, in its simplest form, consist of a single group of citizens united by common principles, but, in its more complex forms, of two or more such groups held together by the weaker bond of a common policy; and which, contrary to the view usually held, has for its immediate end the advancement of the interests and the realization of the ideals, not of the people as a whole, but of the particular group or groups which it represents". La traducción es nuestra.

representación política en los Estados que tienen un régimen de gobierno democrático. Los representantes son electos por los representados gracias a la mediación partidista. Esta es la razón por la cual la democracia moderna es una democracia representativa,²¹ puesto que el pueblo elige a sus gobernantes mediante elecciones periódicas y universales.²² A pesar de las críticas recibidas, los partidos políticos no han dejado de ser reconocidos como una institución necesaria para los regímenes de gobierno democráticos.²³

El derecho humano a la participación política

El concepto de representación política se encuentra estrechamente relacionado con los derechos políticos reconocidos en un sistema democrático: derecho al voto activo y al voto pasivo. Es decir, los ciudadanos tienen el derecho a elegir a sus gobernantes mediante el voto, pero también éstos

²¹ Cfr. García Guitián, Elena, "Problemas de la representación política", en Arteta, Aurelio, García Guitián y Máiz, Ramón (eds.), *Teoría política: poder, moral, democracia*, Madrid, Alianza Editorial, 2010, p. 387.

²² Elecciones universales significa que hombres y mujeres pueden votar.

²³ En la actualidad la mayoría de los países del mundo tienen un régimen de gobierno democrático. Esta es la forma de gobierno más aceptada por la ciudadanía. A pesar de las crisis de representación atribuida a los partidos políticos por ser agrupaciones oligárquicas y burocráticas o por su tendencia a fragmentar la representación política en poliarquías con un sistema de partidos multipartidista, es innegable que estas instituciones seguirán siendo importantes y necesarias en un régimen democrático, ya que conducen más a la integración que a la fragmentación y consecuentemente a la parálisis, Cfr. García Guitián, Elena, *op. cit.*, p. 393; Cfr. Dahl, Robert, *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid, Editorial Tecnos, 2009, p. 114.

tienen el derecho a ser electos para ocupar puestos de elección popular. Estos derechos son la condición de posibilidad de la participación política, puesto que sin ellos no es posible la democracia como tal. Tradicionalmente, los partidos políticos habían sido el canal habitual para la realización del derecho a ser votado, pero se trataba de un mecanismo que limitaba la postulación de candidaturas al subordinarlas a los partidos políticos imposibilitando así la participación de candidaturas sin la mediación partidista, situación impensable hace algunos años en nuestro país.

Los principales tratados internacionales de derechos humanos de los que actualmente México forma parte reconocen los derechos políticos como derechos humanos.²⁴ El documento más importante en el mundo en materia de derechos humanos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) (DUDH), la cual consagra los derechos políticos en sus artículos 19-21.²⁵ Estos derechos son característicos de las democracias modernas, puesto que es la única forma de gobierno que adopta los derechos humanos como límites al poder arbitrario de los gobernantes, pues ahora el poder emana del pueblo y para el pueblo. De hecho, la democracia es el único régimen de gobierno reconocido y promocionado por la comunidad internacional a través de sus organizaciones, como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados

²⁴ Los derechos políticos están reconocidos como derechos humanos en todos los sistemas de derechos humanos del mundo, a saber, en los sistemas regionales como en el Universal.

²⁵ Cfr. ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, 1948, Artículos 19-21.

Americanos (OEA), en el caso de nuestra región, a través de sus mecanismos y tratados.²⁶

La OEA en su Carta de la Organización de Estados Americanos (1948) reconoce explícitamente que la democracia representativa es el modelo de gobierno que deben adoptar los países miembros (Artículo 3, inciso d).²⁷ Por su parte, la Carta Democrática Interamericana va más allá al convertir la democracia representativa en un derecho humano (2001).²⁸ De hecho, la DUDH al enumerar los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales está presuponiendo que éstos sólo pueden ser adoptados en los Estados que tienen un régimen de gobierno democrático. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) reconoce estos derechos al afirmar que:

Todos los ciudadanos gozarán, [...], de los siguientes derechos y oportunidades:\a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; \b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto

²⁶ La DUDH también reconoce la democracia como la mejor forma de gobierno (Artículo 21.3).

²⁷ OEA, Carta de la Organización de Estados Americanos, Bogotá, Organización de Estados Americanos, 1948, Artículo 3. 1.

²⁸ OEA, Carta Democrática Interamericana, Lima, Organización de Estados Americanos, 2001, Artículo 1. Sobre este tema se recomienda revisar el siguiente capítulo: Cfr. Picado, Sonia, "Derechos políticos como derechos humanos", en Nohlen, Dieter, Zovatto, Daniel, Orozco Jesús, Thompson, José (Comps.), Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, México, FCE, 2007, p. 56 ss.

secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; \c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (Artículo 25).²⁹

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (1969), conocida también como Pacto de San José, hace clara alusión a estos mismos derechos en los siguientes términos:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: \a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; \b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y \c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal (Artículo 23).³⁰

²⁹ ONU, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Ginebra, Organización de las Naciones Unidas, 1966, Artículo 25.

³⁰ OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, Organización de Estados Americanos, 1969, Artículo 23.

En el derecho internacional de los derechos humanos, los derechos políticos son auténticos derechos humanos. Y aunque en el PIDCP no se hace mención alguna de que existen limitaciones a los mismos en función de lo establecido por la legislación interna en cada país, la CADH es clara al respecto cuando especifica que la ley puede reglamentar el ejercicio de estos derechos por razones de nacionalidad, edad, condición mental, condena o en proceso. En México, al igual que en otras naciones, los derechos políticos están supeditados a la condición de ciudadano. Éstos son en realidad derechos del ciudadano.³¹ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) refiere que entre los derechos ciudadanos se encuentran los siguientes derechos políticos:

I. Votar en las elecciones populares; \II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; \III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.³²

³¹ Cfr. Montoya Zamora, Raúl, *Candidaturas independientes en México*, México, Tribunal Electoral del Estado de Durango, UBIJUS Editorial, 2015, p. 275s.

³² Congreso Constituyente, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)*, Artículo 35.

El ejercicio de los derechos políticos no es absoluto para los ciudadanos, aunque se encuentran más limitados para los ciudadanos que son ministros de culto religioso, por las razones históricas de la separación entre Iglesia y Estado. La Constitución restringe el derecho al voto pasivo a los ministros de culto (Artículo 130, inciso c), por lo que sólo podrán ejercer su derecho al voto activo. Las limitaciones a los derechos políticos electorales se encuentran expresadas en la Carta Magna y en la legislación electoral en términos de requisitos que deberán ser cumplidos por el ciudadano como condición para poder ejercerlos. Además, no podrán votar ni ser votados quienes sean menores de edad o que, cumpliendo con la edad, no cuenten con credencial para votar. Las evidentes restricciones de los derechos ciudadanos en la legislación interna, no impide su realización en la medida en que se adquiere la condición de ciudadano.³³

Tipos de candidaturas: tradicionales, independientes y sin registro

Existen varios tipos de candidaturas. Las candidaturas tradicionales que son las que postulan los partidos políticos, las candidaturas sin registro y las candidaturas independientes. Las segundas se llaman así porque el candidato que participa en una elección no aparece en la boleta elec-

³³ La mayoría de edad en México es de 18 años. Los mayores de edad podrán tramitar la credencial para votar y con ella podrán ejercer el derecho a votar y a ser votados.

toral, como en el caso de los dos tipos de candidaturas mencionadas, pues se trata de candidatos cuyos nombres son escritos en la boleta por el votante. Incluso, se han presentado casos de triunfos electorales de candidatos sin registro a nivel local, como sucedió recientemente en las elecciones del 6 de junio de 2021 con el triunfo en la elección para alcalde de Cucurpe, Sonora, del candidato sin registro, Edgar Aarón Palomino Ayón. Pese a haber recibido la constancia de mayoría por parte del órgano electoral local, ésta fue revocada el pasado 30 de julio por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora.³⁴

Las candidaturas tienen una doble función en las democracias. En primer lugar, se han convertido en “el mecanismo central por el que se realiza la representación política en las democracias modernas” y, en segundo término, hacen posible “el ejercicio ciudadano de los derechos políticos de votar y ser votado”.³⁵ Por esta razón, no sería redundante afirmar que sin ellas sería imposible acceder a un puesto de elección popular. Para que un ciudadano pueda ser candidato necesita cumplir los requisitos

³⁴ Cfr. El Universal, “Candidato no registrado gana la elección de alcalde en Cucurpe, Sonora”. El universal, 9 de junio de 2021; Calvillo, Sofía, “Quitan triunfo a candidato sin registro oficial en Sonora”, El Sol de México, 1 de agosto de 2021. Las candidaturas sin registro no se encuentran reguladas en la legislación electoral y, aunque no se encuentran proscritas, los candidatos sin registro que llegaran a ganar una elección no cumplirían con el requisito de registro previo como candidato para tener derecho a competir por un cargo de elección popular.

³⁵ Lagunes López, Oscar Nicasio, “El derecho humano a la participación política. Los candidatos independientes en las elecciones de 2018 en México”, en Lagunes López, Oscar Nicasio y Santacruz Morales, David (Coords.), Hechos sin derechos. Estudios de caso en derechos humanos, México, Editores de Textos Mexicanos, 2021, p. 2.

preceptuados en la normatividad electoral, además de presentar un programa de trabajo que publicitará durante su campaña. Los dos tipos de candidaturas reconocidas por la legislación electoral mexicana son las candidaturas de partido y las independientes. Las candidaturas sin registro no están reconocidas por la Constitución Federal ni por la legislación secundaria en materia electoral.

Las candidaturas de partido son postuladas por los partidos políticos, después de haber pasado por un proceso de elección interna del candidato que los representará en las elecciones correspondientes. En cambio, las candidaturas independientes tienen una naturaleza distinta, pues no requieren el concurso de los partidos políticos para el registro de candidatos ante la autoridad electoral. De acuerdo con Daniel Zovatto, Raúl Ferreyra define el nuevo tipo de candidaturas como “la nominación para ocupar un cargo electivo, cuyo rasgo peculiar y sobresaliente consiste en que tal oferta política se realiza sin el concurso, ni principal ni complementario, de un partido político”.³⁶ Para Arturo Ramos, la independencia de las nuevas candidaturas radica en que éstas no se encuentran sometidas a los partidos políticos, puesto que buscan hacer realizable un derecho político electoral: la participación política de los ciudadanos.³⁷

³⁶ Zovatto, Daniel, “Regulación jurídica de los partidos política en América Latina. Lectura regional comparada”, en Zovatto, Daniel. (Coord.), Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina, México, UNAM, 2008, pp. 137-138.

³⁷ Cfr. Ramos Sobarso, Arturo, La constitucionalidad de las candidaturas independientes, México, Tirant lo Blanch, 2016, p. 19.

La regulación electoral de las candidaturas

Las candidaturas independientes se encuentran reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y reglamentadas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como en las leyes electorales estatales.³⁸ La legislación electoral vigente concede a las candidaturas independientes el derecho de competir para todos los cargos de elección popular bajo el principio de mayoría relativa, pero no pueden contender por cargos públicos por el principio de representación proporcional.³⁹ Por otro lado, los candidatos independientes sólo podrán acceder a los tiempos de publicidad en radio y televisión que otorga la Constitución como si se tratara de un partido de nueva creación en la etapa de campaña política, pero no en la etapa de obtención del apoyo ciudadano.⁴⁰ En cambio, los partidos dispondrán de dichos tiempos en las campañas y precampañas políticas.⁴¹

Las nuevas candidaturas recibirán tiempo para publicidad en radio y televisión y financiamiento público para las campañas políticas atendiendo a un criterio de distribución que las considera como un partido de nueva creación. En el ámbito federal, los partidos políticos se repartirán de manera igualitaria el 30% de los tiempos destinados

³⁸ Cfr. CPEUM, Artículos 35, 41 y 116.

³⁹ Cfr. CPEUM, Artículo 35, fracción II y Artículo 41, fracción II, inciso b; Congreso de la Unión, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), Artículo 362.

⁴⁰ Cfr. LGIPE, Artículo 412, numeral 2.

⁴¹ Cfr. LGIPE, Artículo 59, párrafo 2; Artículo 182, inciso d.

a la publicidad, “convertido a número de mensajes”, y el 70% restante se les asignará en proporción al porcentaje de votos obtenido por partido en la elección inmediata anterior para diputados federales. En el plano local, para las precampañas y campañas políticas, los partidos políticos se repartirán el 70% asignado a los partidos políticos atendiendo al porcentaje de la votación recibida por cada uno de ellos en la elección inmediata anterior a diputados locales en cada entidad federativa que participe en elecciones. Por ello, los nuevos candidatos reciben un menor número de spots que los partidos.⁴²

En relación con el financiamiento, los independientes podrán recibir recursos públicos para cubrir los gastos de campaña únicamente a partir de que obtengan su registro como candidatos. La legislación señala que, para la asignación del presupuesto público, los candidatos sin partido deberán ser considerados en su conjunto como un partido político de nuevo registro.⁴³ Por esta razón, el monto que les correspondería en su conjunto se distribuirá de manera igualitaria entre todos los candidatos independientes para los cargos públicos de elección popular a nivel federal: 33.3% de este monto se repartirá entre los candidatos sin partido que competirán por el cargo de Presidente de la República, 33.3% se dividirá en partes iguales para aquellos que contendrán para el cargo de Senador y el 33.3% restante entre los que buscarán el cargo de Diputado

⁴² Cfr. LGIPE, Artículo 167, numerales 1 y 4.

⁴³ Cfr. LGIPE, Artículo 407.

Federal.⁴⁴ Si sólo un candidato obtiene el registro para cualquiera de estos cargos, no podrá recibir más del 50% de los montos mencionados.⁴⁵

La legislación federal permite el financiamiento tanto público como privado para las nuevas candidaturas.⁴⁶ Los candidatos independientes no podrán recibir financiamiento público para sufragar los gastos generados durante la etapa de obtención de apoyo ciudadano, sino que deberán cubrir estas erogaciones con recursos privados, las cuales tendrán como tope de gastos el equivalente al 10% “del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate”.⁴⁷ Lo opuesto ocurre con los partidos políticos, puesto que la legislación les asigna presupuesto público desde las precampañas políticas.⁴⁸ Por otro lado, una diferencia adicional entre candidaturas de partido e independientes es que las primeras podrán recibir para el gasto de precampaña “por cada candidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado” hasta el 20% del tope establecido para las campañas inmediatas anteriores.⁴⁹

La legislación electoral que regula las candidaturas independientes no permite que éstas compitan en un plano de igualdad con las candidaturas de partido. Reflejo de ello son los requisitos requeridos por ley para que ambas

⁴⁴ Cfr. LGIPE, Artículo 408.

⁴⁵ Cfr. LGIPE, Artículo 408, numeral 2.

⁴⁶ Cfr. LGIPE, Artículo 399.

⁴⁷ Cfr. LGIPE, Artículo 374, numeral 2.

⁴⁸ Cfr. LGIPE, Artículo 229 numerales 1 y 2.

⁴⁹ Cfr. LGIPE, Artículo 229, numeral 1.

candidaturas alcancen su registro ante el órgano electoral correspondiente, según se trate del ámbito federal o local y del cargo público de elección al que se aspire. Estos criterios limitan de manera importante a las nuevas candidaturas, pues carecen de los beneficios que la ley concede a las candidaturas tradicionales. Entre éstos destacan un financiamiento inferior al que se otorga a los candidatos de partido para contender por los mismos cargos, tiempo en radio y televisión menor al de las candidaturas tradicionales para la campaña electoral, cumplir con el porcentaje de firmas de respaldo ciudadano y formar una asociación civil para poder registrarse como aspirante independiente, además de que no podrán competir para cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, lo cual está reservado a los partidos políticos.⁵⁰

Lo anteriormente expuesto ha llevado a que algunos autores consideren exageradas las exigencias establecidas por la normatividad electoral para los independientes, puesto que iría en contra de la intención que dio origen a su legislación: resolver la crisis de representación política en México al generar confianza ciudadana en los partidos políticos.⁵¹

⁵⁰ Cfr. CPEUM, Artículo 54, fracciones I-III.

⁵¹ Cfr. Santiago Castillo, Javier y Larrosa Haro, Manuel, “Candidaturas independientes. ¿Solución a la crisis de representación política?”, *Ciencia Jurídica*, vol. 7, no. 13, 2018, p. 216.

Candidatos independientes: procesos electorales 2015, 2018 y 2021

Hasta ahora se han celebrado tres procesos electorales ordinarios, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, en los que participaron candidatos independientes con posterioridad al reconocimiento constitucional de la nueva figura electoral durante las elecciones del 7 de junio del 2015, 1 de julio de 2018 y 6 de junio de 2021. De hecho, 2015 fue el año en el que debutaron las candidaturas independientes. Este apartado tiene como propósito analizar la evolución que han tenido las nuevas candidaturas, para la realización del derecho humano a la participación política y si, además, han logrado consolidarse en una opción viable para los ciudadanos. Es decir, se trata de revisar el comportamiento en el tiempo de las nuevas candidaturas que han participado durante los tres procesos electorales mencionados, a fin de constatar si éstas han aumentado la participación política y, en consecuencia, ampliado el ejercicio de ese derecho humano.⁵²

El 7 de junio de 2015, se celebraron elecciones para elegir un total de 2, 179 cargos de elección popular en 17 estados de la República Mexicana, 500 puestos a nivel

⁵² La participación ciudadana fue la razón principal para la constitucionalización de las candidaturas independientes. Así lo atestigua el dictamen del Senado de la República relativo al proyecto de reforma política electoral para el reconocimiento de la nueva figura electoral, el cual afirmaba que “la participación ciudadana está en el centro de la reforma”, Arellano Trejo, Efrén, Origen y balance de las candidaturas independientes, Documento de trabajo núm. 193, Junio de 2015, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 2015, p. 6.

federal y 1, 679 a nivel local. En el ámbito federal las 500 diputaciones federales, se componen de 300 de Mayoría Relativa y 200 de Representación Proporcional. En el ámbito local, en cambio, se disputaron 641 diputaciones locales, 387 de Mayoría relativa y 254 de representación proporcional, 9 gubernaturas, 1, 009 ayuntamientos y jefaturas delegacionales en el Distrito Federal y en Campeche se eligieron democráticamente 20 juntas municipales.⁵³

En las elecciones del 2015 lograron su registro para competir en las elecciones 133 candidatos independientes, 22 para diputaciones federales, 3 para las gubernaturas de Nuevo León, Campeche y Baja California Sur, 29 para diputaciones locales y 79 para ayuntamientos y jefes delegacionales en el Distrito Federal. De todos ellos, sólo 6 lograrían el triunfo electoral, una diputación federal ganada por Manuel Jesús Clouthier Carrillo, por el Distrito 5 de Culiacán, Sinaloa, una diputación local conseguida por José Pedro Kumamoto Aguilar en el Distrito 10 de Zapopan, Jalisco y tres presidencias municipales: César Adrián Valdez Martínez en García, Nuevo León; Alfonso Jesús Martínez Alcázar en Morelia, Michoacán, y José Alberto Méndez Pérez en Comonfort, Guanajuato. Por primera vez, Nuevo León sería gobernada por un candidato independiente: Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón “El Bronco”.⁵⁴

⁵³ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), Numeralia proceso electoral 2014-2015, México, Instituto Nacional Electoral, 2015, p. 3.

⁵⁴ Cfr. Lagunes López, Oscar Nicasio, “Entre la partidocracia y la independencia. Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015”, en Ídem (Coord.), Los nuevos dilemas de la democracia en México, Puebla, Dirección de Fomento

El 1 de julio de 2018 se disputaron un total de 18, 299 cargos públicos de elección popular, 629 cargos a nivel federal y 17, 670 cargos locales. Éstos fueron concursados en 30 entidades federativas. Los puestos competidos en la contienda electoral federal fueron los siguientes: la Presidencia de la República, 128 senadurías (64 de Mayoría Relativa y 32 de Representación proporcional, mas 32 de Primera Minoría) y 500 diputaciones federales, divididas en 300 diputaciones de Mayoría Relativa y 200 de Representación Proporcional. A nivel local fueron ocho los estados que celebraron elecciones para gobernador: Yucatán, Puebla, Veracruz, Guanajuato, Jalisco, Chiapas, Morelos y Tabasco y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, antes Distrito Federal; además, se eligieron 972 diputados locales, 585 de Mayoría Relativa y 387 de Representación Proporcional, a los que se les sumaron 1, 596 presidencias municipales, 16 alcaldías en la Ciudad de México, 1, 237 concejales, 1, 664 sindicaturas, 12, 013 regidurías, 16 regidores étnicos y en las juntas municipales de Campeche: 24 presidencias, 24 síndicos y 96 regidurías.⁵⁵

En las elecciones de 2018, las candidaturas independientes que aparecieron finalmente en la boleta electoral, después de lograr su registro ante el órgano electoral, sumaron un total de 636 participaciones por la vía no partidaria, 46 a nivel federal y 590 a nivel local. El

Editorial-BUAP, 2017, pp. 184-185.

⁵⁵ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), Numeralia. Proceso electoral 2017-2018, México, INE, 2018, p. 6.

único candidato sin partido que compitió a nivel federal en las urnas por la Presidencia de la República fue Jaime Heliodoro Rodríguez “El Bronco”. En el caso de las senadurías, 7 de ellos contendieron por este cargo; en cambio, 38 independientes participaron en las diputaciones federales. En el ámbito local, 159 candidatos a diputados lograron su registro, mientras que 3 lo hicieron para gobernador, 1 para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y 5 alcaldías en esta ciudad, 406 para las Presidencias Municipales, 4 para Presidente de Junta Municipal y 12 síndicos.⁵⁶

Los candidatos independientes que compitieron durante el proceso electoral 2017-2018 no consiguieron triunfos a nivel federal, sólo a nivel local 25 de ellos ganaron un cargo de elección popular (presidencias municipales) en 12 entidades federativas: 5 fueron electos para las alcaldías de San Pedro de la Garza, Ciénega de Flores, Mier y Noriega, García y Los Ramones en Nuevo León; 3 para los municipios de Queréndaro, Tanhuato y Peribán en Michoacán; 2 para los municipios de San Pedro Tapanatepec y Putla Villa de Guerrero en Oaxaca; 2 para los municipios de Domingo Arenas y Yehualtepec en Puebla; 2 para las cabeceras municipales de San Joaquín y Tequisquiapan en Querétaro; 2 para las alcaldías de Sayula y Villa Corona en Jalisco; 2 para los municipios de Tzimol y Soyaló, Chiapas; 2 para las cabeceras municipales de Hidalgo del Parral y Ciudad Juárez, Chihuahua; 1 para el municipio de Coatlán del Río, Morelos; 1 para la

⁵⁶ Cfr. *Ibidem*, pp. 28-30, 111-113.

cabecera municipal de Ciudad Valles, San Luis Potosí; 1 para la alcaldía de Cananea, Sonora y 2 para los municipios de Llera y Jaumave, Tamaulipas.⁵⁷

En las elecciones de 2018, las candidaturas independientes a nivel federal consiguieron el 0.92% de la votación total para las diputaciones federales, el 1.92% en la elección a senadores y el 05.13% para las presidenciales. Estos datos indican que las nuevas candidaturas superaron, en la contienda electoral por las diputaciones federales, a los partidos políticos menos favorecidos por el sufragio, como el PRD, PT, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social. En las elecciones para senadores y presidente de la república, estas candidaturas se colocaron en el último lugar de la preferencia electoral.⁵⁸

El 6 de junio de 2021 se celebraron elecciones a nivel federal y local en todas las entidades federativas. En total se renovaron 20, 415 cargos públicos: 500 diputaciones federales en el ámbito federal (300 Diputaciones de Mayoría Relativa y 200 de Representación Popular), 15 gubernaturas, 1, 063 diputaciones locales (642 diputaciones de mayoría relativa y 421 de representación proporcional), 1, 923 presidencias municipales, 2, 057 sindicaturas, 14, 222 regidurías y 204 concejalías y 431 cargos auxiliares (en las juntas municipales: 22 presidencias, 22

⁵⁷ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), Estadísticas de los procesos electorales locales, México, INE, 2019. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/estadistica/>

⁵⁸ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), Elecciones Federales 2018. Programa de Resultados Electorales Preliminares. [Consulta: 27 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://prep2018.ine.mx/#/diputaciones/nacional/1/3/1/1>

sindicaturas, 88 regidurías y 299 presidencias de comunidad).⁵⁹ El número total de candidatos independientes registrados durante el proceso electoral, alcanzó la cifra de 674 participantes, 671 en el ámbito local y 3 a nivel federal (diputaciones federales). De esta cantidad, sólo 25 triunfaron en las elecciones para presidencias municipales.⁶⁰

En las elecciones del 6 de junio de 2021, a nivel federal participaron tres candidatos independientes para diputaciones federales, Christopher Arturo Rodríguez Hernández en el distrito 09 de Jalisco, Carlos Alejandro Bautista Tafolla en el distrito 09 de Michoacán y Delfino Suárez Piedras en el distrito 01 de Tlaxcala.⁶¹ La votación recibida por los candidatos independientes en las diputaciones federales fue de 44, 311, equivalente al 0.09% de la votación total.⁶² Éste ha sido el menor porcentaje obtenido en las elecciones para disputar el cargo, posicionándose incluso por debajo de los partidos políticos menos favorecidos por los votantes. El porcentaje de participación ciudadana en las elecciones federales fue del 52.66%, mayor que el del proceso anterior⁶³, debido a la fuerza electoral

⁵⁹ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), *Numeralia de procesos electorales 2020-2021*, México, INE, 2021, pp. 129.

⁶⁰ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), *Numeralia de procesos electorales 2020-2021*, op. cit.

⁶¹ Cfr. *Ídem*, *Candidaturas independientes 2021*. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>

⁶² Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), *Cómputos Distritales 2021*. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>

⁶³ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), *Numeralia de procesos electorales 2020-2021*, op. cit., p. 112

conseguida por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

En las elecciones de 2021, los 23 candidatos sin partido que se llevaron el triunfo como alcaldes se situaron en doce entidades federativas: 2 en Chiapas para los municipios de La Libertad y Metapa de Domínguez; 1 en Guanajuato para el municipio de Santiago Maravatío; 3 en Michoacán, alcaldías de Charo, Huaniqueo y Panindícuaro; 1 en Coatlán del Río, Morelos, 2 en los municipios de San Pedro Garza García y García, Nuevo León; 6 en Oaxaca para los municipios de Magdalena Tequisistlán, Putla Villa de Guerrero, San Francisco Ixhuatán, Villa Sola de Vega, Santa Cruz Amilpas y San Pedro Comitancillo; 1 en Pahuatlán, Puebla; 2 en Tequisquiapan y Jalpan de Serra, Querétaro; 2 en Magdalena y Nacozari de García, Sonora; 1 en Jaumave, Tamaulipas; 1 en Cunduacán, Tabasco y 1 en San José Teacalco, Tlaxcala. En estas elecciones Oaxaca fue el estado que tuvo más triunfos para los independientes a nivel municipal (6.3. Anexo 3), a diferencia de las elecciones del 2018 en las que Nuevo León resultó ser el estado con más éxitos electorales de los nuevos candidatos (6.2. Anexo 2).

La siguiente gráfica (*Gráfica 1*) presenta un comparativo en el tiempo del número de candidaturas independientes, que participaron en los procesos electorales 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021. En ella se indica también el ámbito de competencia electoral en el que se dieron las participaciones independientes: a nivel local para las gubernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, mientras que a nivel federal compitieron para las

senadurías, diputaciones federales y la presidencia de la república. En cada uno de los procesos electorales, se disputaron sólo algunos de los puestos de elección popular en concurso. En los tres procesos electorales, la mayor participación independiente se concentró a nivel local (año 2015: 111; año 2018: 590 y año 2021: 671), mientras que en el ámbito federal su participación ha sido ínfima (año 2015: 22, año 2018: 46 y año 2021: 3).

Gráfica 1
Número de candidatos independientes registrados,
procesos electorales 2015, 2018 y 2021



Gráfica 1. Número de candidatos independientes registrados, procesos electorales 2015, 2018 y 2021. Fuente: Elaboración propia con base en las memorias de los procesos electorales 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021 del INE.⁶⁴

⁶⁴ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), Numeralia proceso electoral 2014-2015, *op. cit.*, p. 6; Ídem, Numeralia. Proceso electoral 2017-2018, *op. cit.*, pp. 29, 111-113; Ídem, 2021, Numeralia de procesos electorales 2020-2021, México, INE, 2021, p. 129; Ídem, Candidaturas independientes 2021, *op. cit.*; Tribunal

Es evidente que a lo largo del tiempo ha incrementado la participación independiente en el ámbito electoral. En las elecciones de 2015 iniciaron su debut 133 independientes, 636 en el 2018 y 674 en el 2021. La nueva figura electoral participó en las tres elecciones mencionadas, tanto a nivel federal como a nivel local. La elección 2021 contó con la mayor participación independiente en la historia electoral de nuestro país, aunque los resultados obtenidos no fueron los más exitosos: mientras las elecciones de 2021 dieron 23 candidatos independientes para las alcaldías disputadas a nivel local, las elecciones del 2018 arrojaron 25 independientes electos. En las elecciones de 2015 hicieron su debut los nuevos candidatos, quienes alcanzaron apenas el 0.57% de la votación total emitida a nivel federal, situándose por debajo de la mayoría de los partidos políticos, superando apenas la alianza conformada por el PRD y el PT.⁶⁵

La tabla (*Tabla 1*) muestra el porcentaje de cargos disputados por los candidatos independientes durante los tres procesos electorales analizados en el presente estudio con relación al número de puestos de elección popular disputados durante cada elección. No cabe duda, que el porcentaje de candidaturas independientes registradas ante

Electoral del Poder Judicial de la Federación, Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2014-2015, TEPJF, 2025. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2014-2015>

⁶⁵ Cfr. Instituto Nacional Electoral (INE), Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015. Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <http://siceef.ine.mx/atlas.html?pagina=1#siceen>

el órgano electoral en las elecciones de 2015 fue mayor que en las elecciones de 2018 y 2021, pues el 6.10% de los cargos públicos fueron disputados por las nuevas candidaturas. En cambio, el porcentaje de candidaturas independientes registradas con relación a los cargos disputados durante los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021 muestra una reducción gradual (2018: 3.22% y 2021: 3.29%), pues cada vez enfrentan mayores dificultades para lograr el registro. (Tabla 1).

Tabla 1

Porcentaje de candidaturas independientes respecto al número de cargos disputados, elecciones 2015, 2018 y 2020

Año	Cargos disputados	CI registrados	%Cargos disputados por CI	CI Electos	% CI Electos
2015	2, 179	133	6.10	6	0.28
2018	18, 299	590	3.22	25	0.14
2021	20, 415	671	3.29	23	0.11

Tabla 1. Porcentaje de candidaturas independientes respecto al número de cargos disputados, elecciones 2015, 2018 y 2020. Fuente: Elaboración propia con base en las memorias de los procesos electorales 2014-2015, 2017-2018 y el cómputo de resultados del INE y los OPLES.⁶⁶

Estudio comparativo de los triunfos electorales independientes

A partir de los datos recabados para describir el comportamiento de las candidaturas independientes durante los

⁶⁶ INE, Candidaturas independientes 2021. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>

tres procesos electorales que conforman el presente estudio y, en particular, los resultados conseguidos por éstas en términos de triunfos electorales y de su influjo o no en la participación ciudadana, se presentan algunos datos importantes para analizar la nueva figura electoral. Para Fernanda Vidal Correa, “a diferencia de 2015, cuando las candidaturas independientes pretendían ser una válvula de escape, en 2018 éstas pasaron a un segundo plano, al igual que los partidos históricamente dominantes”.⁶⁷ Se puede decir que esta misma historia se repite en las elecciones de 2021, pues las candidaturas independientes no han logrado consolidarse como alternativas reales para los inconformes con el sistema tradicional de partidos, más bien éstas han iniciado un lento retroceso.⁶⁸

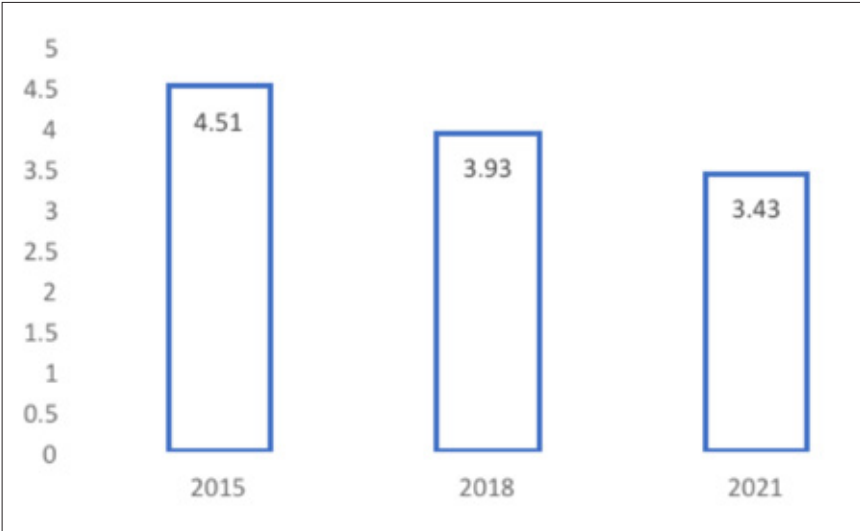
Las elecciones de 2015 se caracterizaron porque en ellas debutaron las candidaturas sin partido con 6 triunfos electorales, tanto a nivel local con cinco triunfos (tres presidencias municipales, una gubernatura y una diputación local), como a nivel federal con un candidato electo como

⁶⁷ Vidal Correa, Fernanda, “La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 64, Núm. 235, enero-abril, 2019, p. 441.

⁶⁸ Al contrario de lo que se pensaba en relación a la crisis de los partidos políticos y la consecuente desconfianza ciudadana en el sistema de partidos, en el proceso electoral 2017-2018 se observó una revitalización del sistema de partidos con el triunfo del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en las urnas, pues ganó la mayoría de los cargos públicos de elección popular disputados en las elecciones del 6 de junio de 2021. Desde luego que el éxito del nuevo partido (fundado en el 2011) se debió al empuje electoral conseguido por el liderazgo carismático de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), un político que había tenido gran popularidad entre el electorado desde las elecciones del 2006 y que ganó la presidencia de la república en elecciones del 2018.

diputado federal. Aunque pareciera que fueron pocos los candidatos que resultaron elegidos en esa elección en comparación con las elecciones de 2018 (25 triunfos) y 2021 (23 triunfos), la cifra en realidad resulta engañosa, pues el porcentaje de candidatos independientes electos en 2015 en relación con el número de cargos de elección popular disputados fue superior al de las dos elecciones en cuestión: elecciones: 2015 (4.51%), 2018 (3.93%) y 2021 (3.43%) (Gráfica 2).

Gráfica 2
Porcentaje de candidatos independientes electos con relación al número de CI registradas, 2015, 2018, 2021.



Gráfica 2. Porcentaje de candidatos independientes electos con relación al número de CI registradas, 2015, 2018, 2021. Fuente: Elaboración propia con base en las memorias de los procesos electorales 2014-2015, 2017-2018 y el cómputo de resultados del INE y los OPLES.

También resultó ilustrativo comparar el número de candidatos independientes electos con el número de candidatos independientes registrados ante la autoridad electoral, es decir, los que obtuvieron su registro como candidatos e iniciaron su campaña electoral por un cargo público electivo, puesto que se constataron las dificultades que tienen estas candidaturas para competir en un plano de igualdad con los candidatos de partido. Es probable que el éxito que tuvieron los candidatos sin partido en las elecciones de 2015 se debiera a la novedad que representaron para el electorado mexicano, como una opción alternativa de participación política y como herramienta de castigo a los partidos tradicionales por el mal desempeño de sus candidatos en la función pública. No obstante, la nueva figura electoral no ha terminado de consolidarse en nuestro sistema democrático ni se ha posicionado en las preferencias de los votantes.

En las elecciones del 6 de junio de 2021, Oaxaca fue el estado que dio más triunfos independientes, pues 6 candidatos sin partido se hicieron con la victoria, incluido el municipio de Putla Villa de Guerrero que había elegido a un candidato independiente en las elecciones de 2018.⁶⁹ Por otro lado, Nuevo León —entidad con el mayor número de independientes electos en 2018— fue uno de los dos estados en el que fueron reelectos dos presidentes municipales en las elecciones de 2021, Miguel Bernardo Treviño

⁶⁹ Putla Villa de Guerrero ha sido el único municipio de Oaxaca en renovar la presidencia municipal eligiendo por segunda ocasión consecutiva un candidato independiente en las recientes elecciones (2021).

de Hoyos en San Pedro Garza García y Carlos Alberto Guevara Garza en García, Nuevo León. Destaca también el hecho de que García, Nuevo León, ha sido el único municipio en el que se ha consolidado la figura independiente, pues los candidatos independientes han triunfado consecutivamente en las tres elecciones del comparativo. En el 2021, Querétaro fue el otro estado en el que fue reelecto el alcalde independiente que había triunfado en las elecciones de 2018 (6.2. Anexo 2; 6.3. Anexo 3).

Existe un caso atípico en las pasadas elecciones, Manuel López Meléndez –alcalde independiente electo en Panindícuaro, Michoacán (2021)– había sido alcalde de ese municipio en el periodo 2012-2015, cargo que ganó como candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI). En relación con lo anterior, Nuevo León y Michoacán han sido los únicos estados con al menos un candidato independiente electo de manera consecutiva en las tres elecciones analizadas. En cambio, Guanajuato (2015/2021), Jalisco (elecciones 2015/2018), Oaxaca, Puebla, Querétaro, Chiapas, Morelos, Sonora y Tamaulipas (elecciones 2018/2021) fueron las entidades con triunfos independientes únicamente en dos elecciones. Por último, Chihuahua, San Luis Potosí (2018), Tabasco y Tlaxcala (2021) han sido los estados que han tenido un candidato electo sólo en la última elección. Estos datos ponen de manifiesto que los candidatos independientes iniciaron en el 2015 con éxitos electorales en cinco estados a nivel municipal, para posteriormente estancarse con magros resultados en doce estados en cada una de las elecciones siguientes (6.1. Anexo 1; 6.2. Anexo 2; 6.3. Anexo 3).

En relación con la participación ciudadana, los candidatos independientes no han representado un incentivo para que el electorado acuda a votar a las urnas. El supuesto que dio origen a la reforma político electoral del 2012 para el reconocimiento de las nuevas candidaturas no es comprobable empíricamente. Por el contrario, de acuerdo con los datos de las memorias electorales y con el programa de resultados preliminares (PREP) de los estados en los cuales los independientes obtuvieron triunfos a nivel municipal en las elecciones de 2015 y 2021, se confirma que la participación ciudadana no se incrementó con relación a la elección inmediata anterior en la mayoría de los municipios en los que fueron electos candidatos sin partido, sino que en la mayoría de estas localidades la participación ciudadana se redujo de manera importante, lo cual contrasta con la idea de que la nueva figura electoral incentivaría el voto ciudadano.

En el 2015 sólo aumentó la participación ciudadana en las elecciones para elegir gobernador del estado de Nuevo León, en las que resultó electo Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, “El Bronco”. Lo opuesto ocurrió en los municipios de García, Nuevo León, Comonfort, Guanajuato y Morelia, Michoacán, en la elección para diputados locales del distrito 10 de Zapopan Jalisco y para diputados federales del distrito 5 de Culiacán, Sinaloa, donde fueron electos candidatos independientes, pues el porcentaje de participación ciudadana fue inferior con relación a la elección inmediata anterior. Es decir, en esta elección sólo 1 de 5 comicios electorales (20%) en los que participaron independientes presentaron un incremento de la participación

ciudadana con relación a la elección inmediata anterior (6.1. Anexo 1).⁷⁰

Lo mismo sucedió en las elecciones de 2018, pues 1 de 25 (4%) puestos electivos obtenidos por independientes presentaron un ascenso importante de la participación ciudadana (4%), lo cual se dio en Hidalgo del Parral, Chihuahua. En relación con las elecciones de 2021, únicamente en 4 de 23 cargos de elección popular ganados por candidatos sin partido (17.39%), el porcentaje de participación ciudadana rebasó el conseguido en la elección anterior: Santiago Maravatío, Guanajuato; Panindícuaro, Michoacán; San Pedro Garza García, Nuevo León y San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, (6.3. Anexo 3).

Otro aspecto importante por dilucidar es la supuesta independencia de los candidatos independientes. Desde el punto de vista empírico, puede probarse que la independencia formal de las nuevas candidaturas con relación a los partidos políticos no asegura su independencia fáctica. La independencia es un adjetivo que emplea el texto constitucional para denotar aquellas candidaturas que son postuladas sin el concurso de los partidos políticos, aunque se trata de una independencia formal no fáctica, pues con frecuencia la nueva figura electoral ha sido aprovechada por ex militantes de partidos políticos para postularse a un

⁷⁰ La participación ciudadana en las elecciones para ayuntamientos se obtiene multiplicando el número total de votos emitidos por 100 y luego dividiendo la cantidad resultante entre la lista nominal del ayuntamiento correspondiente. En síntesis, la participación ciudadana es el porcentaje de ciudadanos que emite su voto con relación al número total de ciudadanos registrados en la lista nominal de electores.

cargo de elección popular por la vía independiente. Esto se pudo verificar en los tres procesos electorales pues en las elecciones de 2015, 4 de 6 (66.6%) candidatos independientes electos militaron en al menos un partido político, mientras que en las elecciones de 2018 lo hicieron 11 de 25 (44%) y en el 2021, 5 de 23 (21.73%).

En las elecciones del 2015, los candidatos independientes electos con un historial de militancia partidista fueron Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, alias “El Bronco” (gobernador de Nuevo León), José Alberto Méndez Pérez (alcalde de Comonfort, Guanajuato), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (alcalde de Morelia, Michoacán) y Manuel Jesús Clouthier Carrillo (Diputado Federal). En cambio, las elecciones de 2018 se caracterizaron también por el historial partidista de los perfiles independientes: Santana Martínez Peña en Mier y Noriega, Nuevo León; Jesús Plácido Rodríguez Treviño en Los Ramones, Nuevo León; Héctor Daniel Aranda Pérez en Tanhuato, Michoacán; Dora Belén Sánchez Orozco en Peribán, Michoacán; Ruffo Eder Soriano González en San Pedro Tapanatepec, Oaxaca; Belem Ledesma Ledesma en San Joaquín, Querétaro; José Antonio Mejía Lira en Tequisquiapan, Querétaro; Óscar Daniel Carrión Calvario en Sayula, Jalisco; Samuel Ortiz López en Soyaló, Chiapas; Eduardo Quiroga Jiménez en Cananea, Sonora; y Héctor Manuel de la Torre Valenzuela en Llera, Tamaulipas.

Por su parte, las elecciones de 2021 presentaron triunfos independientes con antecedentes partidistas con los alcaldes electos Francisco Contreras Vásques de Huaniqueo y Manuel López Meléndez de Panindícuaro,

ambos de Michoacán; José Antonio Mejía Lira de Tequisquiapan, Querétaro; Efraín Muñoz Cosme de Jalpan de Serra, Querétaro; y Pedro Morghen Rivera de Nacozari de García, Sonora. Es evidente que en las tres elecciones analizadas ha habido un descenso gradual del número de candidatos independientes electos que han sido miembros activos de los partidos políticos, lo cual es positivo si es que se busca dotar a la nueva figura electoral de credibilidad y confianza ciudadanas, pues definitivamente las candidaturas independientes no han sido creadas como alternativas de postulación de candidatos que fueron rechazados por sus partidos para postularse a un cargo electivo, sino que son espacios para ciudadanos con verdadera vocación independiente.

Conclusiones

Los partidos políticos continúan siendo la institución más importante del sistema democrático, no sólo de México, sino del mundo, ya que constituyen la base principal de la estructura electoral de los sistemas democráticos. Pese a la crisis de representatividad y la consecuente pérdida de la confianza ciudadana en los partidos, éstos no han dejado de ser el principal canal que vincula al Estado y a la Sociedad. No es posible imaginar un régimen de gobierno democrático que prescindiera de ellos. Lo anterior está probado empíricamente por varios hechos. Primero, la legislación les otorga más prerrogativas que a los independientes autorizándoles un elevado monto anual de presupuesto público para gastos de actividades ordinarias, de precam-

paña y campaña, además de un mayor tiempo para publicidad en radio y televisión. Segundo, los partidos en nuestro país continúan ganando la mayoría de los cargos públicos de elección popular.⁷¹

El resultado del análisis de las tres últimas elecciones ordinarias en el ámbito federal y electoral (2015, 2018 y 2021), particularmente del comportamiento de las nuevas candidaturas y de los aspectos más relevantes de los triunfos electorales independientes, se obtuvieron algunos datos que son de sumo interés. Por un lado, las candidaturas independientes en su debut durante las elecciones del 2015 fueron las más exitosas del comparativo, puesto que ganaron el mayor porcentaje de cargos de elección popular que se disputaron en ese año. En este orden de más a menos, les siguieron los candidatos independientes electos del 2018 y, finalmente, los candidatos sin partidos que triunfaron en el 2021. En general, los datos indican que las candidaturas independientes han conseguido mejores resultados a nivel local. En las dos últimas elecciones del comparativo no lograron ningún cargo federal.

En esta investigación se encontró que las candidaturas independientes no incrementaron la participación ciudadana, como se afirmó en uno de los objetivos que dieron lugar a la reforma electoral del 2012 para el reconocimiento constitucional de la nueva figura electoral. Por el contrario, la participación ciudadana en las tres elecciones analizadas

⁷¹ En promedio, el porcentaje de cargos públicos de elección popular del comparativo (elecciones 2015, 2018 y 2021), los candidatos independientes ganaron sólo el 0.17% de los cargos públicos concursados. En cambio, el 99.8% de los cargos fueron ganados por candidatos de partido.

decreció en la mayoría de los municipios y distritos en el que triunfaron los independientes. Esto significa que en la práctica no incentivan a los ciudadanos para que acudan a las urnas a emitir su voto. Otro aspecto no menos importante es que la independencia de las nuevas candidaturas en términos formales o nominativos no necesariamente se traduce en independencia fáctica. Los datos duros revelan que un buen porcentaje de los candidatos sin partido que resultaron electos en los tres procesos electorales han militado en los partidos políticos o se han desempeñado como funcionarios públicos en la administración local.

Las candidaturas independientes son un derecho humano, pues posibilitan la representación política con el ejercicio de los derechos políticos a votar (voto activo) y a ser votado (voto pasivo) en un régimen democrático. En general, las candidaturas realizan el derecho humano a la participación política y, por ende, el reconocimiento de éstas últimas representa un importante avance normativo para la garantía de los derechos político-electorales. No obstante, la cuestión de si la nueva figura electoral ha ampliado en la práctica el derecho humano a la participación política, puede responderse haciendo la distinción entre lo posible de realizar y lo realizado de hecho. El reconocimiento normativo de las mismas posibilita que cualquier ciudadano pueda postularse por la vía independiente a un cargo de elección popular, aunque en los hechos no están ampliando ese derecho por las limitaciones legales que éstas presentan.

En estricta relación con lo anterior, las candidaturas independientes han sufrido durante su desarrollo

normativo, restricciones que impiden que compitan en un plano de igualdad con las candidaturas de partido. Esto es explicable por las mismas razones que dieron lugar a la incorporación de estas candidaturas al texto constitucional: por un lado, el legislador federal las aprobó bajo los supuestos: 1) de que su incorporación legislativa daría legitimidad a los partidos políticos resolviendo la crisis de representatividad mediante la recuperación de la confianza ciudadana en el sistema de partidos; por el otro, 2) aumentarían la participación ciudadana. Sin embargo, los dos supuestos no han sido comprobados de manera empírica, pues los datos señalan que no sólo no han dado legitimidad a los partidos políticos, sino que tampoco han devuelto la confianza ciudadana a estas instituciones.

Fuentes consultadas

- Arellano Trejo, Efrén, Origen y balance de las candidaturas independientes, Documento de trabajo núm. 193, Junio de 2015, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, 2015.
- Burke, Edmund, "Thoughts on the Cause of the Present Discontents", en Scarrow, Susan E., Perspectives on Political Parties: Classic Readings, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2002, pp. 37-43.
- CIDH, Caso Jorge Castañeda vs. Estados Unidos Mexicanos, Sentencia del 6 de agosto de 2008, San José de Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2008. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/STCIDHMo1.pdf>
- Calvillo, Sofía, "Quitán triunfo a candidato sin registro oficial en Sonora", El Sol de México, 1 de agosto de 2021. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: [237](https://www.elsol-</p></div><div data-bbox=)

- demexico.com.mx/mexico/politica/quitan-triunfo-a-candidato-sin-registro-oficial-en-sonora-7030331.html
- Congreso Constituyente, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). México, 2021. [Consulta: 7 de noviembre de 2021]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM_28-05-21.pdf
- Congreso de la Unión, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). [Consulta: 8 de noviembre de 2021]. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf
- Dahl, Robert, La poliarquía. Participación y oposición, Madrid, Editorial Tecnos, 2009.
- Duverger, Maurice, Los partidos políticos, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- El Universal, “Candidato no registrado gana la elección de alcalde en Cucurpe, Sonora”. El Universal, 9 de junio de 2021. [Consulta: 5 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/candidato-no-registrado-gana-la-eleccion-de-alcalde-en-cucurpe-sonora>
- García Guitián, Elena, “Problemas de la representación política”, en Arteta, Aurelio, García Guitián y Máiz, Ramón (eds.), Teoría política: poder, moral, democracia, Madrid, Alianza Editorial, 2010, pp. 387-401.
- González Padilla, Roy, “Candidaturas independientes: ¿empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios?”, Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública, vol. 4, núm. 1, 2015, pp. 203-220. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/114>
- Instituto Nacional Electoral (INE), Numeralia de procesos electorales 2020-2021, México, INE, 2021. [Consulta: 13 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://portal.ine.mx/numeralia-proceso-electoral-2021/>
- _____, Numeralia. Proceso electoral 2017-2018, México, INE, 2018. [Consulta: 11 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://ine.mx>

- mx/wp-content/uploads/2018/08/1Numeralia01072018-SI-Eo8072018findocx-3.pdf
- _____, Numeralia proceso electoral 2014-2015, México, INE, 2015. [Consulta: 13 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/TalleresInformativos/2015/rsc/pdf/NUMERALIAa18demayo.pdf>
- _____, Estadísticas de los procesos electorales locales, México, INE, 2019. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/convocatorias/estadistica/>
- _____, Candidaturas independientes 2021. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.ine.mx/candidaturasindependientes/>
- _____, Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015. Atlas de Resultados de las Elecciones Federales 1991-2015. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <http://siceef.ine.mx/atlas.html?pagina=1#siceen>
- _____, Cómputos Distritales 2021. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>
- _____, Elecciones Federales 2018. Programa de Resultados Electorales Preliminares. [Consulta: 27 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://prep2018.ine.mx/#/diputaciones/nacional/1/3/1/1>
- Keman, Hans, "political parties", en Kurian, George Thomas (Ed.), *The Encyclopedia of Political Science*, Washington, DC, CQ Press, 2011, pp. 1263-1267.
- Lagunes López, Oscar Nicasio, "El derecho humano a la participación política. Los candidatos independientes en las elecciones de 2018 en México", en Lagunes López, Oscar Nicasio y Santacruz Morales, David (Coords.), *Hechos sin derechos. Estudios de caso en derechos humanos*, México, Editores de Textos Mexicanos, 2021, pp. 1-16.
- _____, "Entre la partidocracia y la independencia. Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015", en Ídem (Coord.), *Los nuevos dilemas de la democracia en México*, Puebla, Dirección de Fomento Editorial-BUAP, 2017, pp. 159-204.

- Lagunes López, Oscar Nicasio y Arellanes Jiménez, P. E., “Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 en México. Límites legales, éxitos electorales y participación ciudadana”. Tla-melaua. Revista de Ciencias Sociales, núm. 40, abril-septiembre, 2016, pp. 60-87. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.32399/rtla.10.40.150>
- Mendiola Negrete, Luis E. y Guzmán Muñoz, Edgar O., “Las candidaturas independientes y su pertinencia en la construcción de una democracia que garantiza los derechos políticos, civiles y humanos”. Vínculos. Sociología, Análisis y Opinión, Núm. 9, 2016, pp. 35-55. [Consulta: 19 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://www.vinculossociologiaanalisisyopinion.cucsh.udg.mx/index.php/VSAO/article/view/7434>
- Montoya Zamora, Raúl, Candidaturas independientes en México, México, Tribunal Electoral del Estado de Durango, UBIJUS Editorial, 2015.
- Morlino, Leonardo, “Calidad de la democracia. Notas para su discusión”. Metapolítica, vol. 8, n. 39, 2005, pp. 37-53.
- Morse, Anson D., “What Is a Party?”, en Scarrow, Susan E., Perspectives on Political Parties: Classic Readings, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2002, pp. 107-118.
- ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, Ginebra, Organización de Naciones Unidas, 1948. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- _____, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Ginebra, Organización de Naciones Unidas, 1966. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/ccpr_sp.pdf
- OEA, Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica, Organización de Estados Americanos, 1969. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- _____, Carta Democrática Interamericana, Lima, Organización de

- Estados Americanos, 2001. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm
- _____, Carta de la Organización de Estados Americanos, Bogotá, Organización de Estados Americanos, 1948. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf
- Picado, Sonia, “Derechos políticos como derechos humanos”, en Nohlen, Dieter, Zovatto, Daniel, Orozco Jesús, Thompson, José (Comps.), Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, México, FCE, 2007, pp. 48-59. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoral-comparado-de-america-latina.pdf>
- Ramos Sobarso, Arturo, La constitucionalidad de las candidaturas independientes, México, Tirant lo Blanch, 2016.
- Santiago Castillo, Javier y Larrosa Haro, Manuel, “Candidaturas independientes. ¿Solución a la crisis de representación política?”, Ciencia Jurídica, vol. 7, no. 13, 2018, pp. 203-220. [Consulta: 25 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.15174/cj.v7i13.278>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Las candidaturas independientes en el proceso electoral 2014-2015, TEPJF, 2025. [Consulta: 14 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/candidaturas-independientes/content/las-candidaturas-independientes-en-el-proceso-electoral-2014-2015>
- Vidal Correa, Fernanda, “La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México”. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. 64, Núm. 235, enero-abril, 2019, pp. 427-462. [Consulta: 18 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.61729>
- Zovatto, Daniel, “Regulación jurídica de los partidos política en América Latina. Lectura regional comparada”, en Zovatto,

Daniel. (Coord.), Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina, México, UNAM, 2008, pp. 3-190. [Consulta: 18 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.idea.int/es/publications/catalogue/regulacion-jur%C3%ADdica-de-los-partidos-pol%C3%ADticos-en-am%C3%A9rica-latina>

Anexos

Anexo 1

Candidatos independientes electos, elecciones 2015.

CI Electo	Estado	Municipio/ Distrito	Puesto de elección popular	% Votación recibida	% Participación ciudadana 2015	Participación ciudadana (2012/2009*)	Militancia partidista
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Nuevo León		Gobernador	48.82	58.7	54.6*	Sí
César Adrián Valdés Martínez		García	Presidente Municipal	41.7	55.5	57.4	No
José Alberto Méndez Pérez	Guanajuato	Comonfort	Presidente Municipal	28.94	47.83	58.04	Sí
Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Michoacán	Morelia	Presidente Municipal	27.70	48.5	54.78	Sí
Manuel Jesús Clouthier Carrillo	Sinaloa	Distrito 5, Culiacán	Diputado Federal	42.45	35.01	60.94	Sí
José Pedro Kumamoto Aguilar	Jalisco	Distrito 10, Zapopan	Diputado Local	37.53	51.94	69.75	No

7.1. Anexo 1. Candidatos independientes electos, elecciones 2015. Fuente: Elaboración propia con base en las memorias electorales y notas periodísticas.

Anexo 2

Candidatos independientes electos, elecciones 2018.

No.	Estado	C. I. Electos	Municipio	Nombres	% Votación recibida	% Participación ciudadana (2018)	% Participación ciudadana (2015/2016*/2013**)	Antecedentes partidistas
1	Nuevo León	5	San Pedro Garza García	Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	46.89	66.47	64.83	No
			Ciénega de Flores	Pedro Alonso Casas Quiñones	39.43	47.54	53.27	No
			García	Carlos Alberto Guevara Garza	37.12	43.89	55.46	No
			Mier y Noriega	Santana Martínez Peña	44.72	77.68	74.00	Sí
2	Michoacán	3	Los Ramones	Jesús Plácido Rodríguez Treviño	33.78	55.05	61.71	Sí
			Queréndaro	Edgar Oliver Barrera González	24.01	66.51	61.51	No
			Tanhuato	Héctor Daniel Aranda Pérez	62.52	63.49	52.51	Sí
3	Oaxaca	2	Peribán	Dora Belén Sánchez Orozco	25.96	56.83	61.48	Sí
			San Pedro Tapanatepec	Ruffo Eder Soriano González	34.96	76.44	73.58*	Sí
4	Puebla	2	Putla Villa de Guerrero	Manuel Guzmán Carrasco	37.80	68.43	60.87*	No
			Domingo Arenas	Javier Meneses Contreras	45.59	72.39	66.38**	No
5	Querétaro	2	Yehualtepec	Florencio Galicia Femández	32.72	73.98	66.82**	No
			San Joaquín	Belem Ledesma Ledesma	36.52	65.50	53.75	Sí
6	Jalisco	2	Tequisquiapan	José Antonio Mejía Lira	23.40	69.65	52.95	Sí
			Sayula	Óscar Daniel Camón Calvario	39.17	66.98	55.91	Sí
7	Chiapas	2	Villa Corona	Luis René Ruelas Ortega	28.94	55.95	59.71	No
			Tzimol	Eugenio de Jesús Jiménez López	36.86	83.95	83.44	No
8	Chihuahua	2	Soyaló	Samuel Ortiz López	31.27	80.57	82.20	Sí
			Hidalgo del Parral	Jorge Alfredo Lozoya Santillán	68.39	58.45	57.53*	No
9	Morelos	1	Ciudad Juárez	Héctor Armando Cabada Alvidrez	34.43	47.86	40.95*	No
			Coatlán del Río	Celso Nieto Estrada	37.73	74.70	74.62	No
10	San Luis Potosí	1	Ciudad Valles	Adrián Esper Cárdenas	36.39	63.55	46.93	No
11	Sonora	1	Cananea	Eduardo Quiroga Jiménez	36.35	51.89	51.33	Sí
12	Tamaulipas	2	Liera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	45.28	75.01	73.11*	Sí
			Jaumave	José Luis Gallardo Flores	20.96	81.33	78.61*	No
Total		25						

7.2. Anexo 2. Candidatos independientes electos, elecciones 2018. Fuente: Elaboración propia con base en las memorias electorales locales y notas periodísticas.

Anexo 3

Candidatos independientes electos, elecciones 2021.

No.	Estado	C. I. Electos	Municipio	Nombres	%Votación recibida	%Participación ciudadana (2021)	%Participación ciudadana (2018)	Militancia partidista
1	Chiapas	2	La Libertad	Porfino Corea López	32.15	59.94	88.53	No
			Metapa de Domínguez	Leobardo López Morales	28.88	59.94	74.36	No
2	Guanajuato	1	Santiago Maravatío	José Guadalupe Paniagua Cardoso	45.71	69.74	66.96	No
3	Michoacán	3	Charo	Salvador Cortés Espíndola	29.43	63.68	67.64	No
			Huaniqueo	Francisco Contreras Vásques	34.56	49.58	59.90	Sí
			Panindícuaro	Manuel López Meléndez	45.24	58.43	58.38	Sí
4	Morelos	1	Coatlán del Río	Celso Nieto Estrada	43.25	72.47	77.54	No
5	Nuevo León	2	San Pedro Garza García	Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	56.78	66.63	64.28	No
			García	Carlos Alberto Guevara Garza	23.67	36.91	44.66	No
6	Oaxaca	6	Magdalena Tequisistlán	José Alberto García Raymundo	23.34	79.85	82.41	No
			Putla Villa de Guerrero	Próspero Francisco Cruz Ricardo	29.22	59.97	68.68	No
			San Francisco Ixhuatán	Felipe López Matus	44.00	78.42	77.15	No
			Villa Sola de Vega	Iván Osael Quiroz Martínez	23.11	55.92	66.86	No
			Santa Cruz Amilpas	Christian Banuch Castellanos Rodríguez	26.49	62.37	72.16	No
			San Pedro Comitancillo	Ulises Sánchez Antonio	34.28	72.31	77.18	No
7	Puebla	1	Pahuatlán	Eduardo Romero Romero	34.09	69.81	72.26	No
8	Querétaro	2	Tequisquiapan	José Antonio Mejía Lira	20.58	62.00	69.73	Sí
			Jalpan de Serra	Efraín Muñoz Cosme	39.55	57.43	65.48	Sí
9	Sonora	2	Magdalena Nacoziari de García	Omar Ortiz Guerrero	46.61	48.68	53.43	No
				Pedro Morghen Rivera	36.19	56.74	64.61	Sí
10	Tamaulipas	1	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	45.85	74.37	77.55	No
11	Tabasco	1	Cunduacán	Jesús Abraham Cano González	43.17	54.34	65.34	No
12	Tlaxcala	1	San José Teacalco	Hilario Padilla Longino	s/i	s/i	71.59	No
	Total	23						

7.3. Anexo 3. Candidatos independientes electos, elecciones 2021.
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados electorales y notas periodísticas

PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN
LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES Y DURANTE LA PANDEMIA:
ALIANZAS Y TRIUNFOS ELECTORALES

Rosa Ynés Alacio-García¹

Sumario / Introducción / Primera dimensión: elecciones en pandemia / La COVID-19 como acontecimiento / Segunda dimensión: partidos políticos y alianzas electorales / Las alianzas partidistas / Tercera dimensión: reformas y resultados electorales en la Ciudad de México / Trayectoria de los triunfos electorales de 2000 a 2021 / Porcentajes de participación en las tres últimas jornadas electorales / Discusión / Consideraciones finales / Fuentes consultadas

Introducción

¿Cuáles son las diferencias en los porcentajes de votación y en los resultados electorales en la Ciudad de México antes y durante la pandemia? ¿Cuáles cambios ocurrieron en la conformación de los gobiernos de las Alcaldías en la Ciudad de México durante los procesos electorales pre-

¹ Este capítulo es resultado del trabajo colaborativo de los siguientes proyectos de investigación: “Democracia: participación, actores, elecciones y violencia. México en perspectiva político-electoral (2020-2021)”, bajo el liderazgo de la Dra. Alicia Hernández De Gante; y “La participación ciudadana: diseños institucionales y prácticas electorales”, inscrito institucionalmente a mi cargo. Correo de contacto: rosa.ynes.alacio@uacm.edu.mx. Miembro del SNI-Conacyt.

vios a la COVID-19 y cuáles durante ésta? ¿Qué cambios se presentaron en la forma de organizar las elecciones en la Ciudad de México como resultado de la propagación del virus SARS-COV₂?

El proceso electoral intermedio concurrente 2020-2021 a diferencia de los procesos anteriores, fue marcado por la alerta mundial sanitaria. Por tanto, su organización presentó tres características: la primera a partir del protocolo de cuidados a la salud, la segunda desde la coordinación del Instituto Nacional Electoral (INE), con el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), y la tercera a partir de la puesta en marcha de debates (por parte del IECM) en modalidad híbrida donde se combinaron presentaciones virtuales y presenciales.

Por otra parte, desde la constitución jurídica de las Alcaldías, en la Ciudad de México los cambios partidistas se han presentado con alianzas y resultados, que ceden sus principios ideológicos ante la búsqueda por obtener el triunfo electoral y gobernar. La migración de votos y triunfos en esta entidad, ha influido directamente en el sistema de partidos que funciona a partir de cada tres años y/o por seis en caso de la re-elección en las Alcaldías.

En este capítulo se utiliza una metodología mixta que combina información y mapas para mostrar los resultados electorales en delegaciones y Alcaldías de la Ciudad de México. La descripción del proceso electoral local es en tiempos de pandemia, y la suma de los porcentajes de votación de las dos elecciones previas a la jornada electoral de 2021. El trabajo es novedoso porque enfatiza los cambios y las continuidades desde la trayectoria electoral de los

resultados, primero como Delegaciones y después como Alcaldías, desde la conformación de alianzas partidistas, donde los porcentajes de participación de las últimas tres jornadas electorales son un punto de comparación para ubicar las votaciones antes de la pandemia y durante ésta.

Por tanto, el trabajo muestra la trayectoria de los resultados, de los votos y del momento de ruptura sanitaria que marcó un antes y un después en la dinámica electoral local, donde una novedad fue la organización y difusión de 51 debates en la Ciudad de México, que incluyeron todos los cargos en disputa.

Primera dimensión: elecciones en pandemia

Las elecciones en México coincidieron con los ajustes por el llamado a mantener la distancia entre los votantes, debido a la pandemia por neumonía atípica, gripas severas, y muertes causadas por diagnósticos de neumonía fulminante y COVID-19.

Las medidas implementadas para la jornada de votación fueron principalmente el uso de alcohol con gel, la correcta colocación de tapa bocas y la solicitud para mantener distancia entre las personas. Este protocolo se sumó a los otros existentes, entre los cuales, está la inclusión a personas con discapacidad, y el protocolo de medidas que garantizan el ejercicio en igualdad de condiciones a personas trans (INE/CG637/2020).

El *Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral* se puso a prueba en las elecciones

locales realizadas el domingo 18 de octubre de 2020 en Hidalgo y Coahuila.² Todo esto, tuvo como objetivo principal evitar los contagios causados por el virus SARS-COV₂, como acontecimiento que cruzó dos tipos de derechos, el político electoral para votar y ser votado, con el derecho a la salud.

La obligada búsqueda para cumplir las leyes electorales estuvo sujeta a un conjunto de cambios en la formalidad de cuidados a la salud. Y es que el respeto al calendario electoral para elegir puestos de gobierno es un observable de las democracias.

Para elegir gobernantes, el papel de los partidos políticos se ha impuesto a las candidaturas independientes, tal como se observa en los resultados de la Ciudad de México.

Hay una robusta discusión teórica sobre los partidos políticos, no obstante, la diferencia entre un partido político y una candidatura independiente es la integración ciudadana. En la primera el anclaje es la institución partidista de apoyo a las diferentes opciones de candidaturas, en tanto, en la segunda existe el respaldo a una opción sin membresía institucional colectiva.

Las elecciones que inauguraron la era COVID-19 en México fueron tres: la primera realizada el domingo 15 de marzo de 2020 para elegir Comisiones de Participación Comunitaria, y consultar sobre las propuestas del presupuesto participativo 2020 y 2021 en las Unidades

² Instituto Nacional Electoral, Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral, México, junio 2020.

Territoriales, concretamente en las colonias, las unidades habitacionales y los pueblos de la Ciudad de México; en tanto, las otras dos elecciones fueron organizadas en el Estado de Hidalgo para elegir alcaldes, regidores y síndicos en 84 municipios, y en el Estado de Coahuila para votar por 25 diputaciones en el Congreso Local. Las tres fueron realizadas porque así lo mandata cada legislación local.

En el primer caso, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México fue publicada en agosto de 2019, que en el artículo séptimo transitorio señala al domingo 15 de marzo de 2020 como la fecha para realizar la jornada, en tanto, las Constituciones Estatales determinan los tiempos para renovar los poderes locales en las entidades federativas. La jornada electoral resume ideologías, preferencias y percepciones de un momento concreto donde, los resultados —de la colecta de los votos a partir del sufragio— pueden orientar las fórmulas ganadoras para ocupar puestos de gobierno (aunque también estos puestos se han definido en los tribunales electorales mexicanos).

Las siguientes elecciones organizadas durante el momento COVID-19 en México fueron intermedias para renovar 15 gubernaturas, 30 congresos en las entidades federativas (642 diputados por mayoría relativa y 421 por representación proporcional), mil 923 presidencias municipales, 2 mil 57 sindicaturas, 14 mil 222 regidurías, 204 concejalías, 431 cargos auxiliares, y dos elecciones extraordinarias en los municipios Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo.³ El proceso electoral 2020-2021 inició

³ Instituto Nacional Electoral, Directorio de los Órganos Delegacionales del INE,

en distintos momentos según el grupo de entidades federativas y sus legislaciones, sin embargo, todas las votaciones coincidieron el domingo 6 de junio de 2021 en una casilla única (INE/CG637/2020). El Instituto Nacional Electoral reportó 19 mil 915 puestos locales en disputa, y 500 diputaciones federales para esta jornada⁴.

También fue necesaria una logística para conformar 162 mil 610 casillas (68 mil 423 básicas, 84 mil 318 contiguas, 8 mil 996 extraordinarias, 873 especiales), con 1 millón 463 mil 661 ciudadanos y ciudadanas funcionarios de mesas directivas de casilla, 6 mil 994 supervisores electorales, 41 mil 88 capacitadores electorales, 19 mil 451 solicitudes aprobadas para observar el proceso electoral, 93 millones 528 mil 473 integrantes en la lista nominal (el 51.81% mujeres y el 48.19% hombres), y un financiamiento público a los partidos políticos nacionales en 2021 de 7,194,497,923 pesos mexicanos.⁵

Las elecciones intermedias⁶ del 2021 presentaron un

México, 2021. [Consulta]. Disponible en: <https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>

⁴ Instituto Nacional Electoral, Numeralia de los Procesos Electorales 2020-2021, México, 2021.

⁵ *Idem*.

⁶ El porcentaje global de participación en las elecciones nacionales ha tenido una trayectoria diferente donde ha variado el número de inscritos en la lista nominal, concretamente, sobre los procesos electorales intermedios, los porcentajes de participación han sido distintos. En la elección intermedia de 1991, el porcentaje de participación fue del 65.53% con una lista nominal de 36, 676, 167 integrantes; en 1997 fue del 57.02% con una lista de 52, 208, 966 inscritos; en 2003 fue del 41.19% con una lista nominal de 64, 710, 596 posibles votantes; en la elección de 2009 fue del 44.61% con una lista nominal de 77, 470, 785 electores, estos datos fueron publicados por Integralia Consultores con datos del INE, 2015, página 5. INTEGRALIA CONSULTORES, Reporte Electoral Integralia, México, 2015. Disponible en: <https://integralia.com.mx/>

porcentaje de votación global del 52.6 por ciento en el contexto de la pandemia, en contraste al 47.4 por ciento que no votó, todo esto de una lista nominal conformada por 93, 528, 473 inscritos.⁷ Las elecciones previas nacionales fueron en 2018 y 2015. La elección concurrente⁸ del 1° de julio de 2018 tuvo un porcentaje de participación del 63.42% con una lista nominal de 87, 556, 179. La elección intermedia del 7 de junio de 2015 presentó un porcentaje de participación del 47.72% de una lista nominal conformada por 83, 563, 190 ciudadanos y ciudadanas.⁹ El porcentaje de votación global entre una y otra elección intermedia aumentó de 47.72% a 52.6%, este crecimiento se cruza con el proceso de homologación de las jornadas electorales locales y federales, donde en cada elección se destaca el mensaje de “las elecciones más grandes de la historia reciente”, porque en cada proceso se aumenta el número de cargos en pelea. Entre una elección intermedia y otra hay una jornada concurrente. La diferencia es el cargo por la Presidencia de la República, que para la Ciudad de México coincide con la jornada a la Jefatura de Gobierno.

Sobre el proceso electoral 2020-2021 es posible ubicar cinco características:

web/wp-content/uploads/2019/08/ReporteElectoral1.pdf

⁷ Instituto Nacional Electoral, Numeralia de los Procesos... *Op cit.* pp. 9 y 113.

⁸ Instituto Nacional Electoral, Confirma INE resultados de Elección Presidencial 2018, México, [] 2018. Disponible en: <https://centraleeleitoral.ine.mx/2018/07/08/confirma-ine-resultados-de-eleccion-presidencial-2018/>

⁹ Integralia Consultores, Reporte Electoral... *Op. Cit.* p. 5.

1. El despliegue de protocolos sanitarios por pandemia fue una constante y abarcó todas las etapas del proceso.
2. Los debates de candidatos fueron realizados en las entidades de la República Mexicana de diferentes formas. En los Estados se priorizó visibilizar la lucha por las gubernaturas. El IECM (en la Ciudad de México) incorporó 51 transmisiones para todos los cargos en disputa, incluyendo las fórmulas por el principio de representación proporcional en el congreso, así como el debate para la diputación migrante, que por primera ocasión fue un cargo de representación en la Ciudad de México. En esta Entidad Federativa los debates combinaron participaciones virtuales, presenciales e híbridas, además, fueron difundidas las fichas técnicas.
3. Por distintas circunstancias ocurridas el día de la jornada, fue necesario organizar elecciones extraordinarias en 2021: una senaduría por el principio de mayoría relativa en Nayarit (INE/CG1593/2021), y la reposición de votaciones locales. La restitución de jornadas de votación fue en municipios de siete entidades federativas: el Estado de México, Yucatán, Nuevo León (INE/CG1547/2021), en municipios de Guerrero, Jalisco, Nayarit, así como la elección a Presidencias de Comunidad en Tlaxcala (INE/CG1600/2021).
4. La violencia electoral y “el indicador de violencia política en México 2021” fue un llamado de alerta constante que modificó los resultados¹⁰.

¹⁰ Etellekt Consultores, Indicador de Violencia Política en México 2021 (actualización). [Consulta: 15 de enero de 2022]. Disponible en: <https://www.etelekt.com>.

5. La creación (antes del proceso electoral) y disolución (después de la entrega de constancias de mayoría) de tres partidos políticos fue otro observable en México. Y es que los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobaron el registro de tres nuevos partidos políticos en octubre de 2020: Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas A.C. y Fuerza Social por México (<https://justiciaabierta.net/abc-electoral/participacion-politica/partidos-politicos/registro-de-nuevos-partidos-politicos/>). En diciembre de 2021 los mismos Magistrados de este tribunal confirmaron la cancelación del registro a estos tres partidos políticos (<https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4356/0>). Los recursos de apelación fueron SUP-RAP-420/2021, SUP-RAP-421/2021 y SUP-RAP-422/2021.

Las instituciones de la gobernanza electoral (poder legislativo, poder judicial electoral, Fiscalía Especializada para la Atención de delitos electorales dependiente al gobierno federal, e institutos electorales –nacional y locales-), siguieron funcionando desde tres formatos: A través de sesiones virtuales transmitidas en los canales YouTube, cuentas Facebook, Instagram y Twitter de cada institución; desde una modalidad mixta que combinó la comunicación virtual con encuentros presenciales, a todo esto se sumaron reuniones presenciales cuando las condiciones sanitarias lo permitieron.

La gobernanza electoral no sólo representa una administración de elecciones, incluye un diseño constitucional y legal de los órganos reguladores, una aplicación de reglas, y una resolución de conflictos desde la justicia electoral, lo que lleva a un conjunto de fases: la creación de la ley, la aplicación administrativa, la resolución judicial, y la jurisprudencia o también la recomendación al órgano legislativo¹¹. La transversalidad a esta gobernanza fue la ruptura por la COVID-19.

La COVID-19 como acontecimiento

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es la “autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional” de acuerdo con el artículo 2 de su Constitución¹². La OMS monitorea los datos sobre la COVID19 y las mutaciones del virus SARS-COV2 en los países.¹³ Además, pone énfasis en las formas de propagación de esta enfermedad respiratoria, advirtiendo sobre las posibles fuentes de infección.¹⁴

¹¹ Medina Torres, Luis Eduardo y Ramírez Díaz, Edwin Cuitláhuac, “Electoral governance: More than just electoral administration”, Mexican Law Review-Revistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, vol. VII, núm. 1, 2015, pp. 41 y 45.

¹² Organización Mundial de la Salud, Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Documentos Básicos, Suplemento de la 45ª edición, 2006. p. 2

¹³ Organización Mundial de la Salud, Consideraciones relativas a las medidas de salud pública y de trabajo en el contexto de la COVID-19. Anexo a las Consideraciones relativas a los ajustes de las medidas de salud pública y sociales en el contexto de la COVID-19, documentos de la OMS, 2020.

¹⁴ *Idem*.

El virus SARS-COV₂ causante de la COVID-19 y sus mutaciones ha sido un interruptor de las dinámicas sociales cotidianas, porque provoca enfermedad que en algunos casos lleva a la muerte.

El 31 de diciembre del año 2019, El Centro para el Control de las Enfermedades del Gobierno de Taiwán informó a la OMS sobre siete casos de neumonía atípica reportados en Wuhan, China.¹⁵ Después de este primer aviso la propagación ha llegado a distintos países durante los años de 2020 y 2021. En el arranque del 2022 hay un nuevo llamado de alerta por más mutaciones infecciosas.

Con este panorama que impacta la salud, los habitantes de todos los países han tomado medidas de precaución, dentro de las cuales destaca el llamado a la distancia entre las personas y el uso del tapabocas. Esta ruptura en la convivencia social es un acontecimiento, porque limita el contacto, y detiene la cercanía.

El acontecimiento es un detonante de ruptura temporal, que descubre lo impredecible, lo nuevo, lo inesperado y posibilita un abanico de opciones de construcción personal y social, al inaugurar un tiempo.¹⁶ El acontecimiento no

¹⁵ Sheng-Fang Su y Yueh-Ying Han, "How Taiwan, a non-WHO member, takes actions in response to COVID-19", *Journal of global health*, 10, (1), junio 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.7189/jogh.10.010380> p. 2.

¹⁶ Tavera Fenollosa, Ligia, "Nuevos enfoques frente a viejos dilemas: la perspectiva acontecimental en el estudio de las consecuencias políticas de los movimientos sociales en América Latina", en Ortega, Berenice y Pirker, Kristina (coord.), *Dilemas de la acción colectiva en América Latina: entre la incidencia institucional y la protesta social*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora- UNAM, 2019, p.16.

Tavera Fenollosa, Ligia, "Las ciencias sociales frente al acontecimiento: reflexiones desde la filosofía francesa contemporánea", en Tavera Fenollosa, Ligia y

describe textualmente los hechos, el acontecimiento tiene sentido a partir del significado que le atribuye el sujeto reflexivo desde una contextualización que es histórica y social y, por tanto, le imprime un sentido social, el resultado de esa interpretación potencia la heterogeneidad de significados a partir de la interpretación de sus huellas, y del abanico de futuros posibles determinado por el tipo de sujetos que se despliegan.¹⁷ Badiou ubica tres sujetos ante el acontecimiento:¹⁸ 1. El sujeto fiel quien acepta la apertura del despliegue de posibilidades que se abre ante este acontecimiento y se pregunta “¿qué debo hacer para permanecer fiel a lo que ha sucedido?”; el sujeto oscuro quien rechaza el acontecimiento y se cuestiona “¿qué debo hacer para permanecer fiel al mundo anterior al acontecimiento?”; y el sujeto reaccionario quien niega todo y no se plantea preguntas.

Ante la contribución teórica de acontecimiento como ruptura inesperada, y la tipología de sujetos,¹⁹ el proceso expansivo de la COVID-19 es un acontecimiento, con influencia en la organización de las elecciones en los países.²⁰

Arteaga Botello, Nelson (coord.), *Debatir la Sociología*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2020, p. 27.

¹⁷ Tavera Fenollosa, Ligia, “Nuevos enfoques frente...” *Op cit.* pp.164-166.

¹⁸ Badiou citado en Tavera Fenollosa, Ligia, “Las ciencias sociales frente al acontecimiento: reflexiones...”, *Op. cit.*, p. 27.

¹⁹ Badiou citado en Tavera Fenollosa, Ligia, “Las ciencias sociales frente al acontecimiento: reflexiones...”, *op.cit.*, pp. 31-32.

²⁰ Alacio García, Rosa Ynés, “Organización de elecciones mundiales y acontecimiento sanitario de 2020 / Organization of world elections and health event 2020”, *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 25, 2020. Disponible en: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/34156/36014>

Segunda dimensión: partidos políticos y alianzas electorales

En la jornada organizada el domingo 6 de junio se votó por la conformación de las 16 alcaldías, por los cargos a 66 diputaciones para integrar el Congreso Local, y la elección de 24 legisladores federales por el principio de mayoría relativa, a través de la organización encabezada por las 24 Juntas Distritales Locales del INE en la Ciudad de México, y las 33 Juntas Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.²¹

Los partidos políticos registrados fueron once: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), el Partido Movimiento Ciudadano (MC), el Partido del Trabajo (PT), el Partido Verde (PV), el Partido Encuentro Solidario (PES), el Partido Redes Sociales Progresistas A.C. (RSP), el Partido Fuerza Social por México, y el Partido Equidad Libertad y Género.²² A las candidaturas partidistas se sumaron 40 propuestas

²¹ Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México 2021, México, Instituto Nacional Electoral, 2021. [Consultado el 10 de agosto de 2021]. Disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/ciudad-de-mexico/>. Instituto Nacional Electoral, Directorio de los Órganos... *Op. Cit.* Instituto Electoral de la Ciudad De México, Cómputos distritales: sigue en vivo el cómputo distrital en cada instituto electoral, México, 2021. [Consulta: 9 de agosto de 2021]. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/Elecciones2021/site/page18.html>

²² Instituto Electoral de la Ciudad de México, Actas del cómputo distrital de las Alcaldías, 2021.

independientes en esta Ciudad.²³ Se instalaron 13 mil 175 casillas, de las cuales 5 mil 526 fueron básicas, 7 mil seiscientos ocho fueron contiguas, 26 extraordinarias y 15 especiales.²⁴

La Ciudad de México es importante porque fue el punto de encuentro de la política nacional, el lugar que centralizó durante los gobiernos priistas las decisiones del país, y donde, paradójicamente se limitaron los derechos para elegir a las autoridades locales.²⁵

La concentración demográfica y la urbanización se han combinado en la Ciudad de México con la centralidad económica, cultural y política, a la cual se suma el plural pensamiento crítico de sus habitantes.²⁶ No hay un patrón homogéneo de la tendencia de votación en la Ciudad, no obstante, se han encontrado algunos rasgos en las preferencias partidistas, tal como la alta concentración poblacional y los bajos niveles de marginación en Miguel Hidalgo.²⁷

²³ Instituto Nacional Electoral, *Numeralia de los Procesos...*, *Op cit.* p. 129.

²⁴ Instituto Nacional Electoral, *Sistema de ubicación de casillas- proceso electoral federal 2020-2021, 2021*, p. 7.

²⁵ La Entidad estuvo marcada por dos momentos, el primero por la pérdida de los derechos políticos para elegir a las autoridades locales, jurídicamente establecido durante el periodo de 1917-1918, y limitado mediante el decreto del 31 de diciembre de 1928 con las modificaciones al artículo 21 de la Ley de Organización del Distrito y Territorios Federales (del 31 de diciembre de 1928). El segundo momento ocurrió cuando se organizó la elección a la Jefatura de Gobierno en 1997, dando inicio a una etapa donde la ciudadanía pudo elegir a través del voto a sus autoridades para integrar el gobierno local.

²⁶ Gómez Tagle, Silvia, "Nuevas formas políticas en el Distrito Federal", en Gómez Tagle, Silvia y Valdés Vega, María Eugenia (coord.), *La geografía del poder y las elecciones en México*, México, Plaza y Valdés- Instituto Federal Electoral, 2000, p. 41.

²⁷ Alacio García, Rosa Ynés y Hernández Gamboa, Hugo, "Habitús, ¿productor del espacio político? La elección en Miguel Hidalgo, Ciudad de México",

Sin embargo, el crecimiento de MORENA ocurre sin tendencias determinantes.²⁸ En trayectoria histórica, el sufragio opositor al gobierno federal caracterizó a la Ciudad de México con un resultado para la elección local favorable al Partido de la Revolución Democrática —PRD—.²⁹ Los triunfos a candidaturas propuestas por el PRD fueron constantes en la contienda a la Jefatura de Gobierno de 1997 al 2012; sin embargo, el partido Movimiento de Regeneración Nacional —MORENA— obtuvo la Jefatura de Gobierno en 2018 en coalición con otros partidos políticos.

En resumen, los triunfos fueron mayoritariamente para el PRD en la Jefatura Delegacional de las dieciséis demarcaciones políticas durante el periodo del 2000 al 2012; sin embargo, en la primera experiencia electoral de MORENA como partido político ganó cinco jefaturas delegacionales en la jornada intermedia de 2015. Tres años más tarde, en la jornada electoral de 2018 los triunfos de MORENA aumentaron, no obstante, el mapa político electoral volvió a cambiar en la elección intermedia de 2021 en el contexto la alerta sanitaria.

Las alianzas partidistas

Los partidos políticos se definen por la influencia de sus orígenes.³⁰ Existe una vasta definición sobre los parti-

Revista Mexicana de Opinión Pública UNAM, 2018, p. 170.

²⁸ Sonnleitner, Willibald y Viqueira, Juan Pedro, “Siete falacias electorales”, en Letras Libres, 15 de julio de 2021.

²⁹ Gómez Tagle, Silvia, “Nuevas formas políticas en el...”, *Op cit.* p. 11.

³⁰ Duverger, Maurice, Los Partidos Políticos, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, p. 22.

dos políticos y sus funciones, sin embargo, al comparar a Schumpeter (quien les ubicaba como el conjunto de individuos en lucha competitiva por el poder político), con Burke (aquellos que se mantienen unidos por la capacidad cohesiva del saqueo público) y con Schattschneider (la tentativa organizada de conseguir el poder), Sartori anota:

“Los partidos políticos... son organizaciones sociales que tratan de influir en: 1) la selección y el mandato personal gubernamental mediante la presentación de candidatos a los cargos electivos; 2) las políticas gubernamentales conforme a algunos principios o tendencias acerca de los cuales están de acuerdo casi todos sus miembros...”³¹

Un sistema de partidos está compuesto por el conjunto de interacciones competitivas entre partidos.³² La competencia “es una estructura o una regla del juego. La competitividad es un estado concreto del juego”; la competencia incluye una competitividad potencial; por tanto, un sistema es no competitivo si no permite elecciones disputadas.³³ Puede suceder que un sistema de partidos cuente con reglas de competencia equitativas, no obstante, una determinada elección podría no ser competitiva.³⁴

³¹ Sartori, Giovanni, Partidos y sistemas de partidos, España, Alianza Editorial, 2002, pp. 82-83.

³² Bartolini, Stefano, “Partido y sistemas de partidos”, en Pasquino, Gianfranco y Bartolini, Stefano, Manual de Ciencia Política, Madrid, Alianza Universidad, 1996, p. 219.

³³ Sartori, Giovanni, Partidos y sistemas... Op cit. p. 258.

³⁴ Valdés Zurita, Leonardo, “Régimen de partidos”, en Merino Mauricio, La

Sobre las distintas mediciones de competitividad, es posible reconocer dos significados diferentes para medirla al identificar, tanto el grado de rivalidad entre los partidos políticos en términos de competencia electoral, como el de competencia parlamentaria.³⁵

La diferencia está entre el número efectivo de partidos que compite en una contienda electoral, distinto al número de partidos que integra los Congresos estatales y nacionales. Entre uno y otro se presenta una disminución en el paso del número de partidos electorales al número de partidos parlamentarios, pues no todos los que compiten en una contienda determinada logran obtener asientos en el Congreso, en este sentido, las leyes electorales producen una simplificación de los partidos legislativos respecto a los partidos electorales.³⁶ La competitividad electoral expresa el grado de rivalidad entre los partidos políticos que participan en una contienda electoral, esta competitividad es medida por la cercanía entre los respectivos resultados de los partidos competidores.³⁷ Por ejemplo, el margen de victoria (MV) es útil para ubicar la diferencia de los votos que hay entre las dos principales fuerzas en una jornada electoral, la cual se calcula restándole al total de votos del partido triunfador el total de votos del segundo

ciencia política en México, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes- Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 216.

³⁵ Oñate, Pablo y Ocaña Francisco, Análisis de datos electorales, Madrid, Cuadernos Metodológicos no. 27- Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999, p. 40.

³⁶ RAE, Douglas, The Political Consequences of Electoral Laws, Yale University, United States of América, 1967, pp. 21-27.

³⁷ Valdés Zurita, Leonardo, "Régimen de...", *Op. cit.*, p. 218.

lugar en la elección, dividido entre la votación total, por lo que a mayor MV menor competitividad electoral $MV=(vi-vj)/t$, a pesar de ser una ecuación restrictiva al condicionar los dos partidos con los resultados más altos, excluyendo los demás votos, resulta útil en el sistema de mayoría relativa mexicano.³⁸ El resultado fue muy competitivo en 15 Alcaldías de la Ciudad de México con las dos principales alianzas (MORENA/PT/PES y PAN/PRD/MC) en la contienda del 2018, y también muy competitivo frente al PRI en Cuajimalpa de Morelos.³⁹

Las alianzas anti-PRI han creado una unión contra natura con los partidos PAN y PRD, porque contrasta con los principios ideológicos de ambas agrupaciones.⁴⁰ La suma electoral PAN-PRD fue calificada por un priista como “engendro sin éxito”.⁴¹ No obstante, once años después de ese adjetivo calificativo, PAN-PRI-PRD obtienen 8 Alcaldías como resultado de la jornada del 2021 en la Ciudad de México.

En el PAN el grado de institucionalización es alto para el procesamiento de sus diferencias, contrariamente al PRD que ha presentado dificultades institucionales para

³⁸ *Idem.*

³⁹ Alacio García, Rosa Ynés, “De delegaciones a alcaldías: partidos políticos y votos en la Ciudad de México”, en Moya, Octaviano y Pacheco Rosas, Juan Carlos (coord.), *La elección de la transformación: lo que AMLO se llevó*, Colegio de Estudios Políticos y Electorales de Sinaloa A.C- Ediciones Del Lirio, 2019, pp. 135-136.

⁴⁰ Reynoso, Diego y Espinosa Santiago, Orlando, *¿Alianzas contra natura o antihegemónicas? Las alianzas PAN-PRD en los estados mexicanos*, México, Tirant lo Blanch- Benemérita, Universidad Autónoma de Puebla, 2017, pp. 33.

⁴¹ Reynoso, Diego y Espinosa Santiago, Orlando, *¿Alianzas contra natura o anti...? Op cit.*, p.33.

procesar los conflictos internos.⁴² El PAN fue el partido opositor por décadas al sistema del priismo hegemónico.⁴³

El PRI ideológicamente se concibe como defensor del nacionalismo, las libertades, la democracia y la justicia social, producto de la Revolución Mexicana con tendencia social demócrata, que impulsa el desarrollo político, cultural y una economía social de mercado.⁴⁴ El PRD ubica su identidad como de izquierda, en contra del neoliberalismo, y se coloca como promotor de una sociedad igualitaria, incluyente, libertaria a favor de los derechos humanos y de la diversidad sexual.⁴⁵ El PAN refrenda sus principios doctrinarios producto de la Asamblea de 1939, los cuales actualiza desde la base de la solidaridad, el orden social, el bien común, la “estricta observancia a la Constitución”, y una responsabilidad basada en la familia, y en donde el Estado se obliga a respetarla.⁴⁶ Las alianzas presentan dos incentivos, los pre-electorales —en sistemas presidenciales—, y los post-electorales —en sistemas parlamenta-

⁴² Prud'Homme, Jean Francois, “El Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática después de las elecciones 2012”, en Mendoza, Arturo Alvarado (coord.), Elecciones en México. Cambios, permanencias y retos, México, El Colegio de México, 2016, p. 102.

⁴³ Reynoso, Víctor, Rupturas en el vértice. Análisis del Partido Acción Nacional a partir de sus principales escisiones o salidas. Desde su fundación hasta 2015, México, Universidad de las Américas Puebla- Escuela de Ciencias Sociales, 2016, pp. 29-30.

⁴⁴ Partido Revolucionario Institucional, Declaración de principios, 2017, pp. 2, 10, 12. Disponible en: <https://pri.org.mx>

⁴⁵ Partido De La Revolución Democrática, Resolutivo de la mesa temática declaración de principios del PRD XIV Congreso Nacional Extraordinario, 18 de septiembre de 2015, pp. 6-7 y 13. Disponible en: <https://prd.org.mx>

⁴⁶ Partido Acción Nacional, Proyección de principios de doctrina del Partido Acción Nacional de 2002, 2002, pp. 2 y 5. Disponible en: <https://pan.org.mx>

rios—. ⁴⁷ En la primera lógica, “los partidos pueden cooperar para acceder” al gobierno, aún, cuando podrían no mantener la alianza más allá del resultado electoral. ⁴⁸ ¿Por qué se crean alianzas electorales? 1. Para posibilitar el éxito en el resultado debido a estrechos márgenes de victoria y elevada volatilidad de los resultados; ⁴⁹ 2. Para contrarrestar la inequidad y la asimetría de la competencia política. ⁵⁰ Ocho proposiciones para comprender las alianzas de partidos son: 1. La plataforma genera pagos positivos a los partidos; 2. Al menos una dimensión deberá compartir valores; 3. Las alianzas se conforman cuando las diferencias entre los valores no afectan significativamente la utilidad; 4. A mayor peso que un partido político le da a uno de los valores se incrementa la posibilidad de la alianza; 5. A mayor posibilidad de triunfo de un partido político, menor interés para establecer alianzas; 6. “A mayor distancia entre las plataformas ideales” menor posibilidad de alianza; 7. “Bajo un sistema de selección libre de programa, las alianzas entre partidos cercanos con candidaturas de

⁴⁷ Reynoso, Diego y Espinosa Santiago, Orlando, *¿Alianzas contra natura o anti...?* Op cit. pp. 34-35.

⁴⁸ *Ídem.*

⁴⁹ El grado de competitividad se puede estudiar también al medir la volatilidad. La volatilidad informa acerca de los cambios electorales (o parlamentarios) netos entre dos elecciones sucesivas; este indicador permite conocer el grado en que el sistema de partidos está o no cristalizado; la volatilidad puede analizarse en dos niveles distintos y complementarios: el cambio electoral individual mediante encuestas, y a nivel agregado para el conjunto del sistema de partidos que se calcula con los cambios netos en los resultados obtenidos (los porcentajes de voto o de escaños) por cada partido en dos elecciones sucesivas, en Oñate, Pablo Y Ocaña Francisco, *Análisis de datos...*, Op. cit., pp. 43-44.

⁵⁰ Reynoso, Diego y Espinosa Santiago, Orlando, *¿Alianzas contra natura o anti...?* Op. cit., p. 37.

alguno de estos partidos son posibles”; 8. En un sistema de selección libre de programa, donde se acuerda apoyar una plataforma y candidato, “si el candidato maximiza su utilidad con la plataforma” la alianza es posible a partir de las utilidades esperadas.⁵¹ El proceso electoral concurrente de 2018 se caracterizó por la conformación de alianzas electorales, donde el PRD se unió al PAN y a Movimiento Ciudadano; en tanto, MORENA sumó su fuerza electoral con el PT y el Partido Encuentro Social.

El posicionamiento electoral de los candidatos de MORENA, fue contundente al ganar la Presidencia de la República, y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. La alianza de MORENA con el Partido Encuentro Social, puede considerarse distante en los principios doctrinarios de ambas agrupaciones políticas, y es que el PES se define como la voz de los excluidos en defensa de la ética donde el centro de la sociedad es la familia.⁵² En contraste, Movimiento de Regeneración Nacional se nutre de la lucha, ubicándose como “un espacio abierto, plural e incluyente”, con participación de todas las clases sociales, que fomenta la diversidad de religiones, pensamientos y culturas.⁵³ Movimiento Ciudadano (MC) no figura en los

⁵¹ Salazar Elena, Rodrigo, “Chiapas 2000. La candidatura de Pablo Salazar Mendiguchía”, en Reynoso, Diego y Espinosa Santiago, Orlando, ¿Alianzas contra natura o antihegemónicas? Las alianzas PAN-PRD en los estados mexicanos, México, Tirant lo Blanch- Benemérita, Universidad Autónoma de Puebla, 2017, pp. 184-195.

⁵² Información parafraseada de lo que fuera la página en línea de Encuentro Social, institución que pierde su registro en 2018. [Consulta: 8 de junio de 2018].

⁵³ Partido Movimiento De Regeneración Nacional, Declaración de principios de MORENA, 2013, pp. 3 y 5. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx>

triumfos de la elección de 2021, distinto a lo sucedido en el proceso electoral 2017-2018, donde conforma una alianza con los partidos políticos PRD y PAN ganando en cuatro Alcaldías. MC se ubica en la socialdemocracia renovada, que acepta el libre mercado “como la mejor manera de organizar la producción de bienes y servicios” con intervención del Estado.⁵⁴ Los principios del Partido del Trabajo establecen en la búsqueda de una “sociedad justa, equitativa y democrática basada en el trabajo emancipado” y el ideal de “servir al pueblo” (PT, 2010).

Tercera dimensión: reformas y resultados electorales en la Ciudad de México

El contexto político del territorio se ha cruzado con importantes cambios jurídicos, tal como la reforma política publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del año 2016, que dotó de autonomía a las autoridades legislativas locales para emitir la Constitución de la Entidad, y en paralelo, modificó su nombre de Distrito Federal a Ciudad de México. También se modificó la organización política y administrativa al cambiar de Delegaciones a Alcaldías (art. 104 al 114 del Estatuto General de Gobierno, y 53 al 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México). La re-elección fue otro cambio resultado de la reforma político electoral del 2014, y en donde, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos incorporó en el artículo

⁵⁴ Partido Movimiento Ciudadano, Declaración de principios de Movimiento Ciudadano, sin fecha, pp. 6-7. Disponible en: <https://www.iepcjalisco.org.mx>

tercero transitorio su aplicación en la Ciudad de México a partir del 2018.

Con las Delegaciones se votó al cargo de delegado quien designaba su equipo de trabajo, en tanto, las Alcaldías se conforman por un Concejo. El sistema electoral para la distribución de los integrantes del Concejo es por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, esta última a partir de fórmulas de cociente y resto mayor (artículo 53).⁵⁵

El umbral legal para la conformación de los concejos puede variar entre los 10 como número mínimo obligatorio, y los 15 concejales como máximo, en lista cerrada de exclusividad a los partidos políticos, para la distribución por el principio de representación proporcional con paridad de género; no obstante, la conformación de los Concejos se ha realizado en todos los casos con 10 Concejales.⁵⁶ La re-elección por un periodo está jurídicamente permitida al Alcalde o Alcaldesa y a los integrantes del Concejo.⁵⁷ El peso político en la administración local cambió entre la delegación y la alcaldía por tres razones: la primera debido al juego político basado en una conformación del sistema de partidos en la integración de los concejos, esto no existía en la toma de decisiones de los delegados pues no tuvieron contrapesos significativos al interior de su grupo de trabajo, el cual era designado por ellos mismos. La segunda

⁵⁵ Constitución Política de la Ciudad de México [CPCM], 5 de febrero de 2017, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 2 de septiembre de 2021, artículo 53.

⁵⁶ *Ibid.* Art. 53

⁵⁷ *Ibid.* Art. 53 A, numeral 6.

existe desde la posibilidad de elección consecutiva por un periodo adicional. Esta re-elección representa dos caminos posibles, uno de respaldo al desempeño de quien funge como Alcalde/Alcaldesa y Concejal, en tanto, la otra está en la frontera de un posible clientelismo al cual se suma la desigualdad social y la violencia. La tercera está conectada con la autonomía legislativa para modificar la Constitucional Local.

En este contexto de reformas a la ingeniería política y administrativa de la Ciudad, los triunfos electorales han cambiado ante la oferta de candidaturas y alianzas.

Traectoria de los triunfos electorales de 2000 a 2021

Durante el periodo 2000 a 2012 los triunfos fueron mayoritariamente ganados por el PRD de tres formas: con alianzas, sin alianzas, y por división y confrontación de los grupos al interior de este partido político. En estas circunstancias ganaron 10 delegaciones en el año 2000, 13 en 2003, 14 en el año 2006, 12 en 2009 más Iztapalapa ganado con grupos de este partido mediante la inscripción de un candidato del PT.

El expediente de la candidatura del PRD para la Delegación Iztapalapa llegó al Tribunal Electoral, se judicializó y los grupos en pugna ubicaron una salida institucional y jurídica para resolver su pelea interna. Fue en este contexto que “Rafael Acosta, alias Juanito” ganó Iztapalapa con el PT, y el compromiso de entregar la Delegación a Clara Brugada del PRD, como una solución política de

respuesta a la Sentencia del Tribunal.⁵⁸ La Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió el Comunicado 52/2009 donde informó que un grupo de apoyo a Clara Brugada interrumpió en dos ocasiones la sesión pública del 12 de junio de 2009.

Todo esto sucedió como parte de la reforma constitucional 2007-2008, que dotó al Tribunal Electoral para resolver controversias sobre los asuntos internos de los partidos políticos, relacionados con la elección de sus candidaturas a cargos de elección popular, y los recursos de inconformidad INC-DF-459-2009 presentados por Silvia Oliva Fragoso e INC-DF-446-2009 por Clara Marina Brugada Molina.⁵⁹ La disputa legal acumuló las sentencias del Tribunal Electoral del Distrito Federal y de la Sala Superior, salvaguardando los derechos político-electorales de las actrices.⁶⁰ Las impugnaciones fueron en contra del encarte y en contra de los resultados.⁶¹ No se anuló la elección interna, pero se subsanó el error recomponiendo el cómputo, donde Silvia Oliva Fragoso gana a Clara Brugada por 771 votos, la elección interna a la candidatura de Iztapalapa por el PRD.⁶²

⁵⁸ Barría, Cecilia, “Juanito, el Rambo mexicano”, BBC Mundo México, 30 de noviembre de 2009

⁵⁹ Alarcón Olguín, Víctor, “Contiendas intrapartidistas en el Distrito Federal. El caso PRD-Iztapalapa en 2009”, 41 Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, 2011, pp. 26, 61 y 65.

⁶⁰ *Ídem*.

⁶¹ Palomares Acosta, Gabriel Alejandro, “Nota introductoria”, en Alarcón Olguín, Víctor, Contiendas intrapartidistas en el Distrito Federal. El caso PRD-Iztapalapa en 2009, México, 41 Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, 2011, p. 19

⁶² Palomares Acosta, Gabriel Alejandro, “Nota introductoria”, en Alarcón Olguín, Víctor, Contiendas intrapartidistas en el Distrito Federal. El caso PRD-Iztapalapa en 2009, México, 41 Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, 2011, p. 24.

El comportamiento de las candidaturas comunes y alianzas ha sido utilizado desde aquello que permite la legislación electoral, que para la Ciudad de México ha presentado tres características: La primera de apoyos internos entre los grupos de choque y disputa caracterizado por una posición intermitente que no se formaliza ni jurídica ni institucionalmente tal como sucedió con Iztapalapa en 2009; la segunda ha sido coyuntural caracterizada por las candidaturas comunes (CC) y el apoyo a una misma persona pero con registros desde cada partido político; la tercera se ha construido a partir del registro conjunto de las instituciones partidista considerada como inscripción electoral con mayor permanencia.

Con la finalidad de agilizar el análisis se presenta la siguiente tabla que resume la trayectoria de triunfos electorales por partidos y alianzas en las Delegaciones de 2000 a 2015, y Alcaldías de 2018 a 2021. Toda la tabla en sí merece una observación profunda para cada caso, no obstante, por motivos de extensión de este capítulo no se detallará la dinámica que concluyó en la declaratoria del triunfo electoral. Un punto de atención es el año 2003 marcado por candidaturas comunes, y en donde el PRD y sus candidatos tuvieron en algunos casos, el apoyo del Partido Convergencia actualmente es Movimiento Ciudadano.

Tabla 1
Partidos políticos, candidatura común y alianzas

Demarcación política	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018	2021
Gustavo A. Madero	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD	PRD/PT/ MC (C.C)	PRD/PT (C.C)	MORENA/PT/ PES (C.C.)	PT-MO- RENA
Azcapotzalco	PAN/PVEM	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD/ CONVERG (C.C)	PRD/PT/ MC (C.C.)	MORENA	MORENA/PT/ PES (C.C)	PAN- PRI-PRD (C.C)
Miguel Hidalgo	PAN/PVEM	PAN	PAN	PAN	PRD/PT/ MC (C.C)	PAN	MORENA/PT/ PES (C.C)	PAN- PRI-PRD (C.C)
Cuauhtémoc	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD	PRD/PT/ MC (C.C.)	MORENA	MORENA/PT/ PES (C.C)	PAN- PRI-PRD (C.C.)
Venustiano Carranza	PAN/PVEM	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD	PRD/PT/ MC (C.C.)	PRD/PT (C.C)	PAN/PRD/MC	PT-MO- RENA
Iztacalco	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD	PRD/PT/ MC (C.C)	PRD	MORENA/PT/ PES (C.C)	PT-MO- RENA
Benito Juárez	PAN/PVEM	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN	PAN/PRD/MC	PAN
Álvaro Obregón	PAN/PVEM	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD/PT (C.C.)	PRD/PT/ MC (C.C)	PRD/PT (C.C)	MORENA/PT/ PES (C.C.)	PAN- PRI-PRD (C.C.)
Cuajimalpa de Morelos	PAN/PVEM	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PAN	PRI/ PVEM (C.C.)	PRI/PVEM	PRI	PAN- PRI-PRD (C.C)
Iztapalapa	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PT (PRD)	PRD/PT/ MC (C.C.)	PRD/PT/ PANAL (C.C)	MORENA/PT/ PES (C.C)	PT-MO- RENA

Coyoacán	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD/PT/ CONVERG (C.C.)	PRD/PT/ MC (C.C.)	PRD/PT (C.C)	PAN/PRD/MC	PAN- PRI-PRD
La Magdalena Contreras	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD	PRD/PT/ MC (C.C)	PRI/PVEM	MORENA/PT/ PES (C.C)	PAN- PRI-PRD (C.C.)
Tlalpan	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD	PRD/PT/ MC (C.C)	MORENA	MORENA/PT/ PES (C.C)	PAN- PRI-PRD (C.C.)
Xochimilco	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD	PRD/PT/ MC (C.C)	MORENA	MORENA/PT/ PES (C.C)	PT-MO- RENA
Tláhuac	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRD	PRD/PT/ CON- VERG	PRD/PT (C.C)	PRD/PT/ MC (C.C.)	MORENA	MORENA/PT/ PES (C.C)	PT-MO- RENA
Milpa Alta	PRD/PCD/ PSD/PAS/ PT/ CONVERG	PRI	PRD/PT/ CON- VERG	PRD/PT (C.C.)	PRD/PT/ MC (C.C)	PRI/PVEM	PAN/PRD/MC	PT-MO- RENA

Tabla 1. Partidos políticos, candidatura común y alianzas. Fuente: Tabla elaborada con datos del Instituto Electoral del Distrito Federal e Instituto Electoral de la Ciudad de México.

La alianza para la elección de 2021 presentó mayor cercanía en principios e ideología entre los partidos MORENA y PT, que entre los partidos PRI-PAN-PRD, no obstante, estas dos alianzas se repartieron la Ciudad de México, en relación con la preferencia de los votantes, exceptuando la Alcaldía Benito Juárez ganada por el PAN y su alcalde re-electo.

Porcentajes de participación en las tres últimas jornadas electorales

Arnstein publicó en 1969 el artículo “Escalera de la participación ciudadana”, donde destaca tres grados de empoderamiento ciudadano, y otros grados donde también se ubica la no participación.⁶³ Si bien las elecciones e incluso la jornada electoral no significan un empoderamiento ciudadano, representan tres aspectos en las democracias de procedimientos: el primero muestra la posibilidad real y concreta de sustituir gobernantes, el segundo está en la organización civilizada de la pelea para acceder al poder político, y el tercero es observado desde el interés y el sentido para votar.

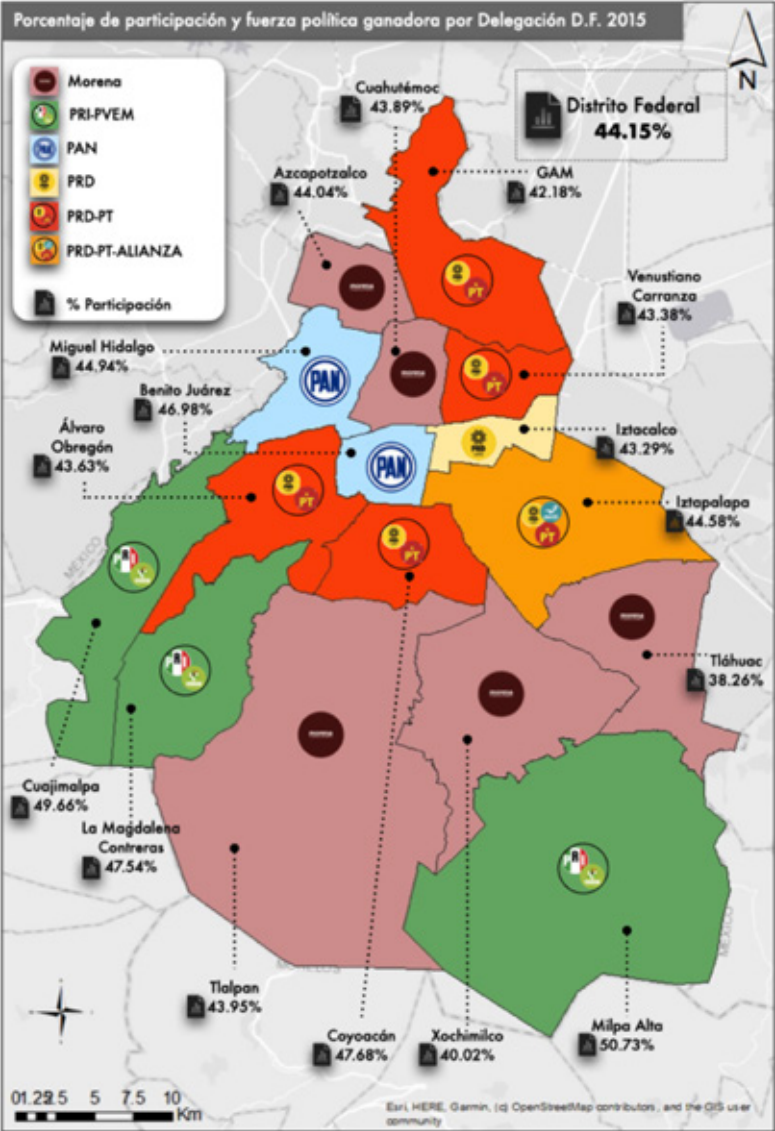
La motivación para presentar los porcentajes de participación de los tres últimos procesos electorales por delegación y alcaldía, está justificada en visibilizar el interés de la ciudadanía para elegir gobernantes en los procesos intermedios 2015 y 2021, y concurrente 2018 para la Ciudad de México.

En cifras globales, el porcentaje de participación en la elección del 6 de junio del 2021 fue del 52.08%; la votación emitida el 1° de julio de 2018 fue del 70.37% con una lista nominal de 7, 628, 256; y el porcentaje del 2015 fue de 44.15% en la contienda por las Delegaciones en 2015 con una lista nominal de 7, 225, 733 (Información del IECM). Los siguientes mapas muestran los votos y los porcentajes

⁶³ Arnstein R., Sherry, A Ladder Of Citizen Participation, Journal of American Institute of Planners no 35: 4, 1969, pp. 216-224.

de participación en cada jornada, primero por alianza y/o partido ganador, y después a partir de la escala de triunfo en la participación que va en rangos del 40 al 44.9%, 45 al 49.9%, 50 al 54.9%, 55 al 59.9% y el rango mayor al 60%. Esta escala resulta importante porque muestra el porcentaje bajo el cual la fórmula ganadora obtuvo el triunfo en el sistema electoral de mayoría relativa.

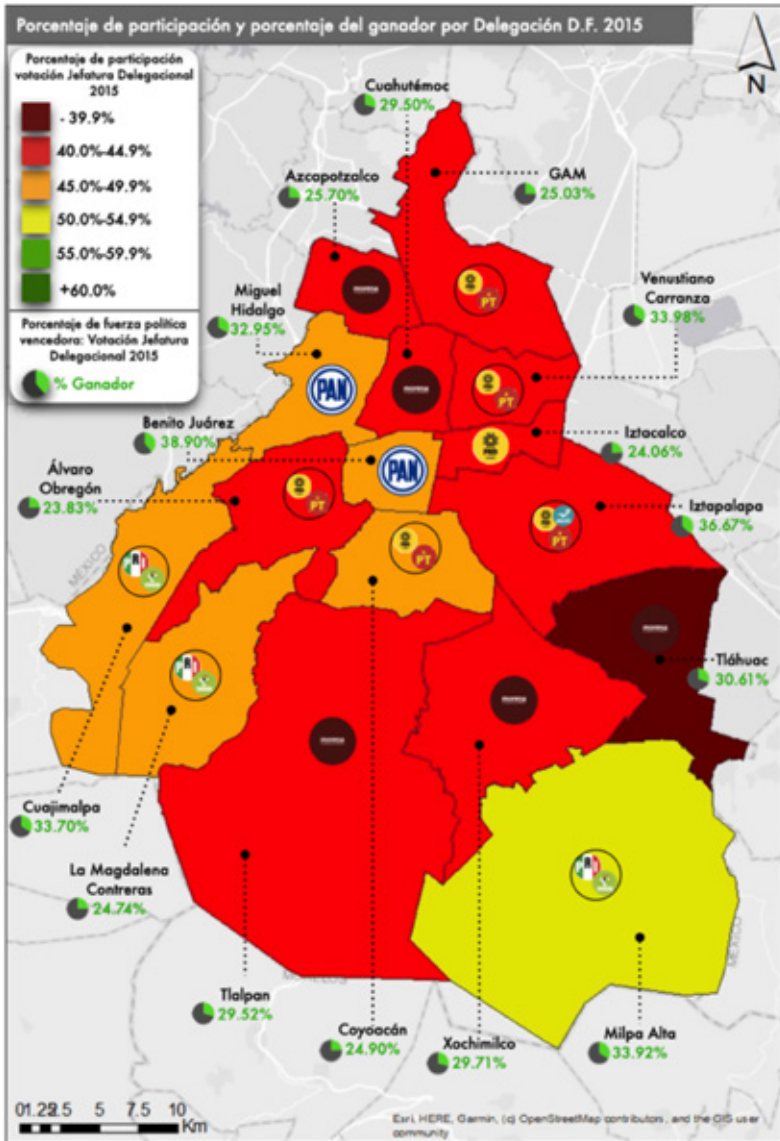
Mapa 1
Participación y resultados en 2015



Mapa 1. Participación y resultados en 2015. Fuente: Mapa creado en ArcView con datos de El Instituto Electoral del Distrito Federal.

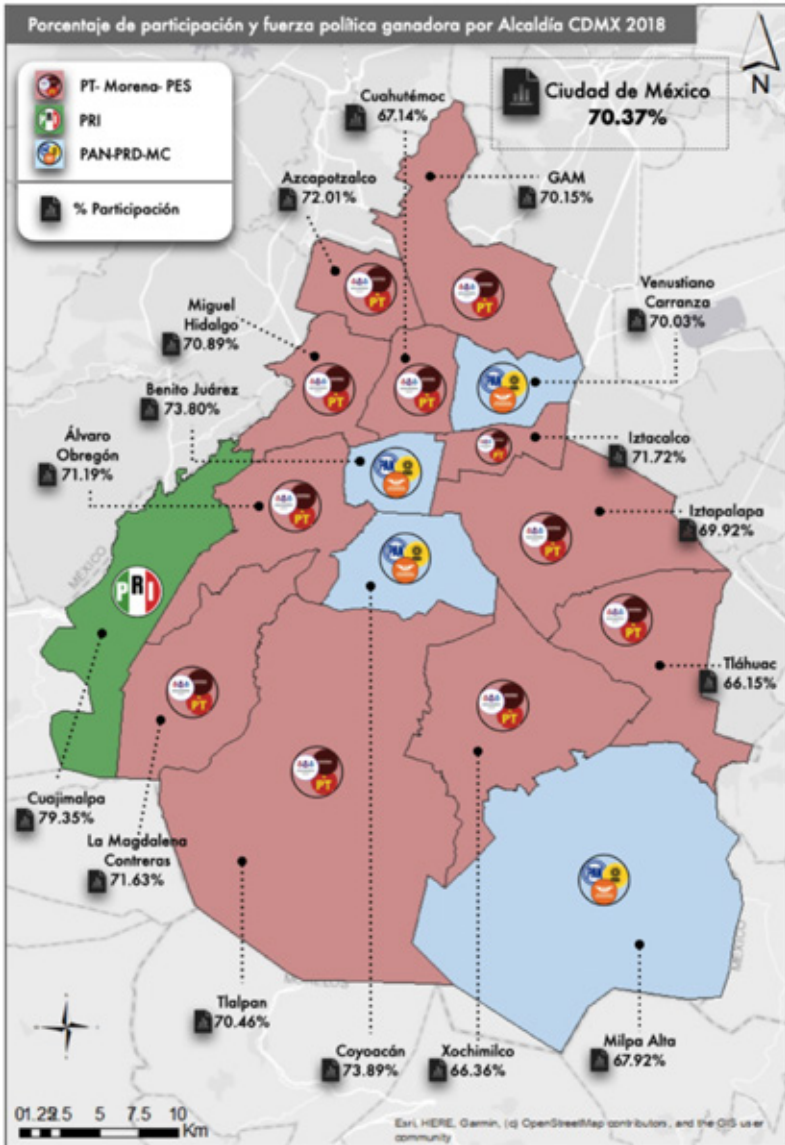
Mapa 2

Porcentaje de participación de las candidaturas ganadoras en 2015



Mapa 2. Porcentaje de participación de las candidaturas ganadoras en 2015. Fuente: Mapa creado en ArcView con datos de El Instituto Electoral del Distrito Federal.

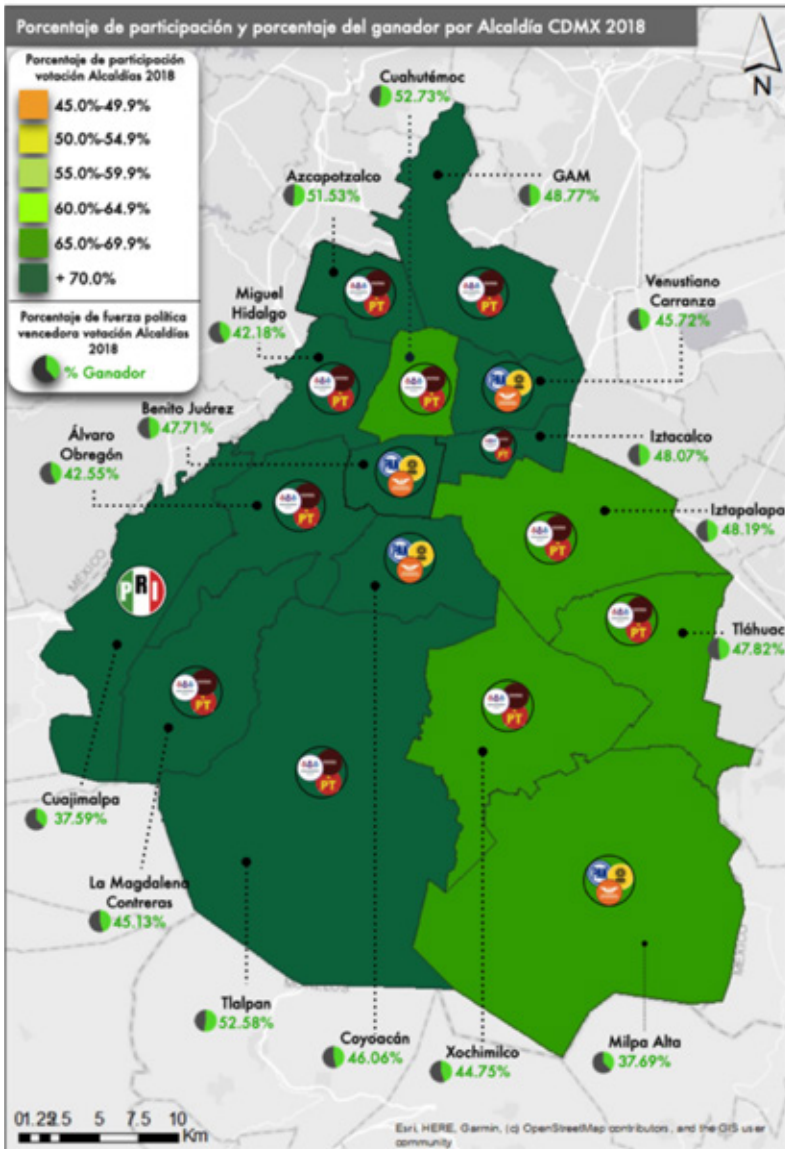
Mapa 3 Participación y resultados en 2018



Mapa 3. Participación y resultados en 2018. Fuente: Mapa creado en ArcView con datos de El Instituto Electoral de la Ciudad de México.

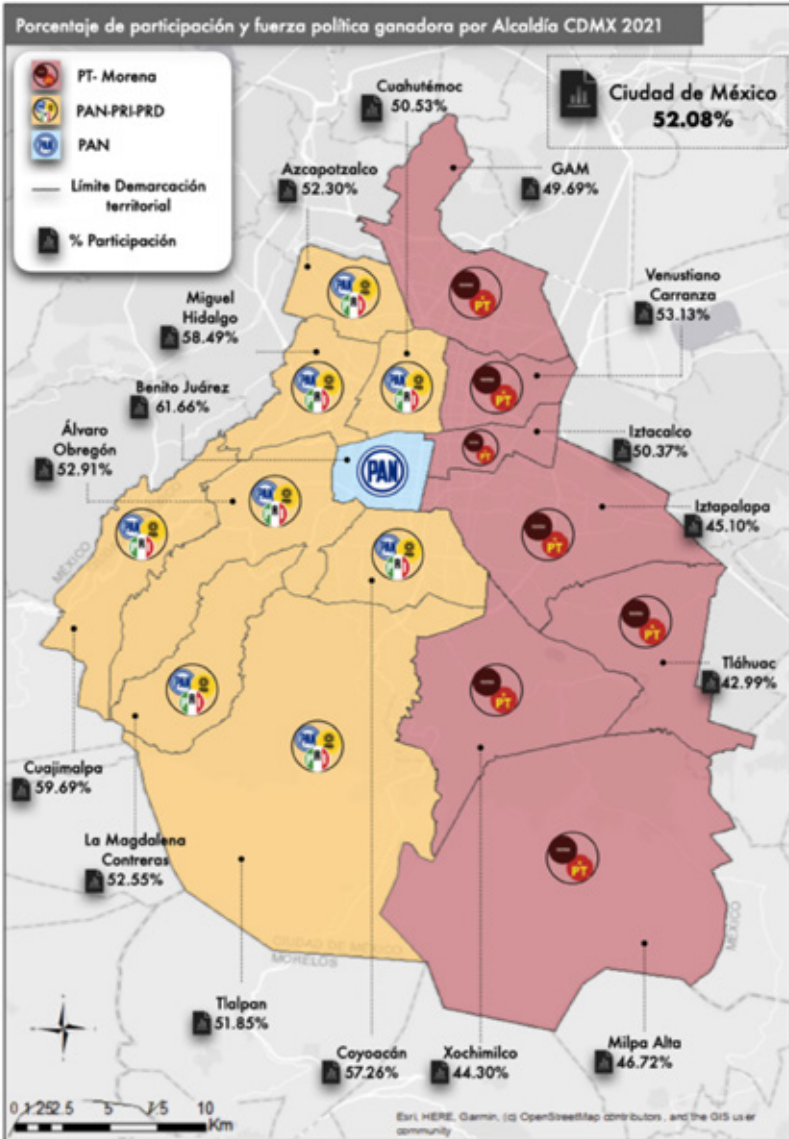
Mapa 4

Porcentaje de participación de las candidaturas ganadoras en 2018



Mapa 4. Porcentaje de participación de las candidaturas ganadoras en 2018. Fuente: Mapa creado en ArcView con datos de El Instituto Electoral de la Ciudad de México.

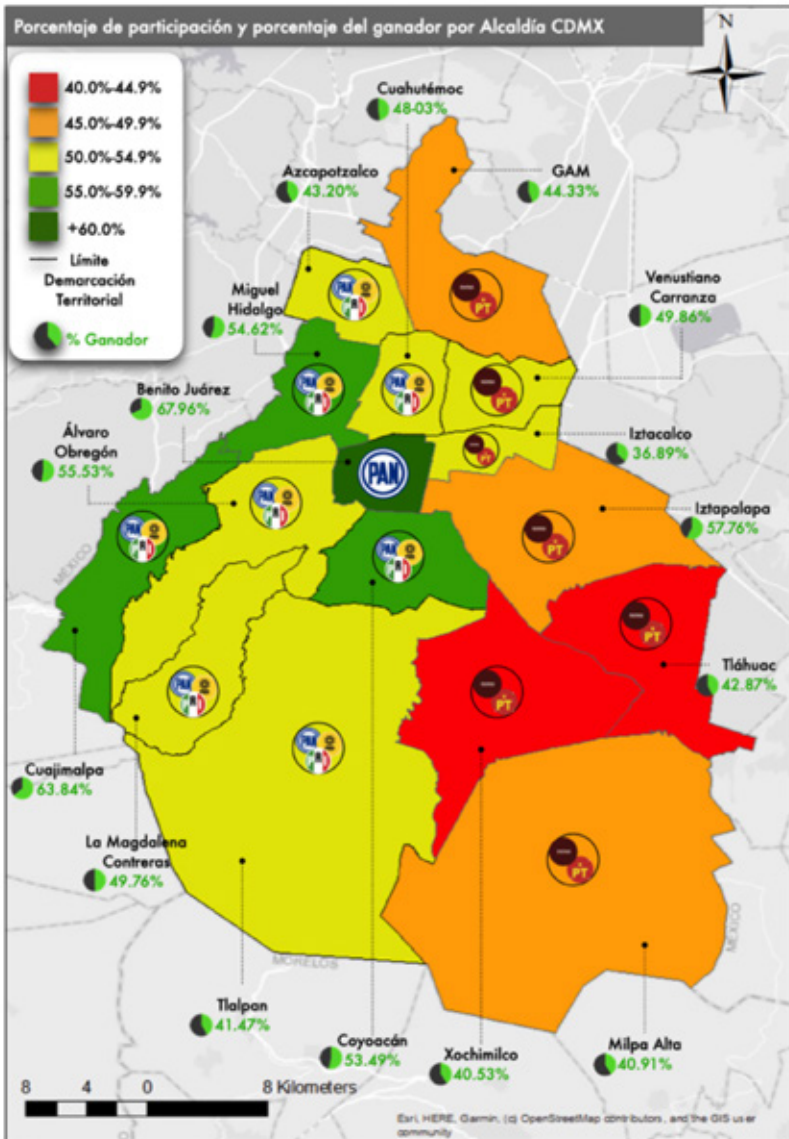
Mapa 5 Participación y resultados en 2021



Mapa 5. Participación y resultados en 2021. Fuente: Mapa creado en ArcView con datos de El Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Mapa 6

Porcentaje de participación de las candidaturas ganadoras en 2021



Mapa 6. Porcentaje de participación de las candidaturas ganadoras en 2021. Mapa creado en ArcView con datos de El Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Discusión

El contraste de los datos en la participación muestra que aún con pandemia, la ciudadanía salió a votar confiando en las medidas de los protocolos sanitarios implementados por los institutos electorales (INE e IECM). Tres características de alianzas sobre la oferta como opciones de gobierno resultan evidentes: los apoyos intermitentes, las alianzas coyunturales, y el apoyo de inscripción electoral con mayor permanencia, las tres son una nueva realidad en el escenario político electoral de la Ciudad de México.

Por otra parte, la pandemia fue un detonante para la creatividad político electoral, y un resultado fue la difusión de 51 debates organizados en la Ciudad de México, y transmitidos en cobertura abierta y accesible, posibilitando el escalón tres de Arnstein que consiste en la información.⁶⁴ En este escenario, el tránsito a inscripción de coaliciones electorales y alianzas contra natura son parte de la búsqueda por ocupar la silla para el gobierno local. Los mapas destacan esa transición, donde sólo en 2015 MORENA hizo su registro como partido único (porque así lo marcaba la legislación). El PAN en Benito Juárez compitió sin un registro formal de alianzas en 2015, y en la búsqueda por la re-elección en 2021; en tanto, el PRI ganó en 2018 Cuajimalpa y el PRD en 2015 en Iztacalco; a pesar de estas inscripciones jurídicas en solitario la significación no está en la ausencia de alianzas, sino en la no evidencia institucional de éstas.

⁶⁴ Arnstein R., Sherry, A Ladder Of Citizen ..., Op. Cit., p. 217.

Las reglas electorales, las corrientes intra-partidistas y las dinámicas entre los partidos políticos se suman a los márgenes de victoria muy competitivos, que reflejan distintos porcentajes de participación y porcentajes de triunfos en cada demarcación político electoral.

La participación entre Alcaldías es diferente en un mismo proceso electoral, y cambia entre una y otra elección en una misma Alcaldía, esto muestra la flexibilidad en el respaldo a la oferta de propuestas para gobernar.

También los porcentajes de la fórmula ganadora son distintos. Estos porcentajes muestran los distintos niveles de confianza ante una fórmula electoral de mayoría relativa (gana quien colecta más votos) diseñado desde la ingeniería legislativa.

Finalmente, la evidencia muestra una ruptura en la ideología de las instituciones partidistas, donde la suma de fuerzas supera los principios, y por tanto, ayuda a romper cercanías y lealtades hacia una propuesta partidaria concreta flexibilizando, el respaldo de los votantes en cada momento electoral.

Consideraciones finales

Este capítulo es una fotografía sobre los derechos político electorales para elegir a las autoridades delegacionales y de la Alcaldía durante el periodo 2000 al 2021. Muestra también la aplicación de protocolos sanitarios y de información, que conectan los derechos a la salud y para estar informados al elegir a quienes desean gobernar.

La tabla 1 visibiliza los apoyos intermitentes, las coyunturas políticas y jurídicas, y las inscripciones electorales con mayor permanencia, que diluyen principios ideológicos partidistas, y descubren estrategias para ganar elecciones.

Las alianzas contra natura son una práctica implementada para la Ciudad de México desde márgenes de victoria muy competitivos.

La evolución de los triunfos se contrasta visualmente en las tres últimas jornadas electorales con los porcentajes de participación por Alcaldía en juego con la competencia, y la competitividad en las disputas de elecciones intermedias y de la jornada concurrente.

La estructura del juego electoral quedó marcada por el cambio de delegaciones a Alcaldías, y del diseño Constitucional donde el Distrito Federal se homogeneizó para ser reconocido como la Ciudad de México; en tanto, el estado concreto del juego ha quedado evidenciado por el flujo de apoyos legales y meta jurídicos para ganar puestos de gobierno, y decidir sobre las finanzas públicas.

La COVID 19 ha sido un acontecimiento. En contraste, el papel de las alianzas en las jornadas, forma parte de un ejercicio de mayor trayectoria en el tiempo electoral. También lo es el comportamiento de los votantes de la Ciudad ubicada como el centro político del país.

En resumen, la potente fuerza del PRD se ha desdibujado en tanto, MORENA se ha fortalecido. El PAN sigue gobernando Benito Juárez, y el PRI se ha posicionado de manera coyuntural desde alianzas y apoyos intermitentes.

Sin duda, el arrastre de la figura presidencial es un termómetro de reacomodo de grupos, subgrupos y fuerzas satélites sin retorno a principios ideológicos puros.

Fuentes consultadas

- Alacio García, Rosa Ynés y Tavera Fenollosa, Ligia, “Violencia electoral en el proceso 2017-2018 en México”, en Hernández De Gante, Alicia (coord.), *Disrupciones en la historia político electoral de México*, (libro electrónico), México, Editorial República Educativa Benemérita, Universidad Autónoma de Puebla, Agencia Mexicana de Comunicación en Ciencia & Cultura Educativa, 2021, pp. 159-208.
- Alacio García, Rosa Ynés, “Organización de elecciones mundiales y acontecimiento sanitario de 2020 / Organization of world elections and health event 2020”, *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 25, 2020, pp. 52-72. Disponible en: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/34156/36014>
- _____, “De delegaciones a alcaldías: partidos políticos y votos en la Ciudad de México”, en Moya, Octaviano y Pacheco Rosas, Juan Carlos (coord.), *La elección de la transformación: lo que AMLO se llevó*, Colegio de Estudios Políticos y Electorales de Sinaloa A.C- Ediciones Del Lirio, 2019, pp. 115-141.
- Alacio García, Rosa Ynés y Hernández Gamboa, Hugo, “*Habitus*, ¿productor del espacio político? La elección en Miguel Hidalgo, Ciudad de México”, *Revista Mexicana de Opinión Pública UNAM*, 2018, pp. 153-181.
- Arnstein R., Sherry, *A Ladder Of Citizen Participation*, *Journal of American Institute of Planners* no 35: 4, 1969, pp. 216-224.
- Alarcón Olguín, Víctor, “Contiendas intrapartidistas en el Distrito Federal. El caso PRD-Iztapalapa en 2009”, *41 Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral*, 2011.
- Barría, Cecilia, “Juanito, el Rambo mexicano”, *BBC Mundo México*, 30 de noviembre de 2009.

Constitución Política de la Ciudad de México [CPCM], 5 de febrero de 2017, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 2 de septiembre de 2021.

Bartolini, Stefano, "Partido y sistemas de partidos", en Pasquino, Gianfranco y Bartolini, Stefano, Manual de Ciencia Política, Madrid, Alianza Universidad, 1996.

Diario Oficial de la Federación, Código federal de instituciones y procedimientos electorales, 14 de enero de 2008.

_____, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

_____, Estatuto de gobierno del distrito federal, 26 de julio de 1994. [Consulta: 9 de noviembre de 2018]. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/leyes-fundamentales-estatuto-107-7.html>

_____, Ley general de instituciones y procedimientos electorales, última reforma recuperada, 27 de enero de 2017.

_____, Ley orgánica del distrito y de los territorios federales. [Consulta: 9 de noviembre de 2018].

Duverger, Maurice, Los Partidos Políticos, México, Fondo de Cultura Económica, 1972.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Código de instituciones y procedimientos electorales de la Ciudad de México, 7 de junio de 2017.

Gómez Tagle, Silvia, "Nuevas formas políticas en el Distrito Federal", en Gómez Tagle, Silvia y Valdés Vega, María Eugenia (coord.), La geografía del poder y las elecciones en México, México, Plaza y Valdés- Instituto Federal Electoral, 2000.

Instituto Electoral de la Ciudad de México, Actas del cómputo distrital de las Alcaldías, 2021.

_____, Cómputos distritales: sigue en vivo el cómputo distrital en cada instituto electoral, México, 2021. [] Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/Elecciones2021/site/page18.html>

Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México 2021, México, 2021. [Consulta: 10 de agosto de 2021]. Disponible en: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/ciudad-de-mexico/>

_____, Directorio de los Órganos Delegacionales del INE, México, 2021. [Consulta: 10 de agosto de 2021]. Disponible en:

- <https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>
- _____, Numeralia de los Procesos Electorales 2020-2021, México, 2021.
- _____, Sistema de ubicación de casillas- proceso electoral federal 2020-2021, 2021. Consulta: 14 de mayo de 2021, sujeta a constante actualización.
- _____, Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas el día de la Jornada Electoral, México, junio 2020.
- _____, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Modelo de Casilla Única para la elección concurrente e intermedia que se implementará para el proceso electoral 2020-2021, México, 2020.
- _____, Confirma INE resultados de Elección Presidencial 2018, México, 2018. [Consulta: 4 de julio de 2021]. Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2018/07/08/confirma-ine-resultados-de-eleccion-presidencial-2018/>
- Integralia Consultores, Reporte Electoral Integralia, México, 2015. Disponible en: <https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2019/08/ReporteElectoral1.pdf>
- Medina Torres, Luis Eduardo y Ramírez Díaz, Edwin Cuitláhuac, “Electoral governance: More than just electoral administration”, Mexican Law Review- Revistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, vol. VII, núm. 1, 2015.
- Oñate, Pablo y Ocaña Francisco, “Análisis de datos electorales”, Madrid, Cuadernos Metodológicos no. 27- Centro de Investigaciones Sociológicas, 1999.
- Organización Mundial de la Salud, Consideraciones relativas a las medidas de salud pública y de trabajo en el contexto de la COVID-19. Anexo a las Consideraciones relativas a los ajustes de las medidas de salud pública y sociales en el contexto de la COVID-19, documentos de la OMS, 2020.
- _____, Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Documentos Básicos, Suplemento de la 45ª edición, 2006.
- Palomares Acosta, Gabriel Alejandro, “Nota introductoria”, en Alarcón

- Olgún, Víctor, Contiendas intrapartidistas en el Distrito Federal. El caso PRD-Iztapalapa en 2009, México, 41 Serie Comentarios a las Sentencias del Tribunal Electoral, 2011.
- Partido Acción Nacional, Proyección de principios de doctrina del Partido Acción Nacional de 2002, 2002. Disponible en: <https://pan.org.mx>
- Partido de la Revolución Democrática, Resolutivo de la mesa temática declaración de principios del PRD XIV Congreso Nacional Extraordinario, 18 de septiembre de 2015. Disponible en: <https://prd.org.mx>
- Partido del Trabajo, Declaración de principios, 2010. Disponible en: <https://partidodeltrabajo.org.mx>
- Partido Movimiento Ciudadano, Declaración de principios de Movimiento Ciudadano, sin fecha. Disponible en: <https://www.iepcjalisco.org.mx>
- Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Declaración de principios de MORENA, 2013. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx>
- Partido Revolucionario Institucional, Declaración de principios, 2017. Disponible en: <https://pri.org.mx>
- Prud'Homme, Jean Francois, "El Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática después de las elecciones 2012", en Mendoza, Arturo Alvarado (coord.), Elecciones en México. Cambios, permanencias y retos, México, El Colegio de México, 2016.
- Rae, Douglas, The Political Consequences of Electoral Laws, Yale University, United States of America, 1967.
- Reynoso, Víctor, Rupturas en el vértice. Análisis del Partido Acción Nacional a partir de sus principales escisiones o salidas. Desde su fundación hasta 2015, México, Universidad de las Américas Puebla- Escuela de Ciencias Sociales, 2016.
- Reynoso, Diego y Espinosa Santiago, Orlando, ¿Alianzas contra natura o antihegemónicas? Las alianzas PAN-PRD en los estados mexicanos, México, Tirant lo Blanch- Benemérita, Universidad Autónoma de Puebla, 2017.

- Salazar Elena, Rodrigo. “Chiapas 2000. La candidatura de Pablo Salazar Mendiguchía”, en Reynoso, Diego y Espinosa Santiago, Orlando, ¿Alianzas contra natura o antihegemónicas? Las alianzas PAN-PRD en los estados mexicanos, México, Tirant lo Blanch- Benemérita, Universidad Autónoma de Puebla, 2017, pp. 157-198.
- Sartori, Giovanni, Partidos y sistemas de partidos, España, Alianza Editorial, 2002.
- Sheng-Fang Su y Yueh-Ying Han, “How Taiwan, a non-WHO member, takes actions in response to COVID-19”, Journal of global health, 10, (1), June 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.7189/jogh.10.010380>
- Sonnleitner, Willibald y Viqueira, Juan Pedro, “Siete falacias electorales”, en Letras Libres, 15 de julio de 2021.
- Tavera Fenollosa, Ligia, “Las ciencias sociales frente al acontecimiento: reflexiones desde la filosofía francesa contemporánea”, en Tavera Fenollosa, Ligia y Arteaga Botello, Nelson (coord.), Debatir la Sociología, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2020, pp. 21-37.
- _____, “Nuevos enfoques frente a viejos dilemas: la perspectiva acontecimental en el estudio de las consecuencias políticas de los movimientos sociales en América Latina”, en Ortega, Berenice y Pirker, Kristina (coord.), Dilemas de la acción colectiva en América Latina: entre la incidencia institucional y la protesta social, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora- UNAM, 2019, pp. 157-183.
- Valdés Zurita, Leonardo, “Régimen de partidos”, en MERINO Mauricio, La ciencia política en México, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes- Fondo de Cultura Económica, 1999.
- _____, “Las consecuencias políticas de las reformas electorales en México: 1978-1991”, Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología, México, El Colegio de México, 1993.

LOS ACTORES POLÍTICOS NACIONALES
EN LAS ELECCIONES DEL 6 DE JUNIO DE 2021*

Paulino Ernesto Arellanes Jiménez¹

Sumario / Introducción / Ejecutivo nacional / Partidos políticos / Sindicatos / Influencers / Instituto Nacional Electoral / Conclusiones / Fuentes de consulta

Introducción

Pocos conceptos resultan tan centrales para las ciencias sociales y, en particular, para la ciencia política, como el de actor o agente, (según la corriente institucional o neoinstitucional). El término ha sido y es profusamente utilizado por teóricos y analistas de muy distintas disciplinas y aparece, cada vez con más frecuencia, en los discursos cotidianos de periodistas y políticos. Quizá por ello resulta tan sorprendente que sean tan escasas las propuestas para definirlo: muchas de las investigaciones que afirman partir del enfoque de actor, como el institucionalismo, se limitan a señalar su importancia o se aventuran al análisis

* Algunos contenidos de este texto fueron expuestos en el seminario permanente: "Sucesión presidencial, cultura política y formas de gobierno", de la "Fundación Estado y Sociedad." Sitio web <http://fesoc.com.mx>

¹ Doctor en Relaciones Internacionales. Docente-investigador de tiempo completo, titular "C" en la maestría en Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 2. Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias.

empírico sin haber perfilado previamente los contornos del concepto. Ni siquiera el renovado protagonismo que le han conferido los estudios sobre relaciones internacionales, cuando se refieren a los Estados, a los Organismos Internacionales gubernamentales o a los jefes de Estado o sobre políticas públicas ha servido para acuñar una buena definición que nos permita saber “qué es” y “qué no es” un actor o agente.²

El institucionalismo³ y el nuevo institucionalismo⁴ en cualquiera de sus variantes, está preocupado fundamentalmente

² Véase: García Sánchez, Ester, “El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política”, *Andamios* vol.3 no. 6 México jun. 2007. [Consultado: el 8 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008

³ La teoría institucional es aquella que incluye explicaciones acerca las instituciones. Se denomina institucionalismo al enfoque de las ciencias sociales, en particular de la ciencia política, que estudia a la sociedad a partir de sus instituciones formales, y de la efectividad del funcionamiento de éstas. Cada sistema social desempeña una serie de funciones sociales, políticas, económicas y culturales, cuya aplicación requiere de un conjunto de instituciones específicas para regular los comportamientos de los individuos que las conforman. “Capítulo II”, *Base teórica del nuevo institucionalismo*, Instituto de Investigaciones Jurídicas –UNAM. La Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [Consultado: el 12 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx>, p. 30

⁴ Los primeros argumentos del nuevo institucionalismo fueron formulados hace más de tres décadas por John Meyer y sus colegas, como Brian Rowan en 1977, Richard Scott en 1983 y por Lynne Zucker en 1977. Esta nueva orientación propone que la estructura formal de la organización refleja no sólo las exigencias técnicas y la dependencia de recursos, sino que se forma también por las fuerzas institucionales, incluidos los mitos racionales, el conocimiento legitimado a través del sistema educativo y de las profesiones, la opinión pública y la ley. La idea central de que las organizaciones están profundamente arraigadas en el entorno social y político sugirió que las prácticas de organización y estructuras a menudo son reflejo de la o las respuestas a las normas, creencias y convenciones incorporadas en el medio ambiente en general. La propuesta teórica del nuevo institucionalismo está basada en la idea de que las instituciones son pautas o normas de conducta en una sociedad, y son un

de argumentar que el marco institucional es un contrapeso importante frente a la dinámica de cambio que implicaría la libre actuación de individuos racionales. Sin embargo, cada uno de los diferentes aportes tiene implícitos presupuestos diferentes acerca de la capacidad de reflexión e intencionalidad del actor y, por lo tanto, de la influencia de las instituciones en el resultado político. En este sentido se pueden encontrar perspectivas que parten de presupuestos racionalistas que enfatizan el rol del agente o actor, hasta versiones más culturalistas que hacen prevalecer el condicionante de la estructura que se despliega sin que los agentes (individuales o colectivos) puedan controlarla.⁵

Partiendo del anterior punto, y del conjunto de aportaciones señaladas, podemos concluir en considerar como actor (colectivo) a aquella entidad 1) cuyos miembros están integrados en torno a similares —o, al menos, convergentes— intereses, percepciones y creencias con respecto a un problema, 2) que cuenta con cierto grado de organización y recursos y con mecanismos para la resolución de conflictos internos, 3) que tiene los medios y la

elemento fundamental dentro de la misma, ya que ejercen un efecto directo e indirecto en el comportamiento de los individuos presentes en el sistema sociopolítico, es decir, que la explicación de la política tiene como uno de sus factores el efecto de las instituciones sobre la sociedad. “Capítulo II”, Base teórica del nuevo institucionalismo, Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM. La Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [Consultado: el 12 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx>, p.40.

⁵ Zurbriggen, Cristina, “El institucionalismo centrado en los actores: una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas”, *Revista de ciencia política*. (Santiago) v. 26, n. 1, Santiago, 2006. Universidad de la República, Uruguay. [Consultado: el 7 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2006000100004>

capacidad para decidir y/o actuar intencionada y estratégicamente para la consecución de un objetivo común como unidad suficientemente cohesionada, lo que le identifica y diferencia frente al resto y 4) a la que, por tanto, se le puede atribuir alguna responsabilidad por sus decisiones y/o actuaciones. En otras palabras, un actor es una unidad de decisión–acción responsable.⁶

Es de interés central para los propósitos de este trabajo, los puntos 3 y 4, por cuanto es en ellos donde se ubican los argumentos de la participación, influencia e impacto que como actores políticos⁷ tuvieron en sus actuaciones y decisiones en las elecciones intermedias en México del 6 de junio de 2021 los siguientes actores: Ejecutivo Nacional, Partidos Políticos, Sindicatos, Influencers e Instituto Nacional Electoral. Hay otros actores más, sin embargo en razón de ejemplificar y limitar por razones de extensión se analizan los mencionados en forma descriptiva e interpretativa; no es de interés la medición de su influencia, los números de sus ganancias políticas como resultado de su participación, sino fundamentalmente el objetivo es la propia participación de los actores

⁶ Véase: García Sánchez, Ester. El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política. *Andamios*, vol. 3, no. 6, México, jun. 2007. [:]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008.

⁷ La relevancia del estudio de las instituciones radica en que forman parte fundamental de los medios a través de los cuales se pueden llegar a comprender, de mejor manera, los sistemas políticos, la democracia, los procesos de participación e interacción social, así como las prácticas políticas y las reglas que regulan la vida en sociedad. “Capítulo II”, Base teórica del nuevo institucionalismo, Instituto de Investigaciones Jurídicas –UNAM. La Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [Consultado: el 12 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx>, p. 32

que se explicarán y responde a la pregunta: ¿Quiénes son los actores de la vida pública nacional que participaron directa e indirectamente en las elecciones del 6 de junio de 2021?

Bajo la categoría de actores políticos se consideró a todas aquellas personas o instituciones que participan en cualquiera de los tres niveles de gobierno (nacional, estatal y municipal), aunque en este caso se escogió al presidente de la República, es decir, el Ejecutivo Nacional. Se incluyó también a los partidos políticos, los sindicatos, los influencers y al Instituto Nacional Electoral.⁸

Finalmente, los actores políticos son conformados por la ciudadanía o colectivos que fomentan la participación ciudadana en la vida democrática del país, como los mencionados anteriormente.

El Ejecutivo Nacional

Se previó que las elecciones del 6 de junio en México sean las más grandes en la historia del país, dado que se elegirían funcionarios para más de 21, 000 cargos en todos los niveles de gobierno, incluidas quince gobernaciones estatales, toda la cámara baja federal del parlamento (500 escaños), 30 congresos estatales y 1, 923 alcaldías. Para el presidente Andrés Manuel López Obrador, quien se acerca a la mitad de su mandato de seis años y según la constitución no puede ser reelecto, difícilmente podría haber

⁸ Martínez G., Francisco J. et al., "Los actores políticos y su representación en los noticieros de la televisión mexicana", XXVIIAMIC. Comunicación Política. [:]. Disponible en: http://amic2015.uaq.mx/docs/memorias/GI_o2_PFD/GI_o2_Los_actores_politicos.pdf

más en juego. Su alianza *Juntos Haremos Historia*, que incluye al partido de gobierno, MORENA, su papel, durante la veda electoral, tenía como objetivo conseguir los puestos y escaños necesarios para poder cumplir su promesa de hacer una “Cuarta Transformación”, para lo que necesitaría obtener una mayoría de dos tercios en la cámara baja federal que le permitiría realizar cambios a nivel constitucional. Bajo este lema, López Obrador se comprometió a llevar al país hacia un mejor futuro, poniendo fin a lo que él caracteriza como los negocios oscuros de la vieja élite política, ofreciendo soluciones no violentas a la crisis de seguridad, garantizando que la economía funcione en beneficio de los trabajadores, y reestructurando el Estado mexicano para ayudar a lograr estos objetivos.⁹ En las elecciones del 6 de junio se puso a prueba la participación, la influencia y/o el control del presidente de la República, por lo que, “uno de los aspectos más cuestionados en política nacional de México durante su historia contemporánea, se relaciona con el control absoluto del poder que durante casi siete décadas mantuvieron los Presidentes de la República surgidos del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Se trató de un período en el cual prácticamente todas las actividades del país giraban en torno al presidente en turno. La distribución de los poderes en la realidad pasaba a un segundo plano, ya que tanto el legislativo como el judicial

⁹ Aristegui, “6 de junio, prueba para AMLO; oposición débil; e influencia criminal”, Crisis Group, Aristegui, 2 de junio 2021. [Consultado: el 20 de agosto de 2021]. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/0206/mexico/6-de-junio-prueba-para-amlo-con-oposicion-debil-y-una-influencia-criminal-crisis-group/>

se sometían a sus designios, los mismo que muchas instituciones de la sociedad, como los medios de comunicación, los cuales, lejos de ser interlocutores o contrapesos del poder como ocurre en las sociedades democráticas, eran “verdaderas comparsas del gobierno”;¹⁰ pero en la medida que se han llevado a cabo reformas electorales y se han establecido congresos nacionales divididos, ya cada vez es menos la intervención del Ejecutivo en el poder legislativo, a no ser que tenga mayoría absoluta o calificada de congresistas de su propio partido, al que pertenece.

Hoy México tiene un Ejecutivo acotado; los poderes Legislativo y Judicial actúan de forma independiente al presidente, activando los pesos y contrapesos de los que hablaba Montesquieu,¹¹ sin embargo en esta parte nos interesa saber hasta qué punto el Ejecutivo Nacional influyó como actor político en las elecciones del 6 de junio de 2021.

Desde el punto de vista económico, los intereses empresariales veían como bueno la influencia del presidente de la república, por ejemplo así lo expresa la siguiente opinión, ya que la pérdida de mayoría absoluta ayudará a limitar la capacidad del presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) para hacer modificaciones constitucionales. “Creemos que la pérdida de apoyo de AMLO en las elecciones intermedias sería constructiva para la economía, ya que limitaría los cambios constitucionales”. De esta

¹⁰ Peschard, J, “Los medios de comunicación en la construcción de la política democrática en México”, *América Latina hoy*. No. 25, 2000, pp. 87-94. Salama, p. 88

¹¹ Véase: Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, México, Editorial Porrúa, Sepan Cuantos, 2002. ISBN 9789700772967

forma, tras las elecciones intermedias, se puede modificar considerablemente el panorama de la economía mexicana y los mercados financieros,¹² este argumento es válido por cuanto el Presidente de la república representa el centro de la administración pública en un sistema presidencial; sin embargo, para efectos de una democracia de división de poderes, ya no se admite.

Pero también, era un factor de riesgo rumbo a la elección del 6 de junio pudo haber sido la descalificación que hacía el Presidente Andrés Manuel López Obrador sobre el Instituto Nacional Electoral (INE), así como la polarización que generaban sus declaraciones, por razón de la desconfianza que generó en la ciudadanía en general del papel y funciones del Instituto Nacional Electoral.

Así lo advirtió una misión de expertos electorales de diversos países, quienes realizaron un análisis sobre el ambiente que se vive en el proceso electoral en las elecciones mencionadas.

La polarización se refleja en las narrativas políticas instaladas entre el Presidente, sus aliados y base electoral, y actores vinculados a partidos políticos tradicionales, hoy una oposición, una parte de medios y diversos actores sociales, políticos y económicos.

La misión de expertos electorales de diversos países, quienes realizaron un análisis sobre el ambiente que se

¹² 6 en Puntomx, "Cómo influyeron las elecciones de 2021 en los mercados y economía mexicana". [Consultado: el 27 de agosto de 2021]. Disponible en: <https://6enpunto.mx/nacional/economia/como-influyeron-las-elecciones-de-2021-en-los-mercados-y-economia-mexicana/>

vive en el proceso electoral de este año, también así lo advirtieron.¹³

Por otro lado, las elecciones federales y locales, la convocatoria más grande de la historia de México, dio cuenta del desgaste del partido del presidente, que aún no ha llegado al ecuador del sexenio. La correlación de fuerzas pone límites a su margen de maniobra en el Congreso. Para impulsar su proyecto político sin trabas y poder aprobar reformas constitucionales, López Obrador y Morena, habrían tenido que contar con el apoyo de al menos dos terceras partes de la Cámara baja. Ese es el resorte que necesita, por ejemplo, para desatascar su plan energético, que después del trámite parlamentario quedó paralizado por la justicia.

Los resultados finales calibrarán la proyección de López Obrador, una figura omnipresente en el mapa político mexicano ante la descomposición de la oposición tradicional, que se precipitó tras su victoria en las elecciones de 2018. La composición del Congreso, la proyección del partido oficialista y el reparto del poder territorial fijaban para López Obrador también la casilla de salida para las próximas presidenciales de 2024, que ya concentraba todas las miradas en un país donde no hay reelección.¹⁴

¹³ NTR, "Alertan por declaraciones de AMLO ante la elección", *Periodismo Crítico* 2021, [Consultado: el 27 de agosto de 2021]. Disponible en: <http://nrzatecas.com/2021/03/17/alertan-por-declaraciones-de-amlo-ante-laeleccion/>

¹⁴ Manetto, Francesco, "López Obrador se atasca en el Congreso", *El País*, 7 de junio de 2021. [Consultado: el 18 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-07/lopez-obrador-amplia-su-poder-territorial-pero-se-atasca-en-el-congreso.html#?rel=mas>

Partidos Políticos

Los Partidos Políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la Representación Estatal y Municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Hoy en día, los partidos en México y que participaron en las elecciones del 6 de junio de 2021, fueron los siguientes: Partido Acción nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), estos tres partidos participaron en forma de coalición. El Partido del Trabajo (PT), el Partido Verde (PV), Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), que participaron también en forma de coalición. Partido de Encuentro Social (PES), Redes Sociales Progresistas (RSP) y Fuerza México (FM).¹⁵ Los partidos políticos en una democracia representativa son los más importantes actores políticos por varias razones. a) son los que luchan por el poder, b) de ellos emergen los candidatos a cargos de elección popular, c) son los que establecen la competencia electoral y d) lo más relevante, son ellos los que pueden establecer un democracia partidaria o bien, conflictos

¹⁵ IETAM, "Actores políticos", El Instituto Electoral de Tamaulipas. [:]. Disponible en: http://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores_Politicos/ActoresPoliticos.aspx.

electorales y postelectorales, como inhibición del voto en favor o en contra según sus intereses políticos.

Los actores políticos, partidos políticos, son quienes más espacio reciben y quienes más frecuentemente aparecen en los telediarios mexicanos. La mayoría de éstos (48%), forman parte del Gobierno federal, de manera que éstos son por mucho quienes más atención reciben en los espacios informativos,¹⁶ además, los partidos políticos marcan suma importancia, especialmente en la competitividad electoral, como sucedió en las elecciones del 6 de junio de 2021, independientemente si compitieron en forma individual e independiente o en forma de coalición, como sucedió en dichas elecciones.

En este sentido, el profesor Dieter Nohlen¹⁷ elabora una correlación entre el grado de competitividad de las elecciones y la estructura de los sistemas políticos modernos: Elecciones competitivas corresponden a sistemas democráticos; elecciones semicompetitivas a sistemas autoritarios, y elecciones no competitivas a sistemas totalitarios. Posteriormente añade la importancia y función de los comicios a esta tipología, resumiéndolo de la siguiente manera:

¹⁶ *Ibidem*

¹⁷ García Reyes, Cristina Uziel, "Los partidos políticos y las elecciones en México: del partido hegemónico a los gobiernos divididos", *Estudios políticos*. (Méx.) no. 19, Ciudad de México, ene./abr. 2010. [Consultado: el 2 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000100007

Cuadro 1
 Importancia y función de las elecciones

	Elecciones competitivas	Elecciones semicompetitivas	Elecciones no competitivas
Importancia en el proceso electivo	Alta	Baja	Mínima
Libertad de elegir y ser electo	Alta	Limitada	Ninguna
Libertad de las elecciones	Garantizada	Limitada	Eliminada
Posibilidad de cambiar el gobierno	Sí	No	No
Legitimación del sistema político	Sí	No se intenta casi nunca	Casi nunca o nunca
Tipo de sistema político	Democrático	Autoritario	Totalitario

Cuadro 1. Importancia y función de las elecciones. Fuente: Fernández Baeza, Mario y Nohlen Dieter, “Elecciones”, en Diccionario Electoral, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos/ Centro de Asesoría y Promoción Electoral 2003, p. 451

Por lo anterior, en las elecciones del 6 de junio los partidos políticos manifestaron unas elecciones competitivas por el nivel democrático existente y no tanto autoritario como los regímenes anteriores a 2019.

Indudablemente que México vive una realidad política desde las elecciones del 6 de junio, de mayor pluralidad y equilibrio en la representación nacional. De todos los partidos, particularmente ahora de oposición, aun con y en coalición, es el PRI, el que más estuvo interesado en recuperar no sólo parte del poder, sino la fuerza y la iniciativa de su

base en la geografía mexicana¹⁸, condición que en el resultado de las elecciones, especialmente de gobernadores y de las legislaturas estatales que estuvieron en competencia, pero que no lo logró; aunque en la diputaciones federales logró un número mayor que en las elecciones de 2018, aunque no son muy representativos.

Quien fue más favorecido en las elecciones del 6 de junio de 2021 en cuanto al logro de obtener diputaciones federales, fue el PAN, al obtener 111 diputaciones más que en 2018.

Cuadro 2

Resultados de las elecciones en México el 6 de junio de 2021

Partidos políticos	2021 Diputaciones	2018 Diputaciones
Morena	197	256
PVEM	44	
PT	38	46
MC	24	
PRI	69	48
PAN	111	77

Cuadro 2. Resultados de las elecciones en México el 6 de junio de 2021. Fuente: "Elecciones en México", El País, 7 de junio de 2021. [Consultado: el 15 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-07/resultados-de-las-elecciones-de-mexico.html>

¹⁸ Véase: Murat, José, "PRI, reposicionarse construyendo agenda desde la base", La Jornada, 26 de junio de 2021, p. 10

A juzgar por el conteo rápido oficial del Instituto Nacional Electoral, Morena no logró renovar su mayoría absoluta de más de 250 diputados, y necesitaba de sus socios habituales para asegurar el tránsito de leyes por el legislativo. Según la proyección de ese momento, el partido de López Obrador se quedaba entre los 190 y los 203 diputados. El estimado medio: 197. Le sigue el conservador PAN, con alrededor de 111 (horquilla: 106 y 117), que encabeza un bloque de oposición que tampoco logró la representación absoluta.

Un objetivo crucial para el bloque oficialista era llegar a los 334 curules que aseguraran la posibilidad de pasar reformas de calado constitucional. La intención de mínimos para la alianza opositora era justamente impedir dicha mayoría calificada, algo que, a juzgar por el conteo rápido, habrían conseguido, al frenar a “Juntos Hacemos Historia” en los alrededores de los 280 puestos.

Como sabemos, en las elecciones del 6 de junio de 2021, básicamente compitieron dos bloques, llamados coaliciones partidistas. Los partidos se aliaron en dos coaliciones distintas para competir en mejores condiciones por curules en la Cámara. El oficialismo se agrupa en torno a Morena sumando también el Partido Verde (PVEM) y el izquierdista Partido del Trabajo (PT). La oposición está compuesta por las formaciones de larga data PRI (viejo oficialismo; partido del expresidente Enrique Peña Nieto), PAN (conservador) y PRD (socialdemócrata) y sus logros fueron los siguientes:

Juntos Hacemos Historia, compuesta por: Morena, PT y PVEM que obtuvieron en conjunto 279 diputaciones.

Va por México, coalición compuesta por los partidos: PAN, PRI y PRD, que obtuvieron 197 diputaciones.

Por gobiernos estatales que se compitieron, el resultado se sintetiza de la siguiente manera:

Actualmente el PRI antes de las elecciones del 6 de junio de 2021 era la primera fuerza política a escala nacional si se mide en función de gobiernos estatales, con 12, seguido del PAN, con 10 y Morena con seis, pero luego de las elecciones del pasado 6 de junio, donde el PRI perdió ocho, el PAN 2 y el PRD la única que tenía, por lo que se aprecia que el mapa político cambió. Ahora Morena gobernará la mitad, el PAN 8, el PRI 4 y MC, 2. De un total 15 estados de la República que eligieron gobernador y derivado de las elecciones del 6 de junio, Morena salió victorioso en 12 entidades de esas 15 que estaban en disputa.

Sindicatos

En el ámbito de la Ciencia Política, en particular, el estudio del movimiento obrero se encuentra descuidado desde hace varios años. Ello es explicable —en parte— por la importancia que ha adquirido la presencia de los partidos y los procesos electorales en México; investigadores dedicados en otra época a las cuestiones laborales y sindicales dirigieron su atención a los temas aludidos. Por desgracia, el debate que está dirigido a provocar avances en la democratización de la esfera política y en la reforma de nuestro sistema político, no centró su atención en la necesidad de impulsar los cambios del autoritarismo que siguió distinguiendo las prácticas en los sindicatos. No es sino hasta la

últimas reformas sindicales de los últimos años, particularmente las referidas a la democratización interna de los sindicatos y la no intervención del propio gobierno excepto y solamente para verificar la legitimidad de los contratos colectivos consensuados por la base trabajadora por el o los sindicatos, al respecto véase las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo de acuerdo al Convenio 198,¹⁹ los acuerdos de legitimación de los contratos colectivos;²⁰ también las obligaciones del actual gobierno de López Obrador en el renovado Tratado de Libre Comercio de América del Norte (T-MEC).

Solamente un puñado de investigadores dedicados a la ciencia política y a la sociología, ha dedicado sus esfuerzos en estudiar a los sindicatos y la política nacional; a este respecto, compárese también la literatura publicada en el país sobre los temas de partidos y elecciones con respecto al sindicalismo.²¹

Los últimos años dan testimonio en el país de cómo la atención por los sindicatos emerge con cada conflicto y vuelve a desaparecer cuando se ha logrado imponer la voluntad de los reformadores. Solo entonces los líderes son

¹⁹ R198 - Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198). Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REC,es,R198,%2FDocument

²⁰ Gobierno de México, "Legitimación y revisión de contratos colectivos de trabajo", Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Disponible en: <https://stp.puebla.gob.mx/web/content/35673>

²¹ Véase: Arrieta Ceniceros, Lorenzo, "Las perspectivas de la relación de las organizaciones sindicales con el Estado mexicano. el futuro del corporativismo". [Consultado: el 6 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/viewFile/37491/34056>

sometidos al escrutinio público y únicamente en caso de que rompan la disciplina característica de un sistema de intermediación que sigue siendo tan autoritario y corporativo como el que forjó Morones en los años veinte, convirtiéndose así en blanco de todo tipo de críticas. Se trata generalmente de cuestionamientos unilaterales que no toman en cuenta el contexto ni su funcionalidad para los intereses de las élites políticas y económicas, y las consiguientes corresponsabilidades que explicaron y dieron cobijo a las perversiones características del mundo sindical. Sin embargo, el interés académico por el estudio del sindicalismo no ha sido totalmente abandonado.²²

Lo que sí hay que aseverar es que los sindicatos fueron uno de los pilares del régimen autoritario posrevolucionario que prevaleció en México desde la década de 1920 hasta finales de la de 1990. Sin embargo, las reformas emprendidas a mediados de la década de 1980 para liberalizar el mercado socavaron las bases económicas de la alianza entre el movimiento obrero organizado y la élite política gobernante, porque se le dio peso mayor al mercado y la reestructuración económica en los sectores públicos y privados, ya que desde que se inauguró un nuevo modelo de crecimiento y en el sector privado se redujo drásticamente la influencia de los sindicatos para negociar salarios, prestaciones y condiciones laborales; en consecuencia, disminuyeron de manera notable tanto la parte sindicalizada de la población

²² Subiñas, Marta, "Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones", *Perfiles Latinoamericanos*. Vol. 24, no. 48, México, jul./dic. 2016. [:]. Disponible en: <https://doi.org/10.18504/pl2448-014-2016> o http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So188-76532016000200327

económicamente activa (PEA) como los ingresos de los trabajadores. A medida que perdían apoyo los sindicatos tradicionales aliados con el gobierno, se fue fragmentando la organización que los agrupaba, el Congreso del Trabajo (CT). El surgimiento de sindicatos más independientes aumentó el pluralismo político en el movimiento obrero y luego, desde mediados de la década de 1990, la consolidación de la competencia electoral multipartidista amplió las opciones de los trabajadores individuales en las urnas. Sin embargo, la mayoría de los sindicatos siguió al mando de dirigentes cuyo carácter de intocables estaba asegurado por las disposiciones (y la falta de otras) de una legislación laboral que lograban inhibir o, en su caso, bloquear los esfuerzos de las bases por hacerlos rendir cuentas.²³

En las relaciones entre el Estado y el sindicalismo en México, aparentemente los legados del régimen autoritario continuaron, pero en diferente forma, por lo cual un aspecto desconcertante de la problemática laboral y la democratización en el México actual es que la intensa competencia electoral pluripartidista y la alternancia de los partidos en el poder, en los niveles tanto federal como estatal, no hayan generado una transformación más significativa del régimen de relaciones entre el Estado y el sindicalismo;²⁴ esto, indudablemente ya se ha manifestado en que los sindicatos han perdido influencia en las elecciones: ya no existen candidatos de cuotas sindical, los sindicatos

²³ Véase: Bensusán, Graciela y Kevin J. Middlebrook, Traducción de Lucrecia Orensanz, "Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones". Clacso, Facso y UAM-X, 2013

²⁴ *Ibidem*

ya no reciben financiamiento para dicho fin, los sindicatos han perdido fuerza en sus centrales y los sindicatos apoyan con su medios a ciertos candidatos. ¿Cómo se reflejó esto en las elecciones del 6 de junio?

A pesar de la pérdida de la influencia y participación directa de los sindicatos involucrados al corporativismo sindical en la etapa del priismo, sin embargo en las elecciones del 6 de junio pudimos observar lo siguiente: La Federación Sindical de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) dio el banderazo de salida a los integrantes que buscaban alguna candidatura en el proceso electoral del 6 de junio de 2021; cabe recordar que esta central sindical dejó las filas del Partido Revolucionario Institucional (PRI) para convertirse en una organización plural.

En ese sentido, el dirigente nacional, Joel Ayala Almeida, dio la bienvenida a las postulaciones a puestos de elección popular, que estaban siendo definidos para competir en el proceso electoral de junio.

Informó que el Comité Ejecutivo Nacional, estatal y municipal en Chihuahua de la FSTSE, avalaría sustancialmente la candidatura a la diputación federal por el Distrito 1 de Ciudad Juárez, Lilia Merodio, quien competiría bajo las siglas del Partido de la Revolución Democrática.

Aseguró que la central de los Trabajadores al Servicio del Estado daría un firme apoyo a su candidatura, debido a su desempeño y trabajo efectivo en favor de los distintos sectores de la sociedad chihuahuense.²⁵

²⁵ Martínez, María del Pilar, “Central sindical FSTSE alista candidaturas a elección popular”, *El Economista*, 04 de febrero de 2021. [Consultado: el

Pero no sólo participan sindicatos, que de entrada representan a trabajadores al servicio del Estado, lo cual podría aparecer lógico, sino también sindicatos de empresarios, así el sector privado no tomó las calles, pero su activismo saltó a la vista. Los empresarios promovieron la importancia de acudir a las urnas y, a través de espectaculares diseminados por todo el país, llamaron a los ciudadanos a razonar su voto y asumir una postura consciente en las elecciones intermedias.

No se trató, sostuvieron líderes empresariales, de una operación para coaccionar el voto, pero todo indica que sería una campaña para que los mexicanos decidan entre lo que algunos círculos empresariales consideran como la radicalización del actual gobierno o un voto de castigo en contra de éste.

“Mi Voto Vale”, fue uno de los *call to action*; también, pretendió desplegar una estrategia consistente en ofrecer descuentos (una comida gratis; viajes sin costo en el transporte público; cualquier beneficio en la compra de un producto o servicio) para quienes enseñen su dedo marcado con tinta indeleble, como muestra de que ya votaron.

El objeto es que la gente saliera masivamente a votar, aunque los empresarios pretendían sensibilizar en pequeñas y medianas empresas, y trabajadores. El plan era “socializar” los errores de la actual administración, hoy más que nunca, porque ello alimentaría una mala percepción hacia el gobierno.

15 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Central-sindical-FSTSE-alista-candidaturas-a-eleccion-popular-20210204-0067.html>

“La gente debe estar consciente de que, más allá de la simpatía con el gobierno, los efectos de sus decisiones pueden impactar en su empleo”, complementó un líder empresarial que pidió no ser identificado. “Hay que promover el voto, poner en blanco y negro las acciones de esta administración, sus impactos en la rentabilidad de las empresas y en el futuro del empleo”.²⁶ De cualquier manera estas formas u otras se pueden considerar como las nuevas formas de participación directa o indirectamente en la elecciones por los sindicatos empresariales.

Influencers

En las redes sociales, hoy es muy común que gran parte de la población, especialmente joven, tiene una con la cual se divierte, se informa o pasa un buen rato a través de la red social favorita; por lo que, es a través de estos medios como un influencer que es una persona que tiene la habilidad de afectar de manera positiva o negativa el comportamiento de otras personas que pertenezcan o no a su audiencia. Estos pueden influir a través del tamaño general de su audiencia debido a su autoridad y reputación dentro de una comunidad de personas más pequeña, por lo que preguntamos ¿Qué es un influencer?

Un influencer es una persona con una cantidad importante de seguidores y admiradores, sobre los cuales puede ejercer una influencia. Puede motivar a una determinada

²⁶ Torres, Jonathan, “La campaña de los empresarios rumbo al 6 de junio está lista”, Decisión 2021. [Consultado: el 16 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://expansion.mx/opinion/2021/05/10/campana-empresarios-6-de-junio>

acción en su audiencia, gracias a la credibilidad y autoridad que el influencer ha logrado adquirir con el tiempo.²⁷

Los influencer son de interés para las empresas que desean recibir mayor exposición de sus productos o servicios. Consiguen llegar a una audiencia real y concreta, afines a su target (paso fundamental en el marketing). Las estrategias de marketing con el apoyo de los influencer surgieron de la práctica común del apoyo de las celebridades. Un acuerdo típico de marketing influyente incluye una marca que paga a un influencer por menciones o promociones de sus productos.²⁸

Pero aun así, el influencer es una persona que ha conseguido destacar en los canales digitales, especialmente en las redes sociales, que tiene una audiencia de seguidores bastante amplia y que cuenta con una gran credibilidad sobre un tema concreto (belleza, viajes, etc).

Así, son considerados expertos en una temática determinada y, por ello, sus opiniones son muy valoradas por su comunidad.²⁹ Pero lo más sobresaliente es que los influencers también se pueden dividir según su perfil personal, profesional y desde luego, son celebrities o famosos; que en la política y las elecciones en una competencia política son utilizados por otro actor político, cuyo interés es el poder, ejemplo concreto un partido político por la

²⁷ Ramírez, Pedro, “¿Qué es un influencer? Características para ser uno”. [Consultado: el 9 septiembre de 2021]. Disponible en: <https://economia3.com/que-es-influencer/>

²⁸ *Ibidem*

²⁹ “¿Qué es un influencer y qué tipos de influencers existen?”, Click Age. Marketing Digital. [Consultado: el 8 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://clickage.es/social-media/que-es-un-influencers-y-que-tipos-de-influencers-existen/>

ganancia política y obtener el mayor número de puestos a un cargo de elección popular en una elección local, estatal o nacional para sus candidatos, en este caso a la relación Partido Político- Influencers, tal fue el caso de las elecciones del 6 de junio.

Estos tipos de influencers son personajes públicos que utilizan su visibilidad para crear comunidades en las redes, interactuar con sus fans y compartir experiencias.

Aportan visibilidad a tu marca.

Otorgan valor a los productos o servicios.

Sus seguidores se pueden convertir en clientes de una empresa.

En muchas ocasiones, el gasto de colaborar con los influencers es más económico que otros medios, como la publicidad en medios tradicionales.

Mayor presencia de la marca en las redes sociales.

Incremento de los comentarios positivos de los productos y servicios de un negocio.

Aumento de la reputación.

Incremento del tráfico a la web o a la landing.³⁰

La política y el mundo de las redes sociales comenzaron a mezclarse hace algunos años como una forma de enamorar a las audiencias o a los votantes. En este último periodo de campañas apareció una mezcla con más fuerza: los influencers y la política.

Utilizar las redes sociales para potenciar una campaña no es una novedad, pero la cultura del like, esto es, la cultura del gusto irrumpe con fuerza en las campañas electorales;

³⁰ Cfr. *Ibidem*

ejemplo concreto el de Mariana Rodríguez Cantú y su esposo Samuel García, candidato por Movimiento Ciudadano, en Nuevo León y ahora gobernador, representan el cómo potenciar una candidatura, situación que fue demandada e imputada por otros partidos políticos, pero que finalmente fue declarada como improcedente el 14 de septiembre de 2021, porque la esposa del ahora gobernador de Nuevo León le favoreció su derecho de expresión y propio de un matrimonio.³¹

Finalmente, pues, un influencer o influenciador, es una figura que hace que sus opiniones y aportaciones a través de la Red, tengan credibilidad sobre los temas en los que están especializados; la particularidad y características de las Redes los han convertido en líderes mediáticos, esto, gracias a la inmediatez de internet.

Pero, ¿cuál es la clave del éxito para que un influencer catapulte una campaña electoral?³²

El uso electoral de los influencers es lo tradicional en la política; a fin de probar su calidad moral, afectos, empatías y bondades desde hace mucho tiempo se recurre a las celebridades para generar arrastre en las masas. Ya sea por contrato, pactos, alianzas o simulación una foto, un

³¹ Breña Morán, Carmen, “El Tribunal Electoral considera que los videos que la esposa de Samuel García difundió en campaña eran apoyos “espontáneos”, INE, El País. [Consultado: el 26 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-09-15/el-tribunal-electoral-considera-que-los-videos-que-la-esposa-de-samuel-garcia-difundio-en-campana-eran-apoyos-espontaneos.html>

³² Luna, Guadalupe, “Influencers y política: las stories que ganan elecciones”, TecReview. [:]. Disponible en: <https://tecreview.tec.mx/2021/06/14/tecnologia/influencers-y-politica-las-stories-que-ganan-elecciones/>

testimonial, una entrevista y hasta una boda con el personaje de moda representa potencialmente votos.

Con respecto a la comunicación política digital, se puede decir que el Covid-19 limitó la capacidad de los partidos para movilizar a sus bases de apoyo y estar en contacto con los electores, pero la verdad es que propuestas, debates y eventos de campaña se reducen a contenidos secundarios para apuntalar tendencias.³³

Hoy en día, los diarios, la televisión siguen siendo medios muy influyentes, pero no nos damos cuenta de que la comunicación está pasando en otro lado y cada vez con más fuerza, pues algunos influencers son más vistos que cualquier noticiero, así se afirma por consultores en medios digitales y especialistas en comunicación política, es más, ya desde el 2016 ha sido el año de la consolidación del Marketing de influencers.

Dentro de los tipos de influencers encontramos a Celebrities, Youtubers, Bloggers, personalidades en Redes Sociales como Facebook, Twitter, Instagram, etc.³⁴

El influencer, para el caso de las elecciones del 6 de junio de 2016 se utilizaron por parte del Partido Verde, como ya se mencionó, personalidades famosas, sin embargo, no es necesariamente una persona famosa, a diferencia de los líderes de opinión pública de los medios tradicionales, éste,

³³ Paredes, Alfredo, "Influencers y política 4.0". [Consultado: el 9 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-influencers-y-politica-4-0/>

³⁴ Torrico, Ivanna, "El Papel De Los Influencers en Las Campañas Electorales". [Consultado: el 9 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://politicacomunicada.com/el-papel-de-los-influencers-en-las-campanas-electorales/>

nace de sus Redes Sociales y de la confianza que sus seguidores le otorgan, son ellos quienes hacen que se convierta en embajador de una marca o de un mensaje.

Por segunda ocasión, diversos conductores, cantantes, youtubers e influencers manifestaron su apoyo al Partido Verde Ecologista de México (PVEM) por medio de sus redes sociales, en el marco de la jornada electoral, pese a la veda existente.

Por medio de Instagram estos personajes realizaron pregunta sobre la participación de sus seguidores en las votaciones, sin embargo, en sus historias también invitaban a hacerlo por el Partido Verde.

Entre las figuras que realizaron esto fueron: Nabile Guerra, Ana Claudia Cabrera, Paulina Hernández, el youtuber AlexXxStrecci, el exintegrante de Acapulco Shore, Fernando Lozada. Además de Paulina Hernández, Lambda García, Romi Marcos, los conductores Karla Díaz, Isabel Madow, Pau Vargas, Raúl Araiza, Sherlyn González, Gabriel Soto o Brandon Peniche.³⁵

Desde 2015 existen testimonios de violaciones a la ley por parte del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) relacionadas con la contratación de los denominados *influencers* para incidir en las preferencias electorales.

Ni cartas de ciudadanos, ni sanciones impuestas por las autoridades electorales parecen suficientes para frenar este tipo de actos. En el proceso electoral de junio de 2021,

³⁵ Forbes, "Actores e influencers piden votar por el Partido Verde en veda electoral", junio 3 de 2021. [Consultado: el 12 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/actores-e-influencers-piden-votar-por-el-partido-verde-en-veda-electoral/>

en plena etapa de veda electoral, en ese periodo que la ley otorga a los ciudadanos para reflexionar el sentido del voto, el partido del tucán —que poco tiene de verde y de ecologista— logró consumir nuevamente un fraude a la ley al contratar a *influencers* para emitir propaganda.³⁶

Instituto Nacional Electoral

La reforma constitucional en materia política-electoral aprobada por el H. Congreso de la Unión, así como por la mayoría de las legislaturas de los estados, publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, rediseñó sustancialmente el régimen electoral mexicano. Su objetivo principal fue homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad de la democracia electoral en México. El aspecto más sobresaliente de la reforma es la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en una autoridad de carácter nacional: el Instituto Nacional Electoral (INE), que es una autoridad electoral de carácter nacional.

El INE, además de organizar los procesos electorales federales, se coordinaría con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas. De esta forma, será más fácil para la

³⁶ Cruz Parcero, Luz María, PVEM, “Influencers y distrito 3 de Michoacán”, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 7 de septiembre de 2021. [Consultado: el 12 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://analisis-electoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/143>

ciudadanía participar en los procesos electorales y ejercer su derecho al sufragio.

El Consejo General del INE está integrado por 11 ciudadanos elegidos por la Cámara de Diputados. Uno de ellos funge como Consejero Presidente y los 10 restantes como Consejeros Electorales.

El INE contará con un Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) para asegurar la imparcialidad y profesionalismo de todos los funcionarios que participan en la organización de elecciones, tanto a nivel federal como local.

El SPEN garantizará que todos sus miembros cuenten con los conocimientos y méritos profesionales necesarios para desempeñar su función.

El Consejo General del INE designará a los consejeros de los organismos electorales locales y podrá asumir las funciones que le corresponden a dichos institutos en los casos que la ley prevea.

Las nuevas funciones que se le otorgaron y facultaron al INE para fortalecer la democracia, son las siguientes:

A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes.

Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas.

Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados. Además contribuirá a una justicia electoral más efectiva, por lo cual, se fortalecen las condiciones de

equidad durante las elecciones, al mejorar la impartición de justicia electoral y hacer más eficiente la imposición de sanciones.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será la instancia encargada de resolver procedimientos sancionadores expeditos y no el INE como antes ocurría.

Gracias a ello, se delimitan mejor las competencias de las autoridades jurisdiccional y administrativa, y así se permite que la labor del INE se concentre en la organización de procesos electorales.

Con el propósito de sancionar conductas que pretendan vulnerar las condiciones de equidad en las elecciones, se establecen tres causales para la anulación de elecciones:

Exceder el gasto de campaña autorizado en un 5%.

Comprar tiempo o cobertura informativa en radio y televisión.

Recibir o usar recursos ilícitos o públicos.

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

Mejor fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Se establecen obligaciones para vigilar de modo más efectivo el uso de recursos que hacen los partidos durante las campañas, lo que fortalecerá la transparencia y la equidad en las contiendas.

Ahora el INE se encargará de fiscalizar los recursos de los partidos políticos no sólo a nivel federal, como sucedía antes de la reforma, sino también a nivel local.

Para generar resultados más oportunos, el INE realizará la fiscalización de forma expedita, es decir, en el transcurso de las campañas y no una vez que terminen.³⁷

En cuanto a sanciones podemos mencionar como ejemplo, cuando el INE ordena a influencers retirar propaganda del Partido Verde Mexicano:

El Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a influencers retirar inmediatamente de redes sociales la propaganda que han difundido a favor del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y pidió al órgano político que un periodo no mayor de seis horas envíen pruebas que esto se cumplió.

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE sesionó este asunto que inició de manera oficiosa en contra del PVEM por violar el periodo de veda electoral, conducta que también fue denunciada por el Partido Acción Nacional (PAN).

La autoridad electoral certificó que desde la cuenta @whattheffake en Tiwtter se difunden mensajes que demuestran respaldo, apoyo o simpatía a propuestas y posicionamientos del PVEM. Por ejemplo, primer empleo a jóvenes sin experiencia, convertir la basura en energía,

³⁷ “¿Qué es el Instituto Nacional Electoral?” INE, 9 de febrero de 2017. [:]. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Que_es/.

permiso laboral y adopción de mascotas, igualdad de género, entre otras.

Por lo anterior, la Comisión estimó, bajo la apariencia del buen derecho, que se está frente a una estrategia de comunicación o campaña propagandística que puede influir en los electores, además de que ésta se realizó en el periodo de reflexión del voto, tiempo en el que se prohíbe llevar a cabo actos de proselitismo, como campañas y difusión de propaganda electoral.³⁸

En cuanto a las multas por aportaciones irregulares a los partidos políticos, por ejemplo, el INE puso en acción su facultad de sanción de recibir o usar recursos ilícitos o públicos: “Aunque el Instituto Nacional Electoral aprobó las multas acumuladas más altas de la historia para el proceso electoral con más de 1300 millones de pesos por las evidencias de lavado de dinero, financiamiento ilícito proveniente de triangulaciones ilegales del gobierno de Tamaulipas en favor de la campaña del Partido Acción Nacional (PAN), en San Luis Potosí”.³⁹

Por otro lado, en su atribución de investigación se puede hacer mención por ejemplo, cuando el INE investigó la posible comercialización del listado nominal de electores, así que de manera preliminar y con la información con que se cuenta al momento, se identificó que el corte de la

³⁸ Forbes, “Actores e influencers piden votar por el Partido Verde en veda electoral”, junio 3 de 2021. [Consultado: el 12 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/actores-e-influencers-piden-votar-por-el-partido-verde-en-veda-electoral/>

³⁹ Urrutia, Alonso, “El INE se quedó corto con multas; había para más: consejera”, La Jornada, Política, 26 de julio de 2021, p. 5

información no sería 2021. Podría tratarse, en cambio, de un corte de información de 2018; en tal sentido el INE dio vista al órgano Interno del Centro del INE, a la Unidad Técnica de lo Contencioso y al Dirección Ejecutiva de Administración para que procedieran conforme a sus atribuciones, investiguen y, en su caso, se finquen responsabilidad administrativa, electoral, laboral respectivamente.⁴⁰

Conclusiones

Es indudable que la acción, las decisiones, la participación de los actores en una elección de un país, en este caso de México, siempre están presentes, y de una manera alternada algunos actores tendrán más acción que otros según las circunstancias y las coyunturas que se representen, así por ejemplo, el Ejecutivo Nacional en las elecciones del 6 de junio estuvo muy acotado, al igual que los sindicatos, porque la alternancia en el poder nacional de Morena no se ha aliado con las centrales obreras, sino ahora se centra más en la democratización interna de los propios sindicatos. En cambio los influencers, toman protagonismo como nuevos actores políticos; los partidos políticos, por su propia naturaleza jurídica-política sí participan en forma directa, permanente y además con toda la fuerza para conseguir el poder a través de la representaciones de sus candidatos en los diferentes puestos de elección popular en los diferentes niveles de gobierno en la legislaturas estatales y federal.

⁴⁰ Urrutia, Alonso, “Investiga el INE posible uso ilegal del listado credenciales para votar”, La Jornada 20 de julio de 2021, p. 5

Fuentes de Consulta

- 6 ENPUNTO MX, “Cómo influyeron las elecciones de 2021 en los mercados y economía mexicana”. [Consultado: el 27 de agosto de 2021]. Disponible en: <https://6enpunto.mx/nacional/economia/como-influyeron-las-elecciones-de-2021-en-los-mercados-y-economia-mexicana/>
- Aristegui, Crisis Group, “6 de junio, prueba para AMLO; oposición débil; e influencia criminal”, 2 de junio 2021. [Consultado: el 20 de agosto de 2021]. Disponible en: <https://aristeginoticias.com/0206/mexico/6-de-junio-prueba-para-amlo-con-oposicion-debil-y-una-influencia-criminal-crisis-group/>
- Arrieta Ceniceros, Lorenzo, “Las perspectivas de la relación de las organizaciones sindicales con el Estado mexicano. el futuro del corporativismo”. [Consultado: el 6 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/viewFile/37491/34056>
- Bensusán, Graciela y Kevin J. Middlebrook, Traducción de Lucrecia Orensanz, Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones. Clacso, Facso y UAM-X, 2013
- Breña Morán, Carmen. “El Tribunal Electoral considera que los videos que la esposa de Samuel García difundió en campaña eran apoyos “espontáneos”, INE, El País. [Consultado: el 26 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-09-15/el-tribunal-electoral-considera-que-los-videos-que-la-esposa-de-samuel-garcia-difundio-en-campana-eran-apoyos-espontaneos.html>
- “CAPÍTULO II”, Base teórica del nuevo institucionalismo, Instituto de Investigaciones Jurídicas –UNAM, La Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. [:]. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx>, p. 30
- Click Age. Marketing Digital, “¿Qué es un influencer y qué tipos de influencers existen?”. [:]. Disponible en: <https://clickage.es/social-media/que-es-un-influencers-y-que-tipos-de-influencers-existen/>

- Cruz Parceró, Luz María, “PVEM, Influencers y distrito 3 de Michoacán”, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 7 de septiembre de 2021, [:]. Disponible en: <https://analiselectoral2021.juridicas.unam.mx/detalle-publicacion/143>.
- Forbes, “Actores e influencers piden votar por el Partido Verde en veda electoral”, junio 3 de 2021. [Consultado: el 12 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/actores-e-influencers-piden-votar-por-el-partido-verde-en-veda-electoral/>
- García Reyes, Cristina Uziel, “Los partidos políticos y las elecciones en México: del partido hegemónico a los gobiernos divididos”, Estudios. Políticos. (Méx.), no. 19, Ciudad de México, ene./abr. 2010. [Consultado: el 2 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000100007
- García Sánchez, Ester, “El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política”, Andamios vol.3 no.6 México jun. 2007. [Consultado: el 8 de septiembre de 2021]. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632007000100008
- IETAM, “Actores políticos”, El Instituto Electoral de Tamaulipas. [:]. Disponible en: http://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Actores_Politicos/ActoresPoliticos.aspx.
- INE, “¿Qué es el Instituto Nacional Electoral?”, 9 de febrero de 2017. [:]. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Que_es/.
- Luna, Guadalupe, “Influencers y política: las ‘stories’ que ganan elecciones”, TecReview. [Consultado: el 9 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://tecreview.tec.mx/2021/06/14/tecnologia/influencers-y-politica-las-stories-que-ganan-elecciones/>
- Manetto, Francesco, “López Obrador se atasca en el Congreso”. El País, 7 de junio de 2021. [Consultado: el 18 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-06-07/lopez-obrador-amplia-su-poder-territorial-pero-se-atasca-en-el-congreso.html#?rel=mas>

- Martínez G., Francisco J. et al., “Los actores políticos y su representación en los noticieros de la televisión mexicana”, XXVIAMIC”, Comunicación Política. [:]. Disponible en: http://amic2015.uaq.mx/docs/memorias/GI_02_PFD/GI_02_Los_actores_politicos.pdf.
- Martínez, María del Pilar. “Central sindical FSTSE alista candidaturas a elección popular”, El Economista. 04 de febrero de 2021 [Consultado: el 15 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/empresas/Central-sindical-FSTSE-alista-candidaturas-a-eleccion-popular-20210204-0067.html>
- Montesquieu, Del espíritu de las leyes, México, Editorial Porrúa, Sepan Cuantos, 2002, ISBN 9789700772967
- Murat, José, “PRI, reposicionarse construyendo agenda desde la base”, La Jornada, 26 de junio de 2021, p. 10
- NTR, “Alertan por declaraciones de AMLO ante la elección”, Periodismo Crítico 2021, [Consultado: el 27 de agosto de 2021]. [<http://ntrzacatecas.com/2021/03/17/alertan-por-declaraciones-de-amlo-ante-laeleccion/>]
- Paredes, Alfredo, “Influencers y política 4.0””. [Consultado: el 9 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-influencers-y-politica-4-0/>
- Peschard, J., (2000) “Los medios de comunicación en la construcción de la política democrática en México”, América Latina hoy. No. 25, 2000, pp. 87-94. Salama, p. 88 R198 - Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198). Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:55:0::NO::P55_TYPE,P55_LANG,P55_DOCUMENT,P55_NODE:REC,es,R198,%2FDocument
- Ramírez, Pedro, “¿Qué es un influencer? Características para ser uno”. [Consultado: el 9 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://economia3.com/que-es-influencer/> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Legitimación y revisión de contratos colectivos de trabajo, Gobierno de México, [Consultado: el 15 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://stp.puebla.gob.mx/web/content/35673>

- Subiñas, Marta, “Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones”, *Perfiles Latinoamericanos*. Vol. 24, no. 48, México, jul./dic., 2016. [:]. Disponible en: https://doi.org/10.18504/pl2448-01_2016 o http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532016000200327
- Torres, Jonathan, “La campaña de los empresarios rumbo al 6 de junio está lista”, *Decisión 2021*. [:]. Disponible en: <https://expansion.mx/opinion/2021/05/10/campana-empresarios-6-de-junio>.
- Torrice, Ivanna, “El Papel De Los Influencers en Las Campañas Electorales”. [Consultado: el 9 de septiembre de 2021]. Disponible en: <https://politicacomunicada.com/el-papel-de-los-influencers-en-las-campanas-electorales/>
- Urrutia, Alonso, “El INE se quedó corto con multas; había para más: consejera”, *La Jornada, Política*, 26 de julio de 2021, p. 5
- _____, “Investiga el INE posible uso ilegal del listado credenciales para votar”, *La Jornada* 20 de julio de 2021, p. 5
- Zurbriggen, Cristina, “El institucionalismo centrado en los actores: una perspectiva analítica en el estudio de las políticas públicas”, *Revista de ciencia. Política. (Santiago)* v. 26, n. 1, Santiago, 2006. Universidad de la República, Uruguay. [Consultado: el 7 de septiembre de 2021]. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2006000100004>

Sobre los autores

Alicia Hernández de Gante. Doctora en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Cultiva la línea de investigación: “sociología política y jurídica.” Sus publicaciones más recientes son: *Hacia una cultura de la prevención victimal* (2019); “Violencia de género y feminicidios en México” (2019); “Prevención situacional como medida personal ante el delito: caso estudiantes universitarios” (2019); *Escenarios de violencia y competencia por el poder. Proceso electoral México 2018* (2020); “Actores políticos en competencia electoral ante escenarios de violencia” (2020); “Las defensorías de los derechos universitarios en el marco de los derechos humanos” (2021); “Los partidos políticos en órganos legislativos ¿crisis de representación política?” (2021) *Democracia y violencia electoral: los municipios mexicanos en la elección de 2018* (2021); *Disrupciones en la historia político electoral en México* (2021). Actualmente es profesora investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la BUAP, donde es responsable del grupo de investigación: “Estudios Sociológicos Contemporáneos”. Es profesora “Perfil Prodep” y miembro del Padrón de Investigadores de la BUAP (Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado) y del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel II.

Jessica Marina Cortes Cabrera. Licenciada en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales por el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU); facilitadora Iberoamericana de Resiliencia por La Asociación Mexicana de Resiliencia, Salud y Educación, A. C. y ADDIMA Promoción y Desarrollo de la Resiliencia S. COOP. de España y diplomado en grafología por la Benemérita

Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), a través del Ilustre Colegio Nacional de Peritos y psicología jurídica por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Actualmente es maestrante en Ciencias Políticas por la BUAP.

Jorge Alberto Vélez Casas. Licenciado en Derecho por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP); experto en Derecho Administrativo por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Maestro en Derecho Constitucional y Amparo y candidato a doctor por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). En el ámbito educativo, se ha desempeñado como profesor de Derecho Constitucional, Administrativo y Metodología de la investigación jurídica. Coautor, con Juan Pablo Salazar Andreu, del artículo: "Justo Sierra O'Reilly: pionero del Derecho Marítimo y pilar de la codificación en México". Autor del capítulo "Estado de Derecho y democracia. Una perspectiva desde los procesos electorales", publicado en *Disrupciones en la historia político electoral en México (2021)*.

Lidia Aguilar Balderas. Doctora en Sociología, Maestra en Ciencias Políticas y Licenciada en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Profesora investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la misma Institución. Miembro del Cuerpo Académico 233 "Estudios de Política y Procesos de Gobierno." Sus líneas de investigación son: 1) Análisis jurídico-políticos, 2) Procesos político-electorales en Puebla y 3) Cultura política universitaria. Autora de diversas publicaciones. Su libro más reciente es *Cultura de la evaluación docente en instituciones de educación superior en México. Estudios de caso BINE*. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel I.

Octavio Humberto Moreno Velador. Licenciado en Ciencias Políticas y Maestro y Doctor en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Es profesor-Investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la misma Institución. Colaborador del cuerpo académico consolidado # 233: “Estudios de política y procesos de Gobierno.” Sus temas de investigación son: Populismo y movimientos sociales y políticos en México y América Latina. Autor de diversas publicaciones. Su libro más reciente es *El populismo y lo nacional popular en América Latina* (2019), publicado por la BUAP. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel I.

Oscar Nicasio Lagunes López. Licenciado en Filosofía por el Instituto de Estudios Superiores “Rafael Guízar Valencia” de Xalapa, Veracruz. Maestro y Doctor en Ciencias Sociales por El Colegio de Sonora (COLSON). Ha sido docente en la Facultad de Filosofía del Centro de Estudios Superiores “Guillermo Nicolás”, Orizaba, Veracruz; en el área de Filosofía del Seminario Mayor de Hermosillo “Juan Navarrete y Guerrero”; en la Universidad Kino y en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Actualmente se desempeña como profesor investigador en el Departamento de Sociología y Administración Pública de la Universidad de Sonora. Sus líneas de investigación son: Derechos Humanos, Seguridad Pública, Democracia y el Desempeño Institucional de los Organismos Públicos de Derechos Humanos. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel I.

Paulino Ernesto Arellanes Jiménez. Docente de pregrado y posgrado en diferentes universidades (públicas y privadas). Es autor de 30 libros individuales, 80 colaboraciones en libros

colectivos y más de 150 artículos académicos, publicados en revistas de México y el extranjero. Ha dictado conferencias en Estados Unidos, Canadá, Guatemala, Costa Rica, Venezuela, Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Brasil, Rusia, Alemania, Italia, España, Bélgica, Bratislava, Austria, Turquía, entre otros. Actualmente es investigador invitado del Centro de Investigación en Estudios Latinoamericanos para el Desarrollo y la Integración (CEINLADI) de la Universidad de Buenos Aires (UBA-Argentina). Es director de la revista de Relaciones Internacionales *Ad Universa*. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel II.

Rosa Ynés Alacio-García. Es experta en participación política. Directora Fundadora del Comité Estatal de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas en la Ciudad de México (2021-2023). Participa en redes de cooperación científica nacionales e internacionales. Forma parte del Grupo de Investigación: “Estudios Sociológicos Contemporáneos” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), donde publicó en coautoría el capítulo: “Violencia electoral en el proceso 2017-2018 en México”, del cual se desprende su capítulo incluido en este libro, como parte del proyecto “Democracia: participación, actores, elecciones y violencia. México en perspectiva político-electoral (2020-2021).” Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel I.

Colección síntesis de investigación

...

Los títulos de esta colección son, antes que nada, versiones actualizadas de trabajos previamente publicados o inéditos, tales como capítulos de libros, artículos, tesis, ensayos, cuadernos de investigación, exposiciones en congresos especializados o cualquier otra tipografía de trabajos de investigación que formen parte de una agenda científica de largo aliento y que, además, guarden un eje temático que, por fuerza del tiempo evolucione conforme la sociedad, las instituciones y la cultura en general.

Se trata de trabajos que visibilicen la trayectoria de investigación de un autor respecto a los temas de los que se ha ocupado a través del tiempo. Son, por tanto, las evidencias de un trabajo sistematizado que, visto en su conjunto, aporta nuevos conocimientos a las ciencias sociales en general, gracias a su grado de especialización.

De ahí que los títulos de esta colección sean la marca personal del autor respecto a una línea de investigación orgánica, en el entendido de que los materiales de que se compone determinada obra forman un conjunto coherente, del cual se desprende uno de sus componentes de valor epistémico de mayor trascendencia.

Se trata pues, de la contribución del autor a un área temática, perspectiva teórica, método de investigación, corriente de pensamiento, o cualquier otra arista del quehacer científico que contribuya al conocimiento del ser humano, sus instituciones y su entorno sociocultural.

Los espacios para reflexionar sobre la democracia, sus procesos y las contradicciones que se generan entre sus principios, instituciones y preceptos legales no solo son pertinentes, sino ineludibles en el marco de un Estado de derecho, como se afirma que existe en México. El entramado jurídico que resguarda a la democracia, definiéndola como una forma de gobierno emanada del pueblo y para el pueblo, con el pleno goce de los derechos humanos de sus ciudadanos, también la proyecta idealmente como forma de convivencia que mejora la calidad de vida en los aspectos sociales, económicos y políticos.

Este volumen analiza las instituciones del Estado y la democracia con temas relativos al Estado de derecho y las elecciones; las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo; las competencias de la Cámara de Diputados; el Estado clientelar y los programas sociales; el Estado democrático y las candidaturas independientes; las instituciones y la contingencia sanitaria en el contexto de las elecciones y los actores políticos.

Esta obra es resultado de un trabajo de investigación colectivo y multidisciplinario, con aportaciones de investigadores de diferentes instituciones, disciplinas y áreas de investigación, como el derecho, la ciencia política, la sociología, los estudios sociales y los procesos políticos. Cada agenda de investigación ha determinado la ruta metodológica ha seguir en cada tema abordado, permitiendo que su formación teórica, epistemológica y doctrinaria, así como su praxis, edifique las técnicas y herramientas para reflexionar sobre los avances, retrocesos, desafíos, oportunidades y contradicciones de la democracia en México.



BUAP

ISBN: 978-607-99734-2-1



9 786079 973421